BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.979 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 25 de Agosto de 1944

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral. . . .	„ 6.50
Subscripción semestral. . . .	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la suscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 24 de Agosto de 1944

	m$n.
Por avisos	2.756.—
Por marcas	580.—
Por adicionales de marcas . .	46.—
Por suscripciones	75.40
Por venta de ejemplares . . .	38.50
Por venta de folletos	5.—
Total	3.500.90

Roberto J. Carman
Director

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

(Continúa pág. 2)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Atanor", Industrias Químicas, S. A.". — Se deroga el decreto que le autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1944.

21.497|44. — 628. — Expediente número 4.765. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad "Atanor", Industrias Químicas, S. A.", atento a que los accionistas de la misma en asamblea celebrada el 6 de julio de 1944, resolvieron su disolución por transferencia de su activo y pasivo a la sociedad "Atanor, Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Mixta", y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto N.º 23.174, de fecha 1.º de febrero de 1939, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Atanor", Industrias Químicas, S. A.", constituída en esta Capital el 13 de diciembre de 1938. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al Art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

"Atanor, Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1944.

21.600. — 629. — Expediente número 4.764. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Atanor, Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Atanor, Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta", constituída en esta Capital con el nombre de "Atanor Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Mixta", el 3 de junio de 1944; y apruébase su estatuto de fojas veinticinco (25) a treinta y dos y vuelta (32 y vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y una vuelta (81 vta.) a ochenta y dos (82).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Reducción de pena.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

21.653. — 656. — Expediente número 342. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Pedro Nolasco Teves y los informes producidos; en atención a que ese penado es un delincuente primario, que observa conducta muy buena en el establecimiento carcelario donde está alojado y en mérito a lo manifestado por la Excma. Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca,

El Presidente de la Nación Argentina, usando la facultad que le confiere el Art. 86, inc. 6.º de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.º — Redúcese en dos años la pena impuesta al penado Pedro Nolasco Teves.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Se confirma un decreto por el que no se hace lugar a una reclamación

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

21.663. — 657. — Expte. N.º 3137. — Vista la presentación del señor Eduardo Hamilton Pérez solicitando aclaración del Decreto número 132.632, de fecha 10 de octubre de 1942, en el que no se hace lugar a la reclamación que el recurrente formuló fundándose en que, por error de hecho, se ha establecido en ese decreto que su reclamo consiste en el pago de una suma de dinero en concepto de indemnización por la pérdida cédulas hipotecarias por valor de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), puesto que lo que demandaba era la devolución de cosa cierta, las cédulas, con más los intereses que devengaban, al 6 o|o anual;

CONSIDERANDO:

Que en la presentación del señor Eduardo Hamiltón Pérez, entrada en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el 21 de diciembre de 1939, el recurrente manifiesta: "vengo a entablar reclamación administrativa, por pago de la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional, importe del valor de doscientos mil pesos Cédulas Hipotecarias Argentina del 6 o|o de mi propiedad y sus intereses correspondientes desde enero de 1914 a la fecha, depositadas en el juicio caratulado, Ministerio Fiscal v|. M. Piñeyro Sorondo y otros sobre defraudación . . . .": en consecuencia de ello no existe el error a que se hace referencia;

Que, por otra parte, como lo expresa el señor Procurador General del Tesoro en su dictamen de fojas doscientos nueve (209), a doscientos quince (215), la solicitación de que, para el caso de negarse el pedido, se dicte el correspondiente decreto que lo colocará en condiciones de entablar el recurso jerárquico, es improcedente para el fin propuesto, pero, en cambio, lo es para dejar al recurrente en situación de entablar la acción judicial que estime corresponderle;

Que, como se manifiesta a fojas doscientos veinte y tres (223), el objeto del pedido de aclaración, es iniciar demanda contra quien corresponda, y precisamente dictado el decreto a que se ha hecho referencia, queda abierta la vía judicial para demandar el derecho cuyo reconocimiento se pretende;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase el Decreto N.º 132.632, de fecha 10 de octubre de 1942, por el que no se hace lugar a la reclamación que formula don Eduardo Hamilton Pérez.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco). — Se efectúan designaciones interinas.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

21.673. — 631. — Expte. N.º 4185. — Atento a que el Auxiliar 6.º del Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), señor Gregorio Máximo Díaz se encuentra suspendido en sus funciones hasta tanto se aclare su situación legal en un presunto delito de cohecho y visto lo manifestado precedentemente por el señor Juez Letrado, doctor Angel Chiesanova, quien formula propuesta para la designación interina en ese cargo, a fin de no entorpecer la normal marcha de ese Tribunal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, interinamente, en el Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, y hasta que se aclare su situación, Auxiliar 6.º, en reemplazo de don Gregorio Máximo Díaz, al Ayudante Principal, señor Julio César Solari (Mat. 2.056.183, D. M. 32. Cl. 1913); Ayudante Principal, en su lugar, al Ayudante 1.º, señor Alberto Mantaras (Mat. 2.529 084, D. M. 39, Clase 1913), y Ayudante 1.º, en sustitución del anterior, al empleado meritorio, señor Higinio Zabala (Mat. 1.550.320, D. M. 65, Cl. 1890).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escribanía General de Gobierno. — Se designa un Escribano como Delegado de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

21.674. — 632. — Expte. N.º 4386. — Vista la nota de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que expresa la necesidad de designar un Escribano en la Escribanía General de Gobierno, a fin de que como delegado en dicha Dirección General intervenga en los asuntos notariales vinculados con los intereses de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y en los casos exigidos por la Ley número 775,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase, en la Escribanía General de Gobierno, al Escribano Nacional señor Héctor García Berro (Matrícula 195.863, D. M. 2, Cl. 1902), para desempeñar las funciones de Escribano delegado en los Yacimientos Petrolíferos Fiscales; cuyo sueldo, conforme a lo resuelto por el Directorio de dicha Repartición, deberá abonarse con fondos de la partida de eventuales del presupuesto de esa Dirección General durante el año en curso, y en lo sucesivo incluirse en el presupuesto de la misma.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Se asigna una partida para edificación de locales para alojamiento de menores en el Establecimiento «Los Arenales», de Ingeniero Maschwitz.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1944.

21.675. — 633. — Expte. 4.473. — Atento a que la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital a cuyo cargo se encuentra la administración de la partida asignada por el Presupuesto para el cumplimiento de la Ley N.º 10.903, en Acuerdo Extraordinario, celebrado el 18 de julio del corriente año, ha dispuesto asignar la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional para la construcción de locales destinados al alojamiento de menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Por la Dirección General de Administración, se procederá a transferir al Patronato Nacional de Menores, de la partida que, para la atención de la Ley N.º 10.903 asigna el presupuesto en vigor, la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$. 120.000 c|l.), para la edificación de locales para alojamiento de menores en el Establecimiento «Los Arenales», de Ingeniero Maschwitz, dependiente de ese Patronato.

Art. 2.º — El Patronato Nacional de Menores observará en cuanto a la aprobación del plan, ejecución y administración de la obra, las prescripciones legales y reglamentarias.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Se designa representante del Fisco en un juicio contra el mismo.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1944.

21.676. — 623. — Expediente número 4536. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, que corresponda por orden de turno, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio testamentario de doña Antonieta María Audagnotti de Mosso, que tramita en el Juzgado del doctor José Lorenzo Urdapilleta, Secr. Méndez Carreras, con relación al legado de un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500) instituídos por la testadora en favor del Patronato Nacional de Ciegos.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber y pase al citado funcionario judicial, a sus efectos, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

«Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul de la Parroquia de San José de Flores. — Se desestima el pedido de revocatoria.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

21.681. — 658. — Expte. 1.377. — Vistos: por los fundamentos del dictamen que antecede, del señor Subsecretario de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el pedido de revocatoria y nulidad que interponen las autoridades de la «Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul de la Parroquia de San José de Flores».

Art. 2.º — Confírmase la resolución de fojas noventa y cinco (fs. 95), que no hace lugar a la anulación de la resolución del Consejo General de la «Sociedad de Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul de la República Argentina», que dispuso la disolución de aquella Conferencia.

Art. 3.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para que se notifique a los interesados y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

«Sociedad de Socorros Mutuos «Carlos Alberto». — Se deroga el decreto por el que se concedió personería jurídica.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1944.

21.684. — 636. — Expte. 4.530. — Vistas estas actuaciones en las que la asociación «Sociedad de Socorros Mutuos «Carlos Alberto», solicitan aprobación de su nuevo estatuto; atento a que a la misma le fué retirada la personería jurídica por Decreto N.º 12.359, de fecha 22 de julio de 1924, en virtud de no haber dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias y en consideración a que el largo tiempo transcurrido no justifica el pedido que se formula;

Por ello y lo manifestado en el informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar al pedido de reconsideración que se solicita y en consecuencia mantiénese en vigor el decreto de fecha 22 de julio de 1924, por el que se retiró la personería jurídica a la asociación «Sociedad de Socorros Mutuos «Carlos Alberto», constituída en Santa Rosa de Toay (Pampa Central), el 27 de enero de 1905.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Consejo Nacional de Educación y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

«Hindú Club de Resistencia». — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1944.

21.685. — 637. — Expte. 4.531. — Vistos: El pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación «Hindú Club de Resistencia», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.º del Código Civil; y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la asociación «Hindú Club de Resistencia», constituída en Resistencia Territorio Nacional del Chaco, con el nombre de «Hindú Basket-Ball Club», el 11 de abril de 1933; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y siete (37), cuarenta y uno y vuelta (41 y vta.) y cuarenta y seis vuelta (46 vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

"Asociación de Industriales Detallistas y Comercios con Sucursales". — Se deroga el decreto por el que se concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, 16 Agosto 1944.

21.687. — 639. — Expte. N.º 4554. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la "Asociación de Industriales Detallistas y Comercios con Sucursales", atento a que, de la investigación ordenada por la Inspección General de Justicia a fin de comprobar el desenvolvimiento de sus actividades sociales, resulta que la misma carece de sede social; que no ha celebrado asamblea de acuerdo a lo dispuesto en su estatuto, lo que evidencia el estado irregular de la entidad y el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo aconsejado por la citada Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto número 12.081, de fecha 23 de octubre de 1943, por el que se concedió personalidad jurídica a la "Asociación de Industriales Detallistas y Comercios con Sucursales", constituída en esta Capital el 29 de septiembre de 1942.

SUMARIO

(Continuación de la pág. 1)

AVISOS

Sección Balances

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Juzgado Letrado N.º 2 del Chaco con asiento en Resistencia. — Se nombra personal.

Buenos Aires, 16 Agosto 1944.

22.087. — 643. — Exptes. Nros. 4737 y 4738. — Vistas las propuestas formuladas por los señores Jueces Letrados del Chaco, con asiento en Resistencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado N.º 2 del Chaco, con asiento en Resistencia, en reemplazo del doctor Mariano Octavio Iturbe, que fué ascendido, al doctor Jacinto José Wyszlawski (Mat. 2.329.957, D. M. 36, clase 1906), actual Secretario Electoral (Auxiliar Principal) del Juzgado Letrado de ese Territorio a cargo del registro electoral; en sustitución de éste, al escribano nacional señor Ramón Francisco Beitrán (Mat. 2.530.153, D. M. 39, clase 1915), actual Auxiliar 6.º (Prosecretario) del mencionado Juzgado Letrado N.º 2; y en lugar de este último, al actual Ayudante 1.º de la Secretaría Electoral, don Mario Billordo (Mat. 1.106.511, D. M. 19, clase 1909).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Se crean varios Juzgados de Paz en el Territorio Nacional de Neuquén.

Buenos Aires, 16 Agosto 1944.

22.086. — 645. — Expte. N.º 4865. — Atento a que el presupuesto del corriente año contempla la creación de 38 nuevos cargos de jueces de paz y encargados de registros civiles, y a que por Decreto N.º 20.071 dictado por el Ministerio del Interior el 29 de julio último, se fija jurisdicción de cinco distritos judiciales correspondientes a otros tantos juzgados de paz en el Territorio Nacional del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Créanse los Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de Añelo, Bajada del Agrio, Centenario, Taquimilán y Mariano Moreno (Territorio Nacional del Neuquén), con jurisdicción en los distritos judiciales cuyo deslinde ha sido establecido por el decreto arriba citado.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Joaquín A. Rodríguez Arias Limitada (Sociedad Anónima Comercial e Industrial)''. — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

22.088. — 647. — Expte. N.º 4630. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad ''Joaquín A. Rodríguez Arias, Limitada (Sociedad Anónima Comercial e Industrial)''; atento a que la totalidad de las acciones son de pertenencia de la sucesión de doña Virginia Rodighiero de Rodríguez Arias lo que implica que se encuentra en estado de disolución por cuanto ni siquiera existe el número de accionistas necesario para integrar el órgano directivo; todo lo que se encuentra corroborado con los testimonios de la resolución del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor César A. Fauvety, confirmada por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, según testimonios de fs. 226 y 227; que dicha sociedad no puede dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 347 del Código de Comercio;

Por ello y por los fundamentos del dictamen de la Inspección General de Justicia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.º — Derógase el decreto de 30 de octubre de 1923, por el que se autorizó para funcionar como sociedad anónima a la sociedad ''Joaquín A. Rodríguez Arias, Limitada (Sociedad Anónima Comercial e Industrial)'' constituída en esta Capital el 23 de septiembre de 1923.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva para su Inspección General de Justicia para su notación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Legión Cívica Argentina. — Se deroga el decreto por el que se le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

22.089. — 648. — Expte. N.º 4.763. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la asociación ''Legión Cívica Argentina''; atento a que de la investigación ordenada por la Inspección General de Justicia, se desprende que la misma ha perdido el patrimonio indispensable para el cumplimiento de su objeto social; que no ha contestado las reiteradas vistas que se le confiriera a fin de que diera cumplimiento a las disposiciones reglamentarias y considerando además, que por decreto de fecha 21 de enero de 1944 se dispone la disolución de las entidades nacionalistas y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 11 de enero de 1932, por el que se concedió personalidad jurídica a la asociación ''Legión Cívica Argentina'', constituída en esta Capital el 6 de diciembre de 1930.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

''The South American Missionary Society'' — Se deroga el decreto por el que se le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

22.093. — 652. — Expte. N.º 4.800. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la asociación ''The South American Missionary Society''; atento a que la misma en cumplimiento al artículo 9 de su estatuto ha efectuado la transferencia de su patrimonio a otras asociaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 2 de octubre de 1901, por el que se reconoció como persona jurídica a la sucursal en la República Argentina de la asociación ''The Sout American Missionary Society'', constituída en Inglaterra.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Cuerpo Médico de los Tribunales. — Se nombra médico

Buenos Aires, 16 de agosto de 1944.
— 22.178. — 654. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Médico para autopsias, servicio en la Morgue reconocimientos en informes periciales decretados de oficio o a petición fiscal en la Justicia Federal y Ordinaria de la Capital, en reemplazo del doctor Eduardo F. Beláustegui que falleció, al doctor Mario O'Donnell (Mat. 172.473, D. M. 2, Cl. 1897).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Ministerio de Guerra

Concediendo pensión

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1938.

20.344. — Visto el expediente R. 13.278|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de junio de 1937 se presenta la señora Eugenia María del Carmen González de Rocha, solicitando los beneficios de la Ley N.º 11.412, en su carácter de nieta viuda del extinto Soldado ''Guerrero de la Independencia'', José González;

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de ''Guerrero de la Independencia'' del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse ajustada al artículo 24, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), y la beneficiaria no tendrá derecho a percibirla, hasta tanto resida en el país u obtenga licencia para permanecer en el extranjero, desde la fecha del presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a la señora Eugenia María del Carmen González de Rocha, en su carácter de nieta viuda del extinto Soldado ''Guerrero de la Independencia'' José González; debiéndose liquidar con anterioridad al día 18 de junio de 1937, fecha en que presentó su solicitud.

La beneficiaria no tendrá derecho a percibir esta pensión, hasta tanto resida en el país u obtenga licencia para permanecer en el extranjero, desde la fecha del presente decreto.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ORTIZ
Carlos D. Márquez

Declarando terminado derecho a pensión

Buenos Aires, 3 de agosto de 1944.

20.463|44. — Visto el expediente R. 13.278|937 (D. G. P.), R. 3929|38 Cde. 3 (M. G.), lo propuesto por el señor Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 20.344 de fecha 28 de diciembre de 1938 (B. M. 11.007, 1.ª Parte), se concedió de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 11.412, la pensión mensual de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional) a favor de la señora Eugenia María del Carmen González de Rocha, en su carácter de nieta viuda del extinto soldado ''Guerrero de la Independencia'' José González;

Que mediante las actuaciones producidas se acredita que a la nombrada le fué suspendido el pago de su pensión a partir del mes de marzo de 1943, por no haber dado cumplimiento a lo expresamente dispuesto por el artículo 3.º, inciso c), de la Ley N.º 12.613, hallándose debidamente comprobado que la misma viajó repetidas veces a la República Oriental del Uruguay sin autorización del Poder Ejecutivo;

Que en consecuencia, corresponde declarar terminado su derecho a la pensión y dar la intervención correspondiente a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), para que se efectúe la pertinente denuncia criminal contra la misma por el delito de defraudación en que habría incurrido y obtenga el reintegro de lo cobrado indebidamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase terminado el derecho a pensión (Ley N.º 11.412) de la señora Eugenia María del Carmen González de Rocha, por aplicación del artículo 3.º, inciso c), de la Ley N.º 12.613.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación formulará el cargo respectivo por las sumas cobradas indebidamente por la señora Eugenia María del Carmen González de Rocha, en concepto de pensión (Ley N.º 11.412).

Art. 3.º — La Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro, remitirá las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que efectúe la pertinente denuncia criminal contra la señora Eugenia María del Carmen González de Rocha, por el delito de defraudación en que habría incurrido y obtenga el reintegro de las sumas a que se refiere el cargo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4.º — Publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, Contaduría General de la Nación y Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), a sus efectos.

FARRELL
JUAN PERÓN

Desestimando una solicitud de reconsideración de un decreto por el que se dejó sin efecto una promoción al grado inmediato superior a un suboficial.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1941.

87.077. — Visto el expediente Letra A. N.º 23.964|940 (D. G. P.), los informes producidos, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y

CONSIDERANDO:

Que el sargento 1.º especialista de aviación (R. S. R.) Oscar Dionisio Arregui con fecha 1.º de enero de 1939 fué promovido al grado inmediato superior, firmando contrato por un año;

Que el contrato de referencia no ha sido aprobado por la superioridad en virtud de los fundamentos contenidos en la Orden del Día N.º 60, 2.ª Parte, de fecha 19 de mayo de 1939, del Comando de Aviación de Ejército, la que determina, que al conferírseles ascensos a los suboficiales especialistas de aviación en los grados superiores a sargento, éstos deben suscribir sus contratos por el término de tres años;

Que en oportunidad de haber solicitado el causante su retiro, con fecha 5 de julio de 1939, se le recordó lo prescripto en la Orden citada en el considerando anterior, debiendo en consecuencia desistir de la solicitud formulada y firmar nuevo contrato por el término establecido en la Orden de referencia, o en caso contrario insistir en su petición, pero con el grado que investía antes de su ascenso, según el último contrato suscripto:

Que el artículo 47, Título I, de la Ley 4.707, establece el mínimo y el máximo (1 y 5 años respectivamente), del tiempo de duración de los compromisos de voluntario, y el N.º 113 e, rectificación 117 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9.675 (R. L. M. 4) determina que ''los sargentos, sargentos primeros y sargentos ayudantes, quedan obligados en su nuevo grado, a prestar un año de servicios, por lo menos...'';

Que en consecuencia de lo expuesto, se desprende que las autoridades militares, atendiendo a las necesidades del servicio, son las únicas facultadas para establecer, entre el mínimo y el máximo que autoriza la ley, la suscripción del contrato de voluntariado, no compitiendo a los causantes formular objeción alguna del contenido de ellos, por cuanto son libres de firmarlo o no, obligándose en el primer caso a cumplirlo en todas sus partes, dado que trátase de un contrato de adhesión en el cual una de las partes (el Estado), fija las condiciones del compromiso, quedando en libertad la otra (el voluntario) de aceptar o rechazarlo pero sin poder introducir en el mismo, modificación alguna;

Que en estas actuaciones el recurrente se presenta solicitando reconsideración al Decreto N.º 72.202 de fecha 20 de septiembre de 1940 (B. M. N.º 11.513, 1.ª Parte) por el cual se dejó sin efecto su promoción al grado inmediato superior y se lo declaró en situación de retiro a su solicitud, con el grado que actualmente inviste;

Que en consecuencia y en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase la solicitud de reconsideración formulada por el sargento 1.º especialista de aviación (R. S. R.) Oscar Dionisio Arregui (C. 1906, M. 325.879, D. M. N.º 3, O|E, Arsenales de Guerra), por no corresponder.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

CASTILLO
Juan N Tonazzi

Dejando sin efecto un decreto y modificando otro, por el cual se dejó sin efecto un ascenso al grado inmediato superior otorgado a un suboficial.

Buenos Aires, 29 de julio de 1944.

19.945|44. — Visto el expediente letra A. N.º 14.840|944 - (D. G. P.), A. N.º 2.311|940 cde. 7 (M. G.), lo propuesto por el señor Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio seguido contra la Nación por el Sargento 1.º "especialista de aviación" (R. S. R.), Oscar Dionisio Arregui, ha recaído sentencia, ya pasada en autoridad de cosa juzgada, en virtud de la cual se declara que el causante es acreedor al grado de Sargento Ayudante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 87.077, de fecha 24 de marzo de 1941 (B. M. N.º 11.661-1.ª Parte).

Art. 2.º — Modifícase el Decreto N.º 72.202 del 20 de setiembre de 1940 (B. M. N.º 11.513, 1.ª Parte), por el cual se dejó sin efecto el ascenso al grado inmediato superior otorgado al Sargento 1.º "especialista de aviación" Oscar Dionisio Arregui (clase 1906, matrícula 325.879, distrito militar N.º 3, oficina enroladora Arsenales de Guerra), y se le declaró en situación de retiro con goce del 100 o|o (cien por ciento), del sueldo del grado expresado, debiendo ser, en cambio, con el grado de Sargento Ayudante y con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de este empleo.

Art. 3.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar al causante su nuevo sueldo, a partir del 1.º de enero de 1944, ya que la diferencia por haberes anteriores las ha percibido judicialmente.

Art. 4.º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación; publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y agréguese al legajo personal del causante.

FARRELL
JUAN PERÓN

Sentencia

Buenos Aires, 3 de agosto de 1944.

20.473|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. O. Nro. 7.864|44, Cde. 1, D. G. P. y O. Nro. 6.721|944 Cde. 2 (M. G.), en la causa seguida al soldado Mario Oliva (C. 1922, D. M. 1, M. 1.676.087, O|E. Villa Mitre), del Regimiento 1 de Infantería "Patricios" (B. M. Público 196) y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a, inciso 2.º, de la citada Reglamentación — R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN PERÓN

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto Nro. 20.473|944, el soldado Mario Oliva (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.676.087, O|E. Villa Mitre), perteneciente al Regimiento 1 de Infantería "Patricios", cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 28 de febrero de 1945 y transferido al Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" en atención al poco tiempo de servicio que le falta, para que integre el mismo, a contar del 29 de febrero de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva rigurosa y el licenciamiento del último contingente de su clase.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1944. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Dejando sin efecto un decreto y modificando otro por el cual fué declarado en situación de retiro absoluto por inutilidad, a un ex suboficial.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1944.

20.478|44. — Visto el expediente letra A. N.º 26.726|930 Cde. 13 (D. G. P.), A. N.º 8.523|944 (M. G.), lo propuesto por el señor Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio seguido contra la Nación por el Cabo (R. A.) Andrónico Luis Araujo, ha recaído sentencia ya pasada en autoridad de cosa juzgada, por la cual se declara que el causante es acreedor a los beneficios que determina el artículo 17, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar N.º 4.707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 16.833 del 12 de noviembre de 1938 (B. M. N.º 10.969, 1.ª Parte).

Art. 2.º — Modifícase el Decreto N.º 98.010 de fecha 14 de enero de 1937 (B. M. N.º 10.441, 1.ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro absoluto por inutilidad el ex Cabo Andrónico Luis Araujo (clase 1903, matrícula 838.169, distrito militar N.º 16, oficina enroladora Regimiento 6 de Infantería), con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento), del sueldo de su grado, debiendo ser, en cambio, con el goce del 100 o|o (cien por ciento), de este mismo sueldo.

Art. 3.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar al causante las diferencias de haberes que señala la sentencia referida, a partir del 22 de agosto de 1936, previa deducción de las que ya le fueron abonadas judicialmente.

Art. 4.º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y a la Dirección General del Personal, para su agregación al legajo personal del causante.

FARRELL
JUAN PERÓN

No haciendo lugar a una solicitud de conmutación de pena

Buenos Aires, 10 de agosto de 1944.

20.960|44. — Visto la presente solicitud de conmutación de pena (Exp. M. 18.899|944, D. G. P. y E. 3.634|41 cde. 1, M. G.), formulada a favor del soldado Alberto Alvarez (C. 1922, D. M. 68, M. 3.242.286, O|E. Ciudadela), que perteneció a la Escuela de Infantería actualmente en el Regimiento 1 de Artillería Montada, cumpliendo la pena impuesta por Decreto N.º 2.798|944, de fecha 5 de febrero de 1944 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN PERÓN

Sobreseimiento definitivo, dejando sin efectos penas e imponiendo otras

Buenos Aires, 10 de agosto de 1944.

20.965|44. — Vistos estos expedientes (O. Nro. 1079|944, M. N.º 2159|944 y C. N.º 1088|944, Cdo. D. 6; D. N.º 9|944, cde. 1, Ec. 1; A. N.º 24.|944 y Z. N.º 1322|943, Ec. A. (A. 6) y V. N.º 2038|944, cde. 6, Ec. Aa.), letra D. N.º 3200|944 cde. 46 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas en estos tres Sumarios, una Información y tres Actas, resulta que han incurrido en deserción calificada los soldados Pedro Catriel Luna (C. 1922, D. M. 15, M. 2.002.471, O. E. Témperley), de la Escuela de Infantería; Raimundo Alfonso Alba (Clase 1920, D. M. 15, M. 1.920.503, O. E. Sarandí); de la Escuela de Artillería (A. 6) y Oscar Raúl Ozcariz y Barraza (clase 1919, D. M. 2, M. 10.274.858, O. E. Sección 13a.) y Domingo Luis Cieri (clase 1917, D. M. 19, M. 1.136.146, O. E. Tolosa), del Regimiento 21 de Infantería de Montaña, y en deserción simple los soldados Donato Antonio Lucero Zotto (clase 1922, D. M. 15, M. 1.996.054 O. E. Lanús Este), de la Escuela de Artillería (A. 6); Ernesto Jesús Viera (clase 1920, D. M. 19, M. 1.143.360, O. E. Berisso), de la Escuela Antiaérea y Manuel José Marcos (C. 1921, D. M. 22, M. 1.304.320, O. E. Mar del Plata), del Regimiento 21 de Infantería de Montaña;

Que el soldado Marcos ha sido procesado también por el delito de permuta de prendas militares, infracción que no ha llegado a configurarse,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Sobresécse definitivamente la causa seguida al soldado Manuel José Marcos en cuanto al delito de permuta de prendas militares que se le imputara, de conformidad con el artículo 334, inciso 2.º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), con la salvedad de que la formación del respectivo Sumario no afecta el buen nombre y honor de que gozare;

Art. 2.º — Déjanse sin efectos las penas impuestas por deserciones anteriores a las que ahora se consideran, a los soldados Pedro Catriel Luna, Oscar Raúl Ozcariz y Barraza y Domingo Luis Cieri (Boletines Militares Nros. 12.231 y 11.928, 1a. Parte y Público N.º 148).

Art. 3.º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código citado:

Al soldado Pedro Catriel Luna veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Raimundo Alfonso Alba, noventa (90) días de recargo de servicio, pena que se acumula a la aplicada por su anterior deserción (Boletín Militar Público N.º 81);

Al soldado Oscar Raúl Ozcariz y Barraza, dos (2) años de confinamiento;

Al soldado Domingo Luis Cieri, dos (2) años y seis (6) meses de confinamiento;

Al soldado Donato Antonio Lucero Zotto, cincuenta (50) días de recargo de servicio;

Al soldado Ernesto Jesús Viera, nueve (9) meses de recargo de servicio y diez y seis (16) días de calabozo;

Al soldado Manuel José Marcos, treinta (30) días de recargo de servicio.

Art. 4.º — Los soldados nombrados cumplirán las penas en las Unidades a que pertenecen, con excepción de los soldados Oscar Raúl Ozcariz y Barraza y Domingo Luis Cieri, que lo harán en la Compañía de Comunicaciones y en el Regimiento 20 de Infantería de Montaña respectivamente.

Art. 5.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Raimundo Alfonso Alba, pesos 1.84 m|n. (un peso con ochenta y cuatro centavos moneda nacional);

Al soldado Oscar Raúl Ozcariz y Barraza, pesos 123.56 m|n. (ciento veintitrés pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional);

Al soldado Domingo Luis Cieri, pesos 357.18 m|n. (trescientos cincuenta y siete pesos con diez y ocho centavos moneda nacional);

Al soldado Ernesto Jesús Viera, pesos 48.09 m|n. (cuarenta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional);

Al soldado Manuel José Marcos pesos 94.92 m|n. (noventa y cuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional);

Art. 6.º — La Dirección General del Personal dará conocimiento de las observaciones formuladas por el señor Auditor General de Guerra y Marina en los respectivos dictámenes y, además dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo que establecen el artículo 21 de la Ley N.º 11.387 y N.º 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público tómese nota en la mencionada Dirección General y archívese estas actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN PERÓN

Dejando sin efecto penas e imponiendo otras

Buenos Aires, 10 de agosto de 1944.

21.532|44. — Visto estos expedientes (P. 1825|44, A. 1695|44, G. 2325|43 Cde. 2, D. 3257|43 B. 995|41 Cde. 3, P. 2160|44 y M. 2129|44 Cdo. D. 1), D. 3200 Cde. 169 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Abraham Patlis (clase 1923, M. 1.904.666, D. M. 30B. A. II. Sección, O. E. Sección Concordia) del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce" y Héctor Alvarez (C. 1922, M. 4.457.062, D. M. 4, O. E. Sección 1a.) del Regimiento 1 de Artillería Montada;

Que han incurrido en deserción simple los soldados Jorge Oscar Bamboa (clase 1922, M. 1.734.729, D. M. 2|1, O. E. Sección 20a.) del Regimiento 1 de Infantería "Patricios", Pío de los Santos González (clase 1921, M. 2.789.064, D. M. 43|3, O. E. Sección Córdoba) del Regimiento 1 de Infantería "Patricio", Hugo Pascual Baudonet (clase 1920, M. 1.800.140, D. M. 4, O. E. Sección 5a.), Pedro Nolasco Pena (clase 1923, matrícula 2.002.749, D. M. 15, O. E. Sección Seis de Septiembre) y Oscar Alberto Morilla (clase 1923, M. 4.755.429, D. M. 15, O. E. Sección Sarandí) del Regimiento 1 de Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la pena impuesta a los soldados Héctor Alvarez y Hugo Pascual Baudonet, por análoga falta (Boletín Militar Público N.º 155).

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Abraham Patlis, veintisiete (27) meses de recargo de servicio;

Al soldado Héctor Alvarez, veintisiete (27) meses de recargo de servicio;

Al soldado Jorge Oscar Gamboa, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo.

Al soldado Pío de los Santos González, diez (10) meses de recargo de servicio y diez y nueve (19) días de calabozo;

Al soldado Hugo Pascual Baudonet, nueve (9) meses de recargo de servicio y dieciséis (16) días de calabozo;

Al soldado Pedro Nolasco Pena, siete (7) meses de recargo de servicio y doce (12) días de calabozo;

Al soldado Oscar Alberto Morilla, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Art. 3.º — Déjase en suspenso la pena que se impone al soldado Gamboa y déselo de baja, por haber sido declarado inepto definitivo para el servicio militar, aún en caso de movilización.

Art. 4.º — Los causantes cumplirán las penas que les correspondan en las Unidades a las que pertenecen.

Art. 5.º — Devuélvase a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efecto del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Héctor Alvarez, pesos 2.50 m|n. (dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional);

Al soldado Jorge Oscar Gamboa, pesos 274.83 m|n. (doscientos setenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional);

Al soldado Pío de los Santos González, pesos 263.15 m|n. (doscientos sesenta y tres pesos con quince centavos moneda nacional).

Art. 6.º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el N.º 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, en el B. M. P., tómese nota en la

Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN PERÓN

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires 10 de agosto de 1944.

21.534|44. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. S. N.º 1947|943, Cde. 20, Rdo. D. G. P. y Rdo. S. 831|943 Cde. 7 (M. G.), formulada por el ex Oficial de Administración de 4a. D. Elías Roberto Morales, que perteneció a la Dirección General de Administración, actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 19 de octubre de 1943 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN PERÓN

Se dispone que el señor Procurador Fiscal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1944.

21.537|44. — Visto el presente expediente D. N.º 18.692|941, Cde. 6 (D. G. P.) D. N.º 6394|942 Cde. 3 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex soldado conscripto Juan Davicino (clase 1902, D. M. 24, M. 1.444.240, O. E. Villarino), por el que persigue se le conceda retiro militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, y a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN PERÓN

Se dispone que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1944.

21.538|44. — Visto el presente expediente P. N.º 65.175|935, Cde. 6 (D. G. P.) - P. N.º 1605|935 Cde. 2 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex soldado conscripto Carlos Tomás Piatti (C. 1913, D. M. 46, M. 2.949.239, O|E. Elena), por el que persigue se le acuerde retiro militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda con costa oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Direción General del Personal del Ministerio de Guerra y. a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN PERÓN

Ministerio de Agricultura

Mandando iniciar acciones judiciales contra varios pobladores, en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires 21 de diciembre de 1939.

50.738. — Visto este expediente (N.º 123.003-1938), del que resulta:

Que por Decreto número 20.359 de fecha 27 de Diciembre de 1938 se adjudicó en arrendamiento a Don José Agustín Tirasso, la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en las leguas Nord-Este y Nord-Oeste del lote 9, Fracción D, Sección XXXI del Territorio de Neuquén;

Que como en dicha tierra se encuentran radicados los intrusos Juan Flores, Pedro Cumilao López, Manuel Flores, Segundo Díaz, Antonio Pichinao, Segundo Nanco, Bautista Flores, Pedro Segundo López, José Cofre Huinchimil, Fermín Llancaqueo, Juan Kilapi, Juana Suárez, Bartolo Miranda, Segundo Kilapi, Pedro Rañil, Rosalía Pichinao, Segundo Antin, Margarita Contreras, Pedro Pichinao, Tomás Pichinao, Bernardo Lillo, Florinda Torres de Jara y Juan Zúñiga Flores, la Dirección de Tierras acordó diversos plazos a los mismos para que desalojaran la misma, y como no lo han hecho hasta el presente, corresponde dar traslado de estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal a los fines pertinentes; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto número 13925 de 7 de Diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de las personas nombradas precedentemente o quienes resulten ocupar la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas Nord-Este y Nord-Oeste del lote número 9, Fracción D. Sección XXXI del Territorio de Neuquén.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
José Padilla

José Tirasso. — Dejando sin efecto concesión de tierras fiscales y acción judicial de desalojo.

Buenos Aires, 30 de junio de 1944.

16.943|44. — Visto este expediente (N.º 158.766-1942), del que resulta:

Que por Decreto número 20.359 de fecha 27 de diciembre de 1938, se aprobó la licitación pública de tierras fiscales pastoriles, adjudicándose a don Agustín José Tirasso, la superficie de cinco mil hectáreas (5.000 hs.) constituída por las leguas N. E. y N. O. del lote número 9, Fracción D. Sección XXXI del Territorio de Neuquén;

Que con el propósito de darle posesión del campo al citado adjudicatario, por Decreto número 50.738 de 21 de diciembre de 1939 dictado en el expediente número 123.003-1938 se dispuso que el señor Procurador Fiscal Federal correspondiente iniciara las acciones judiciales del caso tendientes a obtener el desalojo de diversos intrusos radicados en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Agustín José Tirasso, en razón de no haber tomado posesión de la tierra, se presenta a fojas 45 renunciando a la concesión de que se trata, por lo que corresponde dejarla sin efecto;

Que la Dirección de Tierras, dependiente del Ministerio de Agricultura, pone de manifiesto a fojas 62 que dentro de aquella superficie se encuentran radicados nueve pobladores que en su totalidad son argentinos, propiciando por ello se suspenda el desalojo de los mismos hasta que sea considerada la situación de aquellos que se encuentran en condiciones de contratar o los que pueda acordárseles permiso gratuito de ocupación por carácter de indígenas argentinos; atento lo dictaminado precedentemente y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la adjudicación en arriendo de la superficie de cinco mil hectáreas (5.000 hs.), constituída por las leguas N. E. y N. O. del lote número 9, Fracción D, Sección XXXI, del Territorio de Neuquén, acordada al señor Agustín José Tirasso por Decreto número 20.359 de fecha 27 de diciembre de 1938.

Art. 2.º — La Oficina de Asuntos Fiscales requerirá del señor Procurador Fiscal Federal correspondiente paralice las acciones judiciales dispuestas iniciar por Decreto número 50.738 de 21 de diciembre de 1939, tendientes a obtener el desalojo de los ocupantes de la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Ampliando contrato celebrado con el señor Enrique Aguerry, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1940.

56.078. — Visto este expediente (N.º 99.952-1930), del que resulta:

Que don Enrique Aguerry, en su carácter de arrendatario de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en las mitades Sud de la legua c del lote número 1 y Norte de la legua b del lote número 10, Fracción A, Sección AI, del Territorio de Chubut, se presenta a fojas 47 solicitando se le amplíe esa concesión con la mitad Sud de la legua b citada, en razón de ocuparla con mejoras y hacienda de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que como el recurrente viene dando cumplimiento a las obligaciones de su contrato de arriendo, y probado por la inspección practicada que desde el año 1935 ocupa y explota la mitad Sud de la legua b del lote número 10 que solicita; puede ampliarse su concesión con ésta fracción; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase el contrato número 2552 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Enrique Aguerry para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en las mitades Sud de la legua c del lote número 1 y Norte de la legua b del lote número 10, Fracción A, Sección AI del Territorio de Chubut, con la mitad Sud de la legua b del citado lote número 10, debiendo la citada Repartición practicar las anotaciones correspondientes en dicho instrumento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

ORTIZ
José Padilla

Enrique Aguerry. — Aprobando operaciones de mensura.

Buenos Aires, 22 mayo 1944.

13.044|44. — Visto este expediente N.º 160.602-1943), del que resulta:

Que por Decreto número 31.319 de fecha 17 de noviembre de 1933, (fs. 14), se aprobó el contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Enrique Aguerry, para el arriendo de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas (2.500 hs.) ubicada en la mitad Sud de la legua c del lote uno (1), y mitad Norte de la legua b del lote diez (10), Fracción A, Sección A I, en el territorio nacional del Chubut. Instrumento éste que fué ampliado por Decreto número 56.678 del 26 de febrero de 1940 (fs. 66) con la superficie de un mil doscientos cincuenta hectáreas ubicada en la mitad Sud de la legua b del lote diez (10) citado, formando en total una superficie aproximada de tres mil setecientas cincuenta hectáreas (3.750 hs.).

Que en cumplimiento de una de las cláusulas del contrato, el señor Aguerry mandó practicar por su cuenta la mensura del terreno arrendado.

Que con dicha mensura ha quedado deslindada la concesión del nombrado con una superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas (3.750 hs.) o sea la misma que se establece como aproximada en el contrato respectivo y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Mensura de la División de Geodesia, que estudiara las operaciones referidas, no tiene reparos técnicos que oponer a la forma en que las mismas fueron realizadas, por lo que corresponde aprobarlas; atento lo informado por la Intervención de la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero Jorge Iribarne en las tierras de que es arrendatario el señor Enrique Aguerry, las que han resultado con una superficie de tres mil setecientos cincuenta hectáreas (3.750 hs.) ubicada en la mitad Sur de las leguas c del lote uno (1) y la legua b del lote diez (10) Fracción A, Sección A I, en el territorio nacional del Chubut.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Secretaría de Trabajo y Previsión

Modificando el apartado segundo del Artículo 10 de la Ley 11.923

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

22.103|44. — 42. — Visto que el art. 36 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923 en la parte que establece el plazo de 90 días para que los magistrados judiciales ejerciten el derecho de la desafiliación que les acuerda el art. 10 de la Ley 11.923, fué dejado sin efecto por Decreto del P. E. de la Nación;

Que, la ausencia de todo plazo para solicitar la devolución de sus aportes por parte de los jueces, permite a éstos presentarse en cualquier momento ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, reclamando el pago de sumas considerables aunque ya estén en condiciones de pedir la jubilación proveniente de esos aportes, introduciéndose así un elemento perturbador para las finanzas de la Institución; con el agregado que las devoluciones en estos casos se realizan con interes capitalizados al 5 o|o anual, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 de la ley citada, y en la mayoría de los casos, los magistrados se acogen a la Ley 4226 que les permite obtener el retiro con sueldo íntegro, pagado con fondos del Tesoro de la Nación;

Que, es de buen gobierno fijar un plazo, dando una última oportunidad, para que los magistrados judiciales que no estén en condiciones de jubilarse por la Ley 4349 y sus modificatorias, se acojan o no a su régimen, y pidan en este último caso el reintegro de los aportes con que contribuyeron como tales al fondo de la Ley 4349;

Que, además cabe limitar la reintegración de los aportes solamente a los realizados en los cargos o funciones dentro de la administración de la Justicia, por cuanto el art. 10 de la Ley 11.923 prevé la renuncia de los Magistrados al carácter de afiliados a la Caja, pero no la devolución de los descuentos que se hayan hecho por los puestos de afiliación forzosa que quedaran en la Caja sin que los mismos permitan otorgar ningún beneficio posterior a la desafiliación que será definitiva;

Que, con este procedimiento, se respetaría el derecho creado por el art. 10 de la Ley 11.923 y se contemplaría el mejor ordenamiento de las finanzas de la Caja, ya que de este modo la Institución sabría, a ciencia cierta, dentro de que término se vería obligada a cumplir esa prestación, y cuando habría ella terminado;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el apartado segundo del art. 10 de la Ley 11.923, en la siguiente forma:

"Igualmente, los magistrados judiciales que no estén en condiciones de jubilarse ordinariamente por la Ley 4349 y sus complementarias y hallándose acogidos voluntariamente a los beneficios de las mismas, leyes, no desearan continuar en tal situación, podrán dentro de 90 días perentorios de la vigencia de este decreto-ley o desde el día en que tomasen posesión de sus cargos, renun-

ciar definitivamente a su carácter de afiliados a la Caja con derecho a la devolución solamente de los descuentos realizados en la administración de la Justicia, capitalizados al 5 o|o anual''.

'' Los descuentos realizados en cargos de afiliación forzosa no serán motivo de inclusión en el cómputo de la devolución a los Magistrados sin dar derecho a ningún otro beneficio posterior a la desafiliación de los mismos, que será definitiva''.

Art. 2.º — Derógase todas las disposiciones que se opongan al presente decreto-ley.

Art. 3.º — Comuníquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — Orlando Peluffo. — Cesar Ameghino. — Alberto Baldrich. — Alberto Teisaire. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Retiro

Por Decreto N.º 94663, del 1.º de julio de 1941, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al día 16 de febrero de 1940, al ex-soldado conscripto Alberto Chaile (C. 1918, M. 3.614.796, D. M. 57, O|E. Tafí del Valle), del Regimiento número 5 de Artillería Montada, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario.

Prorrogando retiro temporario por inutilidad, a un ex-soldado:

Por Decreto número 20144|44, del 29 de julio de 1944, prorrógase hasta el 5 de junio de 1945, el retiro temporario por inutilidad acordado por Decreto número 94663 de fecha 1.º de julio de 1941 (B. M. 11740, 1.ª Parte) y prorrogado por Decreto número 2104 de fecha 6 de julio de 1943 (B. M. 12335, 1.ª Parte), al ex-soldado conscripto Alberto Chaile (clase 1918, matrícula 3.614.796, distrito militar número 57, oficina enroladora Tafí del Valle) con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiéndosele liquidar en cambio, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del mismo sueldo, a partir del día 7 de mayo del corriente año.

La Contaduría General de la Nación liquidará dicha pensión de retiro, hasta el día 5 de junio de 1945, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro:

Por Decreto numero 125364, del 23 de julio de 1942, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 19 de noviembre de 1940, al ex-soldado Conscripto Eudoro González (Clase 1919, Matricula 3.539.826, Distrito Militar número 56, Oficina Enroladora Famaillá, número de Registro 536.595), del Regimiento número 5 de Caballería ''General Güemes'', con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario.

Dejando sin efecto un decreto por el cual se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad a un ex-soldado:

Por Decreto número 20.143|44 del 29 de julio de 1944, déjase sin efecto el Decreto número 125364 de fecha 23 de julio de 1942 (B. M. 12049, 1.ª Parte), que declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex-soldado conscripto Eudoro González (clase 1919, matrícula 3.539.826, distrito militar número 56, Oficina Enroladora Famaillá), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Retiro:

Por Decreto número 125393, del 23 de julio de 1942, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 24 de noviembre de 1941, al ex-Soldado Conscripto Felipe Honorio del Lavo (Clase 1920, Matrícula 0.655.235, Distrito Militar número 13, Oficina Enroladora Ramallo, número de registro 536.592), del Batallón número 2 de Zapadores Pontoneros, con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario.

Prorrogando retiro temporario por inutilidad acordado a un ex soldado

Por Decreto número 20145|44 del 29 de julio de 1944, prorrógase hasta el 29 de mayo de 1946, el retiro temporario por inutilidad acordado por Decreto número 125.393 de fecha 23 de julio de 1942 (B. M. 12051, 1.ª Parte), al ex-soldado conscripto Felipe Honorio del Lavo (clase 1920, matrícula 0.655.235, distrito militar número 13, Oficina Enroladora Ramallo número de registro 536.592) con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de soldado voluntario, a partir del día 18 de abril del corriente año.

La Contaduría General de la Nación liquidará dicha pensión de retiro, hasta el día 29 de mayo de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Públicc

Instituto ''Belgrano'' de la Capital. — Acuérdasele incorporación

Buenos Aires, 29 de julio de 1944.

Res. 239. — E. 189. — Visto el pedido de incorporación formulado por el Instituto ''Belgrano'' de esta Capital, atento que el establecimiento peticionario reúne, conforme lo expresa la Inspección General de Enseñanza, los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acordar, a partir del 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación al Instituto ''Belgrano'' de esta Capital, al primer año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas N.º 4 de la Capital.

Comuníquese, publíquese, anótese, y fecho pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General y vuelva para su archivo.

BALDRICH

Instituto ''Corazón Eucarístico de Jesús'' de Haedo (Bs. As.). — Ampliando incorporación.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

Res. N.º 240. — E. 170. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección del Instituto ''Corazón Eucarístico de Jesús'' de Haedo (Buenos Aires), solicita se le amplíe los beneficios de la incorporación que disfruta a la enseñanza de comercio; atento que el citado Instituto reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto de 17 de mayo del mismo año y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a contar desde el 15 de marzo del corriente año, los beneficios de la incorporación que disfruta el Instituto ''Corazón Eucarístico de Jesús'' de Haedo (Buenos Aires), hasta el tercer año de estudios de la Escuela de Comercio de Ramos Mejía.

Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita esto expediente para su archivo.

BALDRICH

Instituto ''Inmaculada Concepción'' de Ciudadela (Buenos Aires). — Ampliando incorporación.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

Res. N.º 241. — E. 8. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección del Instituto ''Inmaculada Concepción'' de Ciudadela (Buenos Aires) solicita se le amplíe los beneficios de la incorporación que disfruta a la enseñanza de comercio; atento que el citado instituto reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto del 17 de mayo del mismo año y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a contar desde el 15 de marzo del corriente año, los beneficios de la incorparación que disfruta el Instituto ''Inmaculada Concepción'' de Ciudadela (Buenos Aires), hasta el segundo año de estudios de la Escuela de Comercio de Ramos Mejía.

Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

BALDRICH

Instituto ''Ntra. Sra. del Huerto'', de Témperley (Bs. As.). — Ampliando incorporación.

Buenos Aires, 29 de julio de 1944.

Res. Nº 242. — E. 45. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección del Instituto ''Nuestra Señora del Huerto'', de Temperley, solicita se le amplíe los beneficios de la incorporación que disfruta a la enseñanza de comercio; atento que el citado instituto reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto de 17 de mayo del mismo año y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a contar desde el 15 de marzo del corriente año, los beneficios de la incorporación que disfruta el Instituto ''Nuestra Señora del Huerto'', de Temperley, hasta el tercer año de estudios de la Escuela de Comercio de Avellaneda.

Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

BALDRICH

Instituto ''San José'', de Quilmes (Buenos Aires). — Ampliando incorporación.

Buenos Aires, 29 de julio de 1944.

Res. Nº 243. — E. 152. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto ''San José'', de Quilmes (Buenos Aires), atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto ''San José'', de Quilmes (Buenos Aires), hasta el 3º año de estudios del ciclo básico del Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

BALDRICH

Instituto ''San José'', de Laboulaye (Córdoba). — Ampliando incorporación.

Buenos Aires, 29 de julio de 1944.

Res. Nº 244. — E. 266. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto ''San José'', de Laboulaye (Córdoba), atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir del 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto ''San José'', de Laboulaye (Córdoba), hasta el tercer año de estudios del ciclo básico, del Colegio Nacional de Rufino.

Comuníquese, publíquese, anótese y pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza, fecho, vuelva para su archivo.

BALDRICH

Instituto Incorporado ''Escuela de Comercio de Quilmes'', de la ciudad de Quilmes. — Ampliando incorporación.

Buenos Aires, 29 de julio de 1944.

Res. Nº 245. — E. 186. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección del Instituto Incorporado ''Escuela de Comercio de Quilmes'', de la ciudad de Quilmes, solicita se le amplíe los beneficios de la incorporación que disfruta a la enseñanza de comercio; atento que el citado instituto reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto de 17 de mayo del mismo año y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a contar desde el 15 de marzo del corriente año, los beneficios de la incorporación que disfruta el Instituto Incorporado ''Escuela de Comercio de Quilmes'', de la ciudad de Quilmes, hasta el tercero año de estudios de la Escuela de Comercio de Avellaneda.

Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

BALDRICH

Secretaría de Trabajo y Previsión

Autorizando al Consejo Nacional de la Vivienda, a conceder permisos precarios de ocupación por seis meses, de las viviendas levantadas por la ex-Comisión Nacional de Ayuda a los Damnificados.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

Res. N.º 45. — Visto la nota que antecede proyectando, de conformidad al artículo 3º del Decreto Nº 15.737|44, de fecha 15 de junio ppdo., el destino a asignarse a las viviendas de la ex Comisión Nacional de Ayuda a los Damnificados, y atento a sus fundamentos,

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

Autorízase al Consejo Nacional de la Vivienda, a conceder permisos precarios de ocupación por seis (6) meses, de las viviendas levantadas por la ex Comisión Nacional de Ayuda a los Damnificados, a familias que acrediten extrema necesidad y cuyos ingresos no excedan de ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150) mensuales.

El Consejo Nacional de la Vivienda llevará un registro de interesados y comprobará previamente al otorgamiento de los beneficios, que se encuentran reunidas las exigencias determinadas precedentemente.

El Consejo Nacional de la Vivienda establecerá el alquiler a fijarse considerando solamente los gastos de imprescindible necesidad para el mantenimiento en buen estado de las viviendas.

El Consejo Nacional podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública en el caso que cumplidos los plazos de ocupación, el interesado se resista a abandonar la vivienda, o cuando motivos de orden moral o administrativo obliguen al desalojo.

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Res. S. C. N.º 71|44. — Visto la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de marzo ppdo., que establece que corresponde ajustar el sistema seguido hasta el presente en materia de verificación y clasificación de contribuyentes del impuesto de patente, y la aprobación dada por ese Departamento a la nota de este Consejo de fecha 12 de mayo de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones introducidas por la Ley 12.360 han reducido considerablemente el número de contribuyentes de este impuesto, por lo que es posible y conveniente en la actualidad ajustar el sistema de valuación y clasificación seguido por la Dirección sobre la base de una verificación previa de los índices y elementos que presente el contribuyente, de modo que la fijación de la patente se ajuste en el mayor grado posible a la realidad de la situación patrimonial de los contribuyentes, sin perjuicio de la verificación ulterior que pueda ordenarse en virtud de lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 11.683, t. o.;

Que dicha verificación puede lograrse por el concurso de los inspectores de esta Dirección General, sin perjuicio de reservar la fijación de la patente respectiva a la Gerencia, a través de las oficinas internas que correspondan (Art. 71 de la Ley 11.683 t. o.);

Que la comunicación personal al contribuyente, como norma de procedimiento puede ser suplida, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 11.683, por la notificación mediante carta certificada, representando, por otra parte, un ahorro de tiempo para el contribuyente y para la Dirección, al evitarse la concurrencia de aproximadamente 5.500 contribuyentes;

Que en atención al tiempo transcurrido y al que demandará la tarea propiciada, se hace necesario ampliar el plazo para el pago sin multa de las patentes de Capital Federal;

Que finalmente, por la naturaleza especial de los negocios comprendidos en los incisos n) a p), del Art. 1.º de la Ley 11.288, no corresponde modificar el sistema vigente, como así tampoco en lo que respecta a los Territorios Nacionales, por cuanto se ajusta a las disposiciones legales que rigen especialmente la materia;

Por lo tanto, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos en uso de las facultades conferidas por los artículos 2 y 71 de la Ley 11.683, t. o. y Art. 5 del decreto del Poder Ejecutivo N.º 6.639 del 17 de marzo del corriente año,

RESUELVE:

1.º — A los efectos de la clasificación de patentes, se efectuará previamente por personal de la Dirección una verificación en todos los negocios, a fin de compilar los datos y demás elementos indispensables para la imposición de la patente.

2.º — Esta verificación se efectuará en la Capital Federal para los negocios comprendidos en los incisos a) a m) del Art. 1.º de la Ley 11.288, t. o. y Art. 50 de la Ley 12.360 .

3.º — Los contribuyentes que efectúen operaciones comprendidos en los incisos n) a p), serán clasificados sobre la base de la presentación de sus declaraciones juradas, sin perjuicio de las verificaciones que la Dirección juzgue conveniente para ratificar o ajustar esa clasificación.

4.º — En los Territorios Nacionales la verificación se efectuará en la forma ya existente establecida en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 11.288, t. o., y los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Reglamentación. — Los comercios instalados en localidades de asiento de las Delegaciones o Distritos serán empadronados por personal dependiente de los mismos.

5.º — La clasificación se efectuará directamente por la División Patentes, sobre la base de las tablas de coeficientes, graduadas en relación a la importancia de las ventas y clase de negocio y teniendo en cuenta el mínimo y máximo que fija la ley de patentes en los incisos enumerados en su artículo 1º.

6.º — Las notificaciones se efectuarán por carta certificada con aviso de retorno, remitiéndose a los contribuyentes las boletas de patente con indicación del nombre, rubro, cuota fijada y forma de pago.

7.º — Las clasificaciones que se impongan de acuerdo con este sistema, serán sin perjuicio de la facultad de verificación que confiere el artículo 10 de la Ley 11.683, t. o.

8.º — Amplíase el plazo de vencimiento para el pago sin multa del impuesto de patente para la Capital Federal, hasta el 30 de septiembre del corriente año con excepción de las patentes denominadas "Gremios" (incisos n) a p).

9.º — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al procedimiento de clasificación establecido en la presente resolución.

Consejo, 11 de agosto de 1944. — José P. Hernández, Presidente. — Lucio E. Silva, Erasmo Macchi Zubiaurre y Lucio Seelso. — Jorge Martínez de Hoz, Secretario.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo al señor Enrique Cibils Avellaneda, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las sustancias de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.º 211.854-1943.

Buenos Aires, agosto 14 de 1944. — Vista la solicitud del señor Enrique Cibils Avellaneda, anotada bajo el N.º 369 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional de Río Negro, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos; azufre y las sustancias de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25, del Código de Minería de acuerdo con el citado artículo las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912; se dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Enrique Cibils Avellaneda, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos; azufre y las sustancias de aprovechamiento común, en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro, por el término de trescientos (300) días, y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 3, dentro de los lotes 108 y 109 de la Sección IX del Departamento Ñorquincó, Territorio del Río Negro, en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000 m) de dirección N. S. por cuatro mil (4.000), de modo que su esquinero N. O. se encuentra a ocho mil trescientos (8.300 m), al Este del vértice Este de la Colonia Maiten. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso - facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería el término principiará a correr desde el día trece (13) de septiembre próximo y vencerá el día diez (10) de julio de mil novecientos cuarenta y cinco (1945). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no pordá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida para que se efectúen las anotaciones correspondientes, y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin los cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones de la Subdirección de Minas que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.º — De acuerdo con el artículo 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición concediendo a la señora Dagmar K. de Zingoni, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las substancias de aprovechamiento común), en los Departamentos Ñorquín y Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 325.178-1944.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Vista la solicitud de la señora Dagmar K. de Zingoni, anotada bajo el número 2873 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos; azufre y las sustancias de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912: Se dispone: Art. 1.º — Conceder a la señora Dagmar K. de Zingoni, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos; azufre y las sustancias de aprovechamiento común, en los Departamentos Ñorquín y Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días, y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 2, dentro de los lotes 16 y 25, de la Fracción D, de la Sección XXX, Departamento Ñorquín y Pehuenches, Territorio del Neuquén, en forma de rectángulo de diez mil (10.000 m.), en dirección Norte-Sud por dos mil (2.000 m.), de modo que su vértice Noroeste se encuentra a cinco mil (5.000 m.), al Norte del esquinero Sudoeste del lote 16 mencionado. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, la interesada hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará «ipso-facto», la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día trece (13) de septiembre próximo y vencerá el día diez (10) de julio de mil novecientos cuarenta y cinco (1945). — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y la interesada no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causas justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — La concesionaria deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — La concesionaria deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones de la Sub-Dirección de Minas que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará a la interesada para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que la autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. — 7.º — Entréguese a la concesionaria, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Geól.: Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición concediendo al señor Francisco Oroquieta, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría, manganeso (de las que deberá excluirse carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos; y azufre) en el Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 212.078-1943.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Vista la solicitud del señor Francisco Oroquieta, anotada bajo el N.º 1.189 del Registro de Exploraciones y Cateos del territorio nacional del Chubut, relativa a un permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría manganeso (de las que deberá excluirse carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y azufre) habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912; Se dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Francisco Oroquieta, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría, manganeso (de las que deberá excluirse carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos; y azufre) en el Departamento Florentino Ameghino, territorio nacional del Chubut por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 14 dentro de los lotes 15, 16, 17 y 27 de la Colonia Florentino Ameghino Departamento Florentino Ameghino, territorio del Chubut, en forma rectángula de cinco mil (5000 m.) en dirección Este-Oeste por cuatro mil (4000 m.) de modo que su vértice Noreste se encuentra a cuatro mil (4000m.) al Este de un punto situado a siete mil (7000 m.) al Sud de la margen derecha del Río Chubut, medidos sobre el límite que separa los lotes 15 y 16 mencionados. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancias a este expediente el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr de de el día diez y siete (17) de septiembre próximo y vencerá el día catorce (14) de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco (1945). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una

autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones de la Subdirección de Minas que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — (Fdo.): Geólogo Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Registrado bajo el número 1196, folio 13 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Chubut a favor del señor Francisco Oroquieta. — Conste (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Petición de mensura de cinco pertenencias, de la mina de rafaelita, denominada "Pehuenche", de "Somicol", Sociedad Minera Río Colorado, de Responsabilidad Limitada, ubicada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 177.669 1942.

Buenos Aires, 21 mayo 1943. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Francisco Deluca en representación de Somicol, Sociedad Minera Río Colorado de R. Ltda., se presenta ante el señor Director en el expediente N.º 177.669-42 Mina "Pehuenche" y solicita la concesión de 5 pertenencias de acuerdo con lo dispuesto de los arts. 132 y 338 del Código de Minería. — Dichas pertenencias deberán ubicarse así: Pertenencia N.º 1. — Rectángulo de 300 metros en dirección Este-Oeste por 200 metros ubicado de manera que su centro exacto coincida con el punto de extracción de la muestra. — Pertenencia N.º 2. — Rectángulo de 300 metros en dirección Este-Oeste por 200 metros ubicado de manera que los vértices Sudeste y Sudoeste coincidan con los vértices Noreste y Noroeste de la pertenencia N.º 1. — Pertenencia N.º 3. — Rectángulo de 300 metros en dirección Este-Oeste por 200 metros ubicado de manera que su vértice Sudeste coincida con el vértice Noroeste de la pertenencia N.º 1. — Pertenencia N.º 4. — Rectángulo de 300 metros en dirección Este-Oeste por 200 metros ubicado de manera que su vértice Noroeste coincida con el vértice de la pertenencia número 1. — Pertenencia número 5. — Rectángulo de 300 metros en dirección Este-Oeste por 200 metros ubicado de manera que su vértice Sudeste se encuentra a 450 metros al Oeste del punto de extracción de la muestra. — Es justicia. — Fdo.: Francisco Deluca. — Recibido en mi oficina hoy veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecisiete horas treinta minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Mayo 28-43. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al Expte. 177.669-42 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de cinco (5) pertenencias de rafaelita, en el Departamento Pehuenches, presentada por "Somicol", Sociedad Minera Río Colorado de R. Ltda., a consecuencia del descubrimiento N.º 804, del Registro de Minas del territorio nacional del Neuquén, lote 6, Frac. D, Sección XXVII. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1. — En forma de rectángulo de 300 m. en dirección Este-Oeste por 200 m. de modo que su esquinero Sudoeste se encuentra a 150 m. al Oeste de un punto situado a 100 m. al Sud del punto de extracción de la muestra. — Entre los límites descriptos se encierra una superficie de 6 há. — Pertenencia N.º 2 — Constituye un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida, y ha sido ubicada de manera que su lado Sud coincide en toda su longitud con el límite Norte de la pertenencia N.º 1. — Superficie 6 há. — Pertenencia N.º 3. — Afecta la forma de rectángulo, cuyos lados tiene las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.º 1, y ha sido ubicada de modo que su lado Este se apoya en toda su longitud en el límite Oeste de la pertenencia N.º 2. — Superficie 6 há.. — Pertenencia N.º 4. — Constituye un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.º 1 y ha sido ubicada de modo que su lado Oeste coincide en toda su longitud con el límite Este de la pertenencia N.º 1 antes definida. — Superficie 6 há. — Pertenencia N.º 5. — Afecta la forma de un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.º 1, ubicada de modo que su esquinero Sudeste se encuentra a 100 metros al Sud del vértice Sudoeste de la pertenencia N.º 3. Superficie 6 há. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería. **Sub-Dirección de Minas. — Junio 15 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal**, Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, junio 23 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.18 ago.-N.º 5994-v.18 ago.
e.25 ago.-N.º 5994-v.25 ago.
e.1 sept.-N.º 5994-v.1 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, alfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cobre, zinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 212.377-1943.

Trevelin, Noviembre 24 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben Amin Eljatib Bitar, joyero, viudo, 49 años de edad, turco y Esteban Boer, empleado, casado, 46 años de edad, rumano, con domicilio en Trevelin (Chubut) como componentes de "Ala" Compañía de Minas y Compañía de Cateo y Exploración, Alfredo López y Cía. ante el señor Director se presentan y exponen que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es Fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2000) hectáreas, situada en Territorio Nacional del Chubut, Colonia 16 de Octubre, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: En los lotes 79 y 84 abarcando en parte el lugar denominado Loma Grasa, en forma de un rectángulo, siendo el largo del mismo 10 (diez) kilometros en la linea recta trazado entre el nacimiento del Río Frío hacia en nacimiento al Río Corintos, formando un rectángulo sobre la distancia mencionada con un ancho de 2 (dos) kilómetros. — En los trabajos de exploración se tomarán parte conjunta o separadamente: Amin Eljatib Bitar. Esteban Boer, y Argad Boer, además del personal auxiliar, que sea contratado a sueldo en los lugares cercanos de la exploración y se utilizarán los elementos comunes de exploración y un aparato de rayo últravioleta filtrada. — Los suscriptos nombran como representante legal ante la autoridad minera, al señor Alfredo López, Presidente autorizado de la Compañía mencionada arriba, con domicilio Uruguay 349, Buenos Aires. — Es Justicia. — **Fdo.: Esteban Boer y Amin Eljatib Bitar. — Recibido en mi oficina, hoy primero de Diciembre de mil novecientos** cuarenta y tres, siendo las nueve horas cincuenta y cuatro minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se de por constituído el domicilio del recurrente en la calle Uruguay 349. — Fdo.: José M. Nacetti. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solictud de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fecha 15 de Octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942, y 11 de septiembre de 1943 en Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad Fiscal. — La zona solicitada de 2000 há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 79 y 84 y terreno situado al Sudeste de este último, Colonia 16 de Octubre, Sección IV de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección S. 45º E. por 2.000 m. de modo que su esquinero Oeste se encuentra a 2590 m. al N. 45º W. del vértice Sud del mencionado lote 79. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 13 de 1944. — Fdo.: Remigio Rigal. — Geol. Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de las Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas. — Fdo.: Augusto Tapia. — Geol. Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Registrado bajo el N.º 1193, folio 9 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a favor del "Ala Compañía de Minas y Compañía de Cateo y Exploración, Alfredo López y Cía.". Conste: Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.23 ago.-N.º 6210-v.4 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente Nro. 325.872-1944.

Trevelin, 25 de abril de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Esteban Boer, 47 años de edad, casado, rumano, empleado con domicilio en Trevelin, Chubut, como componente de "Ala" Compañía de Minas y Compañía de Cateo o Exploración Alfredo López y Cía., ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados y no labrados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas y cuya propiedad es fiscal, situada en el Territorio Nacional del Chubut, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: En la Colonia 16 de Octubre, un rectángulo que abarca de 500 hectáreas de la legua 119, y 1.500 hectáreas de la legua 120 y cuya base de 4.000 metros, se forma sobre la línea divisoria de las leguas 119-114 y 120-115, contando del esquinero común 1.000 metros en la legua 119; y 3.000 metros en la legua 120 con una altura de 5.000 metros sobre la misma. — En los trabajos de exploración se emplearán los elementos comunes del uso y en los mismos tomarán parte conjunta o separadamente Esteban Boer, Topad Boer y Amin Eljatib Bitar y personal a sueldo. — El suscripto nombra como representante ante la Autoridad Minera, al señor Alfredo López, Uruguay 349, Buenos Aires. — Es justicia. — Fdo.: Esteban Boer. — Recibido en mi oficina, hoy dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las catorce horas cincuenta y tres minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Chubut, en terrenos que según declaración de la recurrente son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 119 y 120 de la Colonia 16 de Octubre de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — La recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y la publicaciones. — Junio 15 de 1944. — Fdo.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, junio 21 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sud-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas y Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, junio 27 de 1944. — Registrado bajo el N.º 1192, folio 8 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a favor de "Ala" Compañía de Minas y Compañía de Cateos y Exploración, Alfredo López y Cía. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.23 ago.-N.º 6211-v.4 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y azufre, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro. — Expte. N.º 325.321-1944.

Buenos Aires, febrero de 1944. — Sr. Director de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación. — S|D. — De conformidad con las disposiciones del Código de Minería, tengo el honor de dirigirme al Sr. Director, solicitando la concesión de un permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas en terrenos fiscales en parte y en parte de propiedad del suscripto, comprendiendo en el mismo las substancias de primera y segunda categoría. — La zona solicitada tiene la forma de un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros, de manera que su vértice Sudoeste se encuentra a dos mil quinientos metros al Norte de un punto situado a dos mil quinientos al Este del esquinero Sudoeste del lote 31 de la Sección VIII del Territorio Nacional del Río Negro. — Constituyo domicilio en Diagonal Salta N.º 890, Martínez, F. C. C. A., y mis datos personales son: mayor de edad, argentino, casado. — Será Justicia. — Fdo.: Tomás Mulieady. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez horas, dieciséis minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento 25 de Mayo, en terrenos que según declaración del interesado son en parte de propiedad fiscal y en parte de su propiedad. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de la Sección VIII de dicho territorio y nos de esta Oficina, dentro del lote 31 de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados del descubrimiento «La Zeraida». — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 16 de 1944. — Fdo.: Geól.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, junio 23 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos **y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a**

sus efectos. — Fdo.: Geól.: Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Registrado bajo el N.º 373, folio 22 del Registro de Cateos y Exploraciones, Libro II del Territorio Nacional del Río Negro, a favor del señor Tomás Mulieady. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.16 ago.-N.º 5920-v.28 ago.

Petición de mensura de cinco pertenencias, de la mina de rafaelita denominada "Chachahuen", de "Somicol", Sociedad Minera de Río Colorado de Responsabilidad Limitada, ubicada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente N.º 177.670-1942.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. S|D. — Francisco Deluca en representación de Somicol, Sociedad Minera Río Colorado de R. Ltda., se presenta ante el señor Director en el expediente N.º 177.670-42, Mina "Chachahuen" y solicita la concesión de 5 pertenencias de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 132 y 338 del Código de Minería. — Dichas pertenencias deberán ubicarse así: — Pertenencia N.º 1. Rectángulo de 300 metros en dirección Este — Oeste por 200 metros ubicado de manera que su centro exacto coincida con el punto de extracción de la muestra. — Pertenencia N.º 2. Rectángulo de 300 metros en dirección Este — Oeste por 200 metros ubicado de manera que los vértices Sudeste y Sudoeste coincidan en los vértices Noreste y Noroeste de la pertenencia N.º 1. — Pertenencia N.º 3. Rectángulo de 300 metros en dirección Este — Oeste por 200 metros ubicado de manera que su vértice Sudeste coincida con el vértice Noroeste de la pertenencia N.º 1. — Pertenencia N.º 4. Rectángulo de 300 metros en dirección Este — Oeste por 200 metros ubicado de manera que su vértice Noreste coincida con el vértice de la pertenencia N.º 1. — Pertenencia N.º 5. Rectángulo de 300 metros en dirección Este — Oeste por 200 metros ubicado de manera que su vértice Sudeste se encuentra a 400 metros al Oeste del punto de extracción de la muestra. — Es justicia. Fdo.: Francisco Deluca. — Recibido en mi oficina, hoy veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las diecisiete horas treinta minutos .Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Mayo 28|43. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al Expte. 177.670-42 y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de cinco (5) pertenencias de rafaelita en el Departamento Pehuenches, presentada por "Somicol", Sociedad Minera de Río Colorado de R. Ltda., a consecuencia del descubrimiento N.º 805, del Registro de Minas del territorio nacional del Neuquén, lote 6, frac. D, sección XXVII. — La situación que deben ocupar dichas pertenencias en el terreno, ha quedado determinada en la siguiente forma: — Pertenencia N.º 1. En forma de rectángulo de 300 m. en dirección Este — Oeste por 200 m. ubicada de modo que su vértice Sudoeste se encuentra a 150 m. al Oeste de un punto situado a 100 m. al Sud del punto de extracción de la muestra. — Entre los límites descriptos se encierra una superficie de 6 há. — Pertenencia N.º 2. Constituye un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida, y ha sido ubicada de manera que su lado Sud coincide en toda su longitud con el límite Norte de la pertenencia N.º 1. Superficie 6 há. — Pertenencia N.º 3. Afecta la forma de un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensioens y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.º 1, ha sido ubicada de modo que su límite Este coincide con el lado Oeste de la pertenencia N.º 2. Superficie 6 há. — Pertenencia N.º 4. Constituye un rectángulo cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.º 1 y ha sido ubicada de modo que su límite Oeste se apoya en toda su longitud en el lado Este de la pertenencia N.º 1. — Superficie 6 há. — Pertenencia N.º 5. En forma de rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.º 1, ubicada de modo que su vértice Sudeste se encuentra a 100 m. al Sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.º 3. Superficie 6 há. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. — Subdirección de Minas. — Junio 15 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal, Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, junio 23 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia. — Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.18 ago.-N.º 5997-v.18 ago.
e.25 ago.-N.º 5997-v.25 ago.
e.1 sep.-N.º 5997-v.1 sep.

Petición de mensura de cinco pertenencias, de la mina de rafaelita denominada "El Cacique", de "Somicol", Sociedad Minera Rio Colorado de Responsabilidad Limitada, ubicada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente N.º 177.665-1942.

Buenos Aires, 21 mayo 1943. — Señor Director de Minas y Geología Ing. Tomás M. Ezcurra. S|D. — Francisco Deluca en representación de Somicol, Sociedad Minera Río Colorado de R. Ltda., se presenta ante el señor Director en el expediente 177.665-42 Mina "El Cacique" y solicita la concesión de 5 pertenencias de acuerdo con lo dispuesto en los Arts 132 y 338 del Código de Minería. — Dichas pertenencias deberán ubicarse así: Pertenencia N.º 1. — Rectángulo de 300 metros en dirección Este-Oeste por 200 metros, ubicado de manera que su centro exacto coincida con el punto de extracción de la muestra. — Pertenencia N.º 2. — Rectángulo de 300 metros en dirección Este-Oeste por 200 metros ubicado de manera que los vértices Sudeste y Sudoeste coincidan en los vértices Noreste y Noroeste de la pertenencia N.º 1. — Pertenencia N.º 3. — Rectángulo de 300 metros en dirección Este-Oeste por 200 metros ubicado de manera que su vértice Sudeste coincida con el vértice Noroeste de la pertenencia N.º 1. — Pertenencia N.º 4. — Rectángulo de 300 metros en dirección Este-Oeste por 200 metros ubicado de manera que su vértice Noroeste coincida con el vertice de la pertenencia N.º 1. — Pertenencia N.º 5. — Rectángulo de 300 metros en dirección Este-Oeste por 200 metros ubicado de manera que su vértice Sudeste se encuentre a 450 metros al Oeste del punto de extracción de la muestra. — Es justicia. — Fdo.: Francisco Deluca. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las diecisiete horas treinta minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Mayo 28-43. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al Expte. 177.668-42 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de cinco pertenencias de rafaelita, en el Departamento Pehuenches, presentada por "Somicol", Sociedad Minera Río Colorado de R. Ltda., a consecuencia del descubrimiento N.º 803, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Lote 15, Frac. D, Sección XXVII. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1. — Afecta la forma de rectángulo de 300 m. en dirección Este-Oeste por 200 m. de modo que su esquinero Sudoeste se encuentra a 150 m. al Oeste, de un punto situado a 100 m. al Sud del punto de extracción de la muestra, entre los límites descriptos se encierra una superficie de 6 Há. — Pertenencia N.º 2. — Constituye un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida, y ha sido ubicada de modo qeu su límite Sud coincide en toda su longitud con el límite Norte de la pertenencia N.º 1. — Superficie 6 Há. — Pertenencia N.º 3. — Afecta la forma de un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.º 1, ubicada de modo que su límite Este coincide en toda su longitud con el lado Oeste de la pertenencia N.º 2. — Pertenencia N.º 4. — En forma de rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.º 1, y ha sido ubicada de manera que su lado Oeste se apoya en toda su longitud en el límite Este de la pertenencia N.º 1, antes definida. Superficie 6 Há. — Pertenencia N.º 5. — Constituye un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.º 1, ha sido ubicada de modo que su vértice Sudoeste se encuentra a 100 m. al Sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.º 3. Superficie 6 Há. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Subdirección de Minas. — Junio 15 de 1944. — Fdo.: Geol. Remigio Rigal. — Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, junio 23 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geol. Augusto Tapia. — Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.18 ago.-N.º 5999-v.18 ago.
e.25 ago.-N.º 5999-v.25 ago.
e.1 sep.-N.º 5999-v.1 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (baritina), con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre, Departamento Chos-malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 212.317-1943.

Contestando Nota 1711-43 y Nota O-10.015-43. — Chos-Malal, 15 de Noviembre 1943. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Capital Federal. — Los que suscriben, Adolfo Segundo y Marcos Olate, de profesión agricultores, domiciliados en el pueblo de Chos-Malal, Territorio del Neuquén, ante el señor Director se presentan y exponen: Que, deseando efectuar cateos mineros en Baritina en terreno fiscal, rústico, lote parte Sur del lote 20, Sección XXX, Fracción A, ángulo S. O. en el Departamento Chos-Malal, Distrito Tricao-Malal, entre el arroyo Los Menucos y el Cerro Bayo en el Cerrillo Azul, con una superficie de mil hectáreas, solicitan el correspondiente permiso de cateo, oportunamente comunicaré el nombre de mi representante en ésa. — Es justicia. — Adolfo S. Olate. — Marcos Olate. — Recibido en mi ofgicina, hoy veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas, cuatro minutos. — Acompaña duplicado. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 25-43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: A. Drago. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (baritina), y con exclusión de los minerales comprendidos en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 20 de la Fracción A, de la Sección XXX de dicho territorio, en forma de rectángulo de 6,250 m. en dirección Norte-Sud, por 1.600 m. de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero homónimo del lote 20 citado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 15 de 1944. — Fdo.: Geól.: Remigio Rigal, Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, junio 21 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól.: Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, junio 23 de 1944. — Registrado bajo el número 2890, folio 60 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de los señores Adolfo Segundo Olate y Marcos Olate. — Conste.: — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas «Distrito Tricao-Malal», Vale. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.21 ago.-N.º 6136-v.1 sep.

Petición de mensura de cinco pertenencias de la mina de rafaelita denominada "Río Colorado", de "Somicol", Sociedad Minera Río Colorado de Responsabilidad Limitada, ubicada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 202.436-1941.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1944. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. S|D. — Francisco Deluca en representación de "Somicol", Sociedad Minera Río Colorado, en el expediente 202.436-41 se presenta y solicita se ubiquen las cinco pertenencias solicitadas en la siguiente: Pertenencia 1. — Rectángulo de 300 m. en dirección Norte-Sud por 200 m., ubicado de manera que su justo centro coincida con el punto de extracción de la muestra. — Pertenencia 2. — Rectángulo de 300 m. en dirección Norte-Sud por 200 m. de manera que su lado Oeste coincida con el lado Este de la pertenencia N.º 1. — Pertenencia 3. — Rectángulo de 300 m. en dirección Norte-Sud por 200 m. de manera que su lado Oeste coincida con el lado Este de la pertenencia N.º 2. — Pertenencia 4. — Rectángulo de 300 m. en dirección Norte-Sud por 200 m. de manera que su lado Oeste coincida con el lado Este de la pertenencia N.º 3. — Pertenencia N.º 5. — Rectángulo de 300 m. en dirección Norte-Sud por 200 m. de manera que su lado Oeste coincida con el lado Este de la pertenencia N.º 4. — Será justicia. — Fdo.: Francisco Deluca. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diecisiete horas veintidós minutos. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Mayo 29|944. — A Escribanía de Minas para que lo agregue al expte. 202.436-41, fecho; a informe de R. Gráfico e I. Minera. — Fdo.: José M. Noceti. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de cinco (5) pertenencias de rafaelita, en el Departamento Pehuenches, presentada por "Somicol", Sociedad Minera Río Colorado, de R. Ltda., a consecuencia del descubrimiento N.º 770, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, lote 15, frac. D, Sección XXVII. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1. En forma de rectángulo de 300 m. en dirección Norte-Sud por 200 m. ubicada de manera que su esquinero Noroeste se encuentra a 150 m. al Norte de un punto situado a 100 m. al Oeste del punto de extracción de la muestra. Entre los límites descriptos se encierra una superficie de 6 há. — Pertenencias Nros. 2, 3, 4 y 5. — Constituyen rectángulos, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida, y han sido ubicadas sucesivamente hacia el Este y a partir de la pertenencia N.º 1, de modo que el límite Oeste de cada una de ellas, coincide en toda su longitud con el lado Este de la anterior. — Cada una de las pertenencias mencionadas encierra una superficie de 6 há. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Subdirección de Minas — Junio 15 de 1944. — Fdo.: Remigio Rigal Subdirector de Minas. — Buenos Aires, junio 23 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geol. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Entre líneas "Fdo.: José M. Noceti, Encargado Despacho Minero". Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.18 ago.-N.º 6001-v.18 ago.
e.25 ago.-N.º 6001-v.25 ago.
e.1 sept.-N.º 6001-v.1 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 24 de Agosto de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.
Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 1.222. — Exp. 5020 DG|1944. — 22 aparatos matafuegos de sistema líquido, marca «El Torero» o similar; 8 ídem. m| «El Porteño», «Mitre» o similar, de sistema a polvo.
N.º 1.223. — Exp. 2362 DR|1944. — 2 metros cúbicos de granza de ladrillo.
N.º 1.224. — Exp. 15375 DA|1944. — 12 chapas emblemas, de metal blanco cromado.
N.º 1.225. — Exp. 1744 DR|1944. — 2 chapas de ebonita de 8 mm., de espesor.
N.º 1.226. — Exp. 2075 DR|1944. — 60 litros de alcohol de quemar.
N.º 1.227. — Exp. 17335 DA|1944. — 1 Máquina de sumar nueva o reconstruída, eléctrica p|corriente alternada de 220 a 230 voltios.
N.º 1.228. — Exp. 7352 DT|1944. — 30 engomadores «Baudet», completos.
N.º 1.229. — Exp. 2.282 Dt.º 26|1944. — 5 tarrajas para tornillos y tuercas, con dos machos para cada medida.
N.º 1.230. — Exp. 11524 DT|1944. — 3 péndulos «Westinghouse», completos, con barral de 1 mt. de largo; 2 ídem, ídem, con barral de 0,50 mt. de largo.
N.º 1.231. — Exp. 16966 DA|1944. — 24 mangos para pisones de 1,60 m. de largo; 24 ídem, para azuelas de mano.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de agosto de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras, 8.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 24 Agosto 1944. — Juan Palombo, Jefe de Compras (Interino).

e.25 ago.-N.º L-2025-v.26 ago.

Licitación Pública Nro. 152

Llámase a licitación pública por el término de veinte y cinco (25), días, para la provisión de «Artículos y Materiales para Movimiento».

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 18 de septiembre de 1944 a las 16.30 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras, (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.25 agos.-N.º L.1970-v.6 sep.

Licitación Pública N.º 150
(2.º llamado).

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20), días, para la provisión de «Artículos y Materiales para Movimiento».

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 13 de septiembre de 1944 a las 16.20 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.25 agos.-N.º L.1979-v.31 ago.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del día 30 de agosto en curso, para la adquisición de 200.000 formularios impresos de vacunación antivariólica y 200.000 formularios de revacunación antivariólica con destino a la Dirección de Inmuno-Profilaxis, dependiente de esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, el día 18 de septiembre del corriente año a las 14 y 30 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.25 ago.-N.º 2028-v.31 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del día 30 de agosto en curso, para la impresión del «Boletín Sanitario y Suplementos», de esta Dirección Nacional, durante el año 1944 en curso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.25 ago.-N.º L-2027-v. 31 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada Nº 442; ramo: sillas de madera; apertura: Sepbre. 7, 14.30 hs., (5ª 7751|44). — Licitación privada Nº 443; ramo: arreglo de chapas para mesas de imprimación tipográfica, y reparación de máq. linotype; apertura: Sepbre. 7, 14.40 hs., (3ª 6368|44). — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — Juan Carlos Naves, Director General de Administración.

e.25 ago.-Nº L-2037-v.31 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

—Expte.: T. 126|44|DGIP—

Llámase a licitación privada Nº 34, para la adquisición de 40.000 kilos de portland ensobado, en bolsas impermeables de 50 kilos, puesto en Puerto Capital, con destino a la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

La licitación se llevará a cabo el día 29 del actual a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina antes mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.25 ago.-Nº L-2032-v.28 ago.

Penitenciaría Nacional
—Expediente E-5169-1944—

Llámase a licitación privada para el día 28 de agosto de 1944, a las 15 horas, para la adquisición de:

18 chapas terciadas araucarias brasil de 1ª, de mts. 2 x 1,20 x 0,005.
210 bisagras hierro de mts. 0,025 x 0,013 cerradas.
8 gruesas tornillos hierro p|madera 14 x 10.
2 gruesas tornillos hierro p|madera 21 x 30.
3 gruesas tornillos hierro p|madera 21 x 35.
2 gruesas tornillos hierro p|madera 21 x 45.
60 ganchitos de hierro de 0,032 c|pitones, izquierdo.
50 tarjeteros bronce, empab. 70 x 25 mm., interior.
50 tarjeteros bronce, empab., 30 x 7 mm., interior.
1 kilo clavos s|cabeza de 12 mm.
4 kilos cola francesa.
3 kilos piedra pomes en polvo Nº 0.
½ kilo goma laca blanca.
5 kilos algodón blanco en rama, p| tapicero.
1 latita anilina ''Farbe'' por 250 grs. color nogal, al alcohol.
1 latita anilina ''Farbe'' por 250 grs. color caoba, al alcohol.
8 litros aceite lino crudo.
36 litros alcohol p|lustrar b|calidad.
4 litros barniz Carriage Nº 2, Litol.
3.50 metros hule, de 1.30 de ancho color verde obscuro b|calidad.
50 metros cincha francesa.
4.50 metros liencillo blanco, doble ancho, p|tapicero.
6.50 metros arpillera 11 onzas.
1 cuero flor de mts. cuadrados 4,50 color marrón s|muestra.
2 piezas esterilla de hule marrón s|cuero.
500 tachas cabeza esmaltadas s|cuero.
2 cajas tachuelas comunes Nº 8, de 1½ kilos c|una.
2 cajas tachuelas comunes Nº 6, de 1 1|2 kilos c|una.
55 hojas papel lija Nº 0 ''Granaderos''.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1944. — El Secretario.

e.25 ago.-Nº L-2023-v.28 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 13 de septiembre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación del edificio de la Escuela al Aire Libre N.º 9., situada en la calle Carlos Calvo N.º 3150. — Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2do. piso, Capital. — El Secretario General.

e.25 ago.-N.º L.1987-v.11 sep.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Expedientes Nros. 7490-P 944 y 1014-E-944. — Licitación privada Nº 25. — Ejercicio 1944.

Llámase a licitación privada por segunda vez, para resolver la adquisición de materiales para la confección de uniformes para la Banda de Música de la Escuela de Artesanos ''Almafuerte'', dependiente de este Patronato.

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (Oficina de Licitaciones), calle Santa Fe 880, Capital Federal, el día 1º de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto, observándose las disposiciones en vigencia.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañadas del pliego de bases y condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Expte. 1014-E-1944, Segunda Licitación Privada Nº 25. — Ejercicio 1944''. — Luis M. Martel, Secretario.

e.25 ago.-Nº L-2035-v.31 ago.

ESCUELA DE ARTESANOS ''ALMAFUERTE''

Licitación privada

Segundo llamado a licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo necesarios para el segundo semestre del corriente año.

Racionamiento: Almacén: 2.000 kgs. azúcar molida de primera.

500 grs. dulce de duraznos, manzanas, ciruelas y naranjas en partes iguales, en latas o potes.

Ferretería: 120 lts. alcohol de lustrar de 96º en latas de 18 a 20 litros cada una.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de este establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto el día 29 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos ''Almafuerte'', Curapaligüe 727, Capital, cualquier día hábil de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1944. — El Director.

e.25 ago.-Nº L-2033-v.28 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 33|44 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para adquirir un terreno de 1.000 (mil) hectáreas, de forma aproximadamente rectangular.

Su ubicación deberá estar situada a unos 50 kilómetros a uno u otro costado de las siguientes rutas:

a) Cañada de Gómez a Villa María (Prov. de Córdoba).
b) Villa María a San Francisco (Prov. de Córdoba).
c) Almafuerte a Elena, (Prov. de Córdoba).

Apertura de propuestas: 19 de Septiembre a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: El Pliego de Condiciones podrá ser retirado sin cargo cualquier día hábil entre 11 y 13 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 ago.-N.º L.2011-v.31 ago.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 14.30 horas, para la venta del ex-Transporte radiado «Río Negro», actualmente fondeado en Ushuaia, donde puede ser inspeccionado por los interesados, y cuya capacidad de carga incluyendo bodega y entrepuentes, es de 2.700 m³.

Base $ 300.000. — Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital. — Héctor A. Reboli, Contador Subinspector. — Jefe de la División Compras.

e.25 ago.-N.º L.1999-v.8 sep.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública del alquiler de camiones, transporte y descarga de material ripioso, destinado a las obras de la ruta 234, tramo Contraalmirante Cordero a empalme ruta N.º 40.

Hasta el día 23 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 29 del referido mes, a las 15,30 horas en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.25 ago.-N.º L-2034-v.12 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 25.761. — DC., 944.

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres y tejidos de alambres metálicos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — El Secretario General.

e.25 ago.-N.º L.2015-v.31 ago.

Expte. 16.447 de I. 1944

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la construcción de obras de provisión de agua en Justo Daract (Provincia de San Luis), que el acto de la licitación se ha postergado para el día 11 de septiembre a las 16, y que ha sido modificado el proyecto de acueducto y cañería maestra, así como la forma de cotización, de acuerdo con el texto y formularios que pueden solicitar en el Juzgado Federal de San Luis, en las oficinas del distrito local o en esta Capital, oficina de Licitaciones y Compras, Charcas 1840. Las propuestas pueden presentarse en el Juzgado Federal hasta el 5 de septiembre y en la Secretaría General, Charca 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día y hora de la licitación. Garantía: pesos 14.895 moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — El Secretario General.

e.25 ago.-N.º L-2036-v.31 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 19|44. — Cerrajería (Pliego (6669), a las 17 horas y serpentín recalentador (6670), a las 17,15.

Septiembre 27|44. — Cojinetes (6658), a las 16; herramientas (6659) a las 16,15; herramientas (6660), a las 16,30; chapas de hierro (6662), a las 17.

Septiembre 28|44. — Bomba (6663), a las 14,45; herramientas (6665), a las 15,15; explosivos (6667), a las 15,30; carbones para motores (6668), a las 15,45; planchuelas de acero (6671), a las 16; válvulas (6673), a las 16,30 y cañería y accesorios (6674), a las 16,45.

Septiembre 29|44. — Formularios (6676), a las 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.25 ago.-N.º L-2018-v.31 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 27|44. — Máquinas para taller (Pliego 6657), a las 15,45 horas y cañerías y accesorios (6661), a las 16,45.

Septiembre 28|44. — Clavos (6664), a las 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.25 ago.-N.º L-2019-v.6 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRIZ, sucesión tramita por la Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.25 ago.-N.º 3304-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO MARRA. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.25 ago.-N.º 3202-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROLDAN y ANGELA MUGARTEGUI de ROLDAN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.25 ago.-N.º 3299-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA QUINTAN o QUINTANA. — Por ante la Secretaría del Dr. Ubaldo Romero. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.25 ago.-N.º 3297-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña PILAR MONTERO de MOLARD. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.25 ago.-N.º 3295-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de KURT DOERR, por ante la Secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.25 ago.-N.º 3307-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO WASILEWSKI. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.25 ago.-N.º 3302-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA LEIB de LEIB. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.25 ago.-N.º 3298 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARASCO de DI BIASSI. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.º 3300 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ARGENTINO LAPRIDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.º 3301 s|p.p.-v.29 sept.

EDICTOS DEL DIA

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLINIO DANTE PETIT BON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO CEFERINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN CUÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientes a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HENSEL. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.25 ago.-N.º 3296-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KANONOVICHI. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.25 ago.-N.º 3306-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORCHALI de PIAZOLI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.25 ago.-N.º 3305-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR FRANCISCO MAURO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.25 ago.-N.º 3289 s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANA SZAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.º 3290 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JULIO ALBERTO LUCAS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.º 3291 s|p.p.-v.29 sept.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 8 de esta Capital, doctor Fernando Dupuy, se hace saber por el término de tres días al propietario del inmueble, sito en la calle Tafí entre Cossio y Pje. Alpatacal, parroquia 72, manzana 116 A, parcela 12 del Catastro Municipal, en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados expediente judicial número 57.822, por la Secretaría del autorizante se ha dictado la sentencia siguiente: Buenos Aires, 11 de Mayo de 1944. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado fallo esta causa de trance y remate ordenando llevar la ejecución adelante hasta hacerse pago al acreedor del capital reclamado intereses y costas. Regulo los honorarios del apoderado del actor y de su letrado en treinta y cincuenta pesos m|n., respectivamente. — Hágase saber e insertese. — Fernando Dupuy. — Ante mí: H. R. López. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.25 ago.-N.º 3292 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 8, de esta Capital, doctor Fernando Dupuy, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Montiel entre J. B. Alberdi y Bragado, parroquia 76, manzana 43, parcela 3 del Catastro Municipal en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro de afirmados expediente judicial 57.827, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado, fallo esta causa de trance y remate, ordenando llevar la ejecución adelante hasta hacerse pago el acreedor del capital reclamado intereses y costas. — Regulo los honorarios del apoderado del actor y de su letrado en cincuenta y cuarenta pesos m|n., respectivamente. — Hágase saber e insertese, y por ampliada la deuda. — Fernando Dupuy. — Ante mí: Héctor R. López. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.25 ago.-N.º 3293 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 8, de esta Capital, doctor Fernando Dupuy, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Bragado entre Estonia y Bariloche, parroquia 60, manzana 42, parcela 42 b del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.º 57.811, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.25 ago.-N.º 3294 s|p.p.-v.12 sept.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FRIGERIO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. Número Ciento Ochenta y Cinco. En Buenos Aires a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Atilio Arturo Frigerio, que firma "Atilio A. Frigerio" casado, domiciliado en la calle Baigorría número tres mil quinientos sesenta y ocho; don Victorio Eduardo Frigerio, soltero, que firma Victorio E. Frigerio, con domicilio en la Avenida San Martín número cuatro mil ochocientos sesenta y tres; don Rogelio Julio Frigerio, casado, que acostumbra a firmar "Rogelio Frigerio" que se domicilia en la calle Teodoro Vilardebó número dos mil setecientos cincuenta y seis; don Gerónimo Frigerio, casado, con domicilio en la Avenida San Martín número cuatro mil ochocientos sesenta y tres; don Adolfo Julio Vicente Tonelli, que habitualmente firma "A. Tonelli", casado, con domicilio en la calle Cuenca número dos mil novecientos setenta y tres, don Fernando Elías O'Grady, casado que firma Fernando O' Grady, domiciliado en la calle Tinogasta número cinco mil veintisiete; D. Juan José Carlos Cattaneo soltero, que firma "J. J. Cattaneo" con domicilio en la calle Viel número mil diez: todos son mayores de edad y don Eduardo Julio Frigerio, soltero, que firma "E. Frigerio" que se domicilia en la calle Baigorría número tres mil quinientos sesenta y ocho, menor de edad, quien concurre a mérito de la venia que para ejercer el comercio le ha conferido su señor padre don Atilio Arturo Frigerio, por escritura de cuatro del corriente mes ante mí y al folio doscientos ochenta vuelto de este registro a mi cargo, protocolo corriente de la que en testimonio debidamente expedido se anotó en el Registro público de Comercio de la capital federal con fecha diecisiete de los corrientes mes y año, bajo el número cincuenta y seis al folio trescientos ochenta y cinco del libro uno de venias que en sus partes dispositivas lo transcribo y dice así: "Número ciento setenta: En Buenos Aires a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Atilio Arturo Frigerio, que firma "Atilio A. Frigerio" casado domiciliado en esta ciudad, calle Baigorria número tres mil quinientos setenta y ocho, persona hábil, mayor de edad, al que conozco, doy fe y dice: . . . Que de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, expresamente confiere y otórga a su hijo don Eduardo Julio Frigerio, su venia y autorización para que pueda ejercer libremente el comercio, sin limitación alguna, ejercitando todos los actos derechos y obligaciones que las mismas le acuerdan, consintiendo que la presente a sus efectos, sea inscripta en el Registro Público de Comercio respectivo . . . En su testimonio así lo otorga y previa lectura en la que se ratifica firma, siendo testigos don Manuel Angueira y don Miguel Ageitos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Atilio A. Frigerio. Manuel Angueira — Miguel Ageitos. Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Juan G. Castagnola. — Es copia fiel doy fe, como de que todos los demás comparecientes son mayores de edad y todos son hábiles y personas de mi conocimiento y con excepción de don Gerónimo Frigerio, que es de nacionalidad italiana, son argentinos, y dicen don Atilio Arturo Frigerio y don Victorio Eduardo Frigerio: Que por escrituras de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, otorgada ante el escribano señor Alberto May Zubiría al folio quinientos tres vuelto del registro ciento treinta y ventidós de junio del corriente año pasada ante mí al folio doscientos cuarenta y seis de este registro corriente a mi cargo bajo el rubro de "Tienda La Ideal" y la razón social de "Frigerio Hermanos" tienen formalizado un contrato de sociedad comercial colectiva para la explotación de los negocios, con el objeto, plazo, términos, capital, domicilio, excepciones, atribuciones y cláusulas y condiciones que expresan esas escrituras que en sus testimonios y respectivamente fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha diez de enero de mil novecientos cuarenta y diez de julio del corriente año bajo los números tres y doscientos cuarenta folios cuatrocientos once y ciento uno de los libros doscientos veintisiete y doscientos treinta y uno de contratos públicos. Que con el objeto de continuar con la explotación de los mismos negocios, convienen con los demás comparecientes en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, lo que llevan a efecto por este acto y sujetan a los artículos siguientes: Artículo Primero: Entre los comparecientes y a partir desde la fecha, queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo con las disposiciones de la ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco siendo su rubro social "FRIGERIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta capital, pudiendo establecer agencias o sucursales tanto en esta capital como en cualquier punto de la República o del extranjero como también trasladar el asiento principal de los negocios cuando éstos así lo requieran. Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto principal continuar la explotación de los negocios que efectuaban los señores Atilio Arturo Frigerio y Victorio Eduardo Frigerio, bajo el nombre de "Tienda La Ideal" y la razón social de "Frigerio Hermanos" establecida en la Cap. Federal calle Cuenca número dos mil novecientos setenta y uno o sea la compraventa al por mayor y menor de artículos de tienda, sastrería, confecciones y la importación de mercaderías en general y l's actos, trabajos y operaciones anexos a dicho objeto o con vinculación directa o indirecta con los mismos. Artículo Tercero: La duración de esta sociedad es de Tiempo ndeterminado. Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios, en la siguiente manera y proporciones: Sesenta Cuotas cada uno de los socios señores Atilio Arturo Frigerio y Victorio Eduardo Frigerio cuya parte perteneciente a don Atilio Arturo Frigerio éste la integra, trescientos ochenta y tres pesos noventa y siete centavos moneda nacional en dinero efectivo y cincuenta y nueve mil seiscientos dieciséis pesos tres centavos moneda nacional en mercaderías, muebles útiles y créditos a cobrar; y la parte correspondiente a don Victorio Eduardo Frigerio, éste a su vez la integra: cuarenta y ocho mil setecientos pesos treinta y cinco centavos moneda nacional en mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar; doscientos noventa y nueve pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional en dinero en efectivo y once mil pesos moneda nacional que integrará y aportará cuando y en la forma que lo decidan los demás socios: Cuarenta Cuotas don Rogelio Julio Frigerio; Treinta Cuotas don Adolfo Julio Vicente Tonelli que integran respectivamente con el importe de los créditos que por iguales sumas tienen contra la sociedad 'Frigerio Hermanos" Diez Cuotas don Gerónimo Frigerio, que integra, siete mil pesos moneda nacional con el importe del crédito que por igual cantidad tiene contra la sociedad "Frigerio Hermanos" y tres mil pesos moneda nacional que integrará oportunamente cuando lo decidan los demás socios; Diez Cuotas don Eduardo Julio Frigerio, que integra totalmente con el importe del crédito que por esa suma tiene contra la sociedad "Frigerio Hermanos"; Cinco Cuotas cada uno de los señores don Fernando Elías O'Grady y Juan José Carlos Cattaneo que integran de la siguiente forma: dos mil quinientos pesos moneda nacional respectivamente con los créditos que por igual valor tienen cada cual contra la sociedad "Frigerio Hermanos"; quinientos pesos moneda nacional, cada uno en efectivo y los dos mil pesos por uno y otro restantes los integrarán oportunamente y cuando así lo decidan los demás socios. — Tanto los aportes que efectúan los señores Atilio Arturo Frigerio, Victorio Eduardo Frigerio, Rogelio Julio Frigerio Adolfo Julio Vicente Tonelli, Gerónimo Frigerio, Eduardo Julio Frigerio, Fernando Elías O'Grady y Juan José Carlos Cattaneo no consistentes en dinero efectivo se detallan en las planillas que firmadas por los socios se agregan a la presente escritura y con cuyos enunciados y constancias se declaran perfectamente conformes los comparecientes y se obligan recíproca y solidariamente con arreglo a derecho, respecto a terceros de acuerdo con las disposiciones del artículo décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cada cuota es indivisible y representa un voto en las decisiones sociales. — Artículo Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios don Atilio Arturo Frigerio y don Victorio Eduardo Frigerio a quienes se designan Gerentes de la sociedad y como tales quedan facultados para desempeñar sus funciones conjunta, separada o alternativamente, pudiendo además conferir y revocar los poderes generales o especiales para la representación de la sociedad en cualquiera de sus actos o contratos. — Les queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en negocios extraños al giro de la sociedad o en fianzas de terceros. Artículo Sexto: Son deberes y atribuciones de los gerentes: Vigilar la contabilidad social que se llevará de acuerdo a las prescripciones del código de Comercio. En forma separada, alternativa e indistintamente firmarán las escrituras públicas y documentos privados necesarios y relacionados con los actos en que intervengan, pudiendo asimismo celebrar contratos de compra venta de mercaderías, de bienes muebles o inmuebles, solicitar préstamos a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos nacionales, particulares o provinciales, con garantías reales, personales o sin ellas, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas estatutos y reglamentaciones de los establecimientos acreedores, firmando en todos los casos las letras, vales, pagarés y demás documentos así como avalarlos, endosarlos, hacer pagos aún cuando no sean los ordinarios de administración, novaciones, renuncias, remisiones o quitas, celebrar locaciones por más o menos de seis años, así como locaciones de servicios, transigir, comprometer en árbitros prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias gratuitas de bienes, y dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad. — Podrán aceptar de sus deudores en pago de deudas, daciones en pago, de bienes muebles, inmuebles o semovientes, todo lo que podrán vender, permutar, hipotecar, gravar, lo mismo que los que les pertenezcan o adquieran en lo sucesivo la sociedad por cualquier título, causa o concepto, y constituir sobre ellos toda clase de privilegios, prendas comerciales o agrarias. Hacer presentaciones, reclamos y gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, poderes ejecutivo, legislativo, judicial y entes y cuerpos autónomos y autárquicos, la mención de las facultades precedentes, es sólo enunciativa y en forma alguna restringen ni limitan las conferidas para obrar en nombre de la sociedad conforme al objeto de la misma y lo dispuesto por el artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Séptimo: Anualmente se efectuará un balance e inventario general para determinar el estado y marcha de los negocios, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que los socios estimen necesarios. De las utilidades líquidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, como lo establece el artículo segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo, previa deducción de un diez por ciento que se establece para destinarlo a renovaciones de útiles, indemnizaciones por despido o cualquier otro rubro eventual se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere serán asimismo soportadas entre los socios en proporción al capital aportado. Los balances no observados por los socios dentro de los treinta días de su facción, se considerarán automáticamente aprobados, transcurrido ese lapso. Artículo Octavo: Ninguno de los socios podrá enajenar sus cuotas, sin antes dejar establecido en forma auténtica que los otros socios no están dispuestos a adquirirlas; en caso que éstos quisieran adquirirlas podrán efectuarlo, abonando su importe a la par. — Artículo Noveno: En caso de retiro de un socio se procederá a fijar su haber en la sociedad conforme al balance del ejercicio correspondiente a la fecha de su retiro y dicho importe le será abonado en tres cuotas iguales, anuales, con más el interés del cinco por ciento sobre las cantidades pendientes y pagaderos con cada cuota, venciendo la primera en la oportunidad de la fecha de aprobación del balance correspondiente al ejercicio a cuyo final se hizo efectivo el retiro y la segunda y tercera cuotas al plazo de uno y dos años de esa misma fecha respectivamente. Artículo Décimo: La muerte, retiro, interdicción o quiebra de un socio sea o no gerente no causará la disolución de la sociedad. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado aunando esa parte o representación y siempre que los demás socios lo admitan podrán continuar en la sociedad sin otra intervención que la de control o comprobación en la facción de los balances sin derecho a desempeñar la gerencia social, ni a inmiscuirse en los negocios de la sociedad. En caso de que los demás componentes de la sociedad no aceptaran que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado continúen formando parte de la misma, abonarán a éstos la parte del capital aportado por el socio fallecido o incapacitado distribuyéndose entre ellos las cuotas que a éste pertenezcan y efectuándose dicho pago de acuerdo a lo estatuído por el artículo noveno de este contrato. Artículo Undécimo: Los gerentes gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, cuyas sumas se imputarán a la cuenta de gastos generales. Artículo Décimo Segundo: Todas las cuestiones o divergencias que se originen durante el transcurso de la duración de la sociedad ya sea referente a la interpretación y ejecución de este contrato social, así como durante su liquidación o disolución, serán dirimidas de común acuerdo entre los socios, y en caso de desacuerdo se deberá acatar la resolución de la mayoría de los votos existentes. Las cuestiones no previstas en el presente contrato se regirán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto por las del código de comercio y subsidiariamente, por el civil. Yo el escribano autorizante dejo constancia que, habiéndose efectuado las publicaciones que determina la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, verificada en los diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso" ambos de esta capital desde el cinco al diez en el primero y desde el cinco al nueve en el segundo, y ambos del mes actual, como se justifica con los recibos y recortes que en forma anexo, vencido el término que ella establece, no se han presentado persona ni entidad algunas haciendo reclamos ni oponiendo reparos por la transferencia que importa el presente contrato. Bajo los artículos precedentes los comparecientes declaran formalmente constituída la sociedad Frigerio y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la que se obligan conforme a derecho. En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman, siendo testigos don Samuel Sinelni y don Alberto Jorge Carea, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Atilio A. Frigerio. — Victorio E. Frigerio. — Gerónimo Frigerio. — A. Tonelli. — Rogelio Frigerio. — Fernando O'Grady. — J. J. Cattaneo. — E. Frigerio. — A. J. Carea. — Samuel Sinelni. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí. Juan G. Castagnola Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número noventa a mi cargo, doy fe. Para la sociedad Frigerio y Compañía Sociedad de Responsabili-

dad Limitada, expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números ciento treinta y dos mil ciento noventa y cinco y correlativos al presente inclusive, todos serie D, que sello y firmo en Buenos Aires a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Raspado — testigo — presente — objeto — alcance — al — J — y compañía — con — entre líneas — expresamente — social — vale. Hay un sello. Dchos $ 6,25 — Juan G. Castagnola. — Buenos Aires agosto 11 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 ago.-N.º 6332-v.31 ago.

FABRICA DE TEJIDOS "WORSTIX"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número Quinientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores: Ernesto Deutsch, que firma igual, austriaco, divorciado, comerciante, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Piedras número setecientos quince; y don Ascher Samuel Ventura, que firma: «Ascher Ventura», de treinta y ocho años de edad, comerciante, checoeslovaco, casado, domiciliado en la calle Cavia tres mil trescientos treinta y cuatro, ambos comparecientes, vecinos, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren a este acto, en su carácter de únicos socios integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de «FABRICA DE TEJIDOS WORSTIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», capital social doscientos mil pesos moneda nacional, constituída por escritura pasada ante mí el 23 diciembre de mil novecientos cuarenta y uno al folio ochocientos noventa y siete de este mismo registro y protocolo del año mil novecientos cuarenta y uno que en testimonio extendido en legal forma tengo para este acto a la vista y devuelvo a los interesados debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de febrero de 1942, bajo el número ciento uno al folio 33 del libro 6 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyas partes pertinentes dicen así: «(..... Aquí la transcripción de las partes pertinentes del contrato social.....)». — Es copia fiel doy fe, de las partes pertinentes del original de su referencia, y los comparecientes continúan manifestando: Que vienen a modificar los artículos Tercero, Cuarto y Octavo, del aludido contrato social, en la forma que se especifica a continuación, quedando vigentes todos los demás contenidos en el contrato social, cuyas únicas modificaciones son las siguientes: Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cincuenta años a partir del primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres y a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo cada dos años a contar de aquella fecha cualquiera de los socios manifestar por telegrama colacionado su voluntad de retirarse de la Sociedad, con tres meses de anticipación como mínimo al vencimiento de cada bienio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en Mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: Doscientos mil pesos moneda nacional por mitades conforme al contrato social; y el resto que por este acto se aumenta, en la siguiente forma: Cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sean Cuatrocientas cuotas, el señor Ernesto Deutsch y Cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sean Cuatrocientas cuotas el señor Ascher Samuel Ventura. — En consecuencia ambos socios han suscripto la totalidad de las cuotas que constituyen el capital social que está totalmente integrado antes de ahora a la Caja Social e invertido en los bienes que detalla el balance que se agrega por cabeza de escritura. — Ambos socios dejan constancia de que este aumento de capital proviene de la conversión de sus respectivos créditos en capital, todo lo cual mejor así resulta del balance premencionado que se considera parte integrante de la presente. — Octavo: Con cargo a gastos generales se abonarán mensualmente a los socios gerentes los sueldos que se fijan en el contrato social. — Por acta de común acuerdo los socios fijarán las habilitaciones del personal. — En este estado los comparecientes agregan: Que dejan vigentes todas y cada una de las otras cláusulas del contrato social aludido con toda su fuerza y vigor. — Y yo el escribano autorizante dejo constancia de que en este acto se obla el impuesto que a la totalidad del capital corresponde en un sello de tres mil pesos moneda nacional, en pago del impuesto al capital, que queda agregado a este protocolo doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron conjuntamente con los testigos don Armides Soneyra y don Enrique Medrano, vecinos y hábiles, doy fe. — Ernesto Deutsch. — Ascher Ventura. — Tgo.: A. Soneyra. — Tgo.: Enrique Medrano. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad Fábrica de Tejidos "Worstix", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón de pesos moneda nacional, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: veinticuatro mil setecientos veintiocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: clase — Deutsch — sello — Valen. — Derechos $ 3 m|n. — Hay un sello. — Saúl E. Machline.

Buenos Aires, agosto 9 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 ago.-N.º 6364-v.31 ago.

MARES DEL SUD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número Ciento Diez y Siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ante mí Alfredo Sosa, Escribano Público, comparecieron: — El Señor Miguel Martín Falabella, que firma "Miguel M. Falabella", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Martínez, domiciliado en esta ciudad, calle cincuenta número cuatrocientos cincuenta y siete; el señor Eloy Federico Carreras, que firma "Eloy F. Carreras", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elvira Margarita Lobbe, domiciliada en esta Ciudad calle cuarenta y ocho número seiscientos setenta y uno; el Señor Tomás Cirilo Salcines", que firma T. C. Salcines, español, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en la Capital Federal calle Catamarca número cincuenta, accidentalmente aquí; el Señor José Juan García, que firma "José J. García" hijo de José García y de Guadalupe Pérez, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Irene Quintana, domiciliado en la Capital Federal, calle Pichincha número trescientos sesenta y cuatro, accidentalmente aquí y el Señor Manuel Renedo que firma "M. Renedo", español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Balmaceda, vecino de la Ciudad de Mar del Plata, calle Irala número cuatro mil ochenta, accidentalmente aquí; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento, doy fe, y en presencia de los testigos que al final suscribirán, expusieron: — Que con fecha cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos y por escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Escribano Don Focas González los concurrentes a este acto Don Miguel Martín Falabella y Don Eloy Federico Carreras conjuntamente con las Señoras Doña María Dolores Martínez de Falabella y Doña Elvira Margarita Lobbe de Carreras, constituyeron una Sociedad que denominaron "Falabella y Carreras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que fué aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Miguel Martín Falabella, sesenta mil pesos; Don Eloy Federico Carreras, cincuenta mil pesos; Doña María Dolores Martínez de Falabella, sesenta mil pesos y Doña Elvira Margarita Lobbe de Carreras, treinta mil pesos, cuyo objeto principal consistía en la explotación de la fabricación de conservas de pescado, fijándose plazo indeterminado para su duración y estableciéndose como domicilio y asiento principal de los negocios de la Sociedad en la Capital Federal, calle Colón número mil ciento setenta y siete. — Que en ese acto la Sociedad nombrada se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida Sociedad "Bonomi y Compañía", incorporando a su patrimonio las instalaciones, muebles, enseres y maquinarias existentes en la fábrica, así como los títulos de marca números ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos anotada en el Registro de Patentes y Marcas con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis para el uso de la marca de fábrica "Mares del Sur" con que distingue sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase veinte y dos, menos aceites comestibles y sal; y número ciento setenta y ocho mil trescientos quince de fecha veinte de Octubre de mil novecientos treinta y ocho para el uso exclusivo de la marca de fábrica "Arpón", con que se distingue substancias alimenticias o empleadas, ingredientes en la alimentación, clase veinte y dos, y transfiriéndose también a la Sociedad "Falabella y Carreras, Sociedad de Responsabilidad Limitada" los siguientes bienes inmuebles: a) Ocho lotes de terreno ubicados en el Ejido del Pueblo de Peralta Ramos, antes Cabo Corrientes, Cuartel Primero del Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de esta Provincia, que forma parte de la chacra señalada en el plano general de dicho Ejido con el número setenta y cuatro y designados en un plano especial de subdivisión con los números seis — siete — ocho — nueve — diez — once y doce de la manzana ocho y el lote treinta y dos de la manzana siete, compuestos de las siguientes superficies: lotes seis y siete unidos tienen una superficie de quinientos noventa y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados y cuarenta y ocho centímetros cuadrados; el lote ocho se compone de una superficie de doscientos veinte y cuatro metros noventa y ocho decímetros y sesenta y ocho centímetros cuadrados; los lotes nueve y diez unidos tienen una superficie de doscientos noventa y nueve metros noventa y ocho decímetros veinticuatro centímetros cuadrados; el lote 12, con superficie de doscientos veinticuatro metros, noventa y ocho decímetros sesenta y ocho centímetros cuadrados; y el lote treinta y dos de la manzana siete, se compone de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros noventa y nueve decímetros doce centímetros cuadrados; y b) — Un lote de terreno ubicado en el Ejido del pueblo de Peralta Ramos, antes Cabo Corrientes, Cuartel Primero del Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de esta Provincia, que forma parte de la chacra señalada en el plano de dicho Ejido con el número setenta y cuatro y designado en un plano especial de subdivisión que expresa su título con el número trece de la manzana ocho, compuesto de una superficie de trescientos setenta y cuatro metros noventa y siete decímetros ochenta centímetros cuadrados, con las medidas lineales y linderos que se determinan en el contrato que se relaciona, el cual el testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad, el ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número dos mil setecientos treinta y dos del partido de General Pueyrredón, e inscribiéndose asimismo en el Registro Público de Comercio de la Capital de la República el día seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número doscientos setenta y cuatro al folio cuatrocientos veintiuno del libro seis de Responsabilidad Limitada. — Que por una cláusula adicional se reconoció al Señor Manuel Renedo, una habilitación del diez por ciento de las utilidades líquidas, además del sueldo mensual que se le fijaría oportunamente. — Que por escrituras otorgadas ante mí con fecha de hoy, en este Registro a mi cargo, la Señora Elvira Margarita Lobbe de Carreras, cedió su cuenta de capital de treinta mil pesos y sus derechos de socia al señor José Juan García y la Señora María Dolores Martínez de Falabella, hizo lo propio con su cuenta de sesenta mil pesos, en su derecho de socia a favor del señor Tomás Cirilo Salcines, conviniéndose en que los cesionarios señores García y Salcines, quedarán incorporados a la Sociedad en sustitución de las nombradas señoras, a partir del día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y que las sumas de dinero que de acuerdo al balance del treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, correspondían a las cedentes por concepto de utilidades líquidas fueran acreditadas en las cuentas de sus respectivos esposos, correspondiendo en consecuencia acreditar en la cuenta de Don Eloy Federico Carreras, la cantidad de veinticinco mil ciento veintidós pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional. — Que de acuerdo al referido balance de fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro que conocen todas las partes, existen acreditadas las siguientes sumas de dinero: a favor de Don Eloy Federico Carreras, por su cuenta capital cincuenta mil pesos y por utilidades líquidas treinta y cinco mil veintidós pesos con ochenta y nueve centavos; a favor de Don Miguel Martín Falabella, por su cuenta de capital, sesenta mil pesos y por utilildades líquidas cincuenta y cuatro mil novecientos quince pesos con cincuenta y nueve centavos, y a favor de Don Manuel Renedo, por concepto de habitaciones y sueldos, cuarenta y siete mil trescientos setenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos, debiendo tenerse presente que a las cifras que corresponden a los socios Carreras y Falabella, deben agregarse los importes transferidos de sus esposas y que han sido determinados precedentemente. — Que la concurrencia de todos los comparecientes a este acto tiene por objeto: aumentar el capital social en la cantidad de doscientos mil pesos o sea hasta la suma de cuatrocientos mil pesos, admitir como nuevo socio al Señor Manuel Renedo, quien por lo tanto deja de ser habilitado, cambiar el nombre de la Sociedad, designar nuevos gerentes fijando sus atribuciones y modificar algunas cláusulas del contrato originario, pero lo cual consideran de mayor claridad, redactar nueva o íntegramente el contrato social y en consecuencia Otorgan y Declaran: Que la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada se regirá en lo sucesivo de acuerdo al siguiente contrato. — Primero: La Sociedad constituida el día cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos ante el Escribano Don Focas González bajo el rubro de "Falabella y Carreras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se denominará en lo sucesivo "MARES DEL SUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", considerándose como una misma y única entidad, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios seguirá siendo en la Capital Federal, calle Colón número mil ciento setenta y siete. — Segundo: La Sociedad estará constituida por plazo indeterminado y queda formada por los Señores Miguel Martín Falabella, Eloy Federico Carreras; Tomás Cirilo Salcines; José Juan García y Manuel Renedo, este último incorporado por este acto. — Tercero: El capital social se eleva a la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Miguel Martín Falabella cien mil pesos moneda nacional; Don Eloy Federico Carreras, cien mil pesos moneda nacional; Don Tomás Cirilo Salcines, cien mil pesos moneda nacional; don José Juan García cincuenta mil pesos moneda nacional y don Manuel Renedo cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyo capital y aportes a los efectos de la representación de la sociedad queda dividido en cuotas de cien pesos cada una, los socios dejan integrados los capitales aportados en la forma que paso a determinarse: El Señor Miguel Martín Falabella con la cuota de sesenta mil pesos que ya tiene integrada y acreditada según balance y con la suma de cuarenta mil pesos que debe transferirse de su cuenta de utilidades a la cuenta capital. — El Señor Eloy Federico Carreras con la cuota de cincuenta mil pesos que ya tiene integrada y acreditada según balance y con la suma de cincuenta mil pesos que debe transferirse de su cuenta de utilidades a la cuenta capital. — El señor Tomás Cirilo Salcines con la cuota de senta mil pesos que adquirió en esta fecha de la Señora María Dolores Martínez de Falabella y con la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal que integran a la Sociedad en este acto en dinero efectivo, el Señor José Juan García con la cuota de treinta mil pesos que adquirió en esta fecha de la Sra. Elvira Margarita Lobbe de Carreras y con la suma

de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal que ingresa en este acto a la Sociedad y en dinero efectivo; y el Señor Manuel Renedo, con la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que integra a la Sociedad en este acto y en dinero efectivo y con la suma de veinte y cinco mil pesos que deberá transferirse de su cuenta de haberes a la cuenta capital. — Cuarto: Los socios podrán aumentar el capital social suscribiéndose con cuotas suplementarias de cien pesos cada una en la proporción de sus respectivos capitales, cuya integración será exigida por la sociedad para atender a las necesidades de su giro, por mayorías de votos. — Quinto: El objeto principal de la sociedad seguirá siendo el de explotar la fabricación y venta de conservas de pescado y sus derivados, sin perjuicio de que asimismo pueda realizar las siguientes operaciones; —adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier derecho real, bajo los precios, forma de pago, intereses y demás condiciones que en cada caso determine la sociedad; tomar dinero en préstamo con el interés y a los plazos que se convengan, dando las garantías que se requieran, inclusive la hipoteca, pudiendo realizar tales operaciones en cualquier Banco, sociedad o particulares y especialmente con el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las leyes, cartas orgánicas y disposiciones que las rigen, que los miembros de la sociedad manifiestan conocer y aceptar; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personál, solicitar créditos en descubierto de cualquier Banco o instituciones de crédito, hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; celebrar contratos de arrendamientos y sub-arrendamientos como locadora o locataria; tomar y dar créditos de mercaderías con o sin interés y a los plazos que estipule. — Sexto: Quedan en este acto designados Gerentes de la Sociedad los socios don Miguel Martín Falabella, Don Eloy Federico Carreras. Don Tomás Cirilo Salcines y don José Juan García, este último además con el cargo de Administrador General y Jefe de ventas, a cuyo efecto podrá realizar todos los actos inherentes a la Administración con su sola firma y disposición con las solas excepciones de solicitar créditos, retirar depósitos bancarios, suscribir cheques, pagarés, avales o garantías, para lo cual se requerirá además de su firma la de otro cualesquiera de los gerentes. — En cuanto al socio Don Manuel Renedo, queda designado en el cargo de Director Técnico de la industria. — Tanto los gerentes como el Director Técnico percibirán un sueldo de quinientos pesos mensuales cada uno y el Señor García percibirá además el uno por ciento sobre el importe neto de las ventas de mercaderías que realice la Sociedad, quedando todos ellos obligados a no realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el principal objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Séptimo: Los cuatro Gerentes ya sea conjunta, separada o alternativamente tendrán el uso de la firma social y la representación de la Sociedad en sus relaciones con terceros y en tal carácter podrán intervenir en todos los asuntos administrativos o judiciales en que la Sociedad sea parte como actora o demandada con facultades amplias incluso la de percibir, a cuyos fines deberán interpretarse que la enumeración de facultades para los Gerentes es enunciativa y no prohibitiva de otras no consignadas. — Octavo: Las resoluciones fundamentales de la Sociedad deberán consignarse en un libro de actas que deberá llevarse a ese fin, debiendo pronunciarse sobre la aprobación de los balances por lo menos una vez al año, a cuyos efectos las reuniones deberán celebrarse con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social y las resoluciones serán válidas si se adoptan con el voto de los socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas de cien pesos integradas. — Para el caso de que se trate de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad a extraños o a sucesores de un socio fallecido, se requerirá el voto unánime de todos los socios. — La citación o reuniones se efectuará por cualquier de los Gerentes o a petición de algunos de los socios por medio de memorándum, carta certificada o avisos por cinco días en el "Boletín Judicial", expresándose el día de la reunión y los asuntos a tratarse. — Las reuniones serán presididas por el socio que elija la mayoría, actuando como Secretario otro de los socios, quien llevará el libro de Actas, las que deberán suscribir todos los socios presentes. — Noveno: El balance anual deberá practicarse en el mes de Mayo de cada año, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se practicarán y representarán a los socios trimestralmente. — Décimo: De las utilidades realizadas y liquidación de cada ejercicio se depositará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, hasta que se complete el diez por ciento del capital social y el saldo de utilidades será distribuida proporcionalmente entre los socios en proporción a sus capitales. En caso de existir pérdidas ellas serán soportadas en igual proporción. Undécimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción de Administrador, del Director Técnico o de los Gerentes designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás sin que esto implique interrumpir en ningún momento las operaciones de la Sociedad, la que continuará funcionando con los socios restantes. — Duodécimo: En todo lo que expresamente no se ha fijado criterio por este contrato o para cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, éstos se someten a las diposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las demás que rijen esta clase de Sociedades. — Y yo, el Escribano autorizante hago constar que con el certificado que agrego, expedido por el Registro de la Propiedad con fecha siete del corriente bajo el número sesenta y tres mil doscientos quince, se justifica que la Sociedad "Falabella y Carreras—Sociedad de Responsabilidad Limitada" no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que los inmuebles descriptos, cuyo dominio consta a su nombre, no reconocen embargo. — Bajo las estipulaciones precedentes las partes dejan formalizado este contrato, el cual deberá ser anotado en el Registro de la Propiedad de esta Provincia al margen del asiento de dominio que se ha determinado e inscribirse en el Registro Público de Comercio de la Capital de la República. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos del acto Don Juan A. Bordenave y Don Santiago B. Pedemonte, vecinos hábiles para testificar, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ciento diez y seis, otorgada con fecha de hoy. — Miguel M. Falabella. — Eloy. F. Carreras. — T. C. Salcines. — José J. García. — M. Renedo. — Tgo.: Juan A. Bordenave. — Tgo.: S. B. Pedemonte. — Está mi sello. — Ante mí: Alfredo Sosa. — Concuerda con su original, doy fe.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general

e.25 ago.N.° 6344-v.31 ago.

RAYMOND Y COMPAÑÍA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1063 vuelto. — Cuarto Testimonio. — Número quinientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecieron don Antonio Raymond de sesenta y nueve años de edad, casado, francés, comerciante, don Marcelino Suárez Galarza, de cuarenta y nueve años de edad, casado, español, comerciante; don Alberto Raymond, de treinta y dos años de edad, casado, argenntino, comerciante y don Luis Raymond, de veintiocho años de edad, casado, agentino, comerciante. — Los cuatro domiciliados en la calle Bartolomé Mitre mil doscientos cincuenta, son personas hábiles, de mi connocimiento de que doy fe y dijeron: Que con fecha treinta de Enero de mil novecientos cuarenta, por escritura pasada en este mismo Registro, al folio ciento dos vuelto entre los comparecientes, dejaron constituída la Sociedad mercantil "RAYMOND Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto retroactivo al día veintidós de ese mes y año, por el plazo de cinco años, el cual se consideraría prorrogado de dos en dos años, indefinidamente, sin necesidad de nueva escritura, si ninguno de los socios manifestare voluntad contraria. — El capital de la Sociedad lo constituyó la suma de quinientos setenta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, que fueron aportados en la proporción siguiente: el señor Antonio Raymond, doscientos veinte mil novecientos pesos; el señor Suárez Galarza, ciento cuarenta y tres mil ochocientos pesos; el señor Alberto Raymond, ciento nueve mil seiscientos pesos y el señor Luis Raymond, cien mil pesos nacionales. El capital de referencia, fué dividido en cinco mil setecientas cuarenta y tres cuotas de cien pesos cada una. — Fueron designados Gerentes los cuatro socios y se establecieron además todas las cláusulas propios de esa clase de escrituras, que en testimonio tengo a la vista, constando hallarse inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número noventa y siete, folio doscientos cuarenta y cinco del Libro de cuatro de Contratos de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que de común acuerdo entre ellos han resuelto aumentar el capital social y modificar algunas cláusulas del contrato de referencia, por lo que llevando a tal fin esa resolución y con efecto retroactivo al primero de Julio corriente, vienen por la presente a dejar establecido que como consecuencia de ello, el contrato indicado, queda redactado en la forma siguiente: "Primero: Queda constituída entre los otorgantes, la Sociedad mercantil que lleva el nombre de "Raymond y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio de la Sociedad, es en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bartolomé Mitre mil doscientos cincuenta, pero podrá efectuar toda clase de operaciones y establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar como se ha dicho del primero del corriente mes, el que se considerará tácitamente prorrogado de dos en dos años, indefinidamente, siempre que ninguno de los socios manifestare voluntad en contrario, con nueve meses de anticipación de la fecha del vencimiento del término respectivo, por telegrama colacionado al domicilio de la Sociedad, en el asiento de sus negocios y a cada uno de los otros socios, en sus respectivos domicilios reales. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es la realización de toda clase de operaciones comerciales, industriales y civiles. — Expresamente le queda acordada capacidad: a) Para la representación, fabricación y compra y venta de objeto de relojería, bisutería, óptica, bazar, platería y en general todos los artículos que a juicio de los socios pudiese convenir a la Sociedad. — b) Importar del extranjero y exportar todo lo que pueda ser objeto de comercio. — c) Para dedicarse a la consignación de mercaderías, productos en general y enajenación de los mismos. — d) Para adquirir y enajenar bienes inmuebles urbanos y rurales, semovientes, créditos y derechos y acciones, por cualquier título en cualquier punto de la República y del extranjero. — **e) Para prestar dinero** con o sin garantía y con o sin intereses cuando lo tuviere disponible, después de cubiertos sus compromisos. — f) Para solicitar créditos en cuenta corriente y en otras formas y tomar dinero prestado de Bancos, sociedades y de particulares, en cualquier punto de la República. — Especialmente podrá abrir cuentas y solicitar y tomar prestado del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Central de la República Argentina, del de la Nación Argentina y del de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier Banco o Institución oficial establecida o que se creare, sometiéndose a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos que las rijan. — Los préstamos podrá tomarlos en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos u otros cualesquiera documentos de créditos. — g) Para activa o pasivamente, constituir o aceptar y cancelar hipotecas y prendas en garantía de toda clase de operaciones y adquirir y enajenar derechos reales de usufructo, uso y habilitación y de cualquier otro sin excepción. — h) Para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar contra las mismas y en descubierto, cuando haya derecho a ello. — i) Para hacer con bancos y casas de crédito o con particulares toda clase de convenios y operaciones comerciales especialmente las de descuentos y negociación de documentos de crédito. j) Para permutar bienes, dividir condominios, fraccionar inmuebles y enajenarlos al contado o a plazos. k) Para dar y tomar bienes inmuebles en locación hasta por diez años. — l) Para aceptar y desempeñar mandatos, comisiones y representaciones en general. — m) Para contraer todo género de obligaciones y celebrar toda clase de contratos relativos a cualquier negocio o empresa que se repute necesaria o conveniente. — Se sobreentiende que las operaciones enunciadas no tienen carácter de obligatorio ni limitativo sino declarativo y por consiguiente la Sociedad, podrá ejercer todos los actos que repute convenientes para sus intereses. — Quinto: Los Gerentes quedan ampliamente investidos de todas las facultades necesarias para obrar cualquier de ellos indistintamente, en nombre de la misma. — Por consiguiente pueden hacer y ejecutar todo lo que la sociedad tiene capacidad para hacer y ejecutar, a tenor de lo consignado en el artículo que antecede, incluso otorgar y firmar escrituras públicas, poderes generales y especiales, así como revocarlos, con la sola excepción que para ejecutar cualquiera de los actos especificados en los incisos d), e), g), j), k), del mencionado artículo cuarto y del inciso m), cuando se trate de negocios o empresas no comprendidos en el giro normal de la Sociedad, deberán obrar conjuntamente dos cualesquiera de los gerentes, quienes deberán requerir el consentimiento de todos los socios, salvo para aceptar garantías a favor de la Sociedad, en cuyo caso bastará una sola firma. — Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El señor Antonio Raymond, cuatrocientas ochenta cuotas; el señor Marcelino Suárez Galarza, doscientas cuarenta cuotas; el señor Alberto Raymond, doscientas cuarenta cuotas y el señor Luis Raymond, doscientas cuarenta cuotas. — Dichas cuotas estaban ya totalmente integradas hasta el importe de pesos moneda nacional quinientos setenta y cuatro mil trescientos o sea el capital fijado en el contrato que se sustituye, quedando integrado el aumento a cargo de cada socio, hasta completar el nuevo capital fijado con la transferencia del haber que corresponde a cada uno por todo concepto, según balance que los otorgantes manifiestan haber practicado el treinta de junio último, hasta la concurrencia del importe total de las cuotas suscriptas por cada uno. — Séptimo: Los socios no podrán garantir o afianzar con la firma social, obligaciones de terceras personas. — Octavo: Se necesitará la conformidad de todos los socios, además de los casos en que la Ley lo requiera, para realizar las operaciones que a continuación se expresan: a) ampliación del capital social. — b) venta o fusión de la Sociedad; c) admisión de nuevos socios; d) nombramiento de otros gerentes además de los que aquí se designan. — e) disolución anticipada de la Sociedad. — Noveno: Quedan designados Ge-

rentes y Administradores de la Sociedad, con uso de la firma social y munidos de todas las facultades indicadas en el artículo quinto del presente, todos los actuales socios. — Los actos de los gerentes que se ajusten al objeto y fines de la sociedad y a las atribuciones que tiene conferidas obligan a la sociedad. — La firma social no puede ser usada en operaciones extrañas a la sociedad. — Décimo: Además de los libros legalmente obligatorios, la Sociedad llevará un "libro de actas" en el que se asentarán todos los acuerdos o resoluciones que tomen los socios a los que deberán ajustar sus actos. — Las actas serán firmadas por los presentes y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los socios, salvo lo que según este contrato requiera otra mayoría. — Los socios podrán enviar su voto por carta o telegrama y hacerse representar por otro socio con carta poder. — Décimo primero: En retribución de su trabajo personal cada uno de los socios gozará de un sueldo mensual que fijarán de común acuerdo entre todos los socios, el que se imputará a gastos generales. — Décimo segundo: Cada año en el mes de Junio se practicará un balance general del ejercicio que vencerá en esa fecha, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios. — Practicado el balance quedará a la consideración de los socios y se considerará aprobado si no fuera objetado antes del treinta y uno de Octubre, debiendo hacerse constar en acta especial, las observaciones. — Décimo tercero: Las utilidades que resulten de cada balance una vez deducidos los gastos generales y las amortizaciones autorizadas por la Dirección del Impuesto a los Réditos, se distribuirán así: cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que alcance al diez por ciento del capital y el saldo restante se distribuirá entre los cuatro socios a prorrata de sus respectivos capitales, pudiendo los socios retirar las utilidades en tres cuotas iguales a seis, nueve y doce meses, después, de dar aviso por carta certificada a los demás socios. — Si uno o varios socios retiran sus utilidades, el o los socios que no las retiraren gozarán de un interés del tres por ciento anual sobre el importe que hubieran podido retirar. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, la Sociedad continuará incorporando a la misma a los herederos del socio fallecido, quienes unificarán su representación, pero ni esta ni el representante del incapaz, tendrán facultades directivas ni administrativas, las que quedarán a cargo de los socios sobrevivientes o capaces. — Décimo quinto: En el caso de muerte o incapacidad declarada de uno de los socios y que sus herederos o representantes legales no quisieran continuar en la Sociedad, los demás socios podrán comprar en proporción a sus cuotas, las que correspondan al socio fallecido o declarado incapaz y en caso de que alguno de éstos no tuviera interés en adquirirlas, podrán hacerlo los demás a prorrata de sus cuotas, abonando el capital, las reservas y las ganancias que correspondieran, según el último balance general practicado después del fallecimiento o declaración de la incapacidad, en la siguiente forma, salvo el caso de liquidación de la Sociedad, en un plazo de seis años a contar desde la aprobación expresa o tácita del expresado balance, en seis cuotas de igual monto y con el cinco por ciento de interés anual sobre los saldos, debiendo abonarse la primera cuota en cuatro partes iguales, a los tres, seis, nueve y doce meses, y cada uno de las otras cinco anualidades a su vencimiento respectivo, firmándose por todo ello, nueve documentos. — Décimo sexto: Los herederos del socio fallecido o los representantes del incapaz, no gozarán de ningún sueldo. — Décimo séptimo: Cuando la Sociedad se disuelva ya sea por vencimiento del plazo contractual o por cualquier otra causa, entrará en liquidación, convirtiéndose los socios gerentes en liquidadores, con las mismas amplias facultades, pero al solo efecto de realizar los bienes sociales, no pudiendo efectuar sino las compras indispensables para el mejor desempeño de su cometido, realizándose asambleas trimestrales el último día del mes correspondiente, para la distribución de los capitales rescatados a prorrata de los respectivos capitales de cada socio, previo pago total del pasivo, levantando acta en cada caso, que firmarán los socios o sus apoderados. — Podrán sin embargo los socios que representen la mayoría del capital, evitar la liquidación total o parcial, a fin de continuar entre ellos el giro de los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo, en cuyo caso deberán abonar al o a los demás socios lo que resulte a su favor por todo concepto, según balance que se practicará a la fecha en que comunicarán esa decisión sin perjuicio de continuar los socios adquirentes, el giro social de acuerdo con este mismo contrato. — Dicho pago se hará en la siguiente forma: Cincuenta mil pesos nacionales a cada socio saliente inmediatamente de comunicarle esa decisión y el saldo hasta completar lo que corresponda según balance podrá pagarse en seis cuotas iguales a seis meses de intervalo cada una, con el interés del cinco por ciento anual. — Décimo octavo: Toda divergencia o duda en la interpretación de este contrato, que ocurra entre los socios o con sus representantes legales o sucesores, durante la Sociedad, será resuelta por amigables componedores, nombrado uno por cada parte en disidencia, los que nombrarán un tercero en discordia cuyo fallo será inapelable, debiendo ser acatado en todas sus partes. — En caso de no existir acuerdo para la designación del tercero será designado por el Juez de Comercio en turno, a petición de cualquiera de las partes. — Décimo noveno: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y subsidiariamente por el Código de Comercio. — En la forma expuesta, dejan formalizado el presente contrato, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman en prueba de ello conjuntamente con los testigos instrumentales requeridos para el acto, que lo son los señores Héctor J. Taquini y don Arturo W. Sinclair, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Raymond. — A. Raymond. — M. Suárez Gatarza. — Luis Raymond. — Tgo.: J. Taquini. — Tgo.: A. W. Sinclair. — Hay un sello, Ante mí: Carlos Rezzonico Noseda. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí y queda al folio mil sesenta y tres del Registro número ciento sesenta y cinco, doy fe. Para el señor Luis Raymond, expido el presente cuarto testimonio extendido en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números correlativos del un millón setecientos veinte y seis mil doscientos siete al un millón setecientos veinte y seis mil doscientos diez; y un millón setecientos veinte y seis mil doscientos doce y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y un días de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Carlos Rezzonico Noseda. — Hay un sello y una estampilla. — Entre líneas — todos —hacerlo — Vale.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Carlos M. Bouquet, secretario general.

e.25 ago.-N.º 6347-v.31 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de valores nacionales

Se comunica a los interesados que el día 1º de septiembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de septiembre de 1944, del siguiente empréstito: C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "F" v$n. 1.748.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de septiembre próximo hasta el 14 de octubre del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fueren aceptadas. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

e.18 ago.-Nº . . .-v.1 sept.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1944, será abonado a partir del 24 de Agosto de 1944 contra presentación de las Acciones.

e.23 ago.-N.º 6253-v.25 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

Se previene a los señores accionistas que el día 25 de agosto corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 239, el dividendo por el ejercicio 1943|1944. — Buenos Aires, agosto 22 de 1944. — El Secretario.

e.23 ago.-N.º 6270-v.25 ago.

FLAMEX SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se avisa a los señores accionistas de Flamex Soc. Anón. Ind. y Com., que por resolución del Directorio de fecha 18 de Julio de 1944, se ofrece hasta el 31 de Agosto de 1944, la opción de adquirir a prorrata 1.006 Acciones Ordinarias al precio de $ 100 m|n. cada una, cuyo pago será al contado, siendo los Dividendos proporcionales a la fecha de su adquisición.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — S. B. Ennis, presidente.

e.23 ago.-N.º 6227-v.28 ago.

S U C A S. A.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina

Suca, S. A. y Lar S. A. comunican a los señores suscriptores de esta última, que el plazo para aceptar la transferencia de sus títulos a Suca S. A. y la conversión de los mismos a los nuevos planes aprobados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha sido prorrogado hasta el día 25 de septiembre de 1944.

En consecuencia, hasta esa fecha podrá aceptarse la propuesta, ó bien solicitar la rescisión del contrato a la Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, Capital Federal.

e.25 ago.-N.º 6363-v.25 ago.

S U C A S. A.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina

Se comunica a los señores suscriptores de Suca, S. A. que el plazo para optar por la conversión de sus contratos antiguos por los nuevos aprobados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha sido prorrogado hasta el día 25 de septiembre de 1944. En consecuencia, hasta esa fecha podrá aceptarse la conversión o bien solicitar la rescisión del contrato a la Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, Capital Federal.

e.25 ago.-N.º 6361-v.25 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Ruiz, Schmidt & Cía., Sociedad en Comandita, de Control y Resguardo Comercial, avisa al comercio que vende al consocio Simón O. Cuminetti, el activo y pasivo social. — Reclamos: Lavalle 774, domicilio de las partes.

e.25 ago.-N.º 6339-v.31 ago.

Dabien y Sampietro, martilleros públicos, oficinas, Constitución 3999, avisan: Alesio J. Valcalada, vende su negocio despacho de pan, POLA 648, a Dionisio Calleja, ambos contratantes constituyen domicilio en n|oficina. — Reclamaciones término de ley.

e.25 ago.-N.º 6340-v.31 ago.

Por disolución de la sociedad comercial "Azar y Cohen", con negocio de tienda en la calle CABILDO N.º 868, se avisa que el componente de la misma Salvador Cohen, cede y transfiere todos sus derechos al señor Emilio Salim Azar, el cual se hace cargo del activo y pasivo, reclamos de ley "Estudio Dana", calle Tucumán 1639, domicilio de las partes. — Buenos Aires, agosto 23 de 1944.

e.25 ago.-N.º 6348-v.31 ago.

La Escribanía Ansaldo D'Alessio, Lavalle 1362, para reclam. de ley, avisa que la sociedad "Carnicero, Pascual y Cía.", compuesta por Modesto Carnicero, Félix Pascual y Fulgencio Canal, como socios colectivos y don Juan Carnicero, como comanditario, propietaria de los negocios de tienda, mercería y anexos "La Moderna", RIVADAVIA 6847 y "La Perla", AV. SAN MARTIN 2494, se disuelve, retirándose el socio comanditario y haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad "Carnicero, Pascual y Canal", a constituirse entre Modesto Carnicero, Félix Pascual, Fulgencio Canal y Manuel Canal. — Domicilio de las partes: Rivadavia 6847.

e.25 ago.-N.º 6349-v. 31 ago.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38 - 4418, avisa que el jueves 31 del corriente a las 14 horas, rematará despensa, DONADO 1620, orden Hugo Gervasi. — Reclamos en mis oficinas.

e.25 ago.-N.º 6351-v.31 ago.

Avisan Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Alsina 912, U. T. 37 - 3583, que Pedro Jancenne, vende a Pejerto Rey y Faustino Blanco, su negocio de lechería y venta de helados, establecido en la calle OLIDEN 595 al 99, en esta ciudad, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.25 ago.-N.º 6345-v.31 ago.

Hácese saber que la venta que del negocio de restaurant, bar y despacho de bebidas, sito RAMON FALCON 4201, hace Luis Calderazzo, domiciliado en Tapalqué 5844, a Severino Moreira, domiciliado en Ramón Falcón 4201, es por su totalidad y no por la parte mitad como se anunció. — Interviene escribano José Antonio Basso, domiciliado en Victoria 913, donde debe reclamarse.

e.25 ago.-Nó.º 6352-v.31 ago.

A los efectos Ley 11.867, se hace saber que Jaime Dweres vende a Juan Safir, negocio de carnicería sito LAVALLE 2901. — Reclamaciones a Raúl Augusto Bercovich, en Diág. Pte. Roque Sáenz Peña 1110; 8.º piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.25 ago.-N.º 6353-v.31 ago.

Avisa M. Fandiño, martillero público, Belgrano 3209, que Francisco José Juan Artigues y el doctor Angel Frisio Fernández, por la sucesión de Emilia Rosa Magdalena Artigues, vende a José Sierra y Concepción Carmen Suárez de Sierra su taller de lavado y planchado, sito calle RIO BAMBA 53. — Las partes constituyen domicilio legal, calle Pozos 47, reclamos término de ley.

e.25 ago.-N.º 6356-v.31 ago.

Ramón Cacheiro, martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa Jesús Lorenzo y Manuel Doval, venden a Narciso Barbeito y José Hervello, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado calle CORDOBA 6049, domicilio de los compradores en el negocio los vendedores, Victoria 1907, reclamaciones en mis oficinas.

e.25 ago.-N.º 6357-v.31 ago.

Por disolución total de "Productos Persea, Varela, Oubiña y Klaus", dedicada a la fabricación de productos de tocador en MEDRANO 589, hácese cargo del activo y pasivo el socio Rodolfo Alfredo Klaus, mismo domicilio. — Reclamacines Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.25 ago.-N.º 6377-v.31 ago.

Se hace saber que doña Dominga do Cesare de Caccavella, domiciliada en José E. Rodó 4739, vende a Concepción Albores de Vereruysse, domiciliada en Homero 899, el negocio de "Despensa" sito en la calle JOSE E. RODO 4739. — Reclamaciones en el mismo negocio.

e.25 ago.-N.º 6333-v.31 ago.

Alberto Horacio Apalategui avisa al comercio que transfiere su negocio de Sastrería ''Alton'' sito en la calle LAVALLE 1136 a don Simón Yussem, reclamaciones de Ley 11.867 en el negocio, domicilio de las partes.

e.25 ago.-N.º 6334-v.31 ago.

El doctor Armando Zunino, Atilio S. Zunino, Isidoro Ricardo Abalo, Rudecindo Abalo hijo y Rodolfo Luis Bourdieu, domiciliados en la calle Salguero 554, aportan a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Zunino Hermanos, con domicilio en la calle BUSTAMANTE 1024, el negocio de imprenta y fábrica de bolsas de papel que gira bajo el rubro de ''Zunino Hermanos''. sito en la calle Bustamante 1024. — Reclamos por el término de ley al doctor Jorge H. Guerrico, calle 25 de Mayo 145.

e.25 ago.-N.º 6336-v.31 ago.

Avisa José Martínez, San José 143 José Andrés Farnández y José Lorenzo, venden a Rodrigo Llorian, el restaurante despacho bebidas y billares AVENIDA JUAN B. JUSTO 2802, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.25 ago.-N.º 6335-v.31 ago.

Matilde Irene Zunino de Dunster, Irene Inés Dora Zunino de Ponisio y Yolanda Hortensia Zunino de Pasqualis Pliti, domiciliadas en la calle Tucumán 612 venden a Isidoro Ricardo Abalo, Rudecindo Abalo (h.) y Rodolfo Luis Bourdieu, domiciliados en la calle Bustamante 1024, la parte que en el Activo y Pasivo les corresponden en el negocio de imprenta y fábrica de bolsas de papel establecido en la calle BUSTAMANTE 1024 que gira bajo el rubro de ''Zunino Hermanos''. — Reclamos: Escribano doctor Jorge H. Guerrico, calle 25 de Mayo 145.

e.25 ago.-N.º 6337-v.31 ago.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por disolución de la sociedad ''Akerman y Chazan'', formada por los señores Nechemía Chazan y Oyzer Hersch Akerman, con fábrica de tejidos en la calle JUFRE 429, toma a su cargo el señor Oyzer Hersch Akerman el activo y pasivo social. — Reclamos ante el escribano Juan Carlos Soldano Deheza, Cerrito 512, domicilio de las partes.

e.25 ago.-N.º 6338-v.31 ago.

Se hace saber que Raúl Castiñeir transfiere su fábrica de guantes ''Leonor'', de la calle HERRERA 1976, donde se domicilia, a la Sociedad ''Nova'' de Responsabilidad Limitada, también con domicilio en Herrera 1976, Capital, donde se recibirán las reclamaciones de la Ley 11.867.

e.25 ago.-N.º 6362-v.31 ago

Escribano Seoane, avisa: Que por escritura del 18 Agosto 1944, quedó disuelta parcialmente la sociedad ''Pérez, Passini. Giavino y Cía. Unión Vineros Argentinos''. domiciliada CULLEN 5765, retirándose Pedro Brunori, José María Boullosa. Juan Finocchio, Manuel Alvarez, Froilán Díaz, Antonino Fuccilo y Jorge Arrighi; haciéndose cargo del activo y pasivo los restantes socios, quienes en el mismo acto, conjuntamente con los señores Joaquín Zamarbide, Juan Ricardo Aguirre y Pedro Antonio Afonso, constituyeron una sociedad colectiva para continuar los negocios de la anterior, con idéntico domicilio, denominación y razón social y un capital de $ 42.500. — Reclamos de ley en mi oficina Sarmiento 989.

e.25 ago.-N.º 6366-v.31 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas ''La Unión Panaderil'', sitas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal: vendo al señor Ernesto Repetto mi negocio de despacho de pan y facturas sito en esta Capital, calle BAIGORRIA número 4290. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal, en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Nicanor Salgado. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

e.25 ago.-N.º 6354-v.31 ago.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas ''La Unión Panaderil'', sitas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal, vendemos a los señores Francisco Alvarez y Juan López, nuestro negocio de panadería mecánica, repartos y venta de helados, sito en esta Capital, calle GENERAL JOSE G. de ARTIGAS números 3667|71. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes, Cangallo 2170, Capital. — Vendedores: Anselmo Purriños, José Segundo Purriños y Osvaldo Purriños. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1944.

e.25 ago.-N.º 6355-v.31 ago.

Al comercio. Con intervención de ''La Bolsa Panaderil'', Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y venta de helados, establecido en esta Capital, calle GAONA números 1601|07 esquina PUJOL. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Manuel Méndez y Socorro Cuñarro de Méndez, Gaona 1601. — Comprador: Eduardo Baldassarre, Bartolomé Mitre 2258.

e.25 ago.-N.º 6369-v.31 ago

Avisa José Franchello, oficinas Paso 111, que Jesús Iglesias, Miguel A. Seovena, José M. Arias, venden a Domingo Troia, su negocio restaurant, vinos y cervezas, CHIVILCOY 76, domicilio contratantes. — Reclamos de Ley mis oficinas.

e.25 ago.-N.º 6367-v.31 ago.

Avisa José Franchello, Martillero Público, oficinas Paso 111, tel. 48-1804, que Vicente Murano, vende a Aníbal A. Mórtola, su negocio ramo cafés y tés, establecido TRIUNVIRATO N.º 4082, domicilio contratantes. — Reclamos Ley mis oficinas.

e.25 ago.-N.º 6368-v.31 ago.

Jordano Asensio, Balanceador, Martillero Público, oficinas Brasil 1345, 23-6603, avisa: Juan A. Seijo Velo vende su despensa de comestibles, calle SAN JUAN 984, a J. Ulloa & Compañía. — Reclamaciones Ley negocio, domicílianse partes.

e.25 ago.-N.º 6372-v.31 ago.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en la calle Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1763, que Constantino Fontenla vende a Bonifacio Perosanz, Silvano de Miguel y Andrés Sanz, que girarán bajo la razón ''Perosanz, de Miguel y Cía.'', el negocio de casa de lunch, venta de helados y despacho de vinos y cervezas, denominado ''El Express'', situado calle CHACABUCO N.º 120. — Reclamaciones término de Ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.25 ago.-N.º 6375-v.31 ago.

Patricio Gilés, avisa: María Luisa Caussanel de Gagliardi vende a Delia Rita Lareo Galíndez su bombonería RIO BAMBA 1054, domicilio de las partes; para reclamos de Ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, teléfono 47-0818.

e.25 ago.-N.º 6373-v.31 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO DE JUBILADOS MUNICIPALES

Convócase a los socios del Centro de Jubilados Municipales, en Avenida de Mayo 1370, 2º piso izq., para asistir a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 6 de septiembre próximo, a las 16 y 17 horas respectivamente, para tratar:

Asamblea Ordinaria

Memoria y Balance ejercicio vencido, renovación de las autoridades y cuotas socios.

Asamblea Extraordinaria

''Nuevo Estatuto Social'' y autorización a la C. D. para aceptar modificaciones a este estatuto. — Benjamín Haymes Biedma, secretario.

e.25 ago.-N° 6374-v.26 ago.

PEDRO MARTINEZ BARNES SOCIEDAD ANONIMA

Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social San Martín 244, piso 1.º, Capital, el día 16 de septiembre de 1944, a las 9 y 30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de Secretario para la Asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.º Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1944.

3.º Dictamen del Síndico.

4.º Dividendo a distribuir.

5.º Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Julián Martínez, Justo Cucullu Saavedra y Fernando Alvarez, que terminan sus mandatos.

6.º Elección de Síndico, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores doctor Aníbal P. Villanueva y Ernesto L. Bengoechea, que terminan sus mandatos.

7.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Se halla a disposición de los señores accionistas la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad (Estatutos, artículo 38). — El Directorio.

e.25 ago.-N.º 6342-v.12 sept.

LA CUARTA

Crédito Agrario y Urbano Mutuo Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de setiembre de 1944, a las 10, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio 326, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1944.

2.º Proposición del Directorio para la disolución anticipada de la Sociedad.

3º Elección de tres directores titulares, seis directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados o el equivalente recibo bancario de depósito de los mismos, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Celestino Sienra (h.), director.

e.25 ago. Nº 6346-v.12 sept.

CAMARA DE GRANDES TIENDAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las 15 horas, en la sede de la Cámara, Avda. de Mayo 695, 4º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 25º ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1944.

2º Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva, por un período de tres años. (Art. 15 de los estatutos).

3º Elección de dos miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio 1944|1945.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — El Presidente.

Art. 31 de los Estatutos: En ningún caso se hará más de una convocatoria y media hora después de la fijada para la asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

e.25 ago.-Nº 6341-v.31 ago.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Convocatorias

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 33.º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1944, e informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares, por dos años, dos Directores suplentes, por un año, y Síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

4.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1944, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.

2.º En caso de resolverse afirmativamente el punto anterior:

a) Consideración del estado económico actual de la Sociedad.

b) Fijación de los honorarios a la Comisión Liquidadora (art. 34.º de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, Bartolomé Mitre 559, Escritorio 125, hasta el 4 de setiembre próximo inclusive, como lo prescribe el Art. 24º de los Estatutos.

e.14 ago.-Nos. 5844;5880 y 6111-v.2 sep.

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (T. A. N. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en las oficinas de los señores Henry Martin y Cía., Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6 piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de abril de 1944.

2º Elección por un año de presidente, un vicepresidente, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Ratificación de la emisión de tres series de acciones de la categoría B.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que en virtud del artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho a asistencia y voto, deberá depositar sus acciones o certificados bancarios en la Administración, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

e.18 ago.-Nº 5967-v.5 sept.

SECCION BALANCES

(963)

MILLACO

Sociedad Anónima Comercial Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Reconquista 341

Autorizada por el P. E. Enero 5 de 1943 - exp. 5479-42

Inscripta en el R. Público de Comercio 22 de Marzo de 1943

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	10.000.—
Suscripto	»	10.000.—
Realizado	»	10.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27-4-1944

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
a) Instalaciones y muebles	363 50	
Amortización 10 %	36 35	327 15
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	469 25	
b) Bancos	2710 70	3179 95
IV. Activo exigible:		
a) Deudores varios		1125 45
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros		750 —
VI. Activo nominal:		
a) Gastos de constitución	2596 70	
Amortización 20 %	519 34	2077 36
Pérdida:		
a) Resultado del ejercicio		2540 09
		10000 —
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía del Directorio		200 —
		10200 —

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado		10000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		10000 —
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía del Directorio		200 —
		10200 —

Armando Dussol, presidente. — E. Vergara del Carril, director. — Miguel Angel Kessler, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

PERDIDAS	c$l.	c$l.
Gastos de constitución		519 34
» generales		1501 65
» movilidad		40 80
Utiles de escritorio		141 95
Impuestos y patentes		300 —
Amortizaciones		36 35
		2540 09

GANANCIAS

Armando Dussol, presidente. — E. Vergara del Carril, director. — Miguel Angel Kessler, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.25 ago.-s|pp.-v. 25 ago.

981.

"CUSTODIA", SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO, FINANZAS E INVERSIONES INDUSTRIALES

Buenos Aires — Av. R. Sáenz Peña 832

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación N.° 72926 de 26 de Septiembre de 1940 y N.° 86065 de 7 de Marzo de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Noviembre de 1940, N.° 272, folio 434 del libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	125.000.—
Suscripto	»	25.000.—
Realizado	»	25.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1944.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No hay.		
II. Activo circulante:		
No hay.		
III. Activo disponible:		
Bancos		19102 41
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		5681 82
V. Activo transitorio:		
Cuentas a liquidar		20 —
VI. Activo nominal:		
Gastos de constitución (a amortizar)		300 —
VII. Pérdidas:		
No hay.		
		25104 23
VIII. Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	7500 —	
Títulos en custodia (valor pro-memoria)	400 —	7900 —
		33004 23

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		25000 —
II. Pasivo exigible:		
No hay.		
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
IV. Ganancias:		104 23
		25104 23
V. Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	7500 —	
Títulos de terceros (valor pro-memoria)	400 —	7900 —
		33004 23

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Gastos de constitución		4350 —
II. Gastos generales		1218 25
III. Impuestos		13 76
IV. Utilidades:		
Del ejercicio	99 81	
Del ejercicio anterior	4 42	104 23
		5686 24

HABER		
I. Saldo anterior		4 42
II. Ingresos varios:		
Comisión custodia		5681 82
		5686 24

C. Meyer Pellegrini, presidente. — R. T. Brosens, director secretario. — H. Miguens, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.25 ago.-s|pp.-v. 25 ago.

«712»

P. L. CHELLE ARGENTINA, S. A. (C. e I.)

Autorizada por Decreto del P. E. N. 125.835 del 25/7/1942.
Inscripción en el R. P. de C.: 30/9/1942.

C A P I T A L:

Autorizado .... c$l. 500.000.—
Suscripto.......................... » 500.000.—
Realizado.......................... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
SEGUNDO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 30 de Marzo de 1944

A C T I V O		c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:				
Galpones			76175 68	
Amortización 1.° ejercicio		8262 73		
» 2.° »		12695 95	20958 68	55217 —
Maquinarias			152814 71	
Amortización 1.° ejercicio		6134 92		
» 2.° »		7640 73	13775 65	139039 06
Herramientas y Accs			77835 10	
Amortización 1.° ejercicio		12690 02		
» 2.° »		15557 02	28247 04	49588 06
Modelos			18629 65	
Amortización 1.° ejercicio		1306 12		
» 2.° »		3725 93	5032 05	13597 60
Enseres del taller			6282 21	
Amortización 1.° ejercicio		348 30		
» 2.° »		1256 44	1604 74	4677 47
Muebles y útiles			8564 85	
Amortización 1.° ejercicio		752 75		
» 2.° »		856 85	1609 60	6955 25
Rodados			5500 —	
Amortización 1.° ejercicio		550 —		
» 2.° »		550 —	1100 —	4400 —
Total				273474 44
Activo circulante:				
Almacén (Stock)			348624 53	
Trabajos en ejecución			270011 74	618636 27
Activo disponible:				
Caja			918 49	
Bancos			317 07	1235 56
Activo exigible:				
Deudores por consignación				6202 06
Activo transitorio:				
Gastos anticipados			13308 23	
Operaciones pendientes			6098 78	
Envases a devolver			107 —	
Seguros			2518 95	22032 96
Activo nominal:				
Patentes de invención		50000 —		
Amort. 1er. Ejerc.	2500 —			
» 2.ª »	2500 —	5000 —	45000 —	
Gastos de organización		61210 08		
Amort. 1er. Ejerc.	12242 02			
» 2.°. »	12242 01	24484 03	36726 05	
Gastos de constitución		6473 55		
Amort. 1er. Ejerc	1294 71			
» 2.° »	1294 71	2589 42	3884 13	95610 18
Cuentas de orden:				
Maquinarias a entregar			534300 —	
Doc. de terceros descontados			253283 31	
Acc. de Directores Dep. en garantía			3000 —	790583 31
				1797774 78

P A S I V O	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	500000 —	
Fondo Ley 11.729	21193 52	521193 52
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	460004 92	
Intermediarios	3436 10	463441 02
Pasivo transitorio:		
Clientes (Anticipo s/máq. a entregar)		17668 09
Ganancias y pérdidas:		
Ganancias del ejercicio 2.°	13943 74	
Pérdida del ejercicio 1.°	9054 90	4885 84
Cuentas de orden.		
Máquinas en fabricación	554300 —	
Doc. Desc. c/firma de terceros	233283 31	
Depositantes de Acc. en Grtía.	3000 —	790583 31
		1797774 78

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

D E B E	c$l.	c$l.
Saldo anterior		9054 90
a Gastos generales:		
Gastos de oficina, de ventas, de administración y varios.	77687 98	
Fondo Ley 11.729	20293 02	
Patentes e impuestos	4812 51	102793 51
a Galpones: Amort. 1/6	12695 95	
» Maquinarias: Amort. 5 %	7640 73	
» Herramientas y accesorios: Amort. 20 %	15557 02	
» Modelos: Amort. 20 %	3725 93	
» Enseres del taller: Amort. 20 %	1256 44	
» Muebles y útiles: Amort. 10 %	856 85	
» Rodados: Amort. 10 %	550 —	
» Patentes de invención: Amort. 5 %	2500 —	
» Gastos de organización: 20 %	12242 01	
» » » constitución: Amort. 20 %	1294 71	58319 64
Saldo:		
Ganancia 1943	13943 74	
Pérdida 1942	9054 90	4888 84
		175056 89

H A B E R	c$l.	c$l.
Por utilidades de ventas		175056 89
		175056 89

H. Hennequin, presidente. — R. J. Tardieu, vice-presidente. — A. Sabá, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.25 ago.-s|pp.-v. 25 ago.

«1003»

AMERICAN EXPRESS COMPANY OF ARGENTINA, SUCURSAL BUENOS AIRES

País de origen: Estados Unidos de Norte América
Casa Matriz: Dover, Estado de Delaware, E. U. de N. América.
Domicilio en Buenos Aires: Calle Rivadavia 578
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Noviembre de 1938

C A P I T A L D E L A C A S A M A T R I Z:

Registrado.......................... $ 20.000 Oro Americano
Suscripto y realizado .... » 10.000 » »

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

A C T I V O	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Acciones de otras Sociedades		60000 —
II. Activo circulante:		
No existe.		—
III. Activo disponible:		
Bancos		20884 30
IV. Activo exigible:		
No existe.		—
V. Activo transitorio:		
No existe.		—
VI. Activo nominal:		
No existe.		—
		80884 30
Cuentas de orden:		
No existen.		—
		80884 30

P A S I V O	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz en Cta. Cte.	45878 20	
Acreedores en Cta. Cte.	34256 10	80134 30
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		750 —
		80884 30
Cuentas de orden:		
No existen.		—
		80884 30

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

D E B E	c$l.	c$l.
Gastos generales	4099 05	
Patentes e impuestos	300 —	
	4399 05	

H A B E R	c$l.	c$l.
Pérdida del año transferida a Casa Matriz - Cta. Cte.		4399 05
		4399 05

Robert Serger Canoni.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.25 ago.-s|pp.-v. 25 ago.

(998)

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA
E. C. A. DE MIGUEL Y SEEBER,
Sociedad Anónima

Corrientes 330 - Cap. Fed.

Fecha de autorización por el P. E. 16 de Septiembre de 1941

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 16 de Octubre de 1941

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—

EJERCICIO 1.° DE JULIO DE 1942 AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea realizada el 28 de Abril de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles		1700 —	
b) Equipos	271840 —		
Compras	120329 01		
	392169 01		
Amortizaciones del ejercicio	33200 45	358968 56	
c) Muebles y útiles	16473 90		
Amortizaciones del ejercicio	823 70	15650 20	376318 76
II. Activo circulante:			
a) Materiales		83034 65	
b) Obras en ejecución		656891 75	739926 40
III. Activo disponible:			
a) Caja		38924 93	
b) Bco. Prov.		91 50	39016 43
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente			241880 78
V. Activo transitorio:			
Gastos adelantados			7578 28
VI. Activo nominal:			
a) Constitución S. A.		8913 50	
Gastos		2105 90	
		11019 40	
Amortización anterior	1782 70		
» del ejercicio	2203 88	3986 58	7032 82
			1411753 47
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía del directorio		15000 —	
b) » de títulos en garantía		673779 85	
c) Deudores por renovación de obligaciones		491539 62	
d) Contratos de obras en ejecución, saldos		3222758 29	4403068 76
			5814822 23

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		1000000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	160042 08	
b) » » garantía	120431 48	
c) Obligaciones a pagar	100000 —	380473 56
III. Pasivo transitorio;		
No existe.		
Ganancias del ejercicio	33313 51	
Pérdida del ejercicio anterior	2033 60	31279 91
		1411753 47
Cuentas de orden:		
a) Directores depositantes de acciones en garantía	15000 —	
b) Depositantes de títulos para garantía	673779 85	
c) Obligaciones en garantía	491539 62	
d) Obras a ejecutar, saldos	3222758 29	4403068 76
		5814822 23

Alfredo Seeber, presidente. — Alberto Corbani, director. — Tomás B. Seco, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 2.° EJERCICIO 1.° DE JULIO DE 1942 AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE		m$n.	m$n.
1. Saldo anterior			2033 60
2. Amortizaciones:			
a) Equipos:			
10 % s/$ 271.810.—	27184 —		
5 % s/$ 120.329.01	6016 45	33200 45	
b) Muebles y útiles:			
5 % s/$ 16.473.90		823 70	
c) Constitución S. A.:			
20 % s/$ 11.019.40.—		2203 88	36228 03
3. Gastos generales			1908 05
4. Intereses			1399 85
5. Saldo: Utilidad del año		33313 51	
Pérdida anterior		2033 60	31279 91
			72849 44

HABER	m$n.	m$n.
1. Obras en ejecución:		
a) Camino Mar del Plata - Necochea	31188 68	
b) Ministerio de Guerra	41660 76	72849 44
		72849 44

Alfredo Seeber, presidente. — Alberto Corbani, director. — Tomás B. Seco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.25 ago.-s|pp.-v. 25 ago.

(962)

EL PUERTO, S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL

Reconquista 336 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 3 de Abril de 1941
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Junio 1941

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	100.000.—
Suscripto	»	20.000.—
Realizado	»	20.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General celebrada el día 8 de Mayo de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Títulos y acciones (al costo)		3271 86	
II. Activo circulante:			
No existe.		—	
III. Activo disponible:			
Bancos		6495 54	
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		1800 —	
V. Activo transitorio:			
No existe.		—	
VI. Activo nominal:			
No existe.		—	
Pérdida del año	1053 —		
Más pérdida anterior	8476 54	9532 54	
		21099 94	
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		100 —	
		21199 94	

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
200 acciones de $ 100 c/u.		20000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		1099 94
III. Pasivo transitorio:		
No existe:		—
		21099 94
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		100 —
		21199 94

E. Hepner, director. — Dr. Julio Delmonte, síndico.

TERCER EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General celebrada el día 8 de Mayo de 1944

DEBE		m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		8476 54	
2. Amortizaciones		—	
3. Gastos generales		1756 —	
4. Intereses, descuentos y comisiones		—	
5. Patentes e impuestos		300 —	
		10532 54	
HABER			
1. Saldo anterior			—
2. Intereses, descuentos y comisiones			1000 —
3. Pérdida del año	1056 —		
Más pérdida anterior	8476 54		9532 54
			10532 54

E. Hepner director. — Dr. Julio Delmonte, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.25 ago.-s|pp.-v. 25 ago.

C. 44. —

VIÑATEROS UNIDOS LTDA.

CIPOLLETTI — TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1944

A C T I V O	$	$
Fijo:		
Edificios bodega	106.434.81	
Terreno	1.650.—	
Máq. y herramientas	10.620.30	
Instalaciones	1.212.—	
Muebles y útiles	622.30	
Utiles laboratorio	230.40	
Envases de maderas fijos	450.—	121.219.81
Circulante:		
Productos enológicos	1.690.—	
Tonelería	807.—	
Azufre	154.—	
Envases circulantes	9.760.90	
Vino	32.518.80	44.930.70
Disponible:		
Caja	5.652.29	
Banco de la Nación	13.915.77	19.568.06
Exigible:		
Socios suscrip. acciones	13.305.55	
Socios deud. cta. cte	1.255.19	
Deudores en cta. cte.	42.164.68	56.725.42
Transitorio:		
Reparación máq.		1.646.80
Total del Activo		244.090.79
P A S I V O		
No Exigible:		
Capital	142.000.—	
Fondo de reserva	2.384.19	
Fondo retiro acciones	1.907.35	
Fondos de prev. y queb.	476.82	
Derechos de inscripción	632.50	147.400.86
Exigible:		
Obligaciones a pagar	28.000.—	
Socios acreed. cta. cte.	54.743.84	
Acreedores en cta. cte.	5.314.69	88.058.53
Transitorio:		
Utilidades del Ejercicio:		
A fondo de reserva	431.57	
A fondo retiro accio.	345.26	
A fondo de prev. y queb.	86.31	
A retorno (cta. socios)	7.768.26	8.631.40
		244.090.79

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GASTOS Y EXCEDENTES

		$	$
A materia prima, 1.172.738 ks. uva a $ 0.10		117.273.80	
„ Impuestos Internos		48.072.12	
„ Gastos generales		5.781.01	
„ Tonelería		2.804.09	
„ Bodega		9.309.12	
„ Comisiones		1.100.95	
„ Elaboración		3.000.—	
„ Drogas		5.826.35	
„ Cuentas corrientes		441.40	
„ Envases circulantes		130.50	
„ Maquinarias y herram., 10 o|o dep.		1.221.25	
„ Muebles y útiles 10 o|o dep.		68.90	
„ Utiles laboratorio 10 o|o dep.		26.10	
„ Instalaciones 10 o|o dep.		135.—	
Por Intereses y descuentos			45.98
„ Envases circulantes			204.59
„ Azufre			1.10
„ Trigo			8.24
„ Borras y orujos			565.74
„ Vino:			
Saldo de esta cuenta	170.477.54		
180.660 lts. vino a $ 0.18	32.518.80		202.996.34
Utilidad del Ejercicio:			
A Fondo de reserva	431.57		
„ Fondo de retiro acc.	345.26		
„ Fondo de prev. y queb.	86.31		
„ Retornos	7.768.26	8.631.40	
		203.821.99	203.821.99

El Presidente. — El Secretario. — El Tesorero. — El Síndico

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículos 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, julio 20 de 1944. — Federico Rodríguez Gomes, Jefe División Cooperativas. e.25 ago.-s|pp.-v. 25 ago.

<1002>

COMPAÑIA GANADERA ALGARROBAL LIMITADA

Domicilio de la Casa Matriz: Lima, Perú

Domicilio de la Sucursal: Rivadavia 578 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 12 de Febrero de 1918

Inscripción en el R. P. de C. 1.° de Abril de 1918

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

A C T I V O		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		953900 —	
Transportes	2882 35		
Menos: Amortizaciones	288 23	2594 12	
Menaje Casa	171 65		
Menos: Amortizaciones	34 33	137 32	
Maquinarias	3935 93		
Menos: Amortizaciones	393 59	3542 34	
Herramientas	407 95		
Menos: Amortizaciones	81 60	326 35	
Muebles y útiles	1928 95		
Menos: Amortizaciones	192 90	1736 05	962236 18
Activo circulante:			
Semovientes		154685 83	
Cereales		2800 —	157485 83
Activo disponible:			
Bancos		387 33	
Caja		106 36	493 69
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			137 15
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
			1120352 85
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Intereses hipotecarios a pagar		2315 -	
Acreedores en Cta. Cte.		36282 13	
» hipotecarios		145902 89	
Casa Matriz — Cta. Cte.	943164 30		
Más: Ganancia del ejercicio al 31 de Diciembre de 1943	1472 23		
	944636 53		
Menos: Ajuste saldo Banco Hipotecario Nacional - conversión año 1942	8783 70	935852 83	1120352 85
			1120352 85

p. p. Compañía Ganadera Algarrobal Ltd.
Miguel P. Irigoyen

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

D E B E	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Maquinarias	393 59	
Herramientas	81 60	
Transportes	288 23	
Mobiliario	192 90	
Menaje Casa	34 33	990 65
Mortandad vacunos y ovinos		6480 74
Gastos generales, sueldos, sembríos, intereses, servicio hipoteca, alambrados, etc.		68378 28
Ganancia del ejercicio al 31 de Diciembre de 1943		1472 23
		77321 90
H A B E R		
Hacienda y sus derivados		73245 10
Venta maíz y porotos		3452 20
Ventas varias		624 60
		77321 90

p. p. Compañía Ganadera Algarrobal Ltd.
Miguel P. Irigoyen

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.25 ago.-s|pp.-v. 25 ago.

(994)

FORTALIT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle 25 de Mayo 267 — Buenos Aires

12 y 23 de Diciembre de 1938, 8 de Mayo de 1939 y 7 de Marzo de 1944
(Fechas de autorización por el P. E.)

4 de Febrero y 16 de Mayo de 1939
(Fechas de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:
Autorizado .... m$n 6.000.000.—
Suscripto .... » 4.000.000.—
Realizado .... » 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de Junio de 1944

ACTIVO			Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l
I. Activo fijo:				
Terreno			243820 84	
Edificaciones		1024361 97		
Menos amortiz. anterior	150143 04			
» » ej. actual	102436 20	252579 24	771782 73	
Máquinas y moldes		2113126 22		
Menos amortiz. anterior	561268 53			
» » ej. actual	487342 26	1048610 79	1064515 43	
Muebles e instalaciones		57633 69		
Menos amortiz. anterior	53339 61			
» » ej. actual	4293 08	57632 69	1 —	2080120 —
II. Activo circulante:				
Productos elaborados y materias primas			1872052 46	
Materiales, repuestos, etc.			172745 13	
Materias primas en tránsito			442610 92	2487408 51
(avaluadas al costo)				
III. Activo disponible:				
Caja			4500 —	
Bancos			278215 37	282715 37
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente:				
Comunes		600826 07		
Reparticiones Públicas		334350 62	935176 69	
Documentos a cobrar			25861 70	
			961038 39	
Menos Reserva para descuentos y deudores de cobro dudoso			141770 79	819267 60
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			1531 35	
Dirección General del Impuesto a los Réditos			28706 04	
Dividendo provisional			120000 —	150237 39
VI. Activo nominal:				
No existe.				—
				5819748 87
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			80000 —	
Deudores por depósitos de títulos en garantía			160300 —	240300 —
				6060048 87

PASIVO	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	4000000 —	
Reserva legal	51232 17	
Fondo de previsión	40000 —	4091232 17
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	317060 02	
» por materias primas en tránsito	441261 66	
Reserva para responsabilidad patronal (Ley N.° 11.729)	91386 69	849711 37
III. Pasivo transitorio:		
Gastos y cuentas a pagar		148773 54
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior (ver memoria)	23441 57	
Utilidad del 6.° ejercicio, 1943-1944, sujeta al impuesto a los réditos	706590 22	730031 79
		5819748 87
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	80000 —	
Terceros por títulos prestados para depósitos de garantía	160300 —	240300 —
		6060048 87

Otto Wetzler, presidente. — William F. Benkiser, director titular. — Alfredo E. Koch, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 6.° EJERCICIO CERRADO EL 29 DE FEBRERO DE 1944

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
Amortizaciones sobre:		
Edificaciones	102436 20	
Plantel de máquinas y moldes	487342 26	
Muebles e instalaciones	4293 08	594071 54
Gastos generales:		
Sueldos, gratificaciones, alquileres, propaganda, útiles, etc.		245372 50
Intereses y comisiones		60383 40
Patentes e impuestos		55046 67
Deudores:		
Incobrables	107098 63	
Morosos	68836 59	175935 22
Provisión Ley N.° 11 729		73441 69
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	23441 57	
Utilidad del ejercicio actual	706590 22	730031 79
		1934282 81
HABER		
Saldo de utilidad del ejercicio anterior (ver memoria)		23441 57
Mercaderías		1910841 24
		1934282 81

Otto Wetzler, presidente. — William F. Benkiser, director titular. — Alfredo E. Koch, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.25 ago.-s|pp.-v. 25 ago.

93 1x

PETROLIFERA Y MINERA DEL SUD, S. A.

San Martín 201 5°. piso, Esc. 1/6 U. T. 33 Av. 1632 - 1823 Buenos Aires
Autorizada por Superior Decreto del Poder Ejecutivo fecha 2 de Febrero de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de Junio de 1942

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 200.000.—
Suscripto .... » 200.000.—
Realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 28 de Abril de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		49 50
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones		157257 38
III. Activo disponible:		
Caja	251 74	
Bancos	91023 58	91275 32
IV. Activo exigible:		
Créditos privilegiados a cobrar		239 —
V. Activo transitorio:		
Intereses a percibir	482 52	
Dirección Impuesto a los Réditos	181 64	664 16
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		249485 36
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		22000 —
Total		271485 36
PASIVO		
I. Pasivo no exigible.		
Capital suscripto	200000 —	
Fondo de reserva legal	1362 25	201362 25
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		31940 67
III. Pasivo transitorio:		
Beneficios a realizar		239 —
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		15943 44
		249485 36
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		22000 —
Total		271485 36

Oscar Zaefferer Silva, presidente.—Oscar D. Zaefferer Toro, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DICIEMBRE DE 1943

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Gastos generales	1831 15	
Muebles y útiles: Amortización	5 50	
Intereses		17780 09
Totales	1836 65	17780 09
Utilidad del ejercicio	15943 44	
	17780 09	17780 09

Oscar Zaefferer Silva, presidente.—Oscar D. Zaefferer Toro, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1944
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.** e.25 ago.-s|pp.-v. 25 ago.

937 x

SHELL-MEX ARGENTINA LIMITED

Casa Matriz.
Dirección: 16 Finsbury Circus - Londres, E. C. 2
Av. Roque Sáenz Peña N°. 788 - Buenos Aires
13 de Septiembre de 1929
Fecha de autorización por el P. E. N.
5 de Noviembre de 1929
Fecha de inscripción en el R. P. de C.

CAPITAL:
Autorizado .... £ 2.000.000.—
Suscripto .... » 2.000.000.—
Realizado .... » 2.000.000.—

La Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
a) Terrenos			6190174 33	
b) Edificios y construcciones fijas Depósitos, almacenes y talleres			14743516 43	
c) Otros edificios y construcciones:				
Estaciones de servicio y varios		1463368 20		
Amortización:				
Anterior	1078153 02			
Del ejercicio........	77197 40	1155350 42	308017 78	
d) Surtidores para nafta........		2659816 42		
Amortización:				
Anterior	1887120 24			
Del ejercicio........	116184 69	2003304 93	656511 49	
e) Surtidores y accesorios para aceites lubricantes		318314 22		
Amortizacion:				
Anterior		384314 22		
f) Plantel y equipo........		622200 45		
Amortización:				
Anterior........	512785 08			
Del ejercicio........	35413 80	548198 88	74001 57	
g) Tambores........		4038279 89		
Amortización:				
Anterior	3759494 60			
Del ejercicio........	68465 39	3827959 99	210319 90	
h) Muebles y útiles........		679131 90		
Amortización:				
Anterior	568738 57			
Del ejercicio........	17372 14	586110 71	93021 19	
i) Herramientas sueltas y equipo menor		332558 28		
Amortización:				
Anterior	328537 74			
Del ejercicio........	2065 11	330602 85	1955 43	
j) Rodados........		2528702 07		
Amortización:				
Anterior........	1561931 72			
Del ejercicio	243324 50	1805256 22	723445 85	
k) Lanchas		9378 —		
Amortización:				
Anterior........	7385 18			
Del ejercicio........	1406 70	8791 88	586 12	
l) Obras en construcción			601571 29	
m) Participaciones en otras Sociedades comerciales........			3400000 —	27303121 38
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías. (Productos elaborados, materias primas, envases, etc........			9231135 78	
b) Materiales, repuestos, accesorios etc., en almacenes			2259707 11	
c) Equipos usados disponibles para la venta	91094 60			
Menos: Amortización	91094 60			
d) Títulos varios........			8709 95	11499552 87
III. Activo disponible:				
a) Caja........			14211 34	
b) Bancos........			1166738 43	
c) Cheques, giros, vales, etc........			370318 35	1551266 12
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Ctas. Ctes.			10739868 98	
b) Varios deudores	950603 78			
Menos: Reserva........	16997 92		933605 86	
c) Deudores por reclamos en trámite........	60312 58			
Menos: Reserva........	58135 18		2177 40	
d) Deudores garantizados con hipoteca........			56825 —	
e) Documentos a cobrar........	113026 98			
Menos: Reserva........	2812 55		110214 43	
f) Deudores en gestión judicial	691110 48			
Menos: Reserva........	691110 48			
g) Depósitos en garantía (títulos)	65364 97			
» » » (efectivo)	12152 40			
	77517 37			
Menos: Reserva para depreciación de títulos	13243 41		64273 96	11906965 63
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros........			866805 49	
b) Dividendos a percibir........			321850 —	
c) Intereses a percibir			771 15	1189426 64
				53450332 64
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Consignaciones recibidas ...			3637 59	
Títulos, etc. recibidos en garantía			257450 —	261087 59
				53711420 23
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Fondo de renovación para edificios y construcciones fijas				8469628 88
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuentas corrientes........			9312145 22	
b) Acreedores varios			137368 46	
c) Casa Matriz........			30519541 25	39969054 93
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar del ejercicio			2877239 28	
b) Reserva Ley 11.729........			2134409 55	5011648 83
				53450332 64
Cuentas de orden:				
Comitentes de efectos en consignación........			3637 59	
Depositantes de títulos, etc. en garantía........			257450 —	261087 59
				53711420 23

p. p. Shell-Mex Argentina Ltd.
J. W. Platt, administrador general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
I — Fondo de renovación para edificios y construcciones fijas		741895 69
II — Amortizaciones:		
Otros edificios y construcciones........	77197 40	
Surtidores para nafta	116184 69	
Plantel y equipo........	35413 80	
Tambores........	68465 39	
Muebles y útiles	17372 14	
Herramientas sueltas y equipo menor	2065 11	
Rodados	243324 50	
Lanchas........	1406 70	561429 73
III — Gastos generales:		
Sueldos, salarios, honorarios, alquileres, seguros, fondo de previsión, jubilación, propaganda, suscripciones, donaciones, etc. etc.		7955812 36
IV — Intereses, comisiones y descuentos		468556 28
V — Patentes e impuestos		393036 51
VI — Reserva Ley 11.729		273228 55
Saldo:		
Utilidad del año acreditada a Casa Matriz........		1824894 56
		12218853 68
HABER		
I — Explotación........		11491065 02
II — Dividendos, descuentos, intereses etc.		416544 06
III — Ganancias varias		311244 60
		12218853 68

p. p. Shell-Mex Argentina Ltd.
J. W. Platt, administrador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.
Buenos Aires, Julio 13 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.25 ago.-s|pp.-v. 25 ago.

1293

INDEPENDENCIA

S. A. Arg. de Ahorro para la Vivienda

Carlos Pellegrini 449 - Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de la Nación de fecha 21 de Julio de 1942 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Agosto de 1942.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... „ 250.000.—
Realizado .... „ 50.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco Nación	3.011.07	
Accionistas	100.000.—	
Títulos de renta	21.031.35	
Cuentas corrientes	5.065.29	
Depósitos en garantía	400.—	
Muebles y útiles	13.382.96	
Instalaciones	13.104.48	
Instalaciones en arrendamiento	17.330.40	
Anticipos	9.070.73	
Gastos de organización	9.729.72	
Gastos anticipados	6.962.59	
Caja	352.51	
Automóvil	2.960.—	
Ganancias y pérdidas (saldo anterior)	96.286.12	

ACTIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:		
Cuenta valores al cobro	2.116.—	
Acciones depositadas en garantía	15.000.—	
	315.803.22	
Saldo	8.746.24	324.549.46
PASIVO		
Capital suscripto	250.000.—	
Banco Iterman	3.904.13	
Acreedores varios	15.000.—	
Fondo de adjudicación	25.009.83	
Impuesto a los réditos (A. R.)	9.—	
"Lumibel" Instal. en Arrend.	12.997.80	
Cuentas a pagar	512.70	
Cuentas de Orden:		
Valores al cobro	2.116.—	
Depositantes de acciones en garantía	15.000.—	324.549.46

Gutman Iterman, presidente. — Néstor B. Añorga, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Nota:** La sociedad no se encuentra encuadrada en el artículo 34 del Decreto N.º 142.277, por haberse resuelto su disolución en la Asamblea Extraordinaria del 29 de octubre de 1943. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.23 ago.-N.º A-320 s|p.p.-v.25 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Luis Jorge Rojas, escribano público, con oficina en Ayacucho 323, Posadas (Misiones), hace saber que con su intervención Hugo Speyer vende a Carlos Ritter la «Pensión Speyer», sita en esta ciudad, calle JUNIN Nos. 436-438. — Reclamaciones pertinentes al escribano actuante, donde constituyen domicilio las partes.

e.24 ago.-N.º 6284-v.29 ago.

Arturo P. Acuña, de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públicos, avisa: José Battistelli, vende a Hermenegildo Mastrángelo, Carlos J. J. Corsso, Agustín Martínez Arregui y María F. D. de Salazar Collado, su negocio-taller de broncería, sito en la calle GARMENDIA 4975|77, reclamos de ley en mi oficina, Arregui 2630 (B), domicilio de las partes.

e.24 ago.-N.º 6288-v.29 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas, Loria 534, rematará el 29 agosto, 14 horas, todas las existencias que constituyen negocio despensa, calle AVENIDA COBO 1302, orden Antonio Balboa y Manuel López, domiciliados mismo negocio.

e.24 ago.-N.º 6312-v.29 ago.

Por Norberto J. Podestá, corredor público, con oficinas en Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendo a los señores Manuel Alvarez y Hortencio Quinteiros, mi pastelería mecánica sita ENTRE RIOS 866. — Ramiro López.

e.24 ago.-N.º 6310-v.29 ago.

Avisa: José Martínez, San José 143, Jesús Manuel Calzado, vende a Tomás Luisetto, hotel - pensión, vinos, cervezas, MAIPU 907, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley en mi oficina.

e.24 ago.-N.º 6295-v.29 ago.

Por 5 días. Aloisio Wikonkal vende a Juan Martín y José Hirschmann, su restaurant y cervecería, situado AVENIDA FOREST 3073, domicilio contratantes. — Reclamos término ley, con Ch. Deetjen, Moreno 970, IV.

e.24 ago.-N.º 6292-v.29 ago.

"La Superiora" S. A., Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, TELLIER 401, al señor Bernardino Rodríguez Otero, con igual domicilio.

e.24 ago.-Nº 6273-v.29 ago.

Avisa: Virgilio Llansó, martillero público, con oficinas en Lavalle 1246, que Cristóbal Contogeorgiadis, vende su negocio sito en GORRITI 4502, de restaurant, a los señores Atanasio Muculis y Jorge Cucuringas, estando todos domiciliados en Aráoz 1396. — Reclamaciones en el domicilio del martillero interviniente. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944.

e.24 ago.-N.º 6281-v.29 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti N.º 131, comunican que el señor Daniel Galcerán vende a los señores Cayetano Morante y Jorge Navarro, que girarán "Morante, Navarro y Cía.", su negocio café, bar y restaurant, sito AVENIDA DE MAYO N.º 1348, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.24 ago.-N.º 6321-v.29 ago.

Nessim Behár Solomonoff (Nessim Behár), transfiere el activo y pasivo de su comercio de tejidos por mayor sito en RIVADAVIA 1255, a la "Kle-Ar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que formarán don Noé Kleiner y don Nessim Behár, domiciliados Lezica 3942, y Rivadavia 1255, respectivamente. — Reclamaciones Cerrito 512, 3er. piso, Dto. 5, (estudio Dres. Michelson y Wessels).

e.24 ago.-N.º 6315-v.29 ago.

Avisan: Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, rematarán el 29 del corriente, todas las existencias del negocio de restaurant y despacho de bebidas «La Tapera», CORRIENTES 6200, esq. DORREGO. Reclamos ley n|oficinas, Avda. de Mayo 833, T. 34-8091|92, donde constituye domicilio el señor Enzo Luis Borioli, dueño del negocio, que ordena el remate.

e.24 ago.-N.º 6290-v.29 ago.

Avisan: Lechner y Wehmeyer, que han disuelto la Sociedad «Arica», de elaboración de productos químicos, RECONQUISTA 46; haciéndose cargo del activo ambos socios; domicilio de partes y reclamos, Corrientes 424, escritorio 130.

e.24 ago.-N.º 6286-v.29 ago.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Cantábrico", sito en esta Capital, calle SARMIENTO N.º 956|64 esq. CARABELAS N.º 291|95. — Vendedor: Ramiro Fernández. — Comprador: Jesús Fernández. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944.

e.24 ago.-N.º 6319-v.29 ago.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital calle FREIRE N.º 900 esquina PALPA 3104. — Vendedores: Alberto Pablo Filippini y Aníbal Héctor Filippini. — Comprador: José Cuffia. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944.

e.24 ago.-N.º 6318-v.29 ago.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el escribano Hernán Ceriani Cernadas (Cangallo 328) se disuelve la Sociedad "Speranza y Marafino" (BELGRANO 2640) dedicada a taller de reparación de automóviles retirándose el socio Cayetano Marafino (Belgrano 2640) y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Cayetano Speranza (Belgrano 2640).

e.24 ago.-N.º 6322-v.29 ago.

Antonio Isela, vende a Irma Cristiani su negocio de Joyería y anexos de RIVADAVIA 5336, domicilio de las partes. — Reclamos doctor Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.

e.24 ago.-N.º 6323-v.29 ago.

Aviso al comercio haber vendido mi negocio restaurant, vinos y cervezas, a los señores Valentín Luis Vazzaz y Toribio Pérez, vendedor Ramón González. — Reclamos mismo negocio JOAQUIN V. GONZALEZ 111, domicilio de las partes.

e.24 ago.-Nº 6278-v.29 ago.

Alfredo Rosconi y Juan Rosconi venden a Eugenio Pedernera, domiciliado: Derqui F. C. P., el despacho de vino, cervezas y restaurant "Santa Lucía", sito en la calle CASEROS Nº 1023, y que es también domicilio de los vendedores. — Reclamos ley, Escribano Raúl A. Pampliega, Avda. de Mayo 749.

e.24 ago.-Nº 6277-v.29 ago.

Luis Bernengo, martillero público, oficinas Sarandí 35, avisa: Andrés Crochi vende a Luciana Guillermard y Amelia Pedros de Gorlier, su bazar y librería PEDRO GOYENA 323, domicilio compradores. — Vendedor: Sarandí 35. — Reclamos, mis oficinas.

e.24 ago.-Nº 6274-v.29 ago.

"Killmayer & Beratz", empresa constructora de edificación en general domiciliada en FLORIDA 32, transfieren su negocio a "Edeco, Soc. de Responsabilidad Ltda.", domiciliada en Junín 648. — Acreedores y deudores a cargo de los vendedores. Reclamos de ley: estudio José Yankelevich, Lavalle 1474, piso 2.º, dep. C.

e.24 ago.-Nº 6317-v.29 ago.

Concepción Luisa Carbone de Pettis avisa al comercio que transfiere el activo y pasivo de su taller mecánico de la calle CALIFORNIA 724, a la sociedad en comandita talleres "Carbone, Pettis y Cía.", con el mismo domicilio, integrada por la vendedora y Héctor Federico Pettis. — Reclamaciones de ley, en el domicilio ya indicado.

e.24 ago.-Nº 6325-v.29 ago.

José María Manzanelli: Avisa: Arturo López Fondeville, Pino 2237, vende a Enrique Tofanari, Delgado 1486, la pensión, ubicada en VIRREY DEL PINO 2237. — Reclamos de ley: Pino 2237.

e.23 ago.-N.º 6256-v.28 ago.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Andrés Rodríguez Rico, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle PIZARRO N.º 6499 esq. CAFAYATE. — Las reclamaciones de ley deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Pedro Argüelles y Marcelino Alonso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944.

e.23 ago.-N.º 6250-v.28 ago.

Concepción P. de Arcidiácono y Cía., vende a la señora Justina H. de Lamardo su negocio de despacho de pan y factura, sito en VARELA 784, donde las partes constituyen domicilio.

e.23 ago.-N.º 6244-v.28 ago.

Se hace saber que Andrés Ramedo, vende el negocio de zapatería, situado en la calle SANTA FE Nº 2767, de esta Capital a Urbano Castillo y Rogelio Guitián. — Reclamos de ley, al escribano Alberto Guillot, en Lavalle Nº 1473, 6º piso, Capital, domicilio de partes.

e.23 ago.-Nº 6222-v.28 ago.

El escribano Horacio R. Mom, Sarmiento 989, hace saber por el término de ley que Edmundo González, General Urquiza 658, transfiere a Emma Amalia Scarabino, Díaz Vélez 4862, el negocio de bombonería y anexos denominado «Nueve de Julio», establecido en la calle DIAZ VELEZ 4802. — Reclamos ante el escribano designado.

e.23 ago.-N.º 6252-v.28 ago.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Juan Pierri domiciliado Santander 1531, vende a Antonio Carrascal, domiciliado O'Higgins 2506, su carnicería y anexos, calle ADOLFO BERRO 3784.

e.23 ago.-N.º 6264-v.28 ago.

Concepción Silva, domiciliada Av. de Mayo 1385 vende a Brígida Eulalia Pujol, domiciliada en la calle Lavalle 2156, su negocio de pensión denominado Pensión Silva, sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 1385 y RIVADAVIA Nº 1382, ante la Escribanía Leiguarda, Av. de Mayo 791.

e.23 ago.-Nº 6243-v.28 ago.

José Ernesto Avetta, avisa que vende a José C. Tarisso y Ramón C. A. Ruiz, su negocio de artículos de viaje, LIBERTAD 123, sus domicilios. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 21 agosto 1944.

e.23 ago.-N.º 6255-v.28 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Juan Lacasa vende a Braulio Bastián y Manuel González, el restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle CORRIENTES 1802|08 esquina a la de CALLAO 392|400, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944.

e.23 ago.-Nº 6233-v.28 ago.

Avisa Vicente Núñez, bal. y mart. púb., of. Alsina 2136, Tel. 47|2449, que Juan Ratto vde. a Antonio Algues, negocio, fiambrería, quesería, vta. pastas, CORONEL E. BONORINO 65, domic. partes, reclm. mi of.

e.23 ago.-Nº 6238-v.28 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el día 28 del corriente, todas las existencias que constituyen negocio despensa comestibles, calle CABRERA 3302, por orden de Israel Kessler, domiciliado mismo negocio.

e.23 ago.-Nº 6242-v.28 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: ha quedado disuelta la Sociedad "Federico Guffanti y Marcos Alfredo Finocchietti", que explotaba carnicería, establecida en los Puestos 127|135 del Mercado del Plata, sito en SARMIENTO esquina CARLOS PELLEGRINI. — Hácese cargo del activo y pasivo el socio Federico Guffanti. — Domicilio parte y reclamaciones: Junín 364.

e.24 ago.-Nº 6275-v.29 ago.

José Piedilato, martillero público, avisa: Raúl Forgnoni, vende a Jorge Médica, negocio fábrica de embutidos, puestos 6 y 17. mercado del Plata, sito CARLOS PELLEGRINI 287. — Reclamaciones: Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.23 ago.-N.º 6271-v.28 ago.

José Piedilato, martillero público, avisa: Angel Porrini, vende a Carlos Tallone, negocio fábrica de embutidos, puestos 98 - 99, mercado "San Telmo", sito DEFENSA 961. — Reclamaciones: Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.23 ago.-N.º 6269-v.28 ago.

Se hace saber que Talleres Electro Mecánicos de don Alfredo José Tonazzi, con asiento en LUIS SAENZ PEÑA 341, transfiere su activo y pasivo a "Talleres Electro Mecánicos Tonazzi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse entre los señores Alfredo José, y Víctor Spartaco Tonazzi, con domicilio en la citada finca. — Reclamos: Escribanía González Venzano-Punta, Florida 440, Cap.

e.23 ago.-N.º 6208-v.28 ago.

Al comercio: A. Lobeto (de Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con Ofic. Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención Marcelino Suárez vende libre de toda deuda y gravamen a Santos Iroz Poyo, su almacén de comestibles y bebidas, calle RIVADAVIA 10702|6 esquina TUYU, domicilio de las partes. — Reclamos en Ley.

e.23 ago.-N.º 6218-v.28 ago.

Peiteado & Cía., avisan: Carlos Praventtoni y Emilia Praventtoni, venden a Balbino Pérez e Iginio Magariños, negocio de hotel-pensión "Richmond" TUCUMAN 512 (domicilio vendedores); compradores y reclamos en Ley: oficinas intermediarios, Victoria 676.

e.23 ago.-N.º 6223-v.2 ago.

Se disuelve la Sociedad Angelilli y Wuler, Fábrica de correas de tela y goma en V. con domicilio en la calle FOURNIER 2426; el socio Carlos Wuler domiciliado en Paysandú 2239, vende al otro socio Guido Angelilli domiciliado en Martínez Castro 1317, la parte que le correspondía en la Sociedad, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo. — Reclamos en Martínez Castro N.º 1317.

e.23 ago.-N.º 6229-v.28 ago.

Al comercio: Se hace saber por cinco días que don Agustín Eliseo Acosta, domiciliado en la Capital Federal, CARLOS PELLEGRINI 1248, transfiere a la Sociedad colectiva que constituye con don Antolín Lucendo, bajo la razón social de "Acosta y Lucendo", con igual domicilio, las existencias totales de la fábrica de ropa blanca que tiene establecida en el mismo domicilio, quedando los créditos activos y pasivos astuales del negocio a cargo exclusivo de don Agustín Eliseo Acosta. — Reclamaciones ante el doctor Juan B. Vaqueiro, Montevideo 265, Capital. — Buenos Aires, agosto de 1944.

e.23 ago.-N.º 6257-v.28 ago.

Basilio Zarlenga, Escribano Público, con oficinas en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, escritorios 315|18, hace saber que con su intervención, don Jacobo Marschoff, domiciliado en la calle Lambaré 888, vende a doña Rosalía Grinblat de Bokser, domiciliada Lambaré 1052 toda la parte que le corresponde del activo y pasivo de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "D. Bokser y J. Marschoff", y se dedica al ramo de fabricación de tintas para escribir, gomas y pastas adhesivas, con el establecimiento sito en esta Capital, calle LAMBARE 888|90. — Reclamaciones en las oficinas del Escribano.

e.23 ago.-N.º 6222-v.28 ago.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Luciano Dejean, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle JOSE MARIA MORENO N.º 1049|53. — Las reclamaciones de ley sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Vendedor: José Cattaneo.

e.23 ago.-N.º 6251-v.28 ago.

Carlos Horacio Bárriga y Elena Berli de Bárriga venden a Petra Nicetich, domiciliados en ESQUEL (CHUBUT), la farmacia El Cóndor de Esquel, ante el escribano de Esquel don Pedro Menphis Paggi. — Reclamaciones ante el citado escribano.

e.22 ago.-N.º 6175-v.26 ago.

Juan Otto Peters, transferirá su parte en activo y pasivo de la sociedad "Walz y Compañía", domiciliada en PERU 375, 5.º piso, Escritorio 4, que se disolverá, a su otro socio Rodolfo Walz. Reclamaciones a Cangallo 466, Escribanía Romanelli, domicilio constituído por las partes.

e.22 ago.-N.º 6157-v.26 ago.

Se hace saber por 5 días que la sociedad "Melero Oliver y Sanmarti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", calle Carlos Pellegrini 699, vende a los señores Mendel Nepomniaschy y Julio Serebrinsky, calle Carlos Pellegrini 660, su negocio de mercadería, fantasías, novedades, venta de medias y guantes, lencería, lanas, artículos de punto y del ramo en general, venta al por mayor y menor, importación y exportación de estos u otros artículos, representación de casas, firmas, fábricas o marcas nacionales o extranjeras, conocido con el nombre de "La Pilarica", ubicado en la calle CARLOS PELLEGRINI 699, con sus instalaciones, útiles, existencias y llave del mismo. Reclamos a escribano Tomás Young, 25 de Mayo 375, escs. 205|6.

e.22 ago.-N.º 6155-v.26 ago.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Emilio Oscar Nuño vende a Carmen P. Martínez y Adriano Da Rocha negocio mercería y lencería, FEDERICO LACROZE 2558. Reclamos ley mis oficinas, domicilio contratantes.

e.22 ago.-N.º 6153-v.26 ago.

Cayetano La Rocca, vende a Miguel Cesario Mihanovich Sívori, su farmacia "Serrano", calle SAN MARTIN 908. Domicilio de ambas partes. Reclamos: Escribanía Miguel Girón, Corriente 1447.

e.22 ago.-N.º 6148-v.26 ago.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan con su intervención el señor Carlos Alberto Molina vende al señor Duilio Brillanti su negocio despensa y despacho vinos y cerveza, sito en esta Capital, calle WARNES Nº 2397|99 esq. PUNTA ARENAS 1594. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos n|oficinas.

e.22 ago.-Nº 6145-v.26 ago.

Ladislao Kovacs, domiciliado en Campo Salles 1323 vende a Mariano Arbués con domicilio en Moreno 957, las existencias del buffet del Club Arquitectura, instalado en el Campo de deportes, CAMPO SALLES 1323, libre de deudas. — Reclamos en la Escribanía de Juan H. Recondo, Sarmiento 643.

e.22 ago.-Nº 6144-v.26 ago.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal: vendemos a los señores Luis Leibas, José María Leibas y Ramón Rodríguez, nuestro negocio de panadería mecánica, repartos y venta de helados, sito en esta Capital, calle SANABRIA número 2804. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedores: Mario Migasso, María Mercedes S. viuda de Lois e Inés M. de Bellino. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944.

e.22 ago.-N.º 6187-v.26 ago.

Avisa Miguel Riera que vende a Miguel Poderti, el despacho de pan, AV. ALCORTA 1937, haciéndose cargo el vendedor del pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Av. Alcorta 1937.

e.23 ago.-Nº 6231-v.28 ago.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38|4418. Avisa que el Lunes 28 del corriente, a las 14 horas, rematará restaurant, CENTENERA 2038, orden Gerónimo Valladolid Reclamos en mis oficinas.

e.23 ago.-N.º 6258-v.28 ago.

Germán Fraga, bal. público, avisa: Vicente Veltri vende a Manuel Carrera, despensa FONROUGE 3040, dom. partes. — Rec. ley, m|of., Beauchef 295.

e.22 ago.-Nº 6143-v.26 ago.

Don Horacio San Miguel, calle Juan B. Alberdi 6760, vende a don Donato Farella, calle Juan B. Alberdi 6760, su negocio curtiembre de la calle JUAN B. ALBERDI 6760. — Reclamos doctor Nazardín, Tucumán 1621.

e.22 ago.-Nº 6147-v.26 ago.

Domingo Marchiano, bal. y mart., Nazca 4734, 50-7045, avisa que Raúl Servando Lingeri, vde. despensa PAMPA 5800, a María Tortorella. — Rec. ley, m|of., dom. partes.

e.22 ago.-Nº 6146-v.26 ago.

Albina J. de Litwin, comunica que ha vendido al señor Lorenzo Fernández, su despacho de pan y facturas, sito LLAVALLOL N.º 5290. — Reclamaciones de Ley, domicilio de las partes, Llavallol 5290.

e.22 ago.-N.º 6189-v.26 ago.

Avisan: Mayor y Cía., Balanceadores y Martilleros Púb., oficinas Sarmiento N.º 1495, que por su intermedio el señor Roberto Colombo Parietti, vendió a los señores Horacio Teodoro Héctor Cacace, Argel P. Fernández, Aída Norma Figini y Elena Camean, que girarán Cacace, Figini, Fernández y Camean, el negocio de fábrica de carteras y artículos de regalos, ubicado en esta Ciudad en la calle VIAMONTE N.º 749. — Reclamos Ley, interp. nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.22 ago.-N.º 6192-v.26 ago.

Juan Nicosia, domiciliado España 254, vende a Emilio Andrade, domiciliado Azara 363, negocio de lechería de ESPAÑA 254. — Reclamaciones por el término de ley.

e.22 ago.-N.º 6193-v.26 ago.

Emilio Calatayud, M. P., avisa que: José Suppini vende su despensa de comestible TANDIL 3900, a Bautista Nieto. — Domicilio de las partes y reclamos ley en mis oficinas, Victoria 1210.

e.22 ago.-N.º 6196-v.26 ago.

Avisa Eugenio Brumat, martillero público, oficinas Conesa 3564, departamento B, que Vicenta Iglesias, vende a Rosa Inés Cabrera, despacho de pan, GUEVARA 1501, esquina ESTOMBA, domicilio ambos. — Reclamos ley mis oficinas.

e.22 ago.-N.º 6173-v.26 ago.

Urgaregui & Cía., Avisan: Joaquín Arias vende a José Benito González e Isidoro Fernández Vecino, girarán "González & Fernández", negocio lunch. vinos y cervezas, "La Florida", CHACABUCO 516, sus domicilios. — Reclamaciones intermediarios Talcahuano 287.

e.22 ago.-N.º 6181-v.26 ago.

Al comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que la Sociedad "García Hnos", que explota el negocio de almacén de comestibles y bebidas, RIVADAVIA 1200 esq. SALTA, ha quedado disuelta retirándose de la misma Jorge García, haciéndose cargo del activo y pasivo referida sociedad Modesto García y Celso García. — Reclamaciones ley en el negocio, domicilio de las partes. — Bs. Aires, 22|8|1944.

e.22 ago.-N.º 6176-v.26 ago.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 28 de agosto, a las 14 rematará las existencias del depósito de maquinarias, AVDA. SAENZ 1169, de los Sres. Calvi, Cunto y Cía. — Reclamaciones Ley 11.867 en nuestros escritorios.

e.22 ago.-N.º 6183-v.26 ago.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que con su intervención María Luisa Tonini vende a Rafael Cutule, su negocio de carnicería, CERETTI 3491. Domicilio de ambos mismo negocio. — Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.22 ago.-N.º 6182-v.26 ago.

Alfredo Berardi vende a Bernardo Goldman su negocio de fábrica de churros ubicada en la calle DARWIN 515. Domicilio de las partes y reclamos Darwin 755, departamento 3.

e.22 ago.-N.º 6199-v.26 ago.

Carmen N. de Díaz vende a Socorro Leonor H. de Scriminaci su negocio de despacho de pan sito en NICETO VEGA 5700, domicilio de partes.

e.22 ago.-N.º 6152-v.26 ago.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.º 290, U. T. 35 - 4599, que el señor Venancio Roca, vende a los señores Manuel Fradé y Gervasio Rodríguez, su negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle PEÑA N.º 3002 esq. BUSTAMANTE, domicilio partes, reclamos término ley.

e.22 ago.-N.º 6177-v.26 ago.

Se hace saber que ante el escribano David J. Roca, con oficina en la Avenida de Mayo 665, se disolverá la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de Flaiban & Compañía, con negocio de encuadernación, imprenta, compra venta de libros y afines, establecido en la calle BOULOGNE SUR MER 939, distribuyéndose el activo y pasivo entre los socios señores Natalio Flaiban y Luis Semenza. — Reclamaciones dentro de término legal en la oficina del escribano nombrado, donde las partes constituyen domicilio.

e.22 ago.-N.º 6165-v.26 ago.

Se hace saber que don Isidoro Gabay, con domicilio en Cabildo 2883, vende su negocio de tienda, CABILDO 2883, al señor Jacobo Halfo, con domicilio en Gazcón 839, reclamos de ley en Cabildo 2883.

e.22 ago.-N.º 6164-v.26 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Manuel Cardelle, vende a Manuel Torres y Francisco Rodríguez Gayo, restaurant, despacho bebidas USPALLATA 2800, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.22 ago.-N.º 6159-v.26 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Samuel Vajñenko, vende a Israel Tokar, su negocio carnicería, establecido en SERRANO 103|11. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.22 ago.-N.º 6156-v.26 ago.

Scabbiolo & Cía, oficinas Humboldt 682, avisan: Marco Falluca, vende a Domingo Raimundo Mariano, domiciliado Cabrera 4205, reparto de soda, envases e implementos, situado calle DEHEZA 2835, donde se domicilia el vendedor.

e.21 ago.-N.º 6110-v.25 ago.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Cristian Eduardo Wilhjelm y Aníbal José Blanché, venden a Américo Galli, restaurant y despacho de vinos y cervezas, PASCO 178|182, donde todos se domicilian.

e.21 ago.-N.º 6113-v.25 ago.

Juan J. Badia, 28 del corriente rematará todas existencias taller radio, negocio electricidad, NAHUEL HUAPI 2417, or. señor Pablo F. López. — Reclamos ley, Lavalle 1294.

e.21 ago.-Nº 6128-v.25 ago.

Scabbiolo & Cía, oficinas Humboldt 682, avisan: Conrado Kolhauser, vende a Luis Antonio Francisco Buratti, despensa, BERNA 2348, esq. LA HAYA 3997, donde todos se domicilian.

e.21 ago.-N.º 6112-v.25 ago.

Se hace saber por el término de ley que Mario Alberto Gabardini, vecino de Resistencia, transferirá a la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera Louis Dreyfus & Compañía Limitada, domiciliada en Veinticinco de Mayo 401, Capital Federal, la fábrica de aceites instalada en la manzana Tres del lote rural doscientos cuarenta y cuatro en la Ciudad de RESISTENCIA (CHACO). — Reclamos de ley al escribano Adolfo Castelán, con Registro en Quitilipi (Chaco).

e.21 ago.-N.º 6117-v.25 ago.

Alfonso Cadós de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Junín 677, avisa: Feliciano Trabadelo vende a Juan Beladrich, despensa comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, YERBAL 1701, esquina Tte. GRAL. DONATO ALVAREZ 108, domicilio contratantes.

e.21 ago.-N.º 6099-v.25 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Generoso Rey vende a Rogelio Martínez, Manuel Blanco y Antonio Alonso, el negocio de pizzería, restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle CORRIENTES 965|967, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en término legal. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944.

e.23 ago.-N° 6234-v.28 ago.

Se hace saber por cinco días que con motivo de la disolución de Seminara y Parmigiani, ramo construcciones en general, domicilio AV. DE MAYO 665, ésta transfiere a Santos A. Seminara, ramo construcciones en general, domicilio Moreno 376, $ 7.000.20 m|n., de activo en cuentas a cobrar. Reclamos Santos A. Seminara. Moreno 376. No existe ningún pasivo.

e.23 ago.-N.° 6267-v.28 ago.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, rematará el lunes 28 de agosto, a las 14.30, carnicería VARELA 291, propiedad de Eugenio Gregorio Ugalde y Pedro Perugorría, allí domiciliados.

e.23 ago.-N.° 6265-v.28 ago.

Se hace saber por cinco días que la sociedad «Piñero e Ibáñez», que explota el negocio de venta de empanadas y sus derivados, bajo la denominación de «Piñero e Ibáñez "El Kakuy", con domicilio en LUIS SAENZ PEÑA 34, ha quedado disuelta, por retiro de la sucesión del extinto socio Carlos Piñeiro, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Segundo Gregorio Ibáñez, que continúa con el negocio. — Reclamos en el citado domicilio que lo es de las partes. — Buenos Aires, agosto 22 de 1944.

e.23 ago.-N.° 6254-v.28 ago.

León E. Levi Perlero, Tucumán 1085, vende a Carlos Carraro, Cangallo 2591, joyería, relojería y taller, ubicada en SUIPACHA 736. Reclamaciones efectuarse dentro del término de ley. Interviene Dr. Julio C. Carraro, Sarmiento 1574.

e.21 ago.-N.° 6107-v.25 ago.

R. J. Alais y Cía., balanceadores, Congreso 2540, avisan: Manuel Lores Pombo vende a Emilia Rivetti de Valdueza las existencias de su despacho de pan, QUESADA 2709. — Reclamos ley, Congreso 2540 domicilio de ambos.

e.21 ago.-N.° 6096-v.25 ago.

Leopoldo Maceiras, vende a don Rómulo Hera y don Carlos Martini, el negocio destinado a la explotación de autos de excursión ubicado en esta Capital, calle GENERAL HORNOS N.° 542. — El vendedor constituye su domicilio legal en el mismo negocio que enajena, y los compradores en la calle Florida 229, escritorio 652. — Interviene la escribanía Buttini, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 615.

e.21 ago.-N.° 6133-v.25 ago.

José López Barbieri, martillero público oficina Avda. R. S. Peña 943, avisa que Salvador Vitale, vende a Victorino Linares su negocio de despensa sito en BERMUDEZ N.° 3100 de esta Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en Avenida Francisco Beiró número 5095, domicilio de ambos contratantes.

e.21 ago.-N.° 6123-v.25 ago.

Se hace saber que Amelia P. González domiciliada en José Hernández 2458, vende a Federico Senestrari, domiciliado Directorio 2491, el negocio de farmacia denominado "Del Parque", instalado en la calle PINTO N.° 3899. — Para reclamaciones, escribana Wuille Bille, Avda. de Mayo N.° 695.

e.21 ago.-N.° 6098-v.25 ago.

Hugo David Helman vende su parte en la sociedad "La Química Vademecca", con laboratorio de productos farmacéuticos en la calle BERUTTI 4441, domicilio contratantes, al socio Adolfo Néstor Uchitil, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones: escribanos Rizzuti y Asconchilo, Avda. de Mayo 953, piso 4°.

e.21 ago.-N° 6118-v.25 ago.

Avisan: Malvar y Marino, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, que Juan Pérez vende a su socio José Amadeo Bianchi la parte que le corresponde en los negocios de zapatería CASEROS 3083, y sucursal FRANCISCO BEIRO 5330, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor José Amadeo Bianchi. Ambas partes domiciliadas en Caseros 3083.

e.21 ago.-N.° 6104-v.25 ago.

Avisan S. Onega y Cía., oficinas Chile 1555; que Manuela Fernández vende a Francisco Gilabert su cigarrería y librería, situada calle CHILE 1584, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

e.21 ago.-N° 6129-v.25 ago.

Antonio Baccino, oficinas Victoria 2596, avisa que don Agapito Mallo vende al señor Mario Sordelli, su panadería mecánica sita FITZ ROY 2261|65. — Reclamos en mis oficinas, domicilio constituído — Bs. As., 19|8|44.

e.21 ago.-N° 6131-v.25 ago.

Al comercio: Avisan, José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170, Capital: Que el señor Francisco Barreira Reigosa, vende a su condómino señor Eduardo Martínez, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle SAN BLAS Nos. 5176|78. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Domicilio legal partes, San Blas 5176, Capital. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.

e.21 ago.-N.° 6108-v.25 ago.

Avisan Pernas y Cía., martilleros públicos, Directorio 1666 que Juan Antonio Trasancos y José Valentín Fernández venden a Luis Mario Ricci negocio pizzería y anexos, SANTA FE 2587, domicilio partes. — Reclamos ley n|. oficinas.

e.21 ago.-N.° 6124-v.25 ago.

Vicente Fernandes García, vende a Constantino Victorio Aimonetto, el taller de "Tornería", instalado en VIRREY LORETO 3460. — Reclamaciones de ley en la Escribanía Ansaldo D'Alessio, Lavalle 1362, domicilio constituído por las partes.

e.21 ago.-N.° 6114-v.25 ago.

R. J. Alais y Cía., Congreso 2540, avisan: Luis García vende a María Josefa Rouco y Rouco y María Pilar Rouco y Rouco de Mata, su despacho de pan, ROQUE PEREZ 3875, domicilio todos.

e.21 ago.-N.° 6097-v.25 ago.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170, Capital: Que por retiro del señor Ignacio Lorenzo, se disuelve la sociedad que gira en plaza bajo el rubro «Lorenzo y Lorenzo», que explota negocio de panadería mecánica y repartos, sito en la calle AVELLANEDA números 3249|51, Capital, tomando a su cargo el señor Cesáreo Lorenzo el activo y pasivo existentes en el mismo. — Domicilio legal partes: Avellaneda 3249, Capital. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.

e.21 ago.-N.° 6109-v.25 ago.

Avisa: Miguel A. Martinelli, balanceador, Nazca 2765, que Isaac Hojraj, vende a Luis Sakim, su despensa comestibles, venta vinos y cervezas envasados, calle JUAN AGUSTIN GARCIA 3784 (antes Médanos), domicilio ambos contratantes.

e.21 ago.-N.° 6132-v.25 ago.

José V. Creus. Remataré el 25 del corriente, todas las instalaciones que constituyen la pizzería, sita en LOPE DE VEGA 3155, por orden de Juan Barrios, y A. Di Kenstein. Reclamaciones, Alsina 1844.

e.21 ago.-N.° 6100-v.25 ago.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, Felicindo López y José Pérez venden a José Domínguez, José Pérez y Modesto Blanco (Domínguez & Cía.), café, bar, AVENIDA SAN MARTIN 1955, domicilio ambas partes. — Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.21 ago.-N.° 6140-v.25 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Inocencio Getino y Norberto Getino, razón social "I. Getino y Hno." venden a Manuel Sampedro restaurant, despacho bebidas LUJAN 2100, domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.16 ago.-N° 5913-v.29 ago.

Francisco Franzò; martillero público, Moreno 2648, Unión Telefónica 48-4545, avisa; que con su intervención Florentina Romei de Vázquez vende a María Teresa Hernández, su negocio modas, BELGRANO 2571. — Reclamos mi oficina, domicilio constituído.

e.24 ago.-N.° 6316-v.29 ago.

Antonio Ferreria, comunica que vende a José Antonio Ferreria, la parte que tiene y le corresponde en la sociedad de hecho que ambos integran y que gira en plaza, bajo el nombre de Antonio Ferreria e hijo, y que explotan el negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas, ubicada en la calle OLAVARRIA 502 al 510, esquina MARTIN RODRIGUEZ 1015. — Domicilio de las partes, Martín Rodríguez 1017.

e.24 ago.-N.° 6311-v.29 ago.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que el señor Eugenio Paz Tutor, vende al señor Roberto Gustavo Pisarello, su farmacia denominada "Del Aguila", ubicada SAN JUAN 2600, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, al escribano José F. Almeyra, Avenida de Mayo 1439.

e.24 ago.-N.° 6298-v.29 ago.

Se hace saber que Dorotea Corina Oviedo, vende a Francisco Tancredi, el negocio tintorería "Ivori", que tiene instalado en la calle POSADAS 1374. — Escritura ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio. — Reclamaciones término de ley.

e.24 ago.-N.° 6300-v.29 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

CONVOCATORIA

Ejerciendo la facultad que le confiere el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de septiembre próximo, a las 16.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de un balance general interino al 31 de julio de 1944 e informe del Síndico.

2° Transferencia a la cuenta de ganancias y pérdidas del "Fondo de Previsión".

3° Distribución de un dividendo provisional de m$n. 225 por acción.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

e.14 ago.-N° 5813-v.2 sept.

SAETA

S. A. Elaboración y Transformación de Alambre

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de septiembre de 1944, a las 17 horas, en Avellaneda N° 1329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el art. 27 de los Estatutos. — El Directorio.

e.14 ago.-N° 5816-v.2 sept.

L E M A

Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas S. A. Ind., Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día cuatro de septiembre de 1944, a las 19 horas en las oficinas de la Sede Social, Mármol N.° 1215, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 2.° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1944.

2.° Distribución de las utilidades (Art. 18 de los estatutos).

3.° Elección del Directorio y de síndico titular y síndico suplente (Art. 9 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta (Art. 17 de los Estatutos).

Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.

e.8 ago.-Nros. 5435 y 5839-v.31 ago.

JAEGER LECOULTRE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local Florida 895, 3er piso. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de directores titulares y suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la convocación.

e.10 ago.-N.° 5661-v.29 ago.

LA PAPELERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1944, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 646 (5° piso), a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1944 y distribución de utilidades.

2° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1944-1945 (Art. 22 de los Estatutos).

3° Elección de cinco directores por dos años (Art. 10 de los Estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1944-1945 (Art. 22 de los Estatutos).

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 3 de septiembre próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Juan Balbi, presidente.

e.14 ago.-N° 5799-v.2 sept.

Sociedad Anónima Inmobiliaria LOS CARDOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de septiembre de 1944, a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle Cangallo 521, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elección de síndico titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas, para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.14 ago.-N° 5806-v.2 sept.

"I N R U R. S. A."
Inmobiliaria y Rural, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local Social, Reconquista 46, el día 5 de setiembre próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
2.º Remuneración del Directorio y síndico y Distribución de Utilidades.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 5723-v.31 ago.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19º de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio del Banco Popular Argentino, Florida 229, el día jueves 31 de agosto, a las 18 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de vicecomodoro, por dos años; en reemplazo del señor Juan A. Cuareta, que termina su mandato.
3º Elección de tres vocales por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo F. Castiglioni, Ernesto E. Tagwerker y Ricardo Guilera, que terminan su mandato.
4º Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor Humberto P. Machiavello, que termina su mandato.
5º Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la asamblea, firmen el acta. — El Secretario Honorario.

e.23 ago.-Nº 6219-v.31 ago.

ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA "LA SUPERIORA"
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 18 del Estatuto Social, la Comisión Directiva se complace en convocar a los señores asociados, a la,

Asamblea General Ordinaria

que se realizará el 27 de agosto de 1944, a las 9, en el local social, Godoy Cruz 2200, de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de julio de 1944.
2.º Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.
3.º Elección de un Prosecretario, un Protesorero, tres Vocales titulares y dos Vocales suplentes, por dos años, por terminación de mandato, y un Vocal titular por un año, por renuncia.
4.º Elección de dos Revisores de Cuentas, por un año.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 13 del Estatuto Social, en caso de no reunirse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, a las 10 del citado día, para considerar el mismo Orden del Día. — Pedro Herbon, Presidente. — Alejandro E. Fornasari, Secretario.

e.23 ago.-Nº 6240-v.25 ago.

JOSE CARMELO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local sito en Avda. Leandro N. Alem 675 (entrepiso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. Nº 7.
2º Consideración de la Memoria y aprobación de Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.23 ago.-Nº 6220-v.9 sept.

DYSAR
HOTELES REGIONALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 11 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la 1ra. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 13 de Setiembre a las 19 horas en el local de la calle Sarmiento N.º 1117,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.
4.º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — El Directorio.

e.23 ago.-N.º 6230-v.9 sep.

AEDES
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Florida 910, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2.º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio;
3.º Elección de tres directores por un año, síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.23 ago.-N.º 6266-v.9 sep.

TRANSPORTES Y FINANZAS, S. A.
T. R. A. F. I. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 15 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
2.º Designación de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para dicho acto.

e.23 ago.-N.º 6268-v.9 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.
Aviso de Convocatoria

Citase a los Accionistas en segunda convoctoria a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de Septiembre de 1944, a las 18.30 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 252, Capital, para:

1.º Designación de dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2.º Reforma de los siguientes artículos de los estatutos: 2, 3, 5, 8, 9 10, en su primer apartado y su inciso e) 11, 12, 16, 17.
3.º En su caso, elección de presidente y de un tercer director consejero. — Director gerente.

e.23 ago.-N.º 6247-v.4 sept.

QUEBRACHALES TINTINA S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Agosto del corriente año, a las 16.30 horas, en la Sala de Sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance final y Cuenta Liquidación al 31 de Julio de 1944.
2.º Resolver sobre la devolución final de capital, conforme al balance de liquidación a que se refiere el punto anterior.
3.º Resolver sobre el destino a darse por la Comisión Liquidadora, al sobrante de la liquidación de la Sociedad.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El depósito de acciones deberá hacerse hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559. — La Comisión Liquidadora.

e.23 ago.-N.º 6246-v.25 ago.

RICHMOND HOTEL
Sociedad Anónima, Hotelera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Setiembre de 1944, a las 16.30 horas, en Florida 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el Art. 347, Inc. 1.º del Código de Comercio.
2.º De acuerdo con el Art. 8.º de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.
3.º Elección de directores y síndico.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 ago.-N.º 6167-v.8 sep.

LA MOVILIZADORA
Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 24 de los Estatutos invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del III.er Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1944.
2.º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores: Gabriel S. Scheiner, Ernesto Carballa, Luciano Souverbielle y Sixto J. Arriaga, que cesan en sus mandatos y de los Directores Suplentes en reemplazo de los señores: Lucio Molina Herrera que renunció, y del cargo que estaba vacante desde que el doctor Simón R. de Iriondo pasara a Director Titular.
3.º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año en reemplazo de los señores Domingo J. Rossi y Gastón P. Barreneche respectivamente.
4.º Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección.
5.º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta (Art. 33). — Buenos Aires, agosto de 1944. — Gabriel S. Scheiner, Presidente. — Juan C. Castaños, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista haya depositado sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, o un certificado bancario o de oficina pública que acrediten depósito de los títulos en bancos u oficinas públicas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 32 de los Estatutos.

e.24 ago.-N.º 6309-v.11 sept.

S. A. I. D. H. Y. A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros (S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en Florida 229, 4.º piso, esc. 404, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de un director y síndicos titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

e.24 ago.-N.º 6296-v.11 sep.

HERBIN S.A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1944, a las 12 horas, en el local Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los Estatutos.

e.24 ago.-N.º 6283-v.11 sep.

C O P A N F I M
Compañía Panamericana de Fomento Financiero Industrial y Minero
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos y por no haberse celebrado la asamblea anterior, convócase a los accionistas a la nueva Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Reconquista 336, oficina 26, el día 1.º de setiembre de 1944, a las 16 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad.
2.º Caso afirmativo, designar una Comisión Liquidadora para que con intervención del síndico, proceda a la liquidación de la Sociedad, fijando la duración de su mandato y su remuneración.
3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener boleto de entrada en el que se determinará el número de acciones depositadas por cada accionista, pudiendo entregarse también un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario regido por la Ley 12.156. — Se hace constar que la Asamblea se llevará a cabo con el número de accionistas que concurra por tratarse de segunda convocatoria (Art. 25). — Buenos Aires, agosto 12 de 1944. — El Directorio.

e.14 ago.-N.º 5818-v.26 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS
Rivadavia 1906
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de Agosto de 1944, las 10 horas en el local social, calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1944; Informe del Síndico y destino de las utilidades.
2. Elección de Síndico para el período 1944-1945 por terminación de mandato.
3. Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944.

e.10 ago. N.º 5634-v.29 ago.

LA CERAMICA DEL PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 695 (Diagonal Sud), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del Art. 347, del Código de Comercio.
2.º Elección de directores y síndico.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al Art. 57 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Avda. Pte. Julio A. Roca 695, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

e.14 ago.-N.º 5820-v.6 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 36.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2. Reparto de utilidades.

3.° Elección, por terminación de mandato, de tres Directores titulares, por tres años; tres Directores suplentes, por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del Estatuto). — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 6314-v.11 sept.

MUTUALIDAD ITALIANA EX COMBATIENTES (M. I. E. C.)

Asamblea General Extraordinaria del 3 de Septiembre de 1944.

Buenos Aires, Agosto de 1944.

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. para intervenir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 3 de Septiembre de 1944 a las 9 horas de la mañana, en los locales sociales, calle Pte. Luis Sáenz Peña N.° 1440-42, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta correspondiente a la presente Asamblea General Extraordinaria.

2.° Modificaciones de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Artículo 2.°
Inciso a) y b) del artículo 3.°.
Artículo 8.°.
Artículo 9.°.
Artículo 15.°.
Incisos a) y e) del artículo 16.°.
Inciso g) del artículo 18.°.
Artículo 20.°.
Artículo 21.°.
Artículo 22.°.
Inciso b) del artículo 29.
Artículo 34.°.

Mayor Mario Arano, Presidente. — Cap. Adolfo Pietra, Secretario.

Nota: Pueden concurrir a la Asamblea los socios efectivos que se hallen al día con el pago de las cuotas mensuales y siempre que sean socios desde hace doce meses, según lo establecido en los artículos 4, 5 y 7 del Estatuto.

Los socios podrán ponerse al corriente la mañana misma de la Asamblea.

La Asamblea podrá discutir y votar válidamente cuando se halle presente la mitad de los Socios al corriente con el pago de la cuota mensual.

En segunda convocatoria, a celebrarse dentro de los treinta días, notificándose solamente con la publicación en los diarios que prescribe el art. 10, la presensencia de una cuarta parte de los Socios constituirá número legal, según lo establecido en el artículo 13 del Estatuto.

e.24 ago.-N.° 6307-v.26 ago.

LA AGRICOLA

Cía. de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de septiembre de 1944 a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944, distribución de los beneficios e informe del síndico.

2.° Elección de 3 directores titulares por el término de tres años, 3 directores suplentes, síndico y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, agosto de 1944. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 6327-v.11 sept.

LA AGRICOLA

Cía. de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de septiembre de 1944 a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.

2.° Designación de las personas que tramitarán el aumento y de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, agosto de 1944. — El Directorio

e.24 ago.-N.° 6331-v.11 sept.

ESTANCIA EL ALBARDON

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 12 de septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10°, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de operaciones de venta de inmuebles y haciendas convenidas por el Directorio "ad referéndum" de la asamblea de accionistas.

2° En caso de aprobarse las operaciones del punto anterior, consideración de la reducción del capital y consiguiente reforma del Art. 4° de los Estatutos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — El Directorio.

e.24 ago.-N° 6326-v.11 sept.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de septiembre de 1944, a las 10.30 horas, en Río Limay N.° 1725, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar distribución de gratificaciones.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 6301-v.11 sep.

LA ENERGIA

Sociedad Anónima. Negocios Rurales, Inmobiliarios y Mineros, Comisiones Mandatos

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 14 de septiembre de 1944, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N° 864, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma (Art. 27).

2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

3° Elección de síndico titular y suplente (Art. 22).

4° Elección de dos señores directores, en reemplazo de los señores don Diego Aldunate y don César Rodríguez Alzueta (Art. 12).

5° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea (Art. 27).

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días, antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.24 ago.-N° 6324-v.11 sept.

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial HEFIVA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 del mes de septiembre de 1944, a las 11 horas, en su local social, calle Tucumán N° 348, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944, y distribución de las utilidades.

2° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1944-1945.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.24 ago.-N° 6279-v.11 sept.

PERFUMES DANA

Sociedad Anónima Industrial & Comercial

2a. Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17, inciso 1.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 802, el 15 de septiembre de 1944, a las 17 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre el proyecto de reformas al estatuto social, preparado por el Directorio que está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

2.° Lectura, consideración y resolución sobre el contrato de locación de sercivios proyectado por el Dr. Casimiro Lana Sarrate "ad referéndum" de la aprobación de la Asamblea, de conformidad con el texto que está igualmente a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

3.° Autorización, en su caso al presidente, al vicepresidente, o a un apoderado especial, para realizar los trámites legales de aprobación por parte del P. E. N., protocolización notarial e inscripción de la reforma estatutaria en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Javier Serra, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.° del estatuto, depositando su acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

e.24 ago.-N.° 6306-v.11 sept.

PERFUMES DANA

Saciedad Anónima Industrial y Comercial

3a. Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 802, el 15 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de presidente, vicepresidente y un director titular; de tres directores suplentes, todos por tres años; de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, por haber terminado los actuales —que son reelegibles— su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Javier Serra, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.° del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

e.24 ago.-N° 6304-v.11 sept.

ASOCIACION DE SORDOMUDOS DE AYUDA MUTUA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Señor consocio:

El Consejo Directivo, le invita a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social en la calle Carlos Calvo 4257, el 10 de Setiembre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Confirmación de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Consideración de la reforma del reglamento.

4.° Designación de 2 socios para firmar el acta. — El Secretario.

Nota: (Artículo 36 del estatuto) "Las Asambleas sesionarán válidamente aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, a la hora fijada, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a intervenir en ella o media hora después con los que concurrran".

e.24 ago.-N.° 6302-v.24 ago.

BARRACA JUAN B. SALABERRY S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 25.° y 26.° de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Septiembre de 1944 a las 16 horas en el local social, calle Defensa 188, 1er. Piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Señor Síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de un Director Titular por tres años en reemplazo del Señor Ricardo J. Rey que renunció; de dos Directores Suplentes por tres años y del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores Carlos Antoniai y José J. Polák respectivamente.

3.° Designación de dos Señores accionistas presente para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco de plaza sus certificados o acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la celebración de la misma.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 5833-v.2 sep.

LEZAMA, S. A.

Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de septiembre de 1944, a las 15.30 horas en el local de la calle Brasil 410, VI.° piso D.,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de uno o más directores y de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Director.

e.14 ago.-N.° 5826-v.2 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio 1944.
2.º Elección de cuatro directores y un suplente.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 5509-v.31 ago.

SEMA
Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A.
Buenos Aires — Moreno 717
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 6ta. Asamblea General Extraordinaria correspondiente al período entre el cierre del último ejercicio y el 30 de junio de 1944, para el día 6 de septiembre de 1944 a las 16 horas en la sede social, calle Moreno 717, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad e Informe del Síndico correspondientes al 30 de junio de 1944.
2.º Fijación de la remuneración del Directorio y del Síndico.
3.º Consideración de la operación de venta del establecimiento fabril en Avellaneda realizada por el Directorio y ratificación del boleto firmado el 3 de julio de 1944.
4.º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Moreno 717, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 5732-v.31 ago.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1944, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1944.
2º Elegir cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli Pedro Giúdice y Zenón Arienti, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e.10 ago.-Nº 5656-v.29 ago.

ANGEL ESTRADA & CIA.
Editorial, Comercial e Importadora S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos que convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en local social, Bolívar N.º 462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944, informe del síndico y distribución de utilidades:
2.º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1944-1945.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 24 del corriente mes inclusive. Cumplido este requisito se le expedira la respectiva boleta de admisión con las constancia del caso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.9 ago.-N.º 5526-v.28 ago.

NAMBEI
Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto, a las 11 horas en el local social, calle J. E. Uriburu número 1263 de esta Capital para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Elección de nuevos directores y determinación de sus mandatos.
3.º Elección de síndicos, titular y suplente.
4.º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad hasta tres días ante s de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.8 ago.-N.º 5490-v.26 ago.

SAGRIN
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1944, a las 15.30 horas en el local calle Sarmiento N.º 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1944 e Informe del Síndico.
2.º Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-Nros. 5296 y 5638-v.25 ago

SADEPO, SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y PROPIEDADES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Septiembre del cte. año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores por dos años.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — El Directorio.

e.10 ago.-Nos. 5680 y 5878-v.5 sept.

"LA ESPADAÑA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre del corriente año a las 15.30 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 ago.-N.º 5840-v.2 sept.

"I R S A",
Inversiones y Representaciones, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en su sede social, calle Reconquista 46, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Remuneración del síndico y distribución de utilidades.
3.º Designación de un director por tres períodos anuales.
4.º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un período anual.
5.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1944. — El Directorio.

e.19 ago.-N.º 6053-v.6 sept.

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.
San Eduardo 1471 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el Local Social, San Eduardo 1471, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los documentos del artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.
2. Elección de dos Directores Suplentes por un año.
3. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de nuestros Estatutos por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1944. — Elías Gassibe, Presidente.

e.8 ago.-N.º 5498-v.26 ago.

GUTHMANN JOYEROS S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el día 7 de septiembre de 1944, en Florida 548, a las quince horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Remuneración de Directores, síndico y gerentes.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de síndicos titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.18 ago.-N.º 6005-v.5 sep.

SOCIEDAD ANONIMA GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUD AMERICANOS "PEDRO BIGNOLI LTDA."
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a "Asamblea General Ordinaria", en nuestro local, Santa Fe Nº 2462, para el día 31 de agosto, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor Síndico, correspondientes al 22º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez; de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del señor Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1944. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 5393-v.25 ago.

COFISA
Cía. Financiera y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 112, segundo piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Disolución anticipada de la sociedad y designación del o de los liquidadores y síndico con determinación de las facultades de los mismos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-Nº 6115-v.7 sept.

"SOCIEDAD ANONIMA REMAGGI HNOS."
Cuchillería, Ferretería y Afines
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 17 de nuestros estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Septiembre de 1944, en el local de la Sociedad, Uruguay 281, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1944, y distribución de utilidades.
2.º Fijar la remuneración del presidente, vicepresidente y secretario.
3.º Elección de un director secretario por dos años, un director vocal por dos años, dos directores suplentes por un año, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, así como un síndico titular y un suplente para el ejercicio de 1944-1945.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.21 ago.-N.º 6141-v.7 sept.

GALENO-QUIMICA S. A.
Sede Social: Rivadavia 2280
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 12 de septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en el local social, Rivadavia 2280, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos según artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.º Remuneración de directores (Art. 12, inc. i, del Estatuto).
3.º Elección de directorio y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes de aquel señalado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1944. — El Directorio.

e.21 ago.-N.º 6127-v.7 sep.

S. A. "LA VENDIMIA"
San Martín 662 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1944, a las 18 y 30 horas, en el local calle San Martín 662, 4.º piso, B, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Destino de las utilidades.
3.º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.º Elección de Síndico titular y suplente.
5.º Homenaje a la memoria de don Pedro Benegas en ocasión del primer aniversario de su fallecimiento.
6.º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos. — Vice-Presidente.

e.21 ago.-N.º 6101-v.7 sep.

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1944, a las 15, en la sede social del Centro, 25 de Mayo N.º 33, piso 6.º, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio, terminado el 30 de junio de 1944.

2.º Elección de tesorero y de dos vocales, en reemplazo de los señores D. Luis A. Riches, D. Salvador Cascio y D. Pascual Culotta, respectivamente, por un período de dos años, por cesación de mandatos.

3.º Designación de delegados titular y suplente, ante la Asociación del Trabajo y la Confederación Argentina del Comercio, la Industria y la Producción, por cesación de mandatos, por un año.

4.º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, agosto 22|1944. — Luis Dodero, presidente.

e.22 ago.-N.º 6186-v.31 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la XXXVIII.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por tres años, Síndico y Síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta Sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 5410-v.25 ago.

TAWIL HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a todos los accionistas de "Tawil Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día ocho de septiembre de 1944, a las 10 horas en el local social Corrientes 2566, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Fijar la remuneración del presidente, vicepresidente, de directores y de síndicos titular y suplente (inciso c, Art. 22 del Estatuto Social).

2.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Moisés N. Tawil, presidente. — José A. Tawil, síndico.

e.22 ago.-N.º 6154-v.8 sept.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N.º 200

No habiéndose depositado en las cajas de la Sociedad, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 18 del Estatuto social, se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el 23 del actual, el Directorio de esta Institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de dicho Estatuto, ha resuelto convocar a una nueva Asamblea para el día miércoles 6 de septiembre próximo a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.º 200, la que según lo previsto en el mismo artículo 24, quedará en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — Los objetos de la Asamblea son los mismos que se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 75.º ejercicio terminado el 30 de junio de 1944, y aplicación de utilidades.

2.º Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato y confirmación de otro que fué llamado para cubrir una vacante.

3.º Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19.º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — Buenos Aires, agosto 22 de 1944. — Timoteo Balbín, presidente. — Luciano Domínguez, secretario.

e.22 ago.-N.º 6161-v.2 sep.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES
"Sociedad Anónima"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.º 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Septiembre, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1943.

2.º Elección del nuevo Directorio, por lo que tendrá que nombrarse 14 titulares y 7 suplentes.

3.º Nombramiento de síndicos (titular y suplente).

4.º Designación de 2 accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

5.º Situación sobre la marcha de la Sociedad.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en secretaría calle Labardén 158, Dto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.22 ago.-N.º 6194-v.2 sept.

PRO MAESTROS DE ESCUELA ASOCIACION MUTUALISTA

De acuerdo con lo determinado por los artículos 37 y 38 del Estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Córdoba N.º 2021. — Si transcurrida una hora no hubiese la mitad más uno de los socios, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General Extraordinario al 31 de agosto de 1944.

2.º Reforma del Estatuto Social.

3.º Elección del Consejo de Administración, de un Síndico titular y de un síndico suplente.

4.º Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea. — Juan M. López Alvarez, presidente. — Horacio Jacomelli, secretario.

e.18 ago.-N.º 5963-v.29 ago.

Sociedad Militar
"SEGURO DE VIDA"
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Presidente del Directorio de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores Delegados Titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en su local social, Uruguay 654, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Asamblea del 28 de Agosto de 1943.

2.º Consideración del proyecto de reformas al artículo 31 y sus conexos del Estatuto.

3.º Aclaración del artículo 66, inciso k) - (Facultades del Directorio).

4.º Aclaración del primer párrafo del artículo 86.

5.º Autorización para computar sólo un peso m|n., diario, a los seguros de los socios con más de 3.650 días.

Y, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el mismo día, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance y Presupuesto, para el Ejercicio 1944|1945.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años, de siete directores suplentes y de dos síndicos titulares y dos suplentes por el período de un año.

3.º Designación de dos señores socios para que suscriban estas actas. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Juan R. Jones, General de Brigada, presidente. — Antonio V. Gallino, secretario.

Nota: Art. 87. — En las Asambleas Extraordinarias el quórum será también el indicado en el artículo 86. — Si no se realizaran, por falta de quórum, la segunda convocatoria se efectuará dentro de los 30 días siguientes y se realizará con el número de delegados titulares que asista.

Art. 86. — El quórum necesario para constituir las Asambleas Ordinarias será de dos tercios de los delegados titulares presentes más uno si hubiere resíduo. Una hora después de la fijada para la celebración de la Asamblea, ésta se realizará con el número de delegados titulares presentes, considerándose que lo hace en segunda convocatoria.

e.22 ago.-N.º 6150-v.8 sept.

LA CASTELLANA
Soc. Anón. Com.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1944, a las 9 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-Nº 6197-v.8 sept.

Compañía de Publicidad SUBTE S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, San Martín 662, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2.º Distribución de las utilidades.

3º Autorizar al señor Presidente para presentar oferta licitación publicidad Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-Nº 6169-v.8 sept.

"CUATRO DE NOVIEMBRE"
Sociedad de Industrias y Finanzas
"C. I. F. S. A."
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2.º Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

3.º Ratificación nombramiento de Director.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado para dicho acto. — David L. Lacroze, Director-Secretario.

e.22 ago.-N.º 6198-v.8 sep.

"SAETA", S. A.
Elaboración y Transformación de Alambre
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de septiembre de 1944 a las 16 horas, en Avellaneda 1329, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elección de directores titulares y suplentes, y síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

e.14 ago.-N.º 5817-v.2 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de setiembre de 1944, a las 9 horas, en el local de la calle San Martín 66, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación prescrito por el art 347, inc. 1.º del Código de Comercio;

2.º Fijación de las retribuciones del Directorio y Síndico;

3.º Determinación del número de Directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para los cargos que resultaren vacantes;

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N.º 5897-v.8 sep.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social calle San Martín N.º 50, piso 8.º, el día 7 de septiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio último.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1944. — El Directorio.

e.9 ago.-N.º 5582-v.28 ago.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas del día 31 de Agosto de 1944, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1944.

2.º Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Librado Llama y Adolfo Morales que terminan su mandato; de dos Directores Suplentes y de Síndico Titular y Suplente.

3.º Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estautos. — El Directorio.

e.16 ago.-N.º 5882-v.28 ago.

"NUMANCIA"
Seguros en General, Soc. Anón.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1944, en el local social de la calle Reconquista N.º 165, 4.º piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y aplicación de utilidades.
2.º Aplicación del artículo 21.
3.º Elección de cuatro directores por el término de dos años y confirmación del cargo de director del señor doctor Oscar Zaefferer Silva.
4.º Nombramiento de síndico titular y un suplente de síndico.
5.º Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el señor presidente y secretario el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 32 del estatuto).

e.7 ago.-N.º 5397-v.25 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto a las 18 horas, en el loca Patagones 2550,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 10.º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Renovación del Directorio.
4.º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-Nros. 5576 y 5800-v.28 ago.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el día 28 de agosto de 1944, a las 18 horas, en el local social, Victoria N.º 864, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de Secretario para la Asamblea.
2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 9.º ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
3.º Aplicación de utilidades.
4.º Fijar el número de directores.
5.º Elegir directores y síndico que cesan en sus mandatos.
6.º Fijar retribución al señor presidente y señor vicepresidente.
7.º Designación de gerente de la sociedad y fijar emolumentos.
8.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: — Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstos en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

e.8 ago.-N.º 5494-v.26 ago.

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su Art. 15, se cita a los señores accionistas para el día 29 de agosto de 1944, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.º 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 42.º ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1944 y distribución de utilidades.
2.º Elección de cinco directores titulares por dos años y cuatro directores suplentes por un año.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Horacio N. Bruzzone, presidente. — C. B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 13 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.4 ago.-Nros. 5270 y 5681-v.26 ago.

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de agosto de 1944, a las 18.30 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú número 352,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de junio de 1944.
2.º Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.
3.º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Stuart S. Mackinnon, presidente.

e.21 ago.-N.º 6103-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de setiembre de 1944, a las 15 horas, en Victoria 486, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 5712-v.31 ago.

ANGEL BRACERAS, S. A.
de Ropería y Confecciones en General.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local social, Virrey Cevallos 341, el día 9 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de Síndicos titular y suplente, cuyo mandato durará hasta la terminación del Ejercicio actual y en reemplazo de los extintos Sres. Andrés Ronco y Dr. Carmelo Flodiola.
2.º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma y registro de asistencia de accionistas.

Se avisa a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Casa Central de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.18 ago.-N.º 5942-v.5 sep.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
SARASU
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo 521, piso primero, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas, para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.14 ago.-Nº 5807-v.2 sept.

S. A. B. I. R.
Bienes Inmuebles Rioplatense, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 410, VI.º, piso D.,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Designación de uno o más directores y de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Director.

e.14 ago.-N.º 5825-v.2 sept.

GANADERA LAS MESETAS
Sociedad Anónima
Esmeralda 155 — U. T. Defesa 34 - 5480
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 11 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.º de Setiembre de 1944, a las 10.30 horas en su local calle Esmeralda 155, piso tercero, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1944.
2.º Elección de cuatro directores por tres años.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 13 de los Estatuto, los señores accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 5452-v.26 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES — Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 33 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de setiembre de 1944, a las 16 y 30 horas, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1943 al 30 de junio de 1944.
2º Elección de tres directores titulares, por tres años, y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.
3º Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Artículo 36 del Estatuto: Para que haya quórum, tratándose de la primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944. — Arturo Zucchelli, presidente. — Ricardo J. Dragonetti, secretario.

e.18 ago.-Nº 5974-v.5 sept.

S. A. Comercial Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de Agosto de 1944, a las 11,30 horas, en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso, para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.º Elección del Directorio y síndicos.
3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e7 ago.-N.º 5418-v.25 ago.

COFIR
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de agosto de 1944, a las 17,30 horas, en San Martín 66, para tratar:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elegir síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 5711-v.31 ago.

LA FORTUNA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo al Art. 4.º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social Av. de Mayo 776, el día 12 de setiembre a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de acuerdo al artículo 4.º, inciso e, de los Estatutos.
2.º Lectura y consideración del informe del contador, señor Godoy.
3.º Informe del síndico.
4.º Renuncia de los directores titulares.
5.º Renuncia del síndico.
6.º Elección de nuevos directores y síndico.
7.º Resolución sobre la marcha futura de la sociedad o su disolución.

Advertencia: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres día antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Miguel Joaquín de Anchorena, presidente.

e.21 ago.-N.º 6102-v.7 sept.

LA RASTRA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de dos Directores.
3.º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 ago.-N.º 5841-v.2 sept.

LONALINO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 del corriente a las 11 horas, en el local social calle Corrientes N.º 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1 Distribución de un dividendo provisorio del 20 o|o sobre el capital suscripto.
2 Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 5414-v.25 ago.

SAN CARLOS, S. A.
INVERSIONES INMOBILIARIAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 de Agosto de 1944, a las 11.30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.º Elección del Directorio y Síndicos.
3.º Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 5417-v.25 ago.

Sociedad Anónima "THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
(Compañía Proveedora del Río de la Plata), Importación y Exportación de Artículos para Artes Gráficas y Afines

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e Informes del Síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación del Secretario que debe autorizar el Acta de la Asamblea y de un Accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 5419-v.25 ago.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1944, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 5678-v.29 ago.

CAMUATI, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 29 y 30 del Estatuto legal, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, calle Pichincha 1245, el día 31 de agosto próximo, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio cerrado al 30 de abril de 1944.

2.° Aprobación de la asignación al Directorio en cumplimiento del artículo 19 del Estatuto.

3.° Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y que se menciona en la memoria correspondiente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 2 de los Estatutos. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 5657-v.29 ago

A. P. GREEN ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial
Depósitos: Irala 2055
Fábrica: Alvarado 1146

CONVOCATORIA

Por Resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1944, a las 10 horas, en su local social, sito en calle Belgrano 831, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1944.

2° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1943|44 e Informe del Síndico respecto a los mismos.

3° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — El Directorio.

e.9 ago.-N° 5587-v.28 ago.

SONOLUZ, S. A.
Compañía Técno-Comercial de Aparatos de Sonido y de Luz

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1944, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 481, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Director y del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5608-v.28 ago.

SOCIEDAD AMERICANA DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 Septiembre 1944, a 11 horas, en el local social, Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección miembros Directorio y Síndicos.

2.° Tratar estado financiero de la Sociedad.

3.° Nombrar dos accionistas para que firmen acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 5917-v.4 sept.

LA MARPLATENSE
(Sociedad Anónima)
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Catamarca N° 70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pédidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico social, cerrado el 30 de junio de 1944.

2° Distribución utilidades.

3° Autorizar al Directorio, para que eventualmente todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de distribución de utilidades, considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente, en salvaguardia de los intereses de la Sociedad.

4° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

5° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.16 ago.-N° 5876-v.4 sept.

COFISA
Cía. Financiera y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 112, segundo piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1944.

2° Elección de un director titular por dos años, de síndico titular y síndico suplente por un año.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-N° 6116-v.7 sept.

CHILCAS
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Para la 1° Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 16° y 26° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 1° Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1944, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sánez Peña 530, escritorio 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio financiero fenecido el 31 de julio de 1943.

2° Elección de un director por tres años.

3° Elección de un director en substitución de uno que ha renunciado.

4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — El Directorio.

e.21 ago.-N° 6120-v.7 sept.

"SANTA RITA"
Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

"Se convoca a los señores Accionistas, a la 20a. Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Setiembre de 1944, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 559, piso 3.°".

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe de la Comisión Liquidadora y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico para su aprobación.

2.° Fijación de los honorarios de la Comisión Liquidadora y del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — La Comisión Liquidadora.

Se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e.21 ago.-N.° 6095-v.7 sep.

PATRICIOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

De la 1.a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 15° y 26° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 1.a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1944, a las 16 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio financiero fenecido el 31 de julio de 1943.

2° Elección de un director por tres años.

3° Elección de uno director en substitución de uno que ha renunciado.

4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — El Directorio.

e.21 ago.-N° 6119-v.7 sept.

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 8 de setiembre de 1944, a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Remuneración del Directorio.

3° Elección del Directorio y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N° 5884-v.4 sept.

ESTANCIAS BARAGLI
Soc. Anón. Agrícola Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1944, a las 17 horas, en el local calle Rivadavia N.° 2380, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio.

2.° Elección Presidente y dos Directores Suplentes por dos años.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel César Baragli, presidente.

e.8 ago.-N.° 5445-v.26 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Agosto 31 de 1944

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 31 de agosto de 1944, a las 18.30 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 430, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Autorización para crear un "Fondo Pro Edificio Social", a iniciarse con la suma de $ 50.000 moneda nacional.

3.° Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario Honorario.

e.16 ago.-N.° 5911-v.31 ago.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS - SCHUCKERT, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1944, a las 16 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.

2.° Remuneración de los directores gerentes.

3.° Elección del presidente y vicepresidente.

4.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 37 del estatuto.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 5413-v.29 ago.

BOLSA DE GANADOS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Agosto cte., a las 17 horas, en Sarmiento 299, para,

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° y 3.° Elegir Directores y Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5558-v.25 ago.

ASOCIACION PROPIETARIOS AUTOS DE REMISE

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, en Nicaragua 4402, para el 8 de septiembre de 1944, a las 20 horas, tratar siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura acta última Asamblea.
2.º Dejar sin efecto modificación Estatutos aprobada en Asamblea General Ordinaria del 21 mayo 1943.
3.º Régimen de trabajo y ayuda recíproca.
4.º Designación dos socios firmen acta Asamblea. — Comisión Directiva.

e.22 ago.-N.º 6191-v.31 ago.

BANCO HIPOTECARIO EDIFICADOR DEL PLATA
(En liquidación)

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, por última vez, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de septiembre próximo, a las 18 y 30 en el local de la "Liga de Defensa Comercial", Avenida de Mayo 981, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del informe referente a la liquidación final de la Sociedad.
2.º Remuneración que corresponde a la Comisión Liquidadora.
3.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la calle Moreno 2038, los días hábiles de 13 a 15, menos los sábados.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — La Comisión Liquidadora.

e.9 ago.-N.º 5597-v.4 sept.

LELULA
S. A. Rural e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 1º setiembre 1944, 17 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 501, escritorios 222/4,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración Memoria, Balance e Informe Síndico.
2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.
3º Elección presidente, dos directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.10 ago.-Nº 5654-v.29 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 28 de agosto de 1944, a las 15.30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores, síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ago-Nº 5594-v.28 ago.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, 2.ª convocatoria, la que se realizará en su sede social calle Corrientes N.º 2346/50, el día 1.º de septiembre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la compra de la casa quinta «Boggio», conocida por quinta de «Las Esfinges» y de un terreno colindante para casa de reposo y campo de deportes del personal del Banco y autorización para firmar la escritura traslativa de dominio.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

e.19 ago.-N.º 6070-v.31 ago.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Coronel Díaz 2110, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de un contrato celebrado por el Directorio de acuerdo con el acta N.º 106.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 5756-v.1 sep.

SAN ISIDRO GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria el 31 del corriente, a las 18.45 horas, en Bartolomé Mitre 430, piso 8.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance.
2.º Elección de tres directores y un suplente.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 5481-v.26 ago

S. A. "FUERTE SANCTI SPIRITU"
Establecimiento Ganadero Agrícola-Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en su sede social Belgrano 740, el día 7 de Setiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Venta de acciones del activo social.
2.º Preferencia y recomendación a los accionistas para la adquisición de dichas acciones.
3.º Regimen para que los accionistas ejerciten el derecho de adquisición preferido.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de la Asamblea, el libro de asistencia de accionistas y el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, el cumplimiento del artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — El Directorio.

e.18 ago.-N.º 5959-v.5 sept.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "P A M P A"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos Nros. 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1944 a las 16 horas, en su local social calle Reconquista N.º 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.º Retribución al Directorio y Síndico.
3.º Distribución de las utilidades.
4.º Nombramiento de Síndico.
5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 18 de 1944. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

e.18 ago.-N.º 5938-v.5 sep.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

El Directorio cumple con el deber de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el art. 26 del Estatuto se celebrará a las 18 horas en el local de la Compañía, Av. de Mayo 975, 2.º piso, el martes 5 de Septiembre de 1944, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al vigésimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Pablo Guinea, José A. Mouriño y doctor Marcelino Fernández Criado, que terminan su mandato.
3.º Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
4.º Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos Sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días al señalado para la Asamblea.

e.12 ago.-N.º 5785-v.1 setp.

MULVILLE & CIA. S. A.
Empresa Constructora

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de septiembre de 1944, a las 10 y 30 horas en el local social, Cangallo 360, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de tres directores por haber renunciado sus titulares.
2.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos.

11 de Agosto de 1944. — C. E. Laver, Vicepresidente.

e.12 ago.-N.º 5773-v.1 sep.

SAIGA
Sociedad Anónima Inmobiliaria "General Alvear"
Convocatoria de Asamblea

De conformidad con las disposiciones Estatutarias pertinentes se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 6 de septiembre de 1944, a las 19 horas, en el local calle Florida Nº 577, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y resolución sobre la "Memoria"; "Balance General"; "Cuenta de Ganancias y Pérdidas"; "Inventario e Informe del Síndico", al 30 de abril de 1944.
2º Distribución de utilidades.
3º Aplicación del artículo nueve de los Estatutos Sociales y nombramiento de directores.
4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5º Reforma estatutaria propiciada por el Directorio. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.12 ago.-Nº 5764-v.1 sept.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco Nro. 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 6 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 23.º ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1944.
3.º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
4.º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.12 ago.-N.º 5774-v.5 sept.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. MEYER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 5 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón Nº 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2º Reducción del número de directores a tres miembros. De ser aprobado, elección de tres directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11º de los Estatutos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944. — El Presidente.

e.12 go.-Nº 5759-v.1 sept.

I N V A D
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1944, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N.º 443 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1944 e Informe del síndico.
2.º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-Nros. 5299 y 5635-v.25 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO-TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA" PODESTARELLI Y CIA. LDA. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 31 de Agosto de 1944 a las 11 horas, en el local social, Uruguay N.º 260, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo tercero ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1944, e Informe del Síndico.
2.º Aplicación de los Utilidades.
3.º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.º 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 5501-v.26 ago.

"LA INDUSTRIALIZADORA MINERA ARGENTINA, S. A."

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Septiembre de 1944, a 15 horas, en el local social, Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección miembros Directorio y Síndicos.
2.º Tratar estado financiero de la Sociedad.
3.º Nombrar dos Accionistas para que firmen acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N.º 5912-v.4 sep.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.º 155

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Varios" — de Proveeduría General.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 22 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Nº 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General, Correos y Telecomunicaciones.

e.24 ago.-Nº L-1981-v.11 sept.

Exp. 27472 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 24 de agosto de 1944, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en San Juan (Distrito 9.º) y transporte de encomiendas entre la Sucursal 1 (Concepción) y la Cabecera del Distrito 9.º (San Juan).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.º (San Juan) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.24 ago.-N.º L-1818-v.29 ago.

Exp. 9944 DC|44

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 24 de agosto de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Monte Caseros (Dto. 15.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.º (Concordia) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.24 ago.-N.º L-1855-v.29 ago.

Exp. 1035 SS|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 24 de agosto de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con Sucursales y Estafetas; y distribución de encomiendas a domicilio, en Lanús B (Sucursal 108).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal 108 (Lanús) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.24 ago.-N.º L-1751-v.29 ago.

Exp. 3724 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 24 de agosto de 1944, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Reconquista (Dto. 5.º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.º (Santa Fe) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.24 ago.-N.º L-1740-v.29 ago.

Exp. 15177 DC|44

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 24 de agosto de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y El Huecú (Dto. 22.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º (Neuquén- o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.24 ago.-N.º L-1721-v.29 ago.

Licitación Pública No. 154

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Artículos y materiales para los talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 20 de septiembre de 1944 a las 16.45 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los día hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 22 de 1944. — Carlos H. Sal, secretario general, Correos y Telecomunicaciones.

e.22 ago.-N.º L-1980-v.8 sept.

Licitación Pública No. 153

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Artículo de proveeduría general".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 20 de septiembre de 1944 a las 16 horas, en el local N.º 639, piso, 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los día hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 22 de 1944. — Carlos H. Sal, secretario general, Correos y Telecomunicaciones.

e.22 ago.-N.º L-1969-v.8 sept.

—Exp. 26148 DC|43—

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25 días, a contar desde el 21 de agosto de 1944, para contratar, la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las Sucursales, Agencias y Estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en La Plata (Distrito 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.21 ago.-Nº L-1816-v.1 sept.

Licitación pública N.º 143 — (2.º llamado)

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de "calzado", destinado al personal de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 13 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Nº 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6º, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 20 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General Correos y Telecomunicaciones.

e.21 ago. Nº L-1977-v.1 sept.

Licitación Privada No. 52

Llámase a licitación privada por el término de diez (10) días para adquirir "Elementos radioeléctricos para la Dirección de Radiocomunicaciones y Servicio Fonopostal".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 28 de agosto de 1944 a las 16 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (interino).

e.19 ago.-N.º L-1924-v.31 ago.

Licitación Pública No. 146

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de "Artículos para Telégrafos y Radiocomunicaciones" (2.º llamado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 7 de septiembre de 1944 a las 16 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entrada), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 14 de 1944.

e.14 ago.-N.º L-1772-v.26 ago.

Licitación pública N.º 148, (segundo llamado).

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de "máquinas de escribir y de sumar", destinadas al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 9 de septiembre de 1944, a las 10.30 horas, en el local Nº 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6º, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.16 ago.-Nº L-1897 v.28 ago.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Septiembre próximo, a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de camisas y polainas destinadas al personal de tropa de la policía de los Territorios Nacionales, para su normal desenvolvimiento durante el año 1945.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.º piso, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados, los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.18 ago.-N.º L-1902-v.26 ago.

Licitación pública N.º 147

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios" destinados al servicios de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 7 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Compras (Mesa de Entrada), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 ago.-N.º L-1851-v.28 ago.

Licitación Pública N.º 144

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de Artículos Varios "Teletipógrafos, reparación válvulas, aparatos telegráficos, artículos para servicio sanitario, sobres, hilo, máquinas para talleres, artículos para telégrafos, etc.", destinados al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 4 de septiembre de 1944 a las 16 horas en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entrada), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, agosto 6 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General Correos y Telecomunicaciones.

e.7 ago.-N.º L-1753-v.25 ago.

Licitación Pública N.º 145

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Artículos y materiales para talleres gráficos", destinados al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 4 de septiembre de 1944 a las 15.30 horas, en el local N.º 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entrada), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, agosto 6 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General Correos y Telecomunicaciones.

e.7 ago.-N.º L-1756-v.25 ago.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCCIA SOCIAL

Sociedad de Beneficencia de la Capital

P|270

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre de 1944 a las 15, por la provisión de leche y manteca a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Cap. Fed., durante el período 1º de Octubre - 31 de Diciembre 1944. Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.24 ago.-N.º L-1972-v.29 ago.

P|271

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre de 1944, por la provisión de leche y manteca durante el período 1.º de Octubre - 31 de Diciembre del año en curso, a los siguientes establecimientos: a las 15 y 10, Asilo de A. de Lomas — Temperley, FCS.; a las 15 y 20, al Hospital Vte. López y Planes — Gral. Rodríguez FCO.; a las 15 y 30, al Asilo Gral. Martín Rodríguez — Mercedes FCO.; a las 15 y 40, al Instituto Mercedes de Lasala y Riglos — Moreno FCO. y a las 15 y 50 al Asilo S. E. Unzué, Sanatorio Marítimo y Solarium — Mar del Plata — FCS. — Las propuestas serán abiertas en días y horas indicados, por la Comisión de Proveedurías, en su despacho calle Reconquista 269 — Cap. Fed.. donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.24 ago.-N.º L-1971-v.29 ago.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1944, a las 14,30 horas, para la provisión de materiales para reparación de las instalaciones mecánicas en el Asilo ColoniaRegional Mixto de Retardados, en Torres, Pcia. de Buenos Aires. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados en la citada Dirección Nacional, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal.

Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya, en la Sección de Construcciones de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, calle Bolívar 1128|30, 2.º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — El señor Director Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

e.24 ago.-N.º L-1976-v.29 ago.

Dispensario Público Nacional Polivalente en Berisso

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 16 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el corriente año, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Berisso.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos — medicamentos, drogas, etc. — Útiles de escritorio, ect. — Eventuales y gastos menores. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — El Director General de Administración.

e.24 ago.-N.º L-2001-v.29 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar del día 5 de setiembre en curso, para la adquisición de cuatrocientas (400) letrinas desmontables con destino a los servicios de profilaxis de la Anquilostomiasis en la Provincia de Corrientes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano Nº 124, 3er. piso, el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.23 ago.-Nº L-1998-v.4 sep.

Comisión Nacional de la Tuberculosis

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 11 de Septiembre próximo, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de camas para la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, calle Belgrano N.º 124 — tercer piso — Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que deseen concurrir al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria N.º 450 — primer piso — Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — El Director General de Administración.

e.12 ago.-N.º L-1908-v.1 sept.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina, con destino a las Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, para el primer semestre del año 1945, (expediente N.º 4.934|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de septiembre de 1944 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.23 ago.-N.º L-1995-v.28 ago.

Llámase a licitación pública para proceder al desarme, traslado y montaje de las máquinas que instalará en su nuevo edificio la Casa de Moneda de la Nación, (expediente Nº 3522|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de setiembre de 1944, a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694 Capital.

e.23 ago.-Nº L-2008-v.28 ago.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el 28 del corriente mes, a las 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación trabajos en edificio Suc. La Plata. — Consultar y retirar documentación ($ 20 c|juego), en Oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en la misma, día y hora indicados. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1944. — El Gerente

e.14 ago.-N.º L-1927-v.25 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 439; ramo Muebles de acero; apertura: Agosto 31; 14,50 hs. (J. 6.867|44).

Licitación Privada N.º 441; ramo: Materiales de imprenta; apertura: Septiembre 4; 14,40 hs. (D. 7.867|44). — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 ago.-N.º L-2014-v.29 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 440; ramo: Reparaciónn de automóvil; apertura: Agosto 25; 16 hs. (J. 18.024|44). — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 ago.-N.º L-2013-v.25 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 444; ramo: Materiales de imprenta; apertura: Agosto 25; 12,30 hs. (P. 17.348|44). — Buenos Aires, 23 de agosto de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 ago.-N.º L-1917-v.-25 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamado a: Licitación privada Nº 435; ramo: muebles metálicos; apertura: Agosto 31, 14.30 hs., (4º 6984|44). — Licitación privada Nº 436; ramo: provisión e instalación de estanterías; apertura: Agosto 28, 14.50 hs., (A. 6289|44). — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 ago.-Nº L 1982-v.25 ago.

Licitación Pública N.º 101

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 21 de agosto de 1944, para la confección del catálogo ilustrado para el XXXIV Salón Nacional de Bellas Artes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar a partir de la fecha, en la oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 1944, a las 10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ago.-N.º L-2005-v.28 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada Nº 437; ramo: madera, carbón y elementos de ferretería; apertura: Agosto 31, 14.40 hs., (D. 6328|44.). — Licitación privada Nº 438; ramo: prensa para imprimir grabados al agua fuerte; apertura: Sepbre. 4, 14.30 hs., (3º 6369|44). — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ago.-Nº L-2006-v.28 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

—Expediente T-2878|1944—

Llámase a licitación privada para el día 28 de agosto de 1944, a las 15 horas, para la adquisición de:

400 kilos de cemento Portland.
1¼ metro cúbico de piedra mineral, canto rodado.
½ metro cúbico de arena oriental.
150 kilos de cal de Córdoba.
40 kilos de pintura blanca.
18 litros de aguarrás.
18 litros de aceite de linaza, cocido.
2 pinceles redondos Nº 12.
3 metros cuadrados de azulejos blancos, de 0.15 x 0.15.
20 kilos de varillas de hierro redondo, 6 mm. de diámetro.
15 metros lineales media caña, de mts. 0.03, de azulejos.
3 metros cuadrados superficiales pino paraná, 1º, sano y seco, mts. 0.038 x 0.30.
13 metros de tirantillos de pino tea de mts. 0.075 x 0.075.
4 bisagras fichas reforzadas, 2 alas, 3 agujeros.
1 cerradura combinada, embutida, mts. 0.15 x 0.07 reversible.
1 manija de bronce níquel para la misma.
2 rieles de hierro de mts. 2 x 0.015 x 0.08 de alto.
8 cajas de hierro a munición, mts. 0.045 x 0.025 x 0.004, para puerta corrediza.
2 trozos de tirantes doble "T", Nº 14 de mts. 1.50 (43 kilos aprox.).
7 metros hierro redondo de 20 mm. de diámetro (20 kilos aprox.).
2 metros hierro planchuela de 60 x 9 mm. (10 kilos aprox.).
1 caño de plomo de mts. 0.051 x 2.40 de largo.
1 caño de plomo de mts. 0.036 x 2.40 de largo.
2 sopapas de bronce para pileta.
1 canilla de mts. 0.013.
5 metros de caño galvanizado de mts. 0.013.
5 vidrios dobles color rojo, de mts. 0.45 x 0.45.
5 vidrios dobles color amarillo, de mts. 0.45 x 0.45.
1 kilo de soldadura al 33 o|o.
2 litros de nafta.
50 metros de caño de acero 5|8.
100 metros de alambre aislado de 2 mm. 1000 volts.,
4 lámparas "Sofito", 25 watts, 2 contactos.
8 receptáculos "Sofito".
4 portalámparas con llaves, Edison.
4 cajas de acero 10 x 10.
12 cajas rectangulares para llaves.
4 tomacorriente para embutir, enchufes comunes.
4 llaves rotativas de un punto, de porcelana, exteriores.
2 llaves para embutir, un punto, a palanquita, con tapa.
1 pendiente con globo "Esférico", para lámpara hasta 100 watts, con caño hierro enlozado en blanco, de mts. 0.50 de largo.
1 rollo de cinta aisladora, grande.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — El Secretario.

e.24 ago.-Nº L 2009-v.28 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 29 de agosto de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de útiles de escritorio con destino a las oficinas e inspecciones seccionales de este Consejo, durante el año actual. — Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El Secretario General.

e.5 ago.-N.º L-1729-v.26 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941 - U. T. 35-5526

Llámase a licitación pública N.º 167|44, para el día 13 de septiembre de 1944, a las 12,30 horas, por la provisión de: Herramientas (boca-llave, diamantes para rectificar piedras, destornilladores, fresas, limas, mechas, pinzas, cojinetes para terrajas, cojinetes a bolillas, etc.) — Trapos de piso, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.24 ago.-N.º L-1993-v.29 ago.

Llámase a licitación pública N.º 166|44, para el día 13 de septiembre de 1944, a las 12,15 horas, por la provisión de: Abrasivos — Trajes impermeables — Aislantes — Conductores, etc. (alambre para carrete, botoneras de mesa, carbones para motores; placas para acumulador, bomba centrífuga con motor eléctrico, barra de calefacción, bujías de encendido, etc.). — Artículos de talabartería (ganchos para unir correas, agujas, correas, planchuelas, hilo, lona, etc.) con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi". — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle N.º 941. los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.24 ago.-N.º L-1991-v.29 ago.

DIVISION VENTAS

Llámase a licitación privada N.º 103|44, para el día 13 de septiembre de 1944, a las [illegible] horas, por la venta de Solvente 4.064, proveniente de la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones, muestras y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Carlos J. Martínez, coronel, director general y presidente del Directorio Acc.

e.18 ago.-N.º L-1952-v.29 ago.

Llámase a licitación pública Nº 164|44, para el día 9 de septiembre a las 11.45 horas, por la provisión de aceros especiales (aceros super rápido al cobalto — acero rápido para herramientas de corte); metales y aleaciones (cobre electrolítico — latón trafilado — plomo — hojalata); con destino a la Fábrica Militar de Municiones de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras— Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.16 ago.-Nº L 1940-v.28 ago.

Llámase a licitación pública Nº 165|44, para el día 14 de setiembre de 1944, a las 12 horas, por la provisión de cable liviano doble de campaña, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras— Lavalle 941 los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.16 ago. Nº L-1941-v.4 sept.

Llámase a licitación pública N.º 163|44, para el día 9 de septiembre de 1944, a las 11,30 horas, por la provisión de cajones de madera para envases de explosivos, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 ago.-N.º L-1885-v.29 ago.

Llámase a licitación privada número 104|44, para el día 18 de septiembre de 1944 a las 12 horas, por la venta de 6 (seis) toneladas de nitrocelulosa 30 - 40'', humedecida 30 o|o en peso de alcohol etílico, proveniente de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, agosto de 1944. — Carlos J. Martínez, Coronel — Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.22 ago.-N.º L-1994-v.5 sept.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 28|44 (DCI).

2do. Llamado.

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

I) Enfermería constituída por los siguientes locales:
   a) Pabellón principal;

b) Pabellón de servicios generales;
c) Pabellón de infección.
II) Caballeriza;

Con destino a la Fábrica Militar Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 9 de septiembre de 1944, a las 9,15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40 en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial pesos 378.575.20.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 ago.-N.° L-1932-v.2 sep.

Licitación pública N.° 34|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de un barrio obrero de 40 casas (3.° Grupo), en la Fábrica Militar de Munición de Artillería en Río Tercero (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: el 9 de setiembre de 1944, a las 9 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40.— m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas, como así también en la Fábrica Militar arriba mencionada. — Monto del presupuesto oficial: $ 420.400.74 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.8 ago.-N.° L-1854-v.26 ago.

Departamento Movilización Industrial
Ayacucho 1259

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1944, a las 12 horas, para el proyecto y dirección técnica de la instalación en Río Tercero (Provincia de Córdoba) de una planta industrial destinada a la obtención de cinc electrolítico, de una capacidad de 1.200 toneladas anuales.

El proyecto se ejecutará en base a los elementos eléctricos que ya posee la Dirección General de Fabricaciones Militares.

La apertura de esta licitación tendrá lugar el día y hora indicados y en el Departamento de referencia, donde podrán retirarse pliegos de condiciones y pedirse aclaraciones, todos los día hábiles de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.22 ago.-N.° L-1985-v.8 sept.

División Compras

Llámase a Licitación Pública N.° 168|44, para el día 18 de septiembre de 1944, a las 12.15 horas, por la provisión de Maderas (viraró - incienso - y virapitá en vigas), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941 - los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.23 ago.-N.° L-1992-v.4 sept.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a las siguientes licitaciones, para el día 16 de septiembre de 1944.

Pública N.° 9, a las 10 horas, para la provisión de elementos para enfermería veterinaria, herramientas para herrería, clavos, etc.

Pública N.° 10, a las 10.15 horas, para la provisión de productos químicos, películas, papelería y mateiral para laboratorio fotográfico. Artículos de electricidad y guardapolvos. Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras de la Repartición arriba indicada, calle San Martín 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — El Jefe Sección Compras.

e.23 ago.-N.° L-1997-v.4 sep.

INSTITUTO AEROTECNICO
Licitación pública N° 1

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 14 del actual, para la adquisición de maderas de Lenga y Araucaria, compensadas en chapas, de espesores que varían de 1 a 8 mm., encoladas con caseína o fenólica, para usos aeronáuticos.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, todo lo cual se podrá retirar todos los días hábiles de 8 a 16 horas (sábados de 8 a 13 horas), en la Sección Compras de este Instituto, Camino San Roque km. 5 1|2 Córdoba, o solicitarlo por carta a Casilla de Correo 121. — El acto de apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 13 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación o delegado del mismo y de los interesados que deseen concurrir. — Ambrosio Taravella, Ofl. Ppal., Jefe Div. Materiales.

e.16 ago.-N.° L-1943-v.2 sep.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.° 86 para el día 11 de septiembre de 1944

CAMPO DE MAYO

Hora: 12 — Provisión de herramientas; bancos para mecánicos; escaleras correderas; varillas de caña tipo "Coligue" y elementos sanitarios para la atención de las instalaciones fijas de varias unidades. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del mayor valor de su propuesta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.16 ago.-N.° L-1933 v.28 ago.

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Expediente - M. N.° 894

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos en el Aeródromo de Quilmes (Pcia. de Bs. As.): elevación de terraplén, limpieza y perfilamiento de las zanjas colectoras, ensanche del canal de desagüe al río, reparación de las pistas existentes, construcción de nueva pista y de un camino de acceso, todo de acuerdo al pliego de condiciones a solicitarse en la División Aeródromos de la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña N.° 1693, de 8 a 12 horas. — Presupuesto: $ 425.355 m|n. — Garantía 5 o|o. — Las propuestas se presentarán a nombre de Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña N.° 1693. Capital, en sobre cerrado y lacrado. — La apertura de las mismas se realizarán el día 7 de Setiembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944.

e.8 ago.-N.° L-1862-v.7 sep.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 15 de septiembre próximo, 17 horas, "Escuela para Oficiales de la Reserva, Compañía de Servicios Generales, y Garage para el Batallón 2. I. M." Zona Baterías. — Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 701.300.07 m|n.

Pliego y consultas: División Ingeniería Civil — Dirección General del Material — Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados. — Alfonso E. Gaux, Capitán de Fragata (R.), Jefe División Ingeniería Civil.

e.18 ago.-N.° L-1958-v.5 sept.

Llámase a licitación pública 6 de septiembre próximo, 17 horas, construcción edificio "Escuela de Soldados y Cabos", Zona Baterías, Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial pesos $ 1.266.335,36 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material. Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capital de Fragata (R.), Jefe División Ingeniería Civil.

e.7 ago.-N.° L-1846-v.25 ago.

Llámase a licitación pública 8 de septiembre próximo 16 horas, "ampliación laboratorios de la Armada", Capital Federal, Presupuesto Oficial $ 233.303,53 moneda nacional.

Pliego y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Entrega propuestas: Dirección General del Material día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Jefe División Ingeniería Civil.

e.9 ago.-N.° L-1884-v.28 ago.

Llámase a licitación pública 8 de septiembre próximo 17 horas, "observatorio naval de la Dirección General de Navegación, Hidrografía, Faros y Balizas" Avenida Costanera Tristán Achával Rodríguez, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 331.716,71 m|n.

Pliego y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Entrega propuestas: Dirección General del Material día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Jefe División Ingeniería Civil.

e.9 ago.-N.° L-1883-v.28 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente 146.694|944

La Dirección de Administración, llama a licitación pública (2.° llamado), para la enajenación de 12.000 y 11.000 kilogramos de bocazanjas de 1m00 x 0m30 aproximadamente almacenados en los depósitos de materiales de Rosario y Capital, respectivamente, dependientes de las de Fiscalización y Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Septiembre próximo a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector — Secretario.

e.22 ago.N.° L-1951-v.26 ago.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública Nro. 347
Expte. Nro. 1083|1944

Llámase a licitación pública para el día 25 de Septiembre del año 1944 a las 15 horas, para contratar la Explotación Forestal de las Parcelas Nros. 4 y 5 ubicadas en la margen Norte del Lago Lolog en la Reserva Nacional Lanin, Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén, F. C. S., en ambos casos en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en la aludida División Contaduría, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto sábados que será de 9 a 11 horas; en el Despacho del señor Juez Letrado aludido; en la Intendencia de la Reserva Nacional Lanin y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí (S. C. de Bariloche, FF. CC. del Estado). — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.22 ago.-N.° L-1986-v.2 sep.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día y horas que se indican en cada caso, para la construcción de 100 viviendas rurales en las colonias en formación, propiedad del Consejo Agrario Nacional, próximas a las siguientes estaciones:

«Colonia Margarita», próxima a Estación Margarita, Dpto. Vera, Pcia. de Santa Fe., 30 viviendas rurales, con presupuesto oficial de m$n. 148.916.55. — Apertura de propuestas: 14 de septiembre 1944 a las 16 horas.

«Colonia Viraro», próxima a Estación Bovril, Dpto. La Paz, Pcia. de Entre Ríos, 50 viviendas rurales, con presupuesto oficial de m$n. 268.720. — Apertura de propuestas: 12 de septiembre 1944 a las 16 horas.

«Colonia Rincón de Gena», próxima a Estación Herrera. Dpto. Concepción del Uruguay., Pcia. de Entre Ríos. — 20 viviendas rurales, con presupuesto oficial de m$n. 107.488. — Apertura de propuestas: 12 de septiembre 1944, a las 16 horas.

La documentación correspondiente, al precio de m$n. 20, por la carpeta para cada colonia, puede adquirirse en las sucursales del Banco de la Nación Argentina en Rosario, Santa Fe, Paraná, y Concepción del Uruguay, o solicitarse directamente acompañando giro por el importe indicado a la orden del Consejo Agrario Nacional, calle Melo 1880, Capital Federal, donde se abrirán las propuestas en acto Público en la fecha y hora indicadas.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1944.

e.12 agos.-N.° L.1889-v.1 sep.

Llámase a licitación pública para el día 11 de septiembre de 1944 a las 16 horas, la que tendrá lugar en la sede del Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Capital Federal, para la adquisición de materiales para alambrados, con entregas sobre vagón en las localidades que se mencionan:

Estación Las Rosas, F. C. C. A.

200 postes enteros de ñandubay; 13.000 medios postes de ñandubay, reforzados de primera; 8.150 estacones de ñandubay; 450 zapatas; 32.500 varillas de lapacho o curupay; 1.540 torniquetes dobles, de hierro N.° 2.

Estación Cañada Rica, F. C. G. B. A.

110 postes enteros de ñandubay; 5.600 medios postes de ñandubay reforzados, de primera; 2.600 estacones de ñandubay; 250 zapatas; 10.400 varillas de lapacho o curupay; 550 torniquetas dobles, de hierro, N.° 2.

La documentación, separada para cada una de las localidades mencionadas puede retirarse en la sede del Consejo Agrario Nacional, arriba indicada, o en las sucursales del Banco de la Nación Argentina, en Santa Fe; Rosario y Paraná, al precio de m$n. 5., cada pliego. — Se remitirá asimismo a quien lo solicite adjuntando giro postal a la orden del Consejo, indicándose cual de los pliegos es el que se pide.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1944

e.12 ago.-N.° L-1876-v.25 ago.

Compra de campos para colonizar en Corrientes

Llámase a licitación pública para el día 12 de septiembre de 1944, a las 16 horas, para la adquisición de 4 campos en la provincia de Corrientes, según el siguiente detalle:

a) Departamentos: San Cosme, Capital Bella Vista, Saladas, Lavalle, Esquina, San Luis del Palmar y parte Oeste de San Roque, superficie mínima aproximada 2.000 Há. (se aceptará hasta 5 o|o menos).

b) Departamentos: Empedrado y Goya. Se aceptarán únicamente fracciones linderas a los campos adquiridos por el Consejo a los señores Camogli y Méndez, ubicados en los Departamentos de Empedrado y Goya respectivamente, que colonizará el Consejo Agrario Nacional, sin limitación de superficie.

Deberán ser propiedades aptas por lo menos en un 40 o|o de su superficie para explotaciones agrícolas intensivas, tales como cultivos de algodón, tabaco, arroz, etc., y el resto apto para explotaciones agrícolas ganaderas, y estar situadas a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización, Melo 1880, Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1944.

e.11 ago.-N.° L-1861-v.31 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública de las obras del camino de acceso a la estación Darragueira, $ 79.773,30.

Hasta el día 22 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 28 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.23 ago.-N.° L.1966-v.4 sep.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Etruria hacia Cayuqueo, y hacia Ballesteros, pesos 22.563,55.

Hasta el día 22 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.23 ago.-N.° L-1965-v.28 ago.

Licitación pública para la provisión de cabos para diferentes herramientas, pesos 8.670.

Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.22 ago.-N.º L-1996-v.26 ago.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de Tecka a Pampa Chica, $ 116.205.90; camino de Pampa Chica a Barrancas, $ 112.987.75 y camino de Barrancas a Corcovado, $ 335.825.10. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres caminos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 19 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.19 ago.-N.º L-1931-v.6 sep.

Licitación pública para la adquisición de cuchillas de acero para motoniveladoras, niveladoras y conservadoras, pesos 96.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de septiembre, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.18 ago.-N.º L-1956-v.29 ago.

Licitación pública para la adquisición de 7.219,88 toneladas de cemento portland.

Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.11 ago.-N.º L-1913-v.31 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 920, hasta el día 23 de Agosto de 1944, a las 15 horas, para la construcción de nueve (9) barcazas de madera de 300 toneladas de capacidad de carga y veinticinco (25) barcazas del mismo material de 500 toneladas de capacidad de carga.

El pliego de condiciones, planos y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso), y retirarse previo pago de veinte ($ 20 m|n.), pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.7 ago.-N.º L-1840-v.25 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes Nros. E. A. C. 116|000|44 — 114|005|44 — 102|013|44 — 108|026|44 — 108|007|44 — 102|011|44 — 122|003|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

13 Septiembre 1944 — Alambre "Coperweldt". — Aisladores de porcelana; pernos para aisladores. — Alambre de cobre platar. EAC. 108|007|44.

14 Setiembre 1944 — Clavos de hierro punta parís y negros cabeza gota de sebo, EAC. 102|011|44.

15 Setiembre 1944 — Caños y tubos de acero para calefacción, EAC. 122|003|44.

18 Setiembre 1944 — Pilas eléctricas, EAC. 114|005|44.

19 Setiembre 1944 — Remaches de acero dulce comunes, EAC. 102|013|44.

20 Setiembre 1944 — Carpas de lona; banderas nacionales; banderas de señales; hilo de cáñamo; soga lonera; ojales de metal amarillo; etc.. EAC. 116|000|44.

21 Setiembre 1944 — Lámparas eléctricas, EAC. 108|026|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.12 ago.-Nº L-1921-v.1 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 25.994 - DC - 944.

Llámase a licitación pública, para la provisión de piezas especiales de bronce. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — El Secretario General.

e.21 ago.-N.º L-1984-v.25 ago.

Expte. 17-236 - DO - 944

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de canto rodado, cuya apertura tendrá lugar el 4 de septiembre próximo, que se ha ampliado hasta 3.000 metros cúbicos la cantidad de material a adquirir. — Buenos Aires, agosto 18 de 1944. — El Secretario General.

e.21 ago.-N.º L-1983-v.25 ago.

Expte. 19.570 - DTP - 944

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, tableros, accesorios y repuestos, para los Distritos de San Fernando, Vicente López y San Isidro. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de octubre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 11 de 1944. — El Secretario General.

e.21 ago.-N.º L-1949-v.7 sept.

—Expte. 24.211. DC. 944—

Llámase a licitación pública para la provisión de caños y piezas especiales de mortero de cemento y hormigón simple. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, agosto 8 de 1944.

e.14 ago.-N.º L-1899-v.26 ago.

Expte. 23.465-DC-944

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta equipos motobombas para obras con servicio reducido. — El pliego de condiciones puede consultar se en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 4 de 1944. — El Secretario General.

e.9 ago.-N.º L-1863-v.28 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 26|44. — Cintas para freno (Pliego 6641), a las 14.45 horas y tubos de latón (6644), a las 15,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. —

e.22 ago.-N.º L-1990-v.18 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 27|44. — Material refractario (Pliego 6653), a las 15 horas.

Septiembre 29|44. — Mangueras (6646), a las 16.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. —

e.22 ago.-N.º L-1989-v.2 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 22|44 — Aparejos (pliego 6625), a las 16.30 horas.

Septiembre 25|44 — Obra ampliación planta Chachapoyas (Salta), (6623), a las 14.45.

Septiembre 29|44 — Construcción cargadero para camiones (6622), a las 14.45.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.19 ago.-Nº L-1962-v.31 ago.

Llámase a licitación pública para el día 20 de septiembre de 1944, a las 15.45 horas, para la provisión de barricas de madera (Pliego 6595). — Retirarlos en Avenida Roque Sáenz Peña 777 (Oficina 301), Buenos Aires de 8.30 a 10.30 horas.

e.14 ago.-Nº L-1929-v.26 ago.

Llámase a licitación pública para el día 18 de septiembre de 1944, a las 14.45 horas para la provisión de caños y accesorios, (pliego 6570), retirarlos en Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.12 ago.-Nº L-1915-v.25 ago.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Setiembre año 1944, a las 14.45 horas, para la construcción de edificios en la Provincia de Mendoza (pliego 6538) retirarlo en R. S. Peña 777, Oficina 301, Buenos Aires.

e.8 ago.-N.º L-1859-v.26 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 25|44. — Cal hidratada (Pliego 6631), a las 15,15 horas; Elementos de goma para laboratorio (6632), a las 15,30; Gabinetes de acero (6633), a las 15,45; Elementos para hospital (6634) a las 16; Hierros (6635), a las 16,15; Piedras y limas esmeril (6636), a las 16,30; Válvulas (6637), a las 16,45; Bomba s|plano (6638), a las 17, y Material eléctrico (6639), a las 17,15.

Septiembre 26|44. — Escobillas para motores (6642), a las 15; Herramientas (6643), a las 15,15; Cojinetes (6645), a las 15,45; Caseína molida (6647), a las 16,15; Elementos para hospital (6648), a las 16,30; Elementos para hospital (6649), a las 16,45; Tubos de acero (6650), a las 17, y Heladera eléctrica (6651), a las 17,15.

Septiembre 27|44. — Extinguidor portátil (6652), a las 14,45; Aceros (6654), a las 15,15 y Palas de hélice (6656), a las 15,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.22 ago.-N.º L-1988-v.26 ago.

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ELVO SEGUNDO SCHIAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HUMBERTO NIEVA RAPETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EPIFANIO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANIEL BONAVIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROTUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO TISSIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PEDRO PETIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTOR A. RIOLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR D'ANDREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 108-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JUAN CAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 109-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 110-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN URBANO ARROYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 111-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO DOMINGO PAGANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 113-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 jul.-N.° 172-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MARCU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 4-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MELIO ACUÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 jul.-N° 180-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIANO GUILLERMO DE BENITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.° 102-v.12 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indeminización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 2-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 11-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE JACOBO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 1-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PRUDENCIO FRIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.° 32-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ADOLFO VICTORIO BUSSOLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 8-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RAMON CABRAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 5-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HECTOR CAVANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 6-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICOLAS MACRIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón, 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 7-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FAUSTINO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ago.-N.° 118-v.13 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DEMETRIO LANTAÑA LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 12-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO ANACLETO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 jul.-N.° 171-v.28 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BALDOMERO SENDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 jul.-N° 182-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANTE CAVAGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.° 28-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ATILIO MANCINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.° 30-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MAXIMO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.° 29-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — Juan J. Bilbiani, gerente.

e.1 ago.-N.° 31-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con to, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS GARELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 10-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO VITULLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 jul.-N° 181-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO FLOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.28 jul.-N.° 17-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ERNESTO GUSTAVO KIRSCHNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORES NAVARRETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.16 ago.-v.21 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. —

e.8 ago.-N.º 131-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 1. de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago-N.º 132-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AUGUSTO FITTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiane, gerente.

e.20 jul.-N.º 152-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GRANEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente

e.27 jul.-N.º 3-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO GUARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente

e.5 ago.-N.º 103-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRIMITIVO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 107-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ACHA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 114-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ESTEBAN CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 106-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 101-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL VIVES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 112-v.12 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA DEL CARMEN PALACIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 133-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CLIMACO ALTAMIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agos 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 134-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 135-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.8 ago.-N.º 136-v.14 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARQUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 105-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SPAGNUOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 104-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N.º 137-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL GENTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.º 33-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CASTET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jul.-N.º 123-v.30 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE MINK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.28 jul.-N.º 16-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.º 27-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTEBAN DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.28 jul.-N.º 18-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS TOLOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ago.-N.º 119-v.13 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DELFIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 jul.-N.º 170-v.28 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROLON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEON DUSSOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PAIRUT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO UGRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HIPOLITO OSINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICOLAS SAMARREÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL OTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 jul.-N.° 153-v.25 ago.

Por el término de [illegible] días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICASIO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 9-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 jul.-N.° 150-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio ja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO CARDENAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 jul.- N.° 151-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE MANSILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.° 13-v.2 sep.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ERNESTO SMITH BALDWIN (su sucesión), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 3166, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

e.22 ago.-N.° 13 s|p.p.-v.2 sep.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 102.293 R - 1944, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Tren Internacional; fecha de entrada: Marzo 13|44; marca: Arturo Herrera; sin número; cantidad; 1 revolver usado, antiguo.

El Jefe

e.24 ago.-v.11 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 98.374 R-944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Comodoro Rivadavia; Fecha de entrada al Puerto: Marzo 21|944; Marca: s|m. s|n; Envase: Fdo.; Cantidad: 1 (1 colchón usado y ropa de uso personal usada y sucia).

El Jefe.

e.12 ago.-v.1 sep.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto a señor PETER DOYLE y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 302-G-1944, caratulado: "Guida Fernando c|. Doyle Peter", haciéndole saber que en el expediente de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda". Hágase saber etc. etc.

Aduana de la Capital, Agosto 9 de 1944. — Cayetano Bramuglia, Administrador Aduana de la Capital.

e.18 ago.-v.31 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAUREANO LEMOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.14 ago.-N° 3182-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELOIDA ABALOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 4 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.14 ago.-N° 3181-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN EUSEBIO CHASCO. — Por ante la Secretaría del doctor Pascual Greco Blois, — Buenos Aires, Agosto tres de 1944. — Pascual Greco Blosis, secretario.

e.14 ago.-N° 3180-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN o MARIA del CARMEN DIEZ. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.). secretario.

e.1 ago.-N.° 3013-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN GERPE de BAGNA. — Buenos Aires, julio 5 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.20 jul.-N.° 2920 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO BENEDTTI.

Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — José Farga secretario.

e.9 ago.-N.° 3115-s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana (Sec. N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARMENDARIZ. — Buenos Aires Julio 29 de 1944. — José Farga, secretario.

e.1 ago.-N.° 3019-s|p.p.-v.7 sept.

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana (secretaría N° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OSVALDO CASARIEGO. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.20 jul.-N° 2918-s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IGNACIO REY CARBALLO. — Juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.14 ago.-N° 3174-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 ago.-N° 3173 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS MACRIS, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 ago.-N° 3172 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAWLISZAK. — Secretaría N° 10. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.14 ago.-N° 5814-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO DEAK, sucesión, tramita por Secretaría Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3007-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO SORENSEN, sucesión, tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3006-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAWLISZAK, cuya sucesión tramita por Secretaría Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3005-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN POTES, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3003-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CHRISTENSEN, cuya sucesión tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3004 s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CEFERINO TAGLE, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio tres de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.20 jul.-N.° 2915 s|p.p.-v.25 ago.

El señor Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría del doctor Alberto R. H. Gartland, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CRICHIUTTI.

Buenos Aires, . . . de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.20 jul.-N.° 4565-v.25 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORIANA FERNANDEZ de TORRES. — Por ante la secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3017-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAURICIO PEDRO CELESTINO SIDO. — Por ante la Secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3011-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELINA CASAÑAS FERRER de MORALES. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 ago.-N° 3176 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de RASEM RIFI o MOHAMED RAZEM RIFI. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, José A. Amuchástegui Keen, secretarios.

e.14 ago.-N° 3177-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MINDLE CHAIT o CHOYT de WEISS. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, marzo 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3016-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ALVAREZ. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.1 ago.-N.° 3015-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VENTOSO. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-N° 3001-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO SPIZZICA. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-N° 3002 s|p.p.-v.7 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ RECALDE. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 ago.-N° 3183 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIO BLASCO. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Antonio Borré, secretario.

e.11 ago.-N° 3163-s|p.p.-v.18 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL PAMPURRA o PAMPURAK.

Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.1 ago.-N° 3018-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA FRIAS de QUISIMO.

Buenos Aires, 15 de julio de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.1 ago.-N° 3014-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de WALTER BECKER.

Buenos Aires, 3 de julio de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.1 ago.-N° 3000-s|p.p.-v.7 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LAZARO BASSANO.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.22 ago.-N.° 3278 s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño y por el presente edicto que se publicará cinco días por mes durante el término de seis meses se cita, llama y emplaza a don LUIS C. DORREGO, para que dentro de dicho término comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por presunción de su fallecimiento ha promovido el Consejo Nacional de Educación por ante la Secretaría del autorizante. — Buenos Aires, mayo 10 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.22 mayo-N° 2391-s|p.p.-v.27 mayo
e.22 jun.-N° 2391-s|p.p.-v.27 jun.
e.22 jul.-N.° 2391-s|p.p.-v.27 jul.
e.22 ago.-N.° 2391-s|p.p.-v 26 ago.
e.22 sept.-N.° 2391 s|p.p.-v.27 sept.
e.23 oct.-N.° 2391 s|p.p.-v27 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS DEL CORRAL. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 ago.-N° 3178 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMANN LUTH. — Por ante la Secretaría del doctor Diógenes Santillán Villar. — Buenos Aires, 2 Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 ago.-N° 3179 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dª ANTONIA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 ago.-N° 3171-s|p.p.-v.20 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREYRA, DELFINA CLAUDIA PEREYRA de SALIS, TECLA PETRONA PEREYRA de PERCIA y FRANCISCO PERCIA, por la Secretaría N.° 24. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 ago.-N.° 3170 s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don OSCAR KLEIN y ESTEFANIA GUTIERREZ de KLEIN — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.16 ago.-N.° 3189 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 27) cita por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO LLORENTE. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.1 ago.-N.° 3024-s|p.p.-v.7 sept.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL OTERO e IRENE LORENZO de OTERO.

Buenos Aires, Julio 22 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.29 jul. N.° 2909-s|p.p.-v.5 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BOTELLO, sucesión tramita por Secretaría doctor Calatayud. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.1 ago.-N.° 3023-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CASTELLI, la sucesión tramita por la Secretaría Dr. Torrá. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 jul.-N.° 2916 s|p.p.-v.25 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BARTOLOMÉ ENRICO, cuyo juicio tramita por Secretaría Dr. Torrá. — Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 jul.-N.° 2917 s|p.p.-v.25 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría N.° 30, a cargo del doctor Miguel A. Torrá, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA CONSTANZO de SEGOVIA.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1944. — Miguel A. Torrá, secretario.

e.20 jul.-N.° 4563-v.25 ago

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El señor Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por quince días a FEDERICO MAURICIO BROSIG, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado Antonia Carabetto de Abeledo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 80, última parte del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.22 ago.-N.° 3277 s|p.p.-v.8 sep.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PEDRO E. BORDELONGUE, por ante la secretaría del doctor L. A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.20 jul.-N.° 2919 s|p.p.-v.25 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANASTASIA DE LA CRUZ MARTINEZ.

Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 ago.-N.° 3184-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IGNACIO ROSCI, por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.20 jul.-N.° 2921 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, Secretaría N.° 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LABORDETA. — Buenos Aires, 9 agosto 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.16 ago.-N.° 3188 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOPEZ OZORES de DOMINGUEZ.

Buenos Aires, julio 31 de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.14 ago.-N.° 3175-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTO PIE. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago.-N.° 3022-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JOHN DOXEY PARKINSON. — Buenos Aires, . . ., de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago.-N.° 3020-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES FLORO DI LOLLO. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.1 ago.-N.° 3008-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de GUERINO GASPERUZZO. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago.-N.° 3021 s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de VIRGINIO FERNANDEZ o VIRGINIO PELÍO BERZANA. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago.-N. 3012-s|p.p.-v.7 sept.

Excma. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Por disposición Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a ROSA CHIARELLO de RUGGERO, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley N° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — César J. M. Funes Lastra, secretario. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, primer piso.

e.11 ago.-N° 3165-s|p.p.-v.18 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO MAIRA y a ALBERTO MAURER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

e.11 ago.-N° 3160-s|p.p.-v.18 sept

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a BERNARDO KACS o KAES, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causo que se le sigue, bajo bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, julio 21 de 1944. — Rodolfo R. Deneza, secretario

e.27 jul.-N.° 2983 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Médez, se cita, llama y emplaza a JOSE ROBERTO CORREA procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires 21 Agosto de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3287-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ERNESTO F. RIBO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (centro).

e.26 jul.-N.º 2955 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO MÉNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Enrique I. Cáceres, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.º 2907 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. cita llama y emplaza a CARMELC MÉDICI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a essar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.º 2882 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HECTOR LAGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.º 2909 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO SÁNCHEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.º 2908 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a OSCAR CARIDE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.20 jul.-N.º 2885 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO HIDALGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, julio 14 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.º 2928 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.12 ago.-N.º 3168 s|p.p.-v. 19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor, Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO J. BARBIERO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10 ago.-N.º 3126-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO JOSE DENIELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 29 de julio de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 ago.-N.º 3049 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES BROMBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ago.-N.º 3040 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CESAREA CARDOZO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, 26 de junio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 jul.-N.º 2961 s|p.p.-v.1.º sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERICH ERDSTEIN o ERICH WALTER MARTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.27 jul.-N.º 2982 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO PEREYRA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.20 jul.-N.º 2911 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA o ROSA LOMBARDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de julio de 1944. — Ernesto N. Black secretario.

e.20 jul.-N.º 2883 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO QUIROGA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.22 ago.-N.º 3276 s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELENA MARTINEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.º 3162-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LAURA MAIDANA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-Nº 3161-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RAMON ALVAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.10 ago.-N.º 3124-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ROBERTO CORREA o ROBERTO CORREA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 ago.-N.º 3108 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSALBINA VALENTINA ARRIOLA, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Aníbal Ponce de Leon, secretario.

e.8 ago.-N.º 3109-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DENUBLE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 ago.-N.º 3106 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO DIONISIO GUIOT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 ago.-N.º 3107 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MARIA MIRO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio veintiséis de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.29 jul.-N.º 2997-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo, TOMAS ESPINOSA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 10 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 jul.-N.º 2899 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, ANTONIO PALAU o CHICHARRO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 jul.-N.º 2879 s|p.p v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA CIFUENTES de CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 ago.-Nº 3190 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PROCOPIO o CAPORALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 10 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.14 ago.-N.º 3185-s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CASTELLI y a FELIX GOLDKORN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.10 ago.-N.º 3125-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 31 de julio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.4 ago.-N.º 3059-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN MARCOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.26 jul.-Nº 2956-s|p.p.-v.1 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES OSCAR ARQUIERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.22 jul.-Nº 2938-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BATISTA (h.), y a BASILIO PELATAI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 jul.-N.º 2878 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS LORENZO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Sadi Mas üe, secretario.

e.24 ago.-N.º 3284-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO HERRERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.24 ago.-N.º 3285-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CANDIDO VILLAHOZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.º 3286-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GALVEZ LAS HERAS Y PEDRO SIVIELA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.210, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19 ago.-N.º 3194 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19 ago.-N.º 3195-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JUAN ZAMPINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 jul.-N.º 2998-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERTRUDIS SANDOVAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, Julio 24 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.28 jul.-N.º 2993-s|p.p.-v.4 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GINO VALAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, julio 21 de 1944. — Ricardo N. Ortiz de Rozas, secretario.

e.27 jul.-N.º 2974 s|p.p.-v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.26 jul.-Nº 2954-s|p.p.-v.1 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA BAEZ o ARANDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.26 jul.-Nº 2947-s|p.p.-v.1 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL AURELIO D'ONOFRIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.26 jul.-Nº 2948-s|p.p.-v.1 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO LARROSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires Julio 14 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 jul.-N.º 2877 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUSTASIO CALIXTO VICENTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.22 jul.-Nº 2943 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RUFFINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º — Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22 jul.-Nº 2931-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22 jul.-Nº 2930-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GABRIEL SOUBIRAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 13 de julio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 jul.-Nº 2925 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL MARTINEZ (a) TITO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 jul.-N.º 2926 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OCTAVIO FRANCISCO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 6 de julio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 jul.-Nº 2902-s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RADICCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.23 ago.-N.º 3280-s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA REGINA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.19 ago.-N.º 3196 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.19 ago.-N.º 3197 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VARGAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena, Sec. 60.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.11 ago.-N.º 3164-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR HADID ASLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.10 ago.-N.º 3123-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ECHEVERRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Julio 31 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 ago.-N.º 3058-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN SUAREZ de ANAQUIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 ago.-N.º 3061-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA MARIGLINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 ago.-N.º 3060-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL AYALA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario E. Martínez Pena.

Buenos Aires, Julio 24 de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.28 jul.-N.º 2992-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Iuzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Hernan Abel Pessagno, secretario.

e.22 jul.-Nº 2942 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO NOHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — Hernan Abel Pessagno, secretario.

e.22 jul.-Nº 2940-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO DEL PAPA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso. — Buenos Aires, julio 17 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.22 jul.-Nº 2941-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN ROUCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, Dr. Hernán Abel Pessagno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 jul.-N.º 2922 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CANELAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: E. Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 jul.-N.º 2923 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO FELIX FERRARI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Julio 4 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 jul.-N.º 2910 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a IVO NELSON SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.º 3282-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIO FAUSTO DI BACCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.º 3283-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EMILIO MELE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.18 ago.-Nº 3191 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ELVIRA ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.º 3120-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO VILAR, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.º 3121 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR LOBATO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 ago.-N.º 3122 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VERON CRUZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 1.º de agosto de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 ago.-N.º 3062-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSE MARTINELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 27 de julio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 ago.-N.º 3047 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO HUYR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 jul.-N.º 2995-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANGEL MARIÑO y MARGARITA de MARIÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 jul.-N.º 2981 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FRANCISCO ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 jul.-N.º 2980 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIA LOPEZ de PEREZ o JUSTA LOPEZ de LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ o LINA RODRIGUEZ GARCIA o JUSTA RAMOS (a) "La Brasileña", a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 jul.-N.º 2979 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANASTASIO GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1944. — Héctor E. González, secretario.

e.20 jul.-N.º 2927-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BASILIO KORNOUCHOW, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.20 jul.-N.º 28 0-s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS PUJOL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a EZIO MARIO VENTURINI y defraudación a ENRIQUE TOMAS BERLUSCONI, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Sadi Massüé, secretario.

e.21 ago.-N.º 3199-s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS PUJOL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a AIN ABRAHAM y defraudación a PABLO IBOLDI, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Sadi Massüé, secretario.

e.21 ago.-N.º 3200-s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS LORENZO RUIZ HUIDOBRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.12 ago.-N.º 3167 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN RESNIK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de julio de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.4 ago.-N.º 3050-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMERICO ACOSTA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.2 ago.-N.º 3041 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JORGE CRYZUK o JORGE DUCAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Sadi Massüé, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-Nº 2933-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO MIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 6 de Julio de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.20 jul.-N.º 2901-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a HUMBERTO MANCUSO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 6 de Julio de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.20 jul.-N.º 2912-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a APOLINARIO QUIÑONES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 6 de Julio de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.20 jul.-N.º 2913-s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON SEVERO ALMANZA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 jul.-N.º 2975-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA CIFUENTES DE CASTRO, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.12 ago.-N.º 3166 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANSELMO L. VILLARUEL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.16 ago.-N.º 3187 s|p.p.-v.21 sep.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría Julio A. González Goytía, en el juicio caratulado: "Procurador Fiscal, solicitando cancelación de carta de ciudadanía de Arjones Armando", se cita, llama y emplaza por el término de tres días a ARMANDO ARJONES, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente. — Buenos Aires, julio de 1944. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.24 ago. N.º 3281-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Horacio Fox, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa «425|944, Aloisio, Alfredo Ramón, defraudación», a ALFREDO RAMON ALOISIO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139, del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 17 de julio de 1944. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.7 ago.-N.º 3104 s|p.p. v.13 sep.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación) contra EDUARDO TALERO, sobre cobro de canon de riego (Ley N.º 6.546) "que tramita por ante la Secretaría del doctor Carlos E. González Bonorino, cítase por el término de quince días a don Eduardo Talero, propietario de las fracciones registradas en el catastro de riego de la Nación, como lote 14 A, partida 244, lote 18, partida 35; lote 28-29, partida 62; y lote 32, partida 84, categoría permanente, de la Colonia Bouquet Roldán (Neuquén) y que forman parte de las chacras 105, 104, 102 y 101 respectivamente, del plano oficial, de la Gobernación de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley N.º 50 y en el 80 del Código de Procedimiento de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, julio 25 de 1944. — Carlos E. González Bonorino, secretario.

e.23 ago.-N.º 3279-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra David Cogan, sobre cobro de cánon de riego (Ley N.º 6546)", que tramita por ante la Secretaría del doctor Carlos E. González Bonorino, cítase por el término de quince días a don David Cogan, propietario del lote 2 de la chacra 233 de Colonia Roca; y los solares a, y d, de la manzana 10 de la planta urbana de la Colonia Roca, ubicados en la Gobernación de Río Negro y registrados en el catastro de riego de la Nación como partidas número 959, categoría B; y N.º 188, categoría I, de III zona de Río Negro para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar en derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente. — La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Carlos E. González Bonorino, secretario.

e9 ago.-N.º 3114-s|p.p.-v.28 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida 245.581, calles Londres s|n., Gándara s|n., Bauness s|n., y Liverpool s|n., lote . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el C. Fiscal L. Rosendi Dávila. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1699-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.º 1699 s|p.p.-v.5 sept.

JUZGADO N.º 3

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis R. Gondra (h.) Juzgado N.º 3, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Larrazabal entre Zuviría y Logroño, manzana 150, parcela 34 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente judicial 67.524, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el Actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Luis R. Gondra (h.). — Ante mí: H. W. Figuerero. — Buenos Aires, agosto 14 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.24 ago.-N.º 3288-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dr. Luis Beláustegui 1255, lote 46, manzana c, parcela 290, partida 233.080, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941|2. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.19 ago.-N.º 3192 s|p.p|-v.6 sept.
e.7 dic.-N.º 3192 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Habana 3355|99 y Bahía Blanca s|n. y José Cubas 3900, lote 1, manzana 140, parcela 1660, partida 271.020, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.19 ago.-N.º 3193 s|p.p.-v.6 sept.
e.7 dic.-N.º 3193 s|p.p.-v.26 dic.

JUZGADO N.° 8

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad ubicada en Colonia La Pequeña Misiones (Posadas), Chacra 96, Partida guía N.° 602236, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|39, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59754. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.° 3147-s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3147 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Río Cuarto a calle D., Partida guía N.° 8273°, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1932, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59776. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.° 3127-s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3127 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad ubicada en el Territorio de Chubut, (Rawson), Secc. C. (2), Frac. B., lote 20, Partida guía N.° 710045, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1938, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Exp. 59780. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.° 3128 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3128 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Fraga s|n, lote 23, Manz. E., Sec. 15a., Partida N.° 239073, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1938, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59778. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.° 3129 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3129 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Pampa s|n, lote 1, Manz. A. Cción. 15a., Partida N.° 241457, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1938, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59779. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.° 3130 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3130 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Charrúa s|n., lote 22, Manz. D., Partida guía N.° 51760, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59766. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.° 3131 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3131 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad ubicada sobre el Alto Paraná, Misiones (Posadas), lote 10, Solar 5, Partida guía 600165, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1932, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. 59667. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.° 3132 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3132 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Orán s|n, lote 22, Manz. 171, Partida guía N.° 270564, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizueal en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. 59768. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.° 3133 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3133 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Zamudio s|n, lote 24, Manz. F., Partida guía N.° 243278, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59769. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.° 3134 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3134 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Madariaga s|n, lote 18, Manz. 15, Partida guía N.° 62896, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59771. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.° 3136 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3136 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad ubicada sobre el Alto Paraná, Misiones (Posadas), lote 13, solar 5, Partida guía N° 600168, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1932, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59772. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.° 3137 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3137 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad ubicada en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Secc. 1, Frac. 60 a., Partida guía N.° 680158, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1932, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59773. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.° 3138-s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3138 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad ubicada en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Secc. 1, Partida guía N.° 630140, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1932, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. número 59775. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.° 3140 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3140 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Erézcano s|n., lote 13, Partida guía N.° 51669, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59756. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.° 3154 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3154 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad ubicada en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Secc. 2, lote 21 c, Partida guía N.° 680298, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|39 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59755. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.° 3155 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3155 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Avenida Derqui sin número, lote 4, manzana 4, Partida guía N.° 61665, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1938|41 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59750. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.° 3148 s|p.p.-v.2 sep
e.4 dic.-N.° 3148 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Portela s|n., lote 6, Manz. H., Partida guía N.° 56258, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59763. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.° 3149 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3149 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.° 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Erézcano s|n., Parcela 1887, Manz. F., Partida guía N.° 51701, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.° 59761. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14 ago.-N.° 3156 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.° 3156 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Matanza s|n., lote 8. Manz. A., Partida guía N.º 51715, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.º 59760. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 3151 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3151 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Charrúa s|n., lote 24, Manz. D., Partida guía N.º 51758, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.º 59759. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 3152 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3152 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Jachal s|n., y San Pedro s|n., lote 1, Manz. 10, Partida guía N.º 33855, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.º 59751. — Buenos Aires 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 3153 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3153 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad Avda. del Trabajo s|n., a Derqui s|n. lote 4, Manz. A, Partida guía. 52357, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el los años 1932|33. que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.º 59764. — Buenos Aires, 31 de Julio d 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 3141 s|p.p.-v.2 sep
e.4 dic.-N.º 3141 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Santa Catalina. s|n.. lote 17, Manz. I. Partida guía N.º 51004, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.º 59752. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 3143 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3143 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Carlos M. -Ramírez s|n., Charrúa s|n., lote 1, manz. B, Partida guía 51802, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. número 59765. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 3142 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3142 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Erézcano s|n., lote 6, Manz. A., Partida guía N.º 51310, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. 59758. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 3144 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3144 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Matanza s|n., Partida guía N.º 51504, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.º 59757. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 3145 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3145 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Iriarte s|n., Manz. 25, Partida guía N.º 8278ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1932. que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N. 59777. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 3146 s|p.p.-v.2 sep
e.4 dic. N.º 3146 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad ubicada en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), sec| 1, frac. 58 b, Partida guía N.º 680.151, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1932, que le reclama el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. 59774. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 3139-s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3139-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad calle Avalos s|n, lote 18, Manz D., Partida guía N.º 241872, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1932|33 que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. N.º 59770. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago. N.º 3135 s|p.p.-v.2 sep
e.4 dic.-N.º 3135 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado N.º 8, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la propiedad Avenida del Trabajo s|n., (hoy Quirno Costa), lote 42, Manz. Ch., Partida guía N.º 57574, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1932, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Expte. número 59762. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 ago.-N.º 3150 s|p.p.-v.2 sep.
e.4 dic.-N.º 3150 s|p.p.-v.21 dic.

JUZGADO N.º 34

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avenida del Trabajo s|n., partida 57.628 (expediente Nº 39.839), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|35|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.839), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-Nº 1672-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-Nº 1672-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. del Trabajo s|n., Sección 2170, lote 43, manzana Ch, Partida 57575 (Exp. Nº 39844), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39844), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-Nº 1677-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-Nº 1677-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el termino de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cóndor s|n., Sección 2083, lote 8, manzana E, partida 56.049, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente número 39.755). bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1663 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-Nº 1663-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cóndor s|n., sección 2083, lote 7, manzana E, partida 56048, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39.757), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1665-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.º 1665-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avenida del Trabajo s|n., sección 2176, lote 3, manzana A, partida 57.628 (Expediente Nº 39.840), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.840), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-Nº 1673-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-Nº 1673-s|p.p.-v.5 sepr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado Nº 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avenida del Trabajo s|n., sección 2176, lote 2, manzana A, partida 57.627 (expediente Nº 39.841), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente Nº 39.841), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr. Nº 1674-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-Nº 1674-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo de. Juzgado Nº 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avenida del Trabajo s|n., sección 2176, lote 2, manzana A, partida 57.626 (expediente Nº 39.842), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934|35|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente Nº 39.842), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-Nº 1675-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-Nº 1675-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y empláza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Santander s|n., Sección 2.540, lote 11, manzana F., Partida 64.340 (Expte. N.º 39.851), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.851), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1684 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 1684 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y empaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n. Sec. 2.169, lote 44, manz. C, Pda. 57527, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte, N.º 39.847), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.680 s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.º 1.680 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., sección 2083, lote 24, manzana E, partida 56040, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1937|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39.758), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chioccczi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1666-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 1666-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y empaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., Sec. 2.1103 lote 5, manz. T. Partida 56.430, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939.41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N.º 39.850), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.683 s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.º 1.683 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. del Trabajo s|n., Sección 2170, lote 43, manzana Ch, Partida 57575. 39843, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente número 39843), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N° 1676-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N° 1676-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., sección 2083, lote 19, manzana E, partida 56035, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39.759), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1667-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 1667-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. del Trabajo s|n., Sección 2170, lote 42, manzana Ch, Partida 57574 (Exp. N° 39845), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 39845), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N° 1678-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N° 1678-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. del Trabajo s|n., Sección 2170, lote 42, manzana Ch, Partida 57574 (Exp. N° 39846), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 39846), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N° 1679-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N° 1679-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., sección 2.083, lote 19, manzana E, partida 56.035 — (Exp. N.º 39.760), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.760), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1668-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 1668-s|p.p.-v.5 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., y Derqui s|n., Sec. 2.157 lote 4, manz. A, Partida 57.357, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N.º 39.848), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.681 s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.º 1.681 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y empaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avenida del Trabajo s|n., y Av. Derqui s|n., Sec. 2.157, lote 4 manz. A, Pda. 57.357, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. N.º 39.849), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.682 s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.º 1.682 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., Sección 2102, lote 5, manzana T., partida 56.430, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente número 39.751), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1660 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 1660 s|p.p.-v.5 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Larrazábal s|n., Seccion 1191, lote 10, manzana 2B, partida 32.150, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente N.º 39.753), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1661 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 1661 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en B. de Estrada s|n. y Jachal s|n., Sección 2782, lote 3, manzana F, partida 69.047, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente N.º 39.754), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1662 s|p.p.-v. 17 mayo
e.18 ago.-N.º 1662 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cóndor s|n., sección 2083, lote 1, manzana E, partida 56.042, (Exp. N.º 39.763), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.763), bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1671-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 1671-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Condor s|n., sección 2083, lote 1, manzana E., partida 56.942, Expte. N.º 39.763), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1937|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente número 39.763), bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1670-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 1670-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., sección 2083, lote 17, manzana E, partida 56.033, (Exp. N.º . . . . , para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.761), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1669-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 1669-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposicion del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Estomba s|n., lote 25, manzana D., Partida 238.278 (Exp. N.º 39.852), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.852), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1685 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 1685 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes s|n., lote 5, manzana A., Partida 246.226 (Expte. N.º 39.853), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39.853), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1686 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 1686 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cóndor s|n., sección 2083, lote 7, manzana E, partida 56048, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39.756), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.º 1664-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 1664-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. del Trabajo s|n., Sección 2.169, lote 44, manazana C., Partida 57.525 (Expte. N.° 40.037), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 40.037), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.29 abr.-N.° 1687 s|p.p.-v.. mayo
e.18 ago.-N.° 1687 s|p.p.-v.5 sep.

JUZGADO N.° 38

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N° 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín lote 4, manzana 8, partida 17.978, circ. 1°, año 1940, por intermedio del cobrador fiscal don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Expediente N° 8362. — Buenos Aires, febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.20 abr.-N° 817-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N° 817-s|p.p.-v.28 ago.

JUZGADO N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 48.110, calle Salvigni s|n., lote 14, manz. G, después del N.° 1981, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.° 1587-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.° 1587-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 158.272; calle Berëres sin número, antes del número 431, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.° 1588-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.° 1588-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 218.125, calle Belgrano sin número y Cevallos sin número, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.° 1589-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.° 1589-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 294.098, calle Barragán s|n., lote 27, manz. B, antes del N.° 1018, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 Abr.-N.° 1592-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.° 1592-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 346.025, calle Lugones, sin número, lote C, manzana 14, entre los números 2709 y 2727, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.° 1593-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.° 1593-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Colonia General Vedia, lotes sin número, (Solar: Estanzuelas), partida 553.592, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.° 1595-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N° 1595-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 258.529 calle. Pasaje Particular N.° 7, sin número, entre Jonte y Miranda, a 30 metros de Jonte, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.° 1590-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.° 1590-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 260.249, calle San Nicolás sin número, lote 14, manzana 22, después del número 1347, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.° 1591-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.° 1591-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida manzana 32, entre Avda. Nacional y Pa- 359292 calle Pasaje sin número, lote 20, reja a 32,34 ms. de Pareja, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.° 1594-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.° 1594-s|p.p.-v.28 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, doctor Benjamín Cossio en la causa "Procurador Fiscal contra José Esper Cecrón", por infracción al artículo 7.° de la Ley 12.104, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor a comparecer por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. — Tucumán, Julio 27 de 1944. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.4 ago.-N.° 3051-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, doctor Benjamín Cossio, en el sumario que se instruye contra JUAN D. MARENGO, por malversación de caudales públicos en perjuicio del erario de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, al referido procesado que se encuentra prófugo a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Julio 20 de 1944. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.28 jul.-N.° 2990-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez Federal ad - hoc de Tucumán, doctor Manuel Andreozzi, en el sumario que se instruye contra los sujetos de apellido SANTILLAN o ALVAREZ y CARRIZO, por el delito de robo en perjuicio de los FF CC. del Estado, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente a los referidos procesados que se encuentran prófugos a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Julio 21 de 1944. — Oscar R. Juárez, secretario

e.29 jul.-N.° 2996-s|p.p.-v.5 sept.

(Seccion Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al infractor a los Decretos Nros. 3434 y 5557|44, del Poder Ejecutivo de la Nación, LUIS PASTOR LOZANO, c|1920, m|0.656.425, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por la infracción antes expresada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, julio 15 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 jul.-N° 2987 s|p.p.-v.2 sep.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado número 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles, Partidas 513.394 y 513.395, chacras 212, mitad y 212|13 norte respectivamente, ubicadas en la sección séptima, fracción C, lote 24, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, años 1926 a 1942 y 1934 a 1942, para la primera y segunda partida respectivamente, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Dr. Edgardo M. Rebagliati, secretario. — General Pico, Abril 28 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.4 mayo-N.° 1754-s|p.p.v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 1754-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, se cita y emplaza a CARLOS AMAYA FARIAS, que se domiciliaba en la Capital Federal, calle Vidt 1908, primer piso C, en la causa que por defraudación se sigue a VICTOR S. ASTUDILLO, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, a objeto de ser careado con el nombrado Astudillo. Causa N.° 1412, año 1943.

Santa Rosa, Agosto 11 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.21 ago.-N.° 3198-s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa), doctor Agustín Nores Martínez, a cargo del Juzgado N.° 2, en los autos seguidos por el Fisco Nacional, contra el que resulte dueño del lote 8, C. de la fracción D, sección 23 de La Pampa, sobre cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que los represente en este juicio. (Art. 18, de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 11 de 1944. — Eduardo Gallardo, secretario.

e.26 abr.-N.° 1646-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1646-s|p.p.v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa) doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.° 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra RAMON ALDUCIN o el que resulte dueño del lote 23-B-, fracción C de la sección 23, de La Pampa, sobre cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados por dos veces, y durante quince días, con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio. — (Art. 18 de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 12 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.26 abr.-N.° 1648 s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1648-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa), doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.° 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra JOSE PODESTA o el que resulte dueño del lote 25, fracción A, de la sección 18, de La Pampa, sobre cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados por dos veces y durante quince días con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio. — (Art. 18 de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 11 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.26 abr.-N.° 1649 s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1649-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa) doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.° 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra MIGUEL GRIGO, o el que resulte dueño del lote 24, B, fracción D, de la sección 23, de La Pampa, sobre cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio. — (Art. 18 de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 12 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.26 abr.-N.° 1650-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1650-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa), doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.° 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional, contra PEDRO BONRROUGE, o el que resulte dueño del lote 15, fracción C, de la sección 23, sobre cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que los represente en este juicio. (Art. 18, de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 11 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.26 abr.-N.° 1644-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1644-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa), doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.° 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional, contra JULIO ALEJANDRO REMERZARO, o el que resulte dueño del lote 11, fracción A, de la sección 23, de La Pampa, sobre cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que los represente en este juicio. (Art. 18 de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 12 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.26 abr.-N.° 1645-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1645-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Agustín Nores Martínez, a cargo del Juzgado N.° 2, Secretaría Abel María Reyna, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, al que resulte dueño del lote 22 F, fracción A, sección 18, del Territorio Nacional de la Pampa Central, a pedido del cobrador fiscal, Fabio Gutiérrez, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, partidas 456|57 y 530.785, de $ 249.60 m|n., bajo apercimiento **de que si así no lo hicieren**, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de este Juzgado Letrado. (Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta providencia se dictó en **el juicio seguido por el** Fisco Nacional, contra FRANCISCO CASIVO, sobre cobro de Constribución Territorial de los años 1933|1941. — Santa Rosa, (Pampa), Marzo 27 de 1944. — Abel M. Reyna, secretario.

e.26 abr.-N.° 1641-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1641-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa), doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.° 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional, contra RAMÓN GÓMEZ, o el que resulte dueño del lote 13, D, fracción C, de la sección 23, de La Pampa, sobre cobro de Contrición Territorial, **se cita y emplaza** a los demandados, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que los represente en este juicio. (Art. 18, de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 12 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.26 abr.-N.° 1647-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1647-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa), doctor Agustín Nores Martínez, a cargo del Juzgado N.° 2, Secretaría del doctor Eduardo Gallardo, en los autos seguidos por el Fisco Nacional, contra MANUEL DÍAZ, sobre cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, del lote 8, E, fracción D, de la sección 13, chacra 35, de la Colonia Emilio Mitre, se cita y emplaza a don Manuel Díaz, o el que resulte dueño del lote mencionado, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en este juicio. (Art. 18, de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 18 de 1944. — Eduardo Gallardo, secretario.

e.26 abr.-N.° 1642-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1642-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa (Pampa), doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.° 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra doña MARIANA M. de GANDI, o el que resulte dueño del lote 12 (1-2) de la fracción A; de la sección 23 de La Pampa s|Cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados por dos veces y durante quince días con intervalo de tres meses, para que com**parezcan a estar derecho**, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio. — **(Art. 18 de la Ley 11.285). — Santa Rosa, 27 de marzo de 1944. — Francisco González, secretario.**

e.26 abr.-N.° 1651-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1651-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N° 1, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N° 357, año 1944, seguida contra LUCIANO RODRIGUEZ, hijo de Bonifacio y de Cirila Gómez, nacido en Santa Rosa, Territorio Nacional de La Pampa, el 20 de septiembre de 1910, soltero, jornalero, sin instrucción, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre. — Santa Rosa, julio 20 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.27 jul.-N° 2973-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.° 423, año 1944, por el delito de infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, a EDUARDO NICOLAS MUÑOZ, clase 1916, enrolado en la oficina enroladora de Victoria del Distrito Militar N.° 65, nacido el 13 de octubre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no concurre. — Santa Rosa, julio 27 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.3 ago.-N.° 3048 s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Colonia Sarmiento de este Territorio del Chubut, lote N.° 95, Partidas N.° 702, por los años 1936 y 1937 y N.° 720.698, por los años 1938 al 1942 inclusive, **que** el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra el propietario desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Comodoro Rivadavia, Agosto 2 de 1944. — Benito Martins, oficial de justicia a|c. secretaría.

e.10 ago.-N.° 3119 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 nov.-N.° 3119 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección G-3, Fracción C, de este Territorio, Partida N.° 720.244, por los años 1940 y 1941, lote N.° 7-14, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra el Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multas de Contribución Territorial, por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Julio 31 de 1944. — Benito Martins, oficial de justicia a|c. secretaría.

e.10 ago.-N.° 3117 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 nov.-N.° 3117 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D-1, Fracción B, de este Territorio, lote N.° 11-d, Partida N.° 79, años 1936 y 1937, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra el Propietario Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años expresados, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Julio 31 de 1944. — Benito Martins, oficial de justicia, a|c. **secretaría**

c.10 ago.-N.° 3118 s|p.p.-v.29 ago
e.30 nov.-N.° 3118 s|p.p.-v.18 dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la sociedad "INVERSIONES FINANCIERAS Y MANDATOS -INFINA- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder especial al señor Rodolfo Schwarz, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge Garaicoechea con fecha 21 de Julio de 1944. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 ago.-N.° 6235-v.28 ago.

EUGENIO LANG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Que por documento de fecha 14 de Julio de 1944 ha sido modificado su Estatuto Social, en la siguiente forma: Primero: Elevar el Capital Social de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal a setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: El Capital Social constará en consecuencia de setecientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una distribuídas en la siguiente proporción: Gerda Lang de Schuiman, setenta y cinco cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Eugenio Lang, doscientas veinticinco cuotas, o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Juan Lang, doscientas veinticinco cuotas, o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; y el señor Juan Knoepfmacher, doscientas veinticinco cuotas, o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; totalmente suscriptas e integradas. — Tercero: Se destina a este aumento del Capital el Fondo de Reserva Especial existente al treinta y uno de Diciembre de 1943, de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal y el saldo hasta cubrir los aportes correspondientes a cada uno de los socios para la total integración de su aporte de aumento de capital se retirará de los saldos acreedores de sus respectivas cuentas particulares. — Cuarto: Este aumento de Capital se realiza con efecto retroactivo al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Las demás cláusulas del Contrato Social subsisten sin modificación alguna. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-N.° 6299-v.29 ago.

EDITORIAL ARGONAUTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores, doctor Aldo Genaro José Pellegrini, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 4138, y el doctor David José Sussmann, casado, argentino, domiciliado en la calle Tucumán 1762, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, formalizada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes la entidad que girará en esta plaza bajo la denominación de "EDITORIAL ARGONAUTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá un término de duración de cinco años, que se computará desde el día dos de mayo de 1944, retrotrayéndose a esta fecha la vigencia del contrato, a cuyo efecto se dan por aprobadas las operaciones sociales efectuadas. — Los socios por mutuo acuerdo podrán disolver anticipadamente la entidad, así como decidir su prórroga. — La sede social estará instalada en la Capital Federal, actualmente en la calle Brasil 1766, pudiendo establecerse representaciones y agencias en el interior y exterior de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio editorial, y los ramos de publicidad, impresos, librería, gráficos, y actividades que se relacionen directa o indirectamente con todos esos rubros. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos m|n., en dinero efectivo, suscripto por partes iguales entre ambos socios, y totalmente integrado a la fecha de este acto. — Este capital está representado por seiscientas cuotas de un valor de cien pesos m|n. cada una, atribuyéndose cada socio 300 cuotas por un valor total de pesos 30.000 m|n. — Cuarta: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios cualquiera de los cuales estará investido de todas las facultades para obrar en nombre de la Compañía, sin excepción alguna, en los términos del art. 16 de la Ley N.° 11.645. — El doctor Sussmann asumirá las funciones propiamente administrativas y de organización comercial. — El doctor Pellegrini se ocupará de la dirección técnica, entendiéndose por ello: asesoría literaria, selección de temas, control de autores, traductores, impresiones, y en general lo concerniente a la supervisión literaria. — La firma social será utilizada conjuntamente por ambos socios, quiénes no podrán usarla como garantía de obligaciones de terceros o en operaciones ajenas al objeto social. — Quinta: El ejercicio social será anual, y se computará desde el dos de Mayo de cada año hasta el treinta de Abril del venidero. — Dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio se confeccionará el Inventario y Balance General, y el informe sobre las gestiones y marcha de los negocios sociales, los que serán sometidos dentro del mismo plazo a la aprobación de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de separado el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal, serán distribuídas por partes iguales entre los dos socios. — Las pérdidas, de haberlas, serán soportadas en idéntica proporción. — Los otorgantes podrán constituir de común acuerdo reservas convencionales, destinadas a un fondo de previsión especial. — Sexta: Para la confección de los balances se tendrá presente las siguientes bases: a) Los libros o productos tendrán el valor que les asigne el precio corriente en plaza, al día del Inventario, cualquiera fuere su precio originario; b) Los muebles y útiles sufrirán el 10 o|o de castigo. — Séptima: En retribución de su labor personal, ambos socios percibirán un sueldo mensual, cuyo monto fijarán privadamente más adelante, con cargo a gastos generales. — Asimismo, los otorgantes estipulan que los trabajos de orden extraordinario que realice cualquiera de los socios, verbigracia: traducciones, composiciones literarias, etc., serán remunerados especialmente, de acuerdo con las tarifas que rijan para terceros ajenos a la sociedad. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, sea por el vencimiento de su plazo o por voluntad de ambos socios se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de los mismos, quiénes realizarán el activo y procederán a extinguir el pasivo, dividiéndose el remanente por partes iguales. — Novena: A los efectos del art. 17 de la Ley N.° 11.645, se llevarán un Libro de Actas, en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre asuntos que interesen a la sociedad y que serán firmadas por ambos socios . — Décima: En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley número 11.645 y en su defecto las generales del Codigo de Comercio o las supletorias del Código Civil. — En un todo de acuerdo con la diez cláusulas que anteceden cuyas disposiciones se comprometen a cumplir conforme a derecho, las partes otorgantes firman el presente en Buenos Aires, a los Treinta días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: A. Pellegrini — D. J. Sussmann".

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-N.° 6282-v.29 ago.

CASA LA GENOVESA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio N.° 271 vto. — Primer Testimonio. — Número ciento cincuenta y cinco. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mi, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: los señores José Francisco de la Santísima Trinidad Delgado, que firma "J. Delgado", soltero, español, domicilido en la calle Moreno ochocientos sesenta y seis; Eduardo Eugenio González Peyrano, que firma "E. González", casado, argentino, domiciliado en la calle Moreno ochocientos sesenta y seis; Antonio Bautista, que firma "A. Bautsita", casado, argentino, domiciliado en la calle Belgrano dos mil ciento veinte y cuatro y Anselmo Antonio Francisco Bianciotto, que firma "A. Bianciotto' casado, argentino, domiciliado en la calle Las Heras tres mil cuatro, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La denominación de la misma será la de CASA LA GENOVESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio se fija en esta Capital, calle Corrientes tres mil setecientos dos. — Segunda: Su objeto principal, será la explotación en todas sus formas del negocio de fábrica de pastas alimenticias, frescas y secas y compraventa de mercaderías afines al ramo principal. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y con efecto retroactivo al día quince de junio próximo pasado. — Cuarto: El capital social lo forma el activo líquido de Veinte mil pesos moneda nacional, constituído por la cifra que arroja el balance de la venta de negocio efectuada por el señor Torazo Akiyoshi, al señor Anselmo Antonio Francisco Bianciotto, según escritura pasada al folio ciento sesenta y nueve de este mismo Registro, protocolo corriente, más las mercaderías adquiridas por el señor Bianciotto, hasta el día de la fecha, según balance que se agrega a la presente, lo que da un total de veinte y cinco mil pesos moneda nacional y que esta Sociedad adquiere del nombrado socio señor Bianciotto quien transfiere a favor de la misma la propiedad y dominio sobre todos los dichos bienes, en razón de lo cual se ha dado cumplimiento a la publicación de avisos ordenada por la ley en los diarios "Boletín Oficial" y "El Noticiero Argentino", sin haberse opuesto reclamación alguna, recibiendo en consecuencia el señor Bianciotto del señor Delgado la suma de diez mil pesos moneda nacional, del señor González, cinco mil pesos moneda nacional y del señor Bautista cinco mil pesos moneda nacional, por lo que les otorga por la presente, suficiente recibo y carta de pago en forma; quedando de esta manera resuelto el aporte de cada socio en la nueva Sociedad, de la siguiente manera: Por el socio señor Delgado cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan la suma de diez mil pesos; por el socio señor González cincuenta cuotas de cien pesos cada una que representan la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional; por el socio Bautista cincuenta cuotas de cien pesos cada una que representa la suma de cinco mil pesos moneda nacional; y el resto o sea la suma de cinco mil pesos, es la suma saldo que se reserva el señor Bianciotto, para con ellos formar cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que es su aporte en la Sociedad. — Quinto: La administración de los negocios sociales estará a cargo de tres gerentes que se designan en este mismo acto; socio gerente al señor Anselmo Antonio Francisco Bianciotto; socio gerente el señor Antonio Bautista y gerente el señor Victorio Juan Saredo, quienes actuarán en forma conjunta, o separada en la administración, con las atribuciones que les acuerda el Código de Comercio, con la única restricción que para comprar, enajenar, gravar, con hipoteca o prenda, bienes raíces o maquinarias, deberán actuar única pero indistintamente los dos primeros. — Sexto: Se llevará la contabilidad en forma ordenada y anualmente se practicará un balance general el día treinta de junio a partir del año mil novecientos cuarenta y cinco, las utilidades o pérdidas se distribuirán o se sufrirán en proporción a capital suscripto por cada socio. — Con las utilidades anuales brutas se procederá de la siguiente manera: cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance al cincuenta por ciento del capita social, una parte a fijarse anualmente para constituir un fondo de previsión para la Ley once mil setecientos veinte y nueve; otra partida para aplicar a las amortizaciones del activo y deudores morosos en las proporciones aceptadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y el resto será distribuído entre los socios en la proporción a su capital aportado. — Séptimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, sus herederos sólo tendrán facultades de fiscalización y contralor de la contabilidad, debiendo a tal efecto unificar la representación. — Las utilidades que les correspondieren, les serán abonadas al representante designado, en las épocas en que se distribuyan esas utilidades y conforme a las normas establecidas en este contrato. — El mismo procedimiento se seguirá para el caso de incapacidad de alguno de los socios. — Octavo: Las cuotas pertenecientes a cada socio sólo podrán ser cedidas en favor de terceros extraños a la Sociedad, previa conformidad de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — El socio que desee enajenar sus cuotas deberá afrecerlas previamente a los otros socios en la proporción de sus respectivos capitales, quienes podrán si así lo desean, adquirirlas. — Novena: La liquidación de la Sociedad, cualquiera que fuere la causa determinante, estará a cargo de los mismos socios y el producido de la liquidación luego de satisfechos los créditos pasivos, se distribuirá entre lo socios en proporción al capital integrado. — Presente a este acto, el señor Victorio Juan Saredo, italiano, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por este acto acepta el cargo de gerente que se le confiere por la presente. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Ramón Cortés y don Marcial Vidal. vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Delgado. — E. González. — A. Bautista. — A. Bianciotto. — Victorio Juan Saredo. — Tgo.: Ramon Cortés. — Tgo.: Marcial Vidal. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Pedro Orbaiz. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta Nros. doscientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y siete y este doscientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha ut - supra. — Hay un sello y una estampilla. — Pedro Orbaiz. — Raspado: Noticiero. — Vale.

Buenos Aires, agosto 10 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, tsecretario general.

e.24 ago.-N.º 6285-v.29 ago.

F. A. C. Y. P. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y nueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don Domingo Mario Richini, que firma "D. M. Richini" que dice ser de estado casado con Doña Herminia Armando, argentino, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Rosario número setecientos cincuenta y cinco, Don Godofredo o Goffredo Marchetti, que firma 'Ing. G. Marchetti, que dice ser casado con Doña Ana Rosa Gavazzi, italiano, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ochocientos setenta y seis, y Don Agustín Aragonés, que firma "A. Aragonés" que dice ser de estado casado con Doña María Lola Pérez del Cerro, argentino, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Lezica número cuatro mil cuatrocientos setenta y uno, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen a dejar formalizado por este acto el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas o artículos: Primera: Bajo la denominación F. A. C. Y. P. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída entre los Señores Domingo Mario Richini, Godofredo o Goffredo Marchetti, y Agustín Aragonés, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Su domicilio queda constituído en esta Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, asignándoles o no capitales. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se establece por tiempo indeterminado, pero no podrá ser inferior a diez años, salvo el caso previsto en la cláusula undécima de este contrato, quedando facultado cada socio, después de vencido este plazo a pedir en cualquier momento la liquidación de la Sociedad. — Cuarta: El principal objeto de la Sociedad es dedicarse a la elaboración compra-venta, importación, representaciones de productos químicos, industriales, minerales, o demás similares, fabricación de jabones en general, explotación de minas y yacimientos minerales, y cualquier otra actividad relacionada a su industria, como asimismo cualquier otro acto de comercio lícito, que desearen, pudiendo también adquirir bienes inmuebles y celebrar contratos de hipotecas. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, fraccionado en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que aportarán los socios en la proporción siguiente: Don Godofredo o Goffredo Marchetti doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo; Don Domingo Mario Richini ciento veinte y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo; Don Agustín Aragonés ciento veinte y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional curso legal cada una, o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo. — El capital social podrá ser aumentado a la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de otras doscientas cincuenta cuotas, que serán susceriptas en la forma prevista en la cláusula novena. — Sexta: La mitad del capital aportado o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, será depositado en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo al artículo diez de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el resto depositado en la Caja social, por los aportes de los socios. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de tres Gerentes los que quedan designados en forma irrevocable hasta la terminación del contrato social, siendo los Señores Domingo Mario Richini Godofredo o Goffredo Marchetti, y Agustín Aragonés, quienes ejercerán la gerencia en forma conjunta, separada o alternativamente, teniendo exclusiva e indistintamente el uso de la firma social facultad que no podrá delegar ni comprometer en negocios o asuntos ajenos a la Sociedad, estando investidos en lo pertinente de las facultades acordadas en el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cincó con excepción de los siguientes: Adquisición de bienes inmuebles, constitución de hipotecas gravar en cualquier forma los bienes de la Sociedad, celebrar sociedades mixtas, conceder participaciones o habilitaciones, participar en otras sociedades en cuyo caso se requerirá la previa conformidad de los socios, los que podrán concederla mediante carta autorización. — Octava: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta y uno de Agosto de cada año, procediéndose al balance general de práctica y las utilidades líquidas resultantes, serán repartidas en la siguiente forma: cinco por ciento para fondo de reserva, cinco por ciento para ser aplicado a título graciable en bonificación a empleados u obreros, en la proporción y forma que deseen los socios, treinta y dos y medio por ciento al socio Señor Domingo Mario Richini, veinte y cinco por ciento al Señor Godofredo o Goffredo Marchetti y treinta y dos y medio por ciento al socio Señor Agustín Aragonés. — Los socios manifestarán su aprobación mediante la firma del balance la que tendrá lugar dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Novena: Los socios Señores Domingo Mario Richini y Agustín Aragonés se comprometen cada uno por su parte a entregar a la Sociedad anualmente el veinte por ciento del total de las utilidades las que les serán acreditadas en dos cuentas corrientes abiertas a nombre de cada uno de ellos, en los libros sociales, sin interés. — Una vez que cada una de estas cuentas corrientes haya alcanzado la cantidad de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de aparecerán para dar lugar al aumento de capital previsto en el artículo quinto con la emisión de ciento veinte y cinco cuotas a nombre del socio Señor Domingo Mario Richini, y ciento veinte y cinco cuotas a nombre del Señor Agustín Aragonés, otorgándose a ese efecto la escritura pública de ampliación de capital. — A partir de ese momento las utilidades serán repartidas entre los socios en partes iguales. — En el último año de integración de las sumas destinadas al aumento de capital se repartirá en la proporción del veinte y cinco por ciento, treinta y dos y medio por ciento y treinta y dos y medio por ciento solamente la parte de utilidad suficiente para la integración susodicha, el resto se repartirá en partes iguales. — Décima: Si las utilidades que arroje cada ejercicio al socio Señor Godofredo o Goffredo Marchetti, no llegaren a cubrir la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, los socios Señores Domingo Mario Richini y Agustín Aragonés, cada uno, por su parte y en iguales proporciones integrarán dicha suma con parte de sus propias utilidades o de su peculio privado si así lo desearen. — Undécima: En caso de pérdidas las mismas serán soportadas por los socios en la proporción igual a las utilidades en el preríodo en que las mismas se produjeran. — En caso de ejercicio con pérdida, o en caso que el socio Señor Godofredo o Goffredo Marchetti ni aun con las previsiones enunciadas en el artículo anterior no llegara a recibir los quince mil pesos moneda nacional de curso legal, podrá solicitar el reembolso de su haber social a los otros socios, y en el caso de no llegar a un acuerdo podrá pedir la liquidación de la Sociedad. — Duodécima: La Sociedad se disolverá por acuerdo mutuo entre los socios en cualquier momento o por vencimiento del término establecido en el artículo tercero a pedido de un socio. — Disuelta la Sociedad podrán los socios liquidarla en la forma que crean conveniente, o bien conforme a la ley. — Décima Tercera: Siendo los gerentes irrevocables durante el tiempo que dure este contrato únicamente el fallecimiento podrá hacerles cesar en su cargo o su deseo expreso manifestado en tal sentido por documento público. — Décima Cuarta: Los cargos de gerentes irrevocables y ya designados por el presente, no podrán ser substituídos por otra persona y el alejamiento temporal de uno o dos de ellos implicará únicamente que el ó los que quedan continuarán en la misma forma el negocio. — Décima Quinta: La incapacidad comprobada, total o parcial, de uno o dos de los socios no afectará la marcha de los negocios sociales, cuya administración quedará a cargo del o de los demás socios gerentes. — Durante el tiempo que dure la incapacidad el o los socios gerentes ausentes, gozarán de la misma retribución mensual que si ejercieran su cargo. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento de uno o dos de los socios el o los socios sobrevivientes, de acuerdo con los herederos del o de los socios fallecidos, que deberán unificar la representación por cada parte, podrá decidir la continuación de la Sociedad a las condiciones especificadas en los artículos que preceden y de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — No habiendo acuerdo sobre este punto, los herederos del o de los socios fallecidos podrán pedir el reembolso del haber de sus respectivos causantes, a las condiciones que se especifican a continuación, o bien podrán pedir la liquidación de la Sociedad. — Condiciones: A la terminación del ejercicio en que se produjera el fallecimiento se realizará el inventario y balance general con intervención de un representante por parte de los herederos y las utilidades que correspondieran al socio o a los socios fallecidos, se liquidarán a los herederos endos cuotas mensuales a treinta y sesenta días de la fecha de aprobado el balance. — Establecido el haber del socio fallecido en el momento del balance el o los socios sobrevivientes lo reembolsarán a los herederos en treinta y seis cuotas mensuales a más de un interés del tres y medio por ciento. — Producido el fallecimiento en la persona del socio Señor Godofredo o Goffredo Marchetti

el plazo será de sesenta cúotas y el interés del cuatro y medio por ciento todo lo que se realizara mediante documento público. — No aceptando el o los socios sobrevivientes estas condiciones se pondrá en liquidación la Sociedad deacuerdo a la Ley. — Décima Séptima: En el caso que se haya optado por la continuación de la Sociedad los herederos del, o de los socios fallecidos, recibirán mensualmente y hasta la terminación del ejercicio una suma igual a la retribución mensual, cargándose dicho importe a la cuenta del fallecido. — Décima Octava: Los socios gerentes recibirán como retribución mensual la suma de mil doscientos pesos moneda nacional, los señores Domingo Mario Richini y Agustín Aragonés cada uno, y Seiscientos pesos moneda nacional de curso legal el Señor Godofredo e Goffredo Marchetti, cuyos importes se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Los señores Domingo Mario Richini y Agustín Aragonés deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la Sociedad móvil de éste contrato, no así el Señor Godofredo o Goffredo Marchetti, cuyo aporte personal será facultativo y que podrá ejercer otras actividades. — Décima Novena: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su disolución o liquidación serán sometidas en el caso de no ser resuelta en forma amigable a la decisión de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, a cuya jurisdicción desde ya se someten con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, que pudiere corresponder. y cualquiera sea el lugar de sus residencias, y en los domicilios especiales de cada socio que constituyan en ese momento, se tendrán por válida y buena toda notificación, emplazamiento judicial o extrajudicial que se le hiciere. — Bajo las precedentes diez y nueve cláusulas o artículos anunciados los comparecientes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada F. A. C. Y. P. A. que se obligan a cumplir fielmente con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y la firmaron ante mí y los testigos del acto Don Ricardo Nicanor Bodo, y Don José Modesto Montenegro, vecinos, hábiles mayores de edad. de mi conocimientò doy fe. — D. M. Richini. — Ing. G. Marchetti. — A. Aragonés. — R. N. Bodo. — José Modesto Montenegro. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y cinco vuelto del Registro doscientos noventa y nueve a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad F. A. C. Y. P. A. expido este Primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ciento noventa y siete mil doscientos cuarenta y nueve al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.:: Florencio N. Amoresano. — Hay una estampilla y un sello. — Entrelíneas: Molina: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Vale.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet secretario.

e.24 ago.-N.º 6286-v.29 ago.

BANCHERO, BARINDELLI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1386 v. — Primer testimonio. Escritura N.º cuatrocientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Jorge Juan Banchero, uruguayo, de cincuenta y tres años de edad, casado, domiciliado Cochabamba tres mil doscientos setenta y siete; Jorge Luis Banchero, argentino, soltero, que firma J. L. Banchero, de veinte años de edad, domiciliado Cochabamba tres mil doscientos setenta y siete; Hugo Barindelli, argentino, soltero, que firma en igual forma, de veinte y tres años de edad, domiciliado Constitución tres mil doscientos cincuenta y siete, todos personas hábiles para contratar de mi conocimiento doy fe, así como de que concurren por su propio derecho y además el Sr. Jorge Luis Banchero, lo hace autorizado por su señor padre Jorge Juan Banchero en mérito de la venia correspondiente para ejercer el comercio que le tiene conferida por escritura pasada ante mí en este mismo Registro a mi cargo, en fecha veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuya parte pertinente de la misma dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. a los veinte y cinco días de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece Don Jorge Juan Banchero, que firma Jorge J. Banchero, casado, domiciliado en la calle Cochabamba tres mil doscientos setenta y siete, uruguayo, mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe y dice: Que concurre a este acto en su carácter de padre legítimo del menor Jorge Luis Banchero, habido en su matrimonio con Doña Otilia Martínez, el cual tiene veinte años de edad, nacido el cinco de Agosto de mil novecientos veinte y tres, en esta Capital. — Que considerándolo suficientemente apto para ejercer el comercio ya sea por cuenta propia o como asociado a terceros de conformidad al artículo diez del Código de Comercio y sus concordantes del Código Civil, lo concede por este acto la autorización que necesita para comerciar legalmente, declarándolo en consecuencia emancipado de su patria potestad y con facultad por consiguiente para administrar y disponer de sus bienes conforme a derecho. — Leída que le fué se ratificó y firmó por ante mí y los testigos Don Rodolfo Martínez Tuero y Francisco Miranda, vecinos, hábiles, doy fe. — Jorge J. Banchero. — Rodolfo Martínez Tuero. — Francisco Miranda. — Es copia fiel doy fe. — Como de que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha nueve de Junio del corriente año, libro uno, bajo el número treinta y ocho, folio trescientos ochenta y uno, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las bases y condiciones que se determinan a continuación: Primero: A partir del diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, se declara constituída la Sociedad retrotrayendo los efectos del presente a ese día y teniendo por aprobadas las operaciones sociales. — Segunda: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de BANCHERO, BARINDELLI Y COMPAÑIA; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Garay número tres mil cuatrocientos setenta y seis, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Tercera: La duración es por tiempo indefinido, a partir del día diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El socio que deseare retirarse al vencer los tres años o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un pre-aviso, de ciento ochenta días, dirigido a los otros dos socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Cuarta: El objeto esencial de la Sociedad es el de dedicarse a la compra y venta de Materias Primas Para Industrias, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad, sin limitación alguna. — Quinta: El capital social, queda fijado en la suma de diez mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cinco cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, integrado por mercaderías, deudores varios, muebles y útiles, todo de conformidad a un balance inventario que entre las partes tienen confeccionado quedando uno en poder de cada socio, correspondiendo treinta y cinco cuotas a cada uno de los socios contratantes. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales, estará indistintamente a cargo de todos los socios que actuarán conjunta, separada o alternativamente, como gerentes con las más amplias facultades sin más limitación que las que le impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — Séptima: Los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual fijada de común acuerdo en su oportunidad, que se imputará a Gastos Generales. — Octava: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarque el mismo ramo, aun cuando fuera como accionista o comanditario, no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de ningún género. — Novena: Anualmente se éfectuará un balance general al treinta y uno de diciembre a partir de mil novecientos cuarenta y cuatro, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computando según el capital en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio y se hará dentro de los noventa días siguientes. — Décima: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondos de reserva legal. — Décima: Primera: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas hasta duplicar el capital fijado por este contrato, el remanente de beneficio una vez aprobados los balances podrá retirarse en efectivo en cuotas mensuales y consecutivas durante los doce meses subsiguientes del cierre del respectivo ejercicio. — Décima Segunda: En caso de pérdidas que alcanzace el treinta por cientos del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad en este como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos gerentes, que actuarán entonces conjuntamente, durante la época de la liquidación la remuneración de los socios gerentes en conjunto no podrá exceder del veinte y cinco por ciento del activo total estimado en el último balance. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de cuarquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinte y cuatro cuotas mensuales y consecutivas sin intereses. — No ejercitándose esa opción de compra el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Décima Cuarta: Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, el que quede podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de Capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinte y cuatro mensualidades iguales y consecutivas sin interés. — Décima Quinta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Sexta: Todas las divergencias que pudiesen surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de las cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la Sociedad de referencia a la que se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Miguel Domínguez y Don Alfredo Fausto Caputo, vecinos, hábiles, doy fe. — Jorge J. Banchero. — J. L. Banchero. — Hugo Barindelli. —Tgo.: Miguel Domínguez. — Tgo.: — Alfredo F. Caputo. — Hay un sello ante mí. — Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos ochenta y seis vuelto, del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio, extendido en cuatro sellos de diez centavos, habilitados de Ley, numerados correlativamente del ciento noventa y cuatro mil novecientos diez y nueve, al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Raspado — interior — vencer — los tres años intereses — entidades — Acumular — unificar. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Angel R. Bolis. — Es copia fiel, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y cinco días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Raspado — Barindelli — concordantes — vencer los tres años — escrituras — alcánzase. — Vale — Hay un sello y una estampilla. — Angel R. Bolis.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-N.º 6293-v.29 ago.

CASA LAUSANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y entre los señores Salmón Steinberg, domiciliado en la calle Victoria 2292, de nacionalidad Ruso, por una parte; y León Stanislavsky, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 1365, 5to., piso, de nacionalidad Ruso, por la otra, ambos hábiles; legalmente, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas que a continuación se detallan: — Primero: El capital social se fija en la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, ($ 40.000 m|n.), el que será aportado en la siguiente forma: El señor Salomón Steinberg, la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 20.000 m|n.), importe constituído por Ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m|n), en mercaderías, según inventario que de común acuerdo se firma por separado y Doce mil pesos moneda nacional en efectivo, ($ 12.000 m|n.), de los cuales Tres mil pesos ($ 3.000 m|n), en el acto y los Nueve mil pesos (pesos 9.000 m|n.), restantes en tres cuotas iguales de Tres mil pesos moneda nacional, ($ 3.000 m|n.), a entregar en mensualidades consecutivas y a partir de la firma del presente contrato. — El señor León Stanislavsky, aporta la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000 m|n.), en mercaderías, muebles e instalaciones, según inventario que de común acuerdo se firma por separado: — Segundo: La administración de la sociedad estará a cargo exclusivamente del socio señor León Stanislavsky, quien como retribución percibirá una remuneración mensual de Setecientos pesos moneda nacional de curso legal, ($ 700 m|n.), importe que deberá imputarse a la cuenta de Gastos Generales y al socio señor Salomón Steinberg, quien prestará su colaboración, especialmente en la tarea de compras de mercaderías, percibirá una retribución mensual de Trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), suma que igualmente se imputará a gastos generales. — Tercero: El objeto de la sociedad que se constituye es la explotación de un comercio de compra-venta de mercaderías generales y en especial en los ramos de Joyería y Relojería. — Cuarto: La Sociedad se denominará: «CASA LAUSANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su sede social en Avenida de Mayo mil trescientos sesenta y cinco, quinto piso, Capital Federal, o donde lo fijen posteriormente de común acuerdo ambos socios. — Quinto: La duración de la Sociedad será de tres (3), años a partir de la firma del presente. — Durante el mismo tiempo y hasta la total liquidación de la sociedad, el señor Salomón Steinberg, tendrá amplias facultades de fiscalización de los negocios sociales y contralor inherentes a su funcionamiento y administración. — Sexto: El uso de la firma social para rubricar los actos y compromisos que obliguen a la sociedad será conjunta, a excepción de los casos de autorización o poder otorgados por un socio al otro. — Séptimo: Se practicarán balances generales anualmente, estableciendo que la fijación de los valores de Inventario se harán de común acuerdo. — Octavo: Las pérdidas o ganancias registradas en los ejercicios económicos serán repartidas por partes iguales entre los socios, es decir el 50 o|o. debiendo tenerse presente a los mismos efectos el fonde de reserva estatuído por el

artículo 20 de la Ley 11.645. — Noveno: Al producirse la disolución de la sociedad que se constituye, por este acto, la denominación «Casa Lausana», a que se refiere la cláusula cuarta; como también las marcas de relojes, «Poyer Collard» y «Rodineaux», que el señor León Stanislavsky, pone a disposición para uso de la sociedad, pasarán automáticamente a poder del mismo, dado que la entidad reconoce al mismo como su anterior y exclusivo propietario.— Décimo: Cualquier divergencia que surja entre los socios, por asuntos de índole societaria, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte contratante, los que a su vez nombrarán un tercero; antes de entrar a deliberar, para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya ambos socios a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Leída por las partes las cláusulas antecedentes y conformes, firman los dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra. — S. Steinberg. — L. Stanislavsky. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-N.º 6289-v.29 ago.

BLEIER, KOHN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Roberto Mireiman, de nacionalidad suizo, estado casado, domiciliado en Alsina 1621, Máximo Bleier, de nacionalidad yugoeslavo, estado casado, domiciliado en Obligado 2443 y Bela Kohn, de nacionalidad rumeno, estado casado, domiciliado en J. E. Uriburu 166, mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Primero: Girará bajo la denominación BLEIER, KOHN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Caseros 4043|47, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la República, e incluso instalar sucursales o agencias. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la manufactura, fabricación y compraventa de mercaderías en general, toda clase de negocios, comisiones y consignaciones, y en especial la fabricación de artículos plásticos y afines. — Para llenar sus fines, podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley, incluso los mencionados en el art. 1881 del Código Civil, y entre ellos adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles; recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación por el máximun de tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio, y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles siempre que se relacionen con el objeto social; formar sociedades principales y subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con bancos oficiales y particulares, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto; solicitar privilegios y concesiones a los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objeto sociales; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, y sobre inmuebles, sin limitación alguna, y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cuarenta y cinco mil pesos, dividido en 45 cuotas de 1.000 pesos moneda nacional cada una, y ha sido aportado en efectivo e integrado por los socios en la siguiente forma el socio Mireiman, $ 25.000; el socio Bleier, $ 10.000, y el señor Kohn, $ 10.000, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma. — Cuarto: Se designan gerentes de la sociedad a los tres socios, teniendo los tres el uso de la firma social conjunta, separada o alternativamente. — Quinto: El 30 de junio de cada año se practicará un balance general, destinándose el 5 o|o de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el 10 o|o del capital social, y el saldo, una vez deducidas las amortizaciones y las habilitaciones al personal, si las hubiere, será distribuído en las siguientes forma: el señor Mireiman el 6 o|o anual sobre su capital, y el saldo por partes iguales entre los otros dos socios. — Si un año las utilidades no alcanzaran para abonar el 6 o|o correspondientes al señor Mireiman, se le adjudicará la diferencia de los año, subsiguientes. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de dos años pero, si con tres meses de anticipación al vencimiento, uno de los socios no manifestará su deseo de disolverla, comunicándolo a los otros en forma auténtica, el plazo se considerará prorrogado por otros dos años, y así sucesiva e indefinidamente. — Séptimo: Si llegase a constatarse una pérdida del 20 o|o del capital, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, comunicando su decisión a los otros. — Octavo: El nombramiento o remoción de los gerentes y demás resoluciones será tomadas por los socios de común acuerdo y en cuanto a los balances quedarán definitivamente aprobados si no fueran observados formalmente por los socios dentro de los treinta días de registrados en la contabilidad de la sociedad. — Noveno: En caso de disolución uno o dos socios podrán adquirir la parte de otro u otros, abonándolas en dos cuotas; una al contado y la otro mitad a seis meses de plazo con garantía. — Décimo: Cualquier cuestión entre los socios por cualquier causa que fuere, incluso cumplimiento, incumplimiento, rescisión e interpretación de este contrato durante la existencia, disolución y|o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores. — Undécimo: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato se regirá por la ley 11.645 y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Hecho en cuatro ejemplares de un mismo tenor uno para cada socio y el tercero para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entrelíneas "la diferencia" mayores de edad Vale. — R. Mirelman. — Máximo Bleier. — B. Kohn.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 ago.-N.º 6313-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que en señor Enrique Estrada, cede a sus consocios señores León Furmansky y Fernando E. Bernardo, por partes iguales las veinte cuotas de capital por valos de veinte mil pesos tiene en la sociedad "CASA QUETIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quedando modificada la cláusula octava del contrato social en la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios señores León Furmansky y Fernando E. Bernardo, quienes a este fin revestirán el carácter de gerentes y actuarán en forma conjunta. En virtud de esta modificación queda entendido que el uso de la firma social a que se refiere la cláusula décima del contrato estará a cargo de ambos socios conjuntamente y en la forma indicada en dicha cláusula, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano C. Pini Achával con fecha 2 de Agosto de 1944.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 ago.-N.º 6178-v.26 ago.

BERESTOVOY, BURSTEIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Moisés Berestovoy, argentino naturalizado, de cuarenta y seis años, casado, y domiciliado en la calle Cangallo número tres mil novecientos cuarenta y uno de esta Capital; don Abraham Burstein, argentino, de veinte y ocho años de edad, de estado soltero y domiciliado en la calle Azcuénaga número cuatrocientos veinte y cinco, de esta Capital y don Maier Vaisberg, argentino, de treinta y cinco años de edad, de estado soltero y domiciliado en la calle Alvarez número tres cientos diez y ocho de esta Capital, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad. — Primera: A contar desde el quince de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, se constituye entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad girará con el nombre de BERESTOVOY, BURSTEIN y COMPAÑIA, y tendrá su domicilio legal en la calle Cangallo número tres mil novecientos cuarenta y uno, sin perjuicio de poder realizar sus operaciones en cualquier punto de la República o del extranjero y de establecer en ellas sus sucursales. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la explotación del ramo de ropería y sus anexos, compra-venta de casimires y demás artículos del ramo. — Cuarta: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y los socios que desearen separarse de la misma deberán comunicarlo por telegrama colacionado con seis meses de anticipación por lo menos. — En tal caso las cuotas del socio saliente podrán ser adquiridas con preferencia por los otros socios. — Quinta: La sociedad podrá adquirir todas clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, títulos y acciones; dar y tomar dinero en préstamo con garantía reales o personales en cualquier institución bancaria oficial o privada o en cualquier persona; aceptar o conferir mandatos o representaciones y efectuar toda clase de operaciones comerciales. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Diez y seis mil pesos moneda nacional dividida en ciento sesenta cuotas de cien pesos cada una aportadas Ciento cincuenta por el señor Moisés Berestovoy, cinco por el señor Abraham Burstein y cinco por el señor Maier Vaisberg. — Séptima: Los señores Moisés Berestovoy y Abraham Burstein ejercerán las funciones de gerentes administradores, pudiendo en tal carácter efectuar cobros y pagos, realizar depósitos en los Bancos, tomar y despedir obreros y empleados, otorgar poderes generales y especiales, suscribir toda clase de escrituras y documentos y en fin, gozar de las más amplias facultades de administrar y representar. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerentes conjuntamente, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad ni en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Octava: Periódicamente y una vez por mes por lo menos los socios se reunirán a deliberar sobre la marcha de los negocios sociales. — Se dejará constancia de lo resuelto levantándose acta de dichas reuniones en un libro especial destinado al efecto. — Los socios podrán hacerse representar en esas deliberaciones por terceros, socios de la Sociedad otorgándoles la respectiva carta poder. — Novena: Las utilidades, previa deducción del fondo de reserva previsto en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuídas en la siguiente proporción: cincuenta por ciento al señor Moisés Berestovoy veinte y cinco por ciento al señor Abraham Burstein y veinte y cinco por ciento al señor Maier Vaisberg. — Estos últimos además, gozarán del sueldo que les fije la Asamblea de socios, el que será imputado a Gastos Generales. — Décima: El señor Moisés Berestovoy podrá dedicarse a otras ocupaciones, pero los socios Abraham Burstein y Maier Vaisberg no podrán ejercer ninguna actividad ajena a los negocios sociales. — Décimo Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar por: a) Tomar a su cargo las cuotas del fallecido o incapaz abonándolas a sus herederos o representantes juntamente con las utilidades que resulten del balance que a ese efecto se levantará el día del fallecimiento o incapacidad o b) Proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapaz en cuyo caso aquéllos deberán unificar su personería. — En ambos casos la resolución se tomará con la mayoría de votos que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Segunda: Cualquier dificultad que pudiera surgir durante la vigencia del presente contrato, su disolución o terminación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados por cada una de las partes los que ajustarán sus trámites a las reglas contenidas en el Código de Procedimientos Civiles de la Capital. — Décimo Tercera: Los casos no previstos en el presente contrato serán resueltos según las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Cuarta: El señor Manuel Beckerman, queda facultado para realizar los trámites necesarios a fin de inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio y publicarlo en el Boletín Oficial. — Hecho en un solo ejemplar en Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entre líneas: once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vale. — Moisés Berestovoy. — Abraham Burstein, Maier Vaisberg. — Sobre raspado: once. Vale. — Formulando Aclaración. — Señor Juez de Comercio: Moisés Berestovoy, Abraham Burstein y Maier Vaisberg, constituyendo domicilio legal en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña mil ciento diez y nueve, sexto piso, escritorio seiscientos veinte y seis, en la inscripción del contrato "Berestovoy, Burstein y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" a Usía se presentan y expresan: Que vienen a aclarar dicho contrato de sociedad en la siguiente forma: Primero: La razón social será "Berestovoy, Burstein y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Las pérdidas serán soportadas por los socios en la siguiente manera: un cincuenta por ciento a cargo del señor Berestovoy; un veinticinco por ciento a cargo del señor Burstein y un veinticinco por ciento a cargo del señor Vaisberg. — Tercero: En las reuniones de socios todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. — Por lo expuesto solicitamos: Primero: Se nos tenga por presentado y por constituído el domicilio legal expresado. — Segundo: Se tenga por aclarado el contrato de sociedad en la forma expresada. — Tercero: Oportunamente se disponga la inscripción de dicho contrato. Será Justicia. — Moisés Berestovoy. — Abraham Burstein. Maier Vaisberg. — Buenos Aires, 11 de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 ago.-N.º 6245-v.28 ago.

"ALFREDO MUSLERA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 907. — Primera copia. — Escritura número doscientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: Don Alfredo Muslera, casado en primeras nupcias con doña Josefa Liñan, uruguayo, de sesenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Gorriti número sesenta y ocho de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; doña Ernestina María Jerónima Castelli de Prina, viuda de primeras nupcias de don Enrique Eduardo Prina, argentina, de cuarenta y seis años de edad, domiciliada en esta Ciudad Avenida Montes de Oca número mil quince; don Alfredo Muslera (hijo), casado en primeras nupcias con doña Ana Josefa González, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Alem número doscientos cuarenta y tres de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y don Juan Sola Marticorena, soltero, argentino, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil cincuenta y tres, de esta ciudad; todos los comparecientes hábiles de mi conocimiento, el primero y el tercero de tránsito aquí, de todo lo que doy fe, y dijeron: Que dentro del régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la razón social de "ALFREDO MUSLERA Y COMPA-

ÑIA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en esta ciudad actualmente en la Avenida Montes de Oca número mil quince, pudiendo extender sus operaciones al resto del país y al extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad consiste en la explotación de los negocios de ganadería y sus derivados, especialmente de compra y venta de hacienda vacuna, lanar y caballar pudiendo realizar por cuenta propia o ajena todas las operaciones derivadas o atingentes a dicho objeto. — En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y demás derechos reales por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales y agrarias y cualquier otra clase de garantías reales o personales; hacer inversiones en sociedades con terceros, inclusive de responsabilidad limitada; dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar, en general operaciones de crédito real o personal, con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, celebrar novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros como locadores o locatarios, transar, percibir; registrar marcas y señales, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores firmando los correspondientes compromisos; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas; dar y tomar en arrendamiento muebles e inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, aceptar y practicar pagos por entregas de bienes; girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y otorgar poderes generales o especiales, así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o instrumentos públicos y privados que se requieran. — La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. —Tercero El término de duración de la sociedad será de cinco años, que comenzará a contarse desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro de suerte que caducará el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas integramente por los socios en la siguiente proporción: Don Alfredo Muslera, ciento diez mil pesos o sean ciento diez cuotas; señora Castelli de Prina ochenta mil pesos o sean ochenta cuotas; don Alfredo Muslera (hijo), ochenta mil pesos o sean ochenta cuotas y el señor Sola Marticorena treinta mil pesos o sean treinta cuotas. — Del capital suscripto los socios integran: Los aportes de capital de los señores don Alfredo Muslera y don Alfredo Muslera (hijo) se encuentran representados por el valor de las haciendas y enseres detallados en el inventario que se anexa a la presente, firmado de conformidad por todos los socios. — Los aportes de capital de la señora Castelli de Prina y señor Sola Marticorena, se harán en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento de cada una de sus cuotas; el cincuenta por ciento restante será integrado por éstos dos socios, en sus respectivas proporciones, dentro de los diez días siguientes al de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Desígnase Gerentes de la sociedad al señor Alfredo Muslera (hijo) y a la señora Ernestina María Jerónima Castelli de Prina, quienes la administrarán y representarán separada e indistintamente, pudiendo usar también indistintamente la firma social, siendo sus respectivos poderes y facultades ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social ni la personal, en fianzas o garantías de cualquier género a favor de terceros. — El Gerente señor Alfredo Muslera (hijo) deberá dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de la misma, no pudiendo celebrar operaciones o negocios de los que forman el objeto de la sociedad, ni por sí ni por cuenta de terceros ya sea directa o indirectamente. — La señora Castelli de Prina en su carácter de Gerente, así como los demás socios, quedan en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales, pudiendo realizar inclusive operaciones y negocios de los que explota la presente sociedad. — Sexto: El día treinta de Junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General, y las utilidades que dicha operación arroje, serán distribuídas en la siguiente manera: primero se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social; luego se acreditará un veinte por ciento al socio Gerente señor Alfredo Muslera (hijo) en concepto de retribución a su trabajo personal, y por último, el setenta y cinco por ciento restante, será repartido entre todos los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Si el balance arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Séptimo: El socio Gerente podrá disponer mensualmente de la cantidad de quinientos pesos moneda nacional la que se cargará en cuenta denominada ''especial'', abierta a su nombre, cuya cuenta deberá ser saldada al final de cada ejercicio. — Octavo: Las asambleas o reuniones de socios a efectos de considerar los balances, modificaciones al presente contrato y demás deliberaciones necesarias, se celebrará en esta capital, a convocatoria de cualquiera de los socios, con anticipación de cuatro días, y todas las resoluciones que se tomen serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas de capital, con la sola excepción de los casos previstos en el primer apartado del artículo doce, en el artículo quince y en el primer apartado del artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota de capital da derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta se labrará en diversos ejemplares que debidamente firmados serán entregados uno a cada socio. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimiento un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante. — Los herederos bajo una sola representación tendrán el contralor que establece el Código de Comercio, hasta el momento en que se determine dicho haber. — Los socios sobrevivientes, en su conjunto, por resolución favorable expresada conforme a lo establecido en la cláusula ''octava'', tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuación de la sociedad con los socios existentes, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo; b) Admisión e incorporación de los herederos del socio fallecido, bajo una sola representación; c) Reemplazo del socio fallecido por una o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del fallecido. — No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente, el haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos a exclusiva opción de los socios sobrevivientes: al contado en una sola partida dentro de los noventa días del deceso, con el seis por ciento de interés anual hasta el día del pago; o en tres cuotas iguales con vencimiento a los doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo, respectivamente, a contar del día del deceso, con el interés del seis por ciento anual por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Décimo: Ocurrido el fallecimiento de cualquiera de los socios Gerentes, sus herederos o representantes, en caso de ser incorporados a la sociedad, no tendrán ninguna intervención en la administración de la misma, a menos que los socios restantes resuelvan expresamente lo contrario con la mayoría establecida en la cláusula ''octava''. — Undécimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia, su disolución o liquidación y cuya solución no fuera posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida sin forma de juicio a amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia. — Los amigables componedores serán nombrados dentro del término de diez días de producido el conflicto. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Todo aquello no previsto en el presente contrato será regido por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente por el Código de Comercio. — Sobre las bases precedentes dejan formalizado el contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don José S. Fernánrez y don Héctor R. Maddalena, vecinos y hábiles de que doy fe. — Alf. Muslera. — Ernestina C. de Prina. — Alfredo Muslera (h.). — J. Sola Marticorena. — Tgo.: José S. Fernández. — Tgo.: Héc. Maddalena. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí. — Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio novecientos dos del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad ''Alfredo Muslera y Compañía'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cinco sellos de un peso cincuenta centavos números: doscientos cuarenta y cinco mil ciento veinte y siete, doscientos cuarenta y cinco mil ciento veinte y nueve al doscientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y dos. — Sobre raspado — el — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 ago.-N.º 6228-v.28 ago.

''GRANADA''

Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio 607. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen el señor Juan Millet Maristany, que firma ''J. Millet'', casado, español, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco, el señor Naum Humansky, que firma ''N. Humansky'', casado, argentino, domiciliado en la calle Echeverría dos mil trescientos treinta y seis, y el señor Francisco de Sales Torras, que firma ''Fco. S. Torrás'', casado español, domiciliado en la calle Gallo mil quinientos cincuenta, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital y de mí conocimiento personal, de lo que doy fe; así como de que exponen: Que han convenido constituir, como por el presente constituyen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para el objeto y en las condiciones que a continuación se establecen: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de ''GRANADA'', SOCIEDAD INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital calle Lavalle mil doscientos sesenta y ocho, cuarto piso, el cual podrá ser trasladado por acuerdo de los socios a otro local dentro o fuera de la Capital Federal y por el término de diez años contados desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Este plazo se considerará prorrogado de año en año, indefinidamente, sí con seis meses de anterioridad a su vencimiento, ninguno de los socios manifieste por escrito su voluntad de que la misma entre en liquidación. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto el dedicarse a la instalación y explotación de toda clase de industrias, ya sea por cuenta propia o de terceros y en especial las de fabricación, venta y colocación de pisos de parquet u otros, y en general realizar todos aquellos otros actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la Sociedad. — A tales efectos podrá en cualquier jurisdicción de esta República, comprar o de otra manera adquirir y vender o de otra manera enajenar, siempre que no sea a título gratuito, bienes inmuebles, raíces, créditos, acciones, cuotas o derechos accionarios en otras sociedades, etcétera, fusionarse con otras sociedades adquirirlas, o formar otras nuevas. — Podrá también gravar los bienes sociales con hipotecas u otros derechos reales y conceder a su vez créditos con garantía hipotecaria y realizar con los bancos nacionales, provinciales o particulares, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, todo género de operaciones usuales en el comercio. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de participación de pesos mil cada una, el cual es suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción. — El socio señor Millet Maristany suscribe cincuenta cuotas de participación o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, e integra treinta y cinco cuotas igual a treinta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; el saldo de quince mil pesos de igual moneda que representan las restantes quince cuotas, se compromete a entregarlas en dinero efectivo dentro del año de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio; el socio señor Humansky suscribe cuarenta cuotas de participación, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, integrando en este acto treinta cuotas que representan treinta mil pesos de igual moneda mediante la transferencia que en este acto hace del activo y pasivo de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Humansky y Pietruszka, y con el nombre de ''Granada'' con negocio sito en esta Capital, calle Lavalle mil doscientos sesenta y ocho, que se dedica a la colocación de pisos de parquet, todo ello de acuerdo al Balance General e Inventario que practicado a este efecto al treinta y uno de julio del corriente año, arroja un saldo acreedor de siete mil quinientos pesos moneda nacional y que firmado por los socios se agrega a esta escritura y forma parte integrante de este contrato, dicho activo y pasivo le fué adjudicado en la disolución de la Sociedad, cuya escritura pasó ante el Escribano don Carlos F. Molina con fecha siete de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio quinientos cuarenta y cuatro de su Registro ciento veintiséis. — Entre el activo transferido figura el nombre del negocio ''Granada'', marca registrada en Patentes y Marcas, cuya transferencia también efectúa a la Sociedad y que junto con el valor comercial del negocio se tasa de común acuerdo entre los socios en la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, comprometiéndose a realizar los trámites necesarios para el reconocimiento de esta transferencia, ante las oficinas que correspondan, y el saldo de diez mil pesos moneda nacional se compromete a entregarlo en efectivo dentro del plazo de un año de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio, y el socio señor Torras suscribe diez cuotas de participación o sean diez mil pesos moneda nacional, integrando en este acto cinco cuotas, iguales a cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y el saldo de cinco mil pesos de igual moneda se compromete a entregarlos en dinero efectivo dentro del año de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios señores Torras y Humansky, en forma conjunta, los que tendrán la calidad de gerentes y con amplias facultades incluso las que mencionan los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y los del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, así como también las de avalar y constituir prendas y prendas agrarias. — El señor Humansky que tendrá a su cargo la dirección técnica de la Sociedad, deberá dedicar sus actividades a la misma con exclusión de cualquier otra y percibirá como retribución de sus servicios, un sueldo mensual que fijarán de común acuerdo los socios y constará en el libro de actas, cargándose a gastos generales. — El socio señor Millet Maristany podrá intervenir en cualquier momento en la administración de los negocios de

la sociedad y controlar sus operaciones — Artículo Quinto: Cada año al treinta y uno de julio, se confeccionará un inventario y balance general con arreglo a las normas técnicas de contabilidad, y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: cincuenta por ciento para el señor Millet Maristany, cuarenta por ciento para el señor Humansky y diez por ciento para el señor Torras. — Esta misma proporción regirá para el caso de pérdidas. — En caso de pérdidas, en un balance, o cuando en un ejercicio las utilidades fueren inferiores a cubrir un interés del seis por ciento del capital efectivo desembolsado por los socios, las sociedad podrá disolverse a petición de cualquiera de ellos y se procederá a su liquidación dentro de los seis meses del cierre del balance respectivo. — En tal caso se reembolsará en primer lugar las cuotas de capital integradas en dinero efectivo hasta donde alcanceh y el excedente, si lo hubiere, será prorrateado entre los socios de acuerdo a su participación. — Los socios, de común acuerdo podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales o a amortizaciones que consideren conveniente. — Todas las resoluciones se tomarán por unanimidad entre los socios y se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Artículo Sexto: Las cuotas de participación de capital no podrán ser enajenadas a terceros sin la conformidad por escrito de todos los socios, en todo caso éstos tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones. — Artículo Séptimo: La interdicción o muerte de alguno de los socios no significará la disolución de la sociedad, la que continuará con los herederos o representantes del incapaz, los que deberán unificar su representación. — Artículo Octavo: Cualquier diferencia entre los socios será resuelta por un árbitro nombrado por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — En consecuencia los comparecientes dejan constituída la sociedad "Granada", Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada", obligándose al cumplimiento de lo pactado conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Horacio Jorge Cranwell y don Eduardo Malleza, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento, de todo lo que doy fe. — J. Millet. — N. Humansky. — Fco. S. Torras. — Tgo.: H. J. Cranwell. — Tgo.: Edeardo Malleza. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos siete del Registro doscientos noventa a mi cargo. — Para la Sociedad "Granada", Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del veinte y cuatro mil quinientos veinte y seis, al presente, veinte y cuatro mil quinientos veinte y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 ago.-N.º 6216-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que por documento de fecha dos de Junio del corriente, año, la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de ALVIT ALIMENTOS VITALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha designado a don Pablo Ferrari, Gerente Interino de la casa central. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 ago.-N.º 6272-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que los señores William Henry Mulville y Charles Ernesto Laver cedieron y transfirieron las noventa y cuatro cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, únicas que poseían del capital de la Sociedad "ARNOTT Y Co. LTD. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Frank R. Arnott sesenta y cuatro y a favor del señor Eduardo Sánchez Chopitea treinta cuotas, según escritura otorgada ante el escribano Federico Alvarado Alisedo con fecha 10 de Julio de 1944.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 ago.-N.º 6162-v.26 ago.

JOSE POZZI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la siguiente modificación de contrato:

"Entre los señores Eid Dayan, que firma "E. M. Dayan" y Alfredo Gregorio Pecchio, únicos componentes de la firma "JOSE POZZI & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contratos de 18 de marzo de 1942, y sus modificaciones de fechas 21 de octubre de 1943, 23 de diciembre de 1943 y 8 de febrero de 1944, se conviene: a) Sustitúyese el artículo Séptimo, por el siguiente: "Queda convenido que los socios podrán hacerse representar en la sociedad, con las mismas facultades que ellos tienen, por las siguientes personas: el señor Dayan por el Ingeniero Pedro Fernández Eugui y el señor Pecchio por el doctor Guillermo Michelson. — Los nombrados representarán a sus mandantes en las Asambleas sociales y actuarán entre sí, o bien uno de ellos con el socio que no representen. — Los señores ingeniero Pedro Fernández Eugui, argentino, domiciliado Ayacucho 1870 y doctor Guillermo Michelson, argentino, domiciliado Cerrito 512, quedan, además, designados gerentes, y en la representación social podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, teniendo la firma social con todas las facultades de administración y disposición, incluso las de los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos al efecto. — Podrán asimismo operar con todos los Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. — La única limitación es que no podrán usar la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad o en firmas de favor. — Queda entendido que la revocación de la representación que hiciera alguno de los socios producirá automáticamente la del nombramiento de gerente". — b) Modifícase el artículo Noveno, párrafo primero: "Los balances serán semestrales. — Al 31 de enero y 31 de julio de cada año, se practicarán balances e inventarios generales, los que serán aprobados con la firma de los socios". — Hecho en los ejemplares de ley en Buenos Aires, a 18 de agosto de 1944. — E. M. Dayan. — A. G. Pecchio.

Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 ago.-N.º 6237-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "K. L. V. RAITER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la cláusula quinta que en lo sucesico dirá así: Quinta: Gerentes de la sociedad son el señor L. Raiter y todos los socios y Gerentes de la Oficina Técnica. La Gerencia será ejercida en forma conjunta por el señor Raiter y uno cualesquiera de los otros Gerentes, con todos los poderes de ordinaria y extraordinaria administración y para la representación de la Sociedad frente a terceros, incluso en juicios. La firma social, para cualquier operación, salvo endoso de documentos para depositar en cuenta corriente a la orden de la sociedad será conjunta del señor L. Raiter y uno cualesquiera de los otros Gerentes. Para los endosos arriba mencionados bastará la firma de uno solo de los Gerentes. Los Gerentes firmarán con el propio apellido, bajo el sello "K. L. V. Raiter y Compañía "Sociedad de Responsabilidad Limitada. Todo así resulta del documento de fecha 25 de Julio de 1944. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 ago.-N.º 6236-v.28 ago.

SANATORIO LISTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, publíquese el presente contrato, por el término de cinco días en el "Boletín Oficial".

Folio N.º 642. — Copia simple. — Escritura número seiscientos siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los doctores: Mauricio Rengart, Aarón Brisanoff, Juan Brisanoff y Moisés Brisanoff, todos casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Santiago del Estero doscientos veintiuno, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen a formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "SANATORIO LISTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su objeto será la explotación de la Clínica-Médica-Quirúrgica en general con sede en la calle Santiago del Estero doscientos veintiuno de esta Capital. — Segunda: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo del socio doctor Aarón Brisanoff, quién a continuación de estampar la razón social, pondrá su firma individual, obrando en calidad de gerente-administrador, para todas las operaciones, relacionadas al objeto social; efectuar compras de instrumental y moblaje, depósitos bancarios, librar cheques, giros y avales, firmar pagarés, solicitar créditos a sola firma o en descubierto, otorgar poderes y demás actos que fueren necesarios a los fines sociales, no pudiendo comprometerla en negocios extraños o garantías a terceros. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportado íntegramente en las instalaciones del Sanatorio, muebles, útiles y otros efectos, a razón de doce mil quinientos pesos nacionales, o sea ciento veinticinco cuotas por cada uno de los asociados. — Cuarta: Todas las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta la concurrencia del diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Quinta: La contabilidad será llevada de acuerdo con la Ley y anualmente se practicará un balance general en la forma requerida por la Dirección del Impuesto a los Réditos y se considerará aprobado a los quince días, si no mediare oposición. — Sexta: La duración de la Sociedad, se establecerá por tiempo indeterminado. — Séptima: Si alguno de los socios de care retirarse, deberá notificarlo con ciento ochenta días de anticipación al balance anual, a cuyo término transferirá sus cuotas a los demás socios. — Octava: En caso de suscitarse divergencias con motivo de la interpretación del presente contrato o a la liquidación o disolución de la Sociedad, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en desacuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será respetado e inapelable. — Novena: Si ocurriere el fallecimiento de alguno de los socios se procederá de conformidad con las disposiciones legales. — Enterados y conformes con las nueve cláusulas que anteceden, queda formalizada la entidad "Sanatorio Lister, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con arreglo a derecho y de acuerdo con la ley. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, ante mí, juntamente con los testigos don Jorge Gregorio Vélez y don Isaac Novakovsky, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Mauricio Rengart. — Aarón Brisanoff. — Juan Brisanoff. — M. Brisanoff. — Tgo: Jorge G. Vélez. — Tgo.: Isaac Novakovsky. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y dos del Registro número doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la entidad "Sanatorio Lister, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en dos sellos nacionales, de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: trescientos setenta mil setecientos setenta y siete D, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Agosto, año en curso. — Sobre raspado: "Igual": vale. — Hay un sello. — Abraham Maler. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 ago.-N.º 6262-v.28 ago.

LANAFIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PARA EXPORTACION DE PIELES Y CUEROS

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Convenio Modificatorio. — Dr. Nicolás Gador, Adalberto Bleier y Luis Linzer únicos componentes de "LANAFIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PARA EXPORTACION DE PIELES Y CUEROS", creada el veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos según contrato privado inscripto el treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número doscientos uno al folio sesenta y cuatro del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado el veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número cuatrocientos treinta y ocho, folio cuatrocientos sesenta y seis, han convenido introducir las siguientes modificaciones en el contrato de la nombrada sociedad: Primera: Desde ". . . con domicilio en. . ." tendrá el siguiente texto: "Av. Roque Sáenz Peña N. setecientos cuarenta, sexto piso". — Cuarta: Se agrega después de ". . . mensualmente haya efectuado. . ." lo siguiente: ". . . Por sueldos y. . ." — Séptima: Se elimina: "Del beneficio neto se deducirán en primer término las eventuales pérdidas de ejercicios anteriores". — La frase "Un cinco por ciento de ese beneficio. . ." se modifica así: Un cinco por ciento del beneficio. . .". — Después de la frase "Las pérdidas se sufrirán en igual proporción" . . . se agrega: ". . . Debiendo los socios integrar sus partes en las pérdidas dentro de los treinta días de confeccionado el Balance. — El cálculo del beneficio neto correspondiente a cada socio se realizará en la siguiente forma: Al beneficio neto global que arroje el balance se agregará el monto retirado por los socios en concepto de sueldos y este total se distribuirá de acuerdo a los porcentajes establecidos precedentemente, deduciéndose de la parte de cada socio lo que hubiera percibido por sueldos durante el ejercicio. — Para la determinación de las pérdidas individuales se observará el siguiente procedimiento: De la pérdida total neta se deducirá en primer término el total de sueldos pagados a los socios. — El resto así obtenido se dividirá entre los socios de acuerdo a los porcentajes antes mencionados y a cada resultado individual se agregará el monto que cada socio hubiera percibido durante el ejercicio. — Octava: Se modifica totalmente, siendo su texto nuevo el siguiente: "Los socios retirarán mensualmente en concepto de sueldos las siguientes cantidades: Dr. Nicolás Gador tres mil pesos m|n.; Adalberto Bleier un mil quinientos pesos m|n., y Luis Linzer seiscientos pesos m|n. — Por mayoría de votos se podrá modificar el monto de los sueldos inclusive con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Si cualquier etapa del ejercicio se presentara con pérdidas, los sueldos de los socios Gádor y Bleier se rebajarán en la siguiente proporción: Insumiendo las pérdidas un quince por ciento del capital, a ochocientos pesos m|n., y en caso de llegar a un veinte por ciento a seiscientos pesos m|n., cada uno. — Para determinar si existen o no pérdidas podrá practicarse un balance en cualquier oportunidad. — Novena: Se agrega al final de la primera oración: ". . . Inclusive Sueldos". — En la segunda oración se cambian las palabras "esta suma. . ." por ". . . Este excedente. . .". — Se elimina la última oración. — Décima: Se modifica la primera frase en la siguiente forma: "La duración de la Sociedad será de seis años contados desde su creación, veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. . ." continuando con el texto anterior". . ."prorrogándose automáticamente". . . etc., etc. — Se agrega al contrato la siguiente cláusula nueva: Décima Quinta: Las resoluciones de alguna importancia para la marcha de los negocios sociales serán anotadas en un libro especial de "Resoluciones" que la firma rubricará en el Registro Público de Comercio". — Buenos Aires, Mayo once de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Fdo.: Dr. Gádor. — Bleier. — Linzer.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 ago.-N.º 6206-v.28 ago.

PRODUCTIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires a ocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenticuatro los suscriptos, Ladislav Reichenfeld, Zdenko Bruck, Rodolfo E. Moos y Francisco Vamos, yugoeslavos los dos primeros, suizo el tercero y húngaro el cuarto, todos mayores de edad y domiciliados en Avenida Corrientes 569 de esta Capital, en su carácter de únicos socios de la PRODUCTIVA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 6 de Julio de 1942, bajo el número 528, al Fo. 158 del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: don Rodolfo E. Moos, de sus veintiséis cuotas de capital, cede y transfiere por este acto siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, a favor del señor Francisco Vamos, por el precio de m$n. 1.500 cada una incluyendo el resultado del balance al 31 de diciembre de mil novecientos cuarentitrés, vale decir por un total de m$n. 10.500 y tres cuotas del mismo valor a favor del señor Ladislav Reichenfeld, por un precio total de m$n. 4.500, sumas que el mencionado señor Moos, declara haber recibido de conformidad. — Esta operación se hace con efecto retroactivo al día 1ro. de abril de 1944. — Segundo: Los socios han resuelto eliminar los artículos sexto y octavo del contrato social originario, sustituyéndolos por los siguientes: "Sexto: Cada uno de los gerentes percibirán un sueldo mensual, cuyo importe se fijará por mayoría de los votos de los socios. — Octavo: Ningún socio tiene derecho a ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad salvo conformidad de los demás socios, a quienes deberán ofrecerle en primer término, por carta, las cuotas del socio saliente por el valor que éstas tengan de acuerdo al último balance practicado, a prórrata y en proporción al Capital de cada uno. — Los socios, que estén dispuestos a adquirir las cuotas del socio saliente, deberán hacer conocer su resolución dentro de los treinta días de recibido el aviso. — Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, la sociedad liquidará a los herederos o legatarios del socio muerto la parte del Capital del socio fallecido, a la terminación del ejercicio en que se produzca el fallecimiento, de acuerdo con el Balance General que se practique". — Esta última modificación, regirá con efecto retroactivo al 1ro. de julio de 1944. — Así lo otorgan y declaran en el lugar y fecha arriba indicados suscribiendo cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — L. Reichenfeld. — Z. Bruck. — R. E. Moos. — F. Vamos.

Buenos Aires, agosto 8 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 ago.-N.º 625 28 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que HORSYL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha sido prorrogada por un nuevo plazo de diez años a contar desde el 6 de Agosto de 1944, por escritura pasada con esa misma fecha por ante el escribano doctor Napoleón Paz. — Domicilio Bartolomé Mitre N.º 559. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 ago.-N.º 6241-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura del cinco de Agosto del corriente año, pasada ante el escribano Jorge A. Roffo, la Sociedad "AERO TALLERES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", otorgó, poder de administración a los señores Ignacio A. Rojo y Adolfo Elías Gisberto Germán Krummer.

Buenos Aires, 12 Agosto de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 ago.-N.º 6195-v.26 ago.

"FRANCISCO GIRBAU Y COMPAÑÍA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se ha ordenado la publicación por cinco días del siguiente contrato:

"En Buenos Aires, a diez días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, entre don Francisco Girbau, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado, domiciliado en Ramos Mejía, (Provincia de Buenos Aires), calle Inglaterra número ciento noventa y dos; y don Francisco Castellvi Girbau, argentino, de treinta y ocho años de edad, soltero, domiciliado en la calle Neuquén número doscientos setenta y cuatro, de esta Ciudad, y la cual se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — Esta sociedad girará bajo la razón social de "FRANCISCO GIRBAU Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en calle Cangallo número dos mil seiscientos ochenta y seis en esta ciudad. — Segunda: — La duración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye, será por el término de Tres Años, que comenzarán el veintiocho de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Tercera: — El objeto de esta sociedad es la fabricación y comercio de naipes, su materia prima, industrias anexas y todo lo relacionado con cartulinas y trabajos impresos. — Cuarta: — El capital social queda fijado en la suma de Setenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios por partes iguales. Estos aportes se considerarán divididos en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, a los efectos de los cómputos en las votaciones. — Quinta: — Los socios efectúan sus aportes de capital del siguiente modo: — doce mil trescientos ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional en maquinarias e instalaciones, y cincuenta y siete mil seiscientos noventa y un pesos con sesenta centavos moneda nacional en efectivo en partes iguales. — Sexta: — La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios señores Francisco Girbau y Francisco Castellvi Girbau, quienes tendrán el carácter de Gerentes, y podrán actuar conjunta o separadamente y tendrán el uso de la firma social. — No podrán comprometer la firma en fianzas u operaciones extrañas a las sociales. — Séptima: — Las Marcas de Fábrica números ciento cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis (149756); ciento cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete (149757); ciento sesenta y un mil quinientos noventa y cinco (161595); ciento setenta y dos mil noventa y ocho (172098); ciento ochenta y un mil setecientos sesenta (181760); y ciento ochenta y seis mil quinientos nueve (186509), clase número nueve, son de propiedad de los señores Francisco Girbau y Francisco Castellvi Girbau, por partes iguales; sólo el uso de las mismas se pone a disposición gratuita de la sociedad, para distinguir los productos que se fabriquen. — Octava: — El balance anual se cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Se destinará previamente un cinco por ciento de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal. — Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas se soportarán también en igual proporción. — Novena: — Disuelta la sociedad será liquidada sobre las siguientes bases: a) Se esperará terminar la fabricación de la materia prima que haya en existencia o que esté contratada; b) Previamente se hará una licitación privada de la fábrica, entre los socios al contado, en igualdad de condiciones y por el conjunto. — A falta de interesados se repetirá la licitación entre los mismos socios, pero dividida la fábrica en los lotes determinados de común acuerdo. — El comprador deberá entregar como seña el veinte por ciento; c) Si estas licitaciones entre los socios fracasasen, la liquidación la practicarán como liquidadores los socios conjuntamente. — En caso de fallecimiento de alguno de ellos acompañará como liquidador al otro designado el sucesor del fallecido. — Se pondrán en venta en remate público los bienes sociales; d) Las sumas obtenidas se repartirán entre los socios en partes iguales. — Décima: — El balance e inventario se ajustará estrictamente al precio de costo; no habrá en cada rubro más amortizaciones que las permitidas por la Dirección de Impuestos a los Réditos; los actos preparatorios del balance se efectuarán con la debida anticipación para que éste terminen dentro del plazo fijado en la cláusula Octava. — Dentro de los ocho días siguientes a su terminación los socios celebrarán una reunión para aprobarlo. — Décima Primera: El sueldo mensual que percibirá cada uno de los socios, será determinado de común acuerdo por los mismos, haciéndose constar en el acta correspondiente y la suma respectiva se imputará a gastos generales. — Décima Segunda: — El alquiler que mensualmente abonará la Sociedad por el local de la calle Cangallo número dos mil seiscientos ochenta y seis, también será determinado por ambos socios y constará en las actas correspondientes. — Décima Tercera: — Los socios no podrán retirar suma alguna a cuenta de utilidades futuras. — Las ya realizadas se abonarán dentro de los quince días, siempre que no afecten la buena marcha de las operaciones sociales. — En caso contrario se entregarán en la misma fecha el treinta y tres por ciento de ella y el resto dentro de los sesenta días subsiguientes. — Décima Cuarta: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad se considerará disuelta totalmente. Se practicará, en este caso, un balance al día del deceso. Se procederá a disolverla liquidándola de acuerdo a la cláusula octava. — Décima Quinta: — Toda divergencia que hubiere entre los socios por la actividad social o en los casos de disolución o liquidación será resuelta exclusivamente por un Tribunal Arbitral, formado por un amigable componedor nombrado por cada parte, quienes designarán al tercero antes de iniciar las deliberaciones. — El laudo arbitral que se pronuncie tendrá fuerza legal convenida de las sentencias definitivas y cosa juzgada, salvo que adoleciere de nulidad. La parte que venciere en las cuestiones planteadas recibirá del vencido la cantidad de quinientos pesos moneda nacional en concepto de multa convenida. — La parte que recurriere de nulidad el laudo, tiene que dejar trabada la suma de tres mil pesos moneda nacional en garantía para responder a los perjuicios determinados en el juicio respectivo que corresponda después que la justicia rechazara sus pretenciones. — Décima Sexta: — La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye por este contrato, proseguirá las actividades comerciales de la Sociedad "Francisco Girbau y Compañía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo del Activo y Pasivo y teniendo en cuenta que el contrato respectivo vence el veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Las partes se comprometen a ratificarse ante el Señor Juez de Comercio, de esta Capital, si fuere necesario para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — De común acuerdo, se firma un solo ejemplar, en el lugar y fecha ut supra. — (Fdo.) Francisco Girbau. — Francisco Castellvi Girbau. — Buenos Aires, julio 24 de 1944. — Entrelíneas: Juan A. García: vale. Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 ago.-N.º 6185 v.28 ago.

"LACOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Eduardo Alberto Torres, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en Paraná 1013, 2.º Piso C., por una parte, y el señor José Brancato, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en Chile 1465 por la otra, se conviene la celebración de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las prescripciones de la ley respectiva, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: — Con efecto retroactivo al 1.º de Julio de 1944, queda constituída entre ambos comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segundo: — La Sociedad tendrá por principal objeto dedicarse a la elaboración de residuos de la lana, cueros, lanares, etc., extracción de dichos residuos de los sub-productos que se obtienen de los mismos y demás transformaciones físico-químicas que aquéllos sean susceptibles, así como su coloración y venta al por mayor o menor. — Para cumplir su objeto la sociedad podrá adquirir directamente los residuos que necesite o bien celebrar toda clase de contratos con sociedades ya establecidas o que en el futuro se creen, de esta plaza, del interior o del extranjero que los produzcan. — Sin perjuicio del objeto señalado, la sociedad podrá dedicarse a toda clase de negocios ya sean éstos de importación, exportación, o compra-venta en el territorio nacional, tanto de los productos que elabore como de cualquier otros. — Podrá asimismo comprar, vender, gravar muebles o inmuebles, hipotecando estos últimos y celebrar toda clase de actos y operaciones mercantiles, financieros y bancarios, salvo indudablemente aquellas propias y reservadas para los Bancos y Compañías de Seguros por las leyes pertinentes. Tercero: — La Sociedad girará bajo la denominación de «LACOR» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se adopta como su razón social. Cuarto: — El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lima 1578 o donde se traslade en adelante, para todos sus actos, contratos y operaciones, pudiendo establecer depósitos o sucursales en cualquier lugar de la República o del Extranjero. Quinto: — El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de $ 1.000, cada una y ha sido suscripto e integrado en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: don Eduardo Alberto Torres 32 cuotas de $ 1.000. m/n. o sea $ 32.000 m/n. y don José Brancato 8 cuotas de $ 1.000 m/n. o sea $ 8.000 m/n. — Los socios se obligan desde ya a integrar igual número de cuotas suplementarias a las que han suscripto, si el giro de los negocios demandase la ampliación del capital social. — Sexto: — La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de su constitución. Séptimo: — Ambos socios quedan designados gerentes y tendrán indistintamente el uso de la razón social adoptada la que emplearán insertando su firma particular debajo de un sello que consigne la razón social. — Po- Sigue en el sello nacional de $ 0,10 N.º 156.030. — Viene del sello nacional de $ 0,10 N.º 156 029. -drán los gerentes dedicarse a actividades ajenas a la Sociedad. Octavo: — Los gerentes de acuerdo a lo establecido en la cláusula precedente, firmarán en forma individual, las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga la sociedad, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y particulares, firmando en todos los casos las letras y documentos respectivos pudiendo avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, percibir, recusar, tachar, hacer uso de todos los recursos legales, conferir toda clase de poderes generales, de administración especiales para asuntos judiciales, revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, girar, aceptar y endosar y avalar letras y cheques y toda clase de obligaciones, girar cheques en descubierto y sobre fondos de la Sociedad. Esta mención es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto. Noveno: — No podrán los gerentes comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales o garantías a terceros, ni en prestaciones gratuitas. — Décimo: — El ejercicio de la sociedad se cerrará el día 30 de Junio de cada año, en cuya oportunidad se practicará un balance general e inventario para determinar las utilidades o pérdidas, de las que participarán los socios en la siguiente proporción: El señor Eduardo Alberto Torres el 80 o/o y el señor José Brancato el 20 o/o. — Undécimo: — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá entre los socios de acuerdo con la cláusula precedente. — Duodécimo: Las utilidades que correspondan a cada socio serán o no retiradas de la sociedad, según lo resuelva el socio interesado. Si se resolviera dejarlas invertidas en la sociedad gozarán del interés del 5 o/o anual, el que será acreditado cada cierre de ejercicio. Décimo Tercero: — La disolución de la Sociedad sólo podrá decidirse por mayoría de cuotas integradas. — Décimo Cuarto: — Si durante la vigencia de este contrato se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el o los socios sobrevivientes podrán optar entre: — a) Continuar los negocios de la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin estos últimos deberán unificar la representación, o b) Tomar a su cargo el activo y pasivo de la so-

ciedad, en cuyo caso el haber que corresponda a los herederos del socio fallecido o incapacitado, les será entregado a estos últimos en la siguiente forma: dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad, se practicará un inventa- Sigue en el sello Nacional de $ 0,10 N.° 156.033. — Viene del sello nacional de $ 0,10 N.° 156.030. — rio y balance general de los bienes y existencias sociales, y el capital y utilidades que corresponda al socio fallecido o incapacitado se abonará a sus herederos en la siguiente manera: una cuarta parte dentro de los noventa días y el resto a uno, dos y tres años, en cuotas anuales, y con más el interés del cinco por ciento anual pagadero por anualidades vencidas. Décimo Quinto: — Todas las dudas, divergencias, diferencias y dificultades que pudieren suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato, o por su liquidación o disolución, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores. nombrados uno por cada socio y quienes deberán, antes de laudar, nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable, para el caso de discordia. Bajo las quince cláusulas que anteceden queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Lacor'', firmándose dos ejemplares de un mismo tenor, el presente en tres sellos de $ 0,10 moneda nacional cada uno números: 156.029, 156.030 y 156.033, repuesto conforme a la ley de sellos y el duplicado en sello de $ 0,10 m|n. cada uno, números 156.031; 156.032 y 156.034, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — José Brancato. — E. A. Torres. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 ago.-N.° 6151-v.26 ago.

CONFITERIA RITZ, DI PRISCO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre don Alberto Di Prisco, argentino, casado, domiciliado en la calle Bárcena, N.° 1959; don Eleuterio Di Prisco, argentino, casado, domiciliado en la calle Amenábar N.° 798, don Alfonso Di Prisco, argentino, casado, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz Nro. 780, don Tulio Di Prisco, argentino, casado, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz N.° 750, don Hércules Angel Ronchi, argentino, casado, domiciliado en la calle Teodoro García N.° 2502; don Eduardo Francisco Galmarini, argentino, casado, domiciliado en la calle Magariños Cervantes N.° 1968 y don Miguel Sposaro, argentino, casado, domiciliado en la calle Aguilar N.° 2352, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con arreglo a las bases cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: La Sociedad se llamará: «CONFITERIA RITZ, DI PRISCO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en la calle Federico Lacroze N.° 2425, de esta Capital, pudiendo establecer fábricas, sucursales y anexos en la Capital y en cualquier punto de la República. — La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de junio de 1944, y la duración de la misma es por tiempo indeterminado. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la explotación del negocio de repostería y elaboración y venta de productos de confitería y sus afines continuando con las operaciones de los negocios situados en la calle Federico Lacroze N.° 2421|25|31 y en la calle Santa Fe N.° 2549, que pertenecían a la Sociedad Comercial Colectiva «Confitería Ritz, de Di Prisco y Cía.», de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, totalmente integrado con las máquinas, instalaciones, mercaderías, muebles y útiles destinados a la explotación del negocio y que se encuentran ampliamente detallados en el balance realizado con fecha 27 de junio de 1944, que se agrega el presente suscripto por todos los socios. — El capital social se halla representado por doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, adjudicadas a los socios en la siguiente forma: al señor Alberto Di Prisco, cincuenta (50) cuotas; al señor Eleuterio Di Prisco, cincuenta (50) cuotas; al señor Alfonso Di Prisco, treinta y seis (36) cuotas; al señor Tulio Di Prisco veintidós (22) cuotas; al señor Hércules Angel Ronchi, veintidós (22), cuotas; al señor Eduardo Francisco Galmarini, diez (10), cuotas y al señor Miguel Sposaro, diez (10) cuotas. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales está a cargo de los socios gegentes que se designan en este acto y que son los señores Alberto, Eleuterio, y Alfonso Di Prisco, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, teniendo cada uno de ellos el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única prohibición de no comprometerla en operaciones ajenas al giro del negocio ni darla como fianza en ningún caso. — En razón del carácter que invisten podrán celebrar todos los actos, contratos y operaciones que sean consecuencia directa del objeto de la Sociedad como ser: adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes muebles e inmuebles, pudiendo enajenarlas a título oneroso, afectarlos con prenda agraria, comercial, etc., pactar en caso de compra o venta el precio y forma de pago, tomar y dar posesión de los bienes que sean materia del contrato; efectuar depósitos de dinero u otros valores en los bancos, ya sean nacionales, provinciales o particulares y extraer dichos depósitos total o parcialmente, solicitar préstamos bancarios; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, vender, ceder, negociar cheques, vales, pagarés, letras de cambio, giros o cualquier otra obligación comercial; exigir y aceptar fianzas, aceptar o efectuar consignaciones en pago, hacer quitas, esperas, novaciones o remisiones; comparecer en juicio ante los tribunales, cualquiera sea su fuero o jurisdicción, ya sea por sí o por apoderado, pudiendo a tal efecto otorgar y revocar poderes generales o especiales y en general realizar cuantos más actos sean necesarios al mejor desempeño del cargo, pues las facultades enunciadas son enumerativas y no limitativas, dado que los gerentes tienen todas aquéllas que en general les confieren las leyes y en particular las disposiciones de la Ley 11.645. — Los gerentes podrán ser removidos de conformidad a la mayoría establecida por la ley. — Quinta: El día 31 del mes de mayo de cada año se practicará un inventario y balance, teniéndose en cuenta para la formación de éstos, las disposiciones exigidas al respecto por la Dirección de Impuesto a los Réditos y serán aprobados por mayoría de socios que representen las dos terceras partes del capital debiendo dejar constancia en el libro de actas. — De las utilidades netas se deducirá el 5 o|o. hasta llegar al 10 o|o., del capital, para constituir el fondo de reserva exigido por la Ley. — Cubierto el fondo de reserva legal, los socios por mayoría que represente las dos terceras partes del captital resolverán si amplian el fondo de reserva y en que forma, de todo lo cual dejarán constancia en el libro de actas. — Separada la cantidad destinada al fondo de reserva, las utilidades líquidas resultantes se distribuirán en proporción al captital aportado por los socios. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios se reunirán cada vez que lo pidan dos de ellos por lo menos y las resoluciones que tomen serán asentadas en el libro de actas, debiendo estar suscriptas por los socios concurrentes. — Las decisiones serán aprobadas por mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota social, salvo que se requieran otras mayorías ya sea por el estatuto o bien por la Ley 11.645. — Séptima: Pasados dos años de la constitución de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma transfiriendo las acciones, paro para su adquisición tendrán privilegio los demás socios, quienes dentro de los sesenta días de notificados deberán comunicar al socio saliente si aceptan o no el privilegio. — El valor real de las cuotas sociales será el determinado por el último balance siempre que no hubiere transcurrido más de cuatro meses del mismo, practicándose uno al efecto en caso contrario. — Cuando los socios optaren por adquirir las cuotas, del saliente, podrán hacer efectivo el pago de las mismas en cuatro cuotas semestrales con un interás del 6 o|o. anual, abonando la primera a los treinta días de aceptada la compra. — Octava: Los socios están obligados a colaborar personalmente por lo que les queda terminantemente prohibido dedicarse a otras tareas que no fueren las que les corresponde en la Sociedad; para hacerlo, tendrán que estar autorizados por unanimidad. — Para el caso de que alguno de los socios dejare de prestar su colaboración sin causa justificada para ello, los demás pueden obligarlo por mayoría que represente las tres cuartas partes del capital a transferir las cuotas que le pertenezcan. Novena: Producido el fallecimiento o la incapacidad de un socio, se practicará un balance dentro de los sesenta días para determinar el haber, que le corresponda por todo concepto, siendo facultativo de los socios que quedaren, optar por: a) — hacerse cargo de las cuotas del fallecido, o del incapaz, abonando al representante de los herederos o al curador en su caso, el importe correspondiente a dicho capital en cuatro cuotas trimestrales con un interés del 6 o|o., anual, debiendo pagar la primer cuota dentro de los treinta días de dictada la declaratoria de herederos o declarada la incapacidad. — Hasta tanto no se haya dictado la declaratoria de herederos o decretado la incapacidad, el representante de los herederos o del incapaz percibirá mensualmente una cantidad de trescientos pesos moneda nacional, que se debitará del haber que le corresponda en definitiva; b) — continuar con el representante de los herederos o el curador del incapaz, pudiendo éstos transferir las cuotas sociales de acuerdo a la cláusula séptima, si así lo desean. — Décima: La Sociedad se considerará disuelta entrando en liquidación en los siguientes casos: 1.° — Cuando el balance arroje una pérdida equivalente al 50 o|o., del capital. — 2.°) Cuando la resuelva la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital y 3.°) Cuando dos socios o más no presten su colaboración y siempre y cuando los socios que quedaren resolvieran la liquidación. — Undécima: La liquidación estará a cargo de los socios gerentes y el producido líquido incluyendo el fondo de reserva y cualquier otro si lo hubiere será distribuído en proporción al capital. — Décima segunda: Para todo lo que no haya sido previsto en este contrato, los socios deberán regirse por las disposiciones de la Ley 11.645 y las concordantes del Código de Comercio. — De acuerdo a lo expresado precedentemente dejan constituída la Sociedad, autorizando al señor Carlos A. I. Roggero, para realizar las gestiones necesarias para la inscripción del presente. firmando todos los socios en prueba de conformidad. — (Fdo.): Alberto Di Prisco. — Eleuterio Di Prisco. — A. Di Prisco. — Tulio Di Prisco. — Hércules A. Ronchi. — Eduardo F. Galmarini. — Miguel Sposaro. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 ago.-N.° 6126-v.25 ago.

''INDUSTRIA MADERERA ALTO PARANA IMAP'',

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmantes, comparecen los señores, don Juan Carlos Andersen, de estado casado, Domingo Juan Ronchetti, de estado casado y Juan Eduardo Staubli, de estado viudo, todos los comparecientes de nacionalidad argentina, domiciliados en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y tres, personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Staubli concurre por derecho propio y en nombre y representación de los señores Guillermo Bier y don Enrique Gramberg, ambos de estado casado, de nacionalidad alemana, domiciliados en la Colonia Eldorado, Departamento Iguazú, Territorio Nacional de Misiones: lo que justifica con el testimonio del poder que le ha sido conferido por ante el Escribano de la Colonia Eldorado, Territorio Nacional de Misiones, Don Luis D. Nihoul, al folio ciento cincuenta y uno vuelto del Registro a su cargo, que debidamente legalizado me entrega en este acto, agrego a la presente y transcripto, dice así: . . . . Es copia fiel, doy fe, como de que el señor Staubli por su propio derecho y por la representación que ejerce: y los señores Ronchetti y Andersen, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de ''INDUSTRIA MADERERA ALTO PARANA IMAP'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo usar igual e indistintamente como rubro para todas sus operaciones, contratos, facturas, etcétera, la palabra ''Imap'', solamente con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida de Mayo número seiscientos treinta y tres, séptimo piso, sin perjuicio de las Sucursales, Agentes o Representantes que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar de la fecha. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto el aserraje e industrialización de la madera en general, la construcción de casas de madera desmontables y toda clase de operaciones comerciales y de representación, el transporte y flete de mercaderías en general, lo mismo que operaciones comerciales, industriales, mobiliarias, bancarias y financieras, la compra-venta de inmuebles para o de la Sociedad, constitución de hipotecas con Institutos bancarios oficiales o particulares y en especial con el Banco Hipotecario Nacional, como también toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Artículo Cuarto: El capital social es de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una y es aportado en la siguiente forma: ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos por el socio señor Enrique Gramberg; ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos por el socio señor Guillermo Bier; cien cuotas o sean diez mil pesos por el socio señor Domingo Juan Ronchetti; cien cuotas o sean diez mil pesos por el socio señor Juan Carlos Andersen y cien cuotas o sean diez mil pesos por el socio señor Juan Eduardo Staubli. — Los socios aportan en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos, lo que acreditarán al realizarse la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, con la boleta de depósito correspondiente; y el saldo hasta completar el total de las cuotas que les corresponda, lo integrarán cuando lo requieran las exigencias de la Sociedad. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad ,estará a cargo de cinco gerentes, cuyos cargos serán desempeñados indistintamente para todos aquellos actos de administración que tiendan a la buena marcha de la Sociedad, por los socios Domingo Juan Ronchetti; Juan Eduardo Staubli, Guillermo Bier, Enrique Gramberg y Juan Carlos Andersen. Para todos los actos de disposición como la compra-venta de bienes muebles, inmuebles, y semovientes, constitución de hipotecas y demás derechos reales, solicitudes de préstamos a instituciones bancarias oficiales o particulares y sociedades, en especial a los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional; contratos de arrendamientos y prendas, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes. De las utilidades de la Sociedad se separará un diez por ciento para retribuir las funciones de los socios gerentes, señores Guillermo Bier y Enrique Gramberg y un cinco por ciento para los demás socios gerentes, señores Domingo Juan Ronchetti, Juan Eduardo Staubli y Juan Carlos Andersen. Artículo Setxo: El balance general se establecerá al treinta y uno de Diciembre de cada año. Los socios determinarán las bases para la confección de dichos balances, en los límites establecidos por el artículo veinte de la ley once mi seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Séptimo: Las utilidades serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Un veintisiete y medio por ciento para cada uno de los socios señores Guillermo Bier y Enrique Gramberg y un quince por ciento para cada uno de los demás socios Sres. Domingo Juan Ronchetti, Juan Eduardo Staubli y Juan Carlos Andersen. Artículo Octavo: Todos los socios quedan autorizados a realizar por cuenta propia o ajena operaciones análogas a las que son objeto de esta Sociedad, pudiendo igualmente formar parte de otras sociedades distintas y explotar el mismo ramo de negocios. Artículo Noveno: En caso de que uno cualquiera de los socios desee transferir o vender la cuota de capital aportado, los otros socios tendrán preferencia para adquirir esa

cuota. — Artículo Décimo: La Sociedad se liquidará en el tiempo y forma que los socios lo resuelvan por mayoría absoluta de votos. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, autorizando al suscripto para realizar los trámites necesarios en el Registro Público de Comercio. Como Escribano Autorizante, hago constar que se agrega un sello valor de ciento ochenta pesos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce del Impuesto de sellos. Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando como acostumbran por ante mí, junto con los testigos del acto Don Roberto Amicon y Don Jorge Gustavo Jolly, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — D. J. Ronchetti. — Juan C. Andersen. — Juan Staubli. — Tgo.: R. Amicon. — Tgo.: Jorge G. Jolly. — Ante mí: A. García Calvo. —

Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — Carlos M. Bouquet, secretario general.

e.21 ago.-N.º 6137-v.25 ago.

"SUCESION DE MAURICIO LUCASOVSKY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada con más de cinco socios. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Julio Lucas Chevsky, casado, ruso; Arturo Rozenfeld, ruso, casado; Jacobo Lucasovsky, argentino, soltero; Sara Lucasovsky de Rozenfeld, argentina, casada; Raquel Lucasovsky de Lucas-Chevsky, argentina, casada, y Rosa Lucasovsky, argentina, soltera, todos mayores de edad y hábiles para contratar y con domicilio en la calle San Martín número 328, de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, previo un cambio de ideas, resolvieron: Primero: Constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "SUCESION DE MAURICIO LUCASOVSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedicará a la explotación del ramo de almacén por mayor, cuyo asiento principal y escritorios se establece en la Capital Federal, calle Corrientes 2342, y el local de ventas, en la calle San Martín N.º 328 de Campana, Pcia. de Buenos Aires, sin perjuicio de cualquier otra sucursal o agencia que de común acuerdo se resolviere establecer. — Segundo: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado a contar del día uno de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000.00 m|n. de c|l.) aportados por los socios en mercaderías y muebles y útiles de acuerdo al Inventario practicado con fecha uno de Julio del corriente año y que ha sido suscripto e integrado por todos los socios. Los aportes individuales se descomponen de la siguiente manera: don Jacobo Lucasovsky; doña Sara Lucasovsky de Rozenfeld; doña Raquel Lucasovsky de Lucas-Chevsky y doña Rosa Lucasovsky, Veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.00 m|n.) cada uno; don Julio Lucas-Chevsky y don Arturo Rozenfeld, Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.00 m|n. de c|l.) cada uno, dividiéndose el capital en cuotas de $ 1.000.00 moneda legal cada una respectivamente. — Cuarto: La administración y dirección de la sociedad, como así mismo el uso de la firma social, estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, que a su vez, tendrán la calidad de gerentes. — Quinto: Anualmente, al final de cada ejercicio económico que se calcula para el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de las existencias de la sociedad, el que estará de acuerdo con las disposiciones que exige la Dirección General del Impuesto a los Réditos, sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época, a pedido de cualquiera de los socios. — Sexto: Las utilidades de la sociedad se distribuirán de la siguiente forma: se deducirá el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, a que se refiere el artículo 20 de la ley 11.645 y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe. Otro cinco por ciento se deducirá para destinarlo a gratificaciones y bonificaciones a los empleados de la Sociedad, en proporción a su asistencia, asiduidad, iniciativas y aportes de beneficios en razón de sus actividades. — El remanente será distribuído entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Si, al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance general practicado, arrojare una pérdida superior al treinta por ciento del capital integrado, o sea el social, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por todos los socios o por alguno o algunos de ellos designados de común acuerdo, quien o quienes encauzarán su gestión al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización total del activo social, consistente en existencias y créditos a favor de la entidad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento de "en liquidación". — Octavo: En ese caso, la participación del producido de la liquidación, se hará entre los socios en la proporción consignada para las utilidades en la cláusula sexta de este contrato. — Noveno: La sociedad no podrá dedicarse a otras actividades que las indicadas en el art. 1.º de este contrato. — Sólo con la unanimidad de los votos de los socios, requerida por el art. 18 de la ley 11.645, podrá cambiar el objeto de la sociedad, dedicándose a otras actividades que se resuelvan, o seguir con las actuales, agregándoles otras, que los socios por unanimidad decidan. — La votación en todos los casos será computada, conforme lo establece el art. 19 de la misma ley. — Décimo: Todas las deliberaciones relacionadas con las directivas de la entidad que se realicen en reuniones que celebrarán los socios mensualmente, se tomarán por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital, conforme a lo dispuesto por el art. 17 de la ley 11.645. — Igual mayoría se necesitará, para el caso de cesión de la cuota de un socio a favor de terceros, o para la incorporación de herederos o legatarios conforme a lo dispuesto por el art. 12 de la misma ley. — Undécimo: En cumplimiento de lo prescripto por el art. 5.º de la citada ley, los socios resuelven publicar este contrato en el Boletín Oficial por el término de cinco días, y luego, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las formalidades de práctica. — Duodécimo: En todo lo que no estuviere dispuesto o estipulado expresamente, regirán las disposiciones aplicables para este tipo de sociedades en el Código de Comercio. — Bajo de tales conceptos, los comparecientes dan por formalizado este contrato a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, firmándolo todos en el lugar y fecha consignados al comienzo, quedando extendido en dos sellos nacionales de diez centavos moneda nacional cada uno números doscientos treinta y cuatro mil ciento veintiuno y siguiente, letra D, del corriente año, y el primero, habilitado conforme a la ley de sellos en vigencia. Enmendado: "Rozenfeld — sido — a lo dispuesto" Todo vale. — (Fdo.) Arturo Rozenfeld. — J. Lucasovsky. — Rosa Lucasovsky. — Raquel L. de Lucas-Chevsky. — Sara L. de Rozenfeld. — Julio Lucas-Chevsky. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 ago.-N.º 6139-v.25 ago.

I. N. C. A.
(INDUSTRIA DEL CAUCHO)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los Señores Don Higinio Valverde González, que firma "Higinio Valverde", Uruguayo; Don Manuel Arteaga Alonso, que firma "Manuel Arteaga", español; Don Saturnino Luis Maquieira García, que firma "Saturnino Luis Maquieira", argentino, y Don Carlos Alberto de Azevedo, que firma "C. A. de Azevedo", argentino, todos mayores de edad, casados en primeras nupcias y domiciliados en la Diagonal Norte número setecientos cuarenta de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que actualmente tienen instalada en la calle Perdriel número quinientos sesenta de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, una fábrica para la elaboración y fabricación de toda clase de artículos de caucho y en base a caucho regenerado y con escritorio o sede central, en esta Ciudad, Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos cuarenta. — Que han resuelto continuar explotando dicha fábrica y a ese efecto celebran el contrato que ha de regirlos con las cláusulas que se determinan a continuación: Primera: A partir del primero de Junio del mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato y se hacen responsables de todas las operaciones comerciales realizadas, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "I. N. C. A." (INDUSTRIA DEL CAUCHO) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la extracción directa o indirecta, recuperación y regeneración del caucho y demás sidrocarbonos y sucedáneos y en todas sus fases; manufactura e industrialización de toda clase de artículos de goma y sus derivados, com así mismo de todos los materiales y elementos necesarios para su complementación. — Para mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá: a) Comprar y vender caucho en cualquier estado, virgen o elaborado. — b) Comprar, vender o locar fábricas, instalaciones y maquinarias. — c) Realizar toda clase de contratos sobre cualquier bien, inmueble, mueble o semoviente. — d) Hacer explotaciones, plantaciones y cultivos. — e) Tomar participación en otras sociedades análogas, nacionales o extranjeras. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos cien mil moneda nacional de curso legal), dividido en mil cuotas o acciones de cien pesos (pesos cien moneda nacional), cada una, aportados en maquinarias, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y dinero efectivo de acuerdo al balance que en copia se agrega a la presente firmado por todos los socios. — Dicho capital está aportado en la forma siguiente: Señor Higinio Valverde González, setenta y cinco mil pesos; Don Manuel Arteaga Alonso, ocho mil quinientos pesos; Don Saturnino Luis Maquieira García, ocho mil quinientos pesos, y Don Carlos Alberto de Azevedo, ocho mil pesos. — Cuarta: La administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivamente de los Señores Valverde González y de Azevedo conjuntamente para todos los asuntos y negocios bancarios sin limitación, incluso para comprar y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, percibir el precio al contado o a plazos, suscribir escrituras y todas clases de documentos comerciales, estándoles absolutamente prohibido darla en fianzas o garantía a terceras personas ni aun bajo su responsabilidad personal. — Quinta: Fíjase el plazo de Diez Años a contar desde hoy el término de duración de esta Sociedad. — Sexta: Las utilidades líquidas se distribuirán: cinco por ciento para fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance el diez por ciento del capital social, el resto será repartido de acuerdo al capital aportado por cada uno de los socios, si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción asignadas para las utilidades. — Séptima: Los Señores Higinio Valverde González y Carlos Alberto de Azevedo, son los gerentes de la Socie[illegible] las facultades propias que les acuerda la ley de la materia, y los Señores Manuel Arteaga Alonso y Saturnino Luis Maquieira García deberán dedicar todas sus actividades, conocimientos técnicos y competencia, a la fábrica y cada uno de todos los socios podrán obrar separadamente en la inspección y vigilancia de los negocios sociales, estándoles prohibido actuar por cuenta propia o en sociedades análogas. — Octava: Todos los socios tendrán una remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos (pesos doscientos cincuenta moneda nacional), que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Novena: Anualmente se practicará un balance general demostrativo sin perjuicio de los de comprobación y saldo que se realizaran en cualquier época. — Décima: Si de los balances generales resultara una pérdida mayor al treinta por ciento del capital social, la Sociedad podrá ser disuelta y liquidada con el voto favorable de los socios Señores de Azevedo y Valverde González y por unanimidad de votos en los demás casos. — Décima Primera: En todos los casos de liquidación y disolución de la Sociedad, los liquidadores serán indistintamente los Señores de Azevedo y Valverde González, quienes quedan desde ya investidos de todas las facultades. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o de retirarse algunos de los socios, se practicará un balance general demostrativo, dentro de los quince días de producido el deceso o anuncio de retiro, debiendo ser éste por telegrama colacionado. — La parte de utilidades y capital serán abonadas a los herederos del socio fallecido o al socio que se retire, en cuatro cuotas iguales y sucesivas, con un interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores, debiendo abonarse la primera dentro de los noventa días de aprobado el balance y las restantes a los doscientos cuarenta, cuatrocientos ochenta y setecientos veinte días subsiguientes al pago de la primera. — Los socios sobrevivientes tienen preferencia exclusiva para adquirir la cuota y utilidades del socio fallecido o del que se retira. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte y si éstos no llegaran a un acuerdo, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — De acuerdo con las cláusulas que anteceden queda constituída la Sociedad "I. N. C. A." ("Industria del Caucho), Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída, que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos Don Víctor Astorga y Don Luis Balducci, son vecinos, de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — Higinio Valverde. — Manuel Arteaga. — C. A. de Azevedo. — Saturnino Lius Maquieira. — Tgo.: V. Astorga. — Tgo.: L. Balducci. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: C. Burlet Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos noventa y uno vuelto del Registro número seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "I. N. C. A." ("Industria del Caucho), Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados del doscientos veintinueve mil ciento ochenta y seis al presente doscientos veintinueve mil ciento ochenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. Burlet Ibáñez. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 ago.-N.º 6142-v.25 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marcas Solicitadas

Acta N.º 200.320

UMKA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 3 de 1944. — Establecimientos Klöckner, Sociedad Anónima Industrial, Argentina. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 2420.

v.26 agosto.

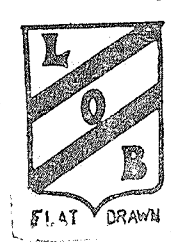
Acta N.º 258.395

Los Andes
-MARCA REGISTRADA-

Mayo 30 de 1944. — Paissanidis Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.º 150.518. — Aviso N.º 7315.

v.26 agosto.

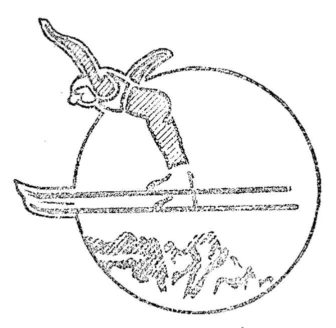
Acta N.° 260.317



Agosto 3 de 1944. — Glaces et Verres (Glaver) Société Anonyme, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2423.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.323

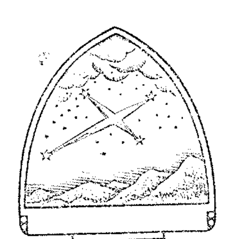


ANTU

Agosto 3 de 1944. — Lorenzo Gatti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronces electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, gravados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2404.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.324

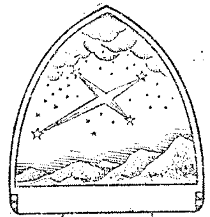


LA CRUZ DEL SUR

Agosto 3 de 1944. — Lorenzo Gatti. — Para distinguir relojería y cronometría: joya, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2402.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.325



LA CRUZ DEL SUR

Agosto 3 de 1944. — Lorenzo Gatti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronces electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, gravados, litografiados y similares, del la clase 9. — Aviso N° 2403.

v.26 agosto.

Acta N.° 256.418

CRUXITE

Marzo 17 de 1944. — American Optical Company, de Southbridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9628.

v.26 agosto.

Acta N.° 256.555

CAFENOL

Marzo 22 de 1944. — Cía. Argentina Sydney Ross Incorporada (En idioma inglés, Argentine Company Sydney Ross Inc.) Productos Farmacéuticos, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.923. — Aviso N.° 9748.

v.26 agosto.

Acta N.° 257.541

TAKA DIASTASE

Abril 28 de 1944. — Parke, Davis & Company, de Detroit, Wayne, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir diastasa y sustancias diastáticas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.116. — Aviso N.° 10.537.

v.26 agosto.

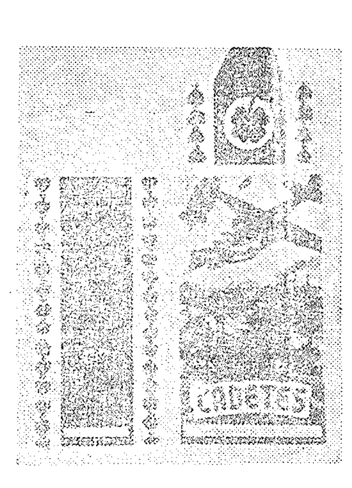
Acta N.° 257.679

RANCHERA

Mayo 4 de 1944. — Jaime Gazá. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 148.518. — Aviso N.° 10.825.

v.26 agosto.

Acta N.° 257.718



Mayo 5 de 1944. — Orefice Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos publicaciones en general. — Aviso N.° 10.862.

v.26 agosto.

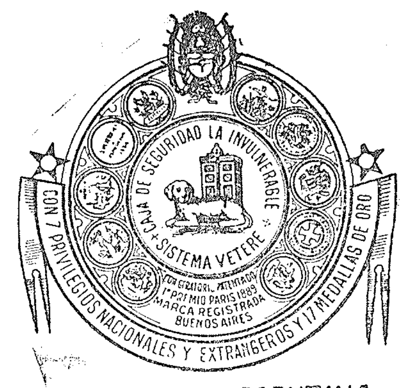
Acta N.° 260.322



Agosto 3 de 1944. — Establecimientos Klöckner, Sociedad Anónima Industrial, Argentina. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4, menos estaño. — Renovación de la N.° 151.887. — Aviso N.° 2422.

v.26 agosto.

Acta N.° 258.505



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 2 de 1944. — José Camilo Máximo Vetere. — Para distinguir caja de hierro, tesoros, sus partes y accesorios, de la clase 4. — Aviso N.° 685.

v.26 agosto.

Acta N.° 258.545

BEATIN

Junio 3 de 1944. — Yvonne Famel (esposa del Sr. Sylvain Rosengart) de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.203. — Aviso número 708.

v.26 agosto.

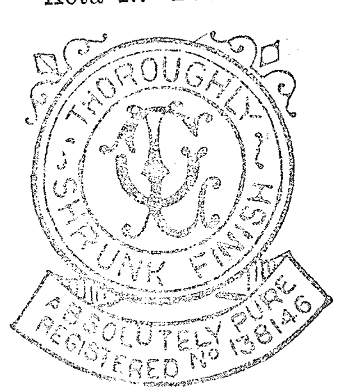
Acta N.° 258.653



Junio 7 de 1944. — Enrique Ivaldi. — Para distinguir productos de lechería, de la clase, 22; menos manteca. — Renovación de la N.° 150.851. — Aviso número 714.

v.26 agosto.

Acta N.° 258.813



Junio 14 de 1944. — John Smith Junr, & Co. Ltd., de Parsonage, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 149.471. — Aviso N.° 965.

v.26 agosto.

Acta N.° 258.974

P

Junio 19 de 1944. — The India Rubber Guttapercha and Telegraph Works Co. Ltd. (La Cía. de Talleres de Caucho, Guttapercha y Telégrafos Ltda.) de Londres, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 149.473. — Aviso N.° 1120.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.179



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 31 de 1944. — Marzorati & Pontiroli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.491. — Aviso N.° 2326.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.180



Julio 31 de 1944. — Sulim Melman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2327.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.181

LEDA

Julio 31 de 1944. — Thos. Firth & John Brown Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2333.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.182

LEDA

Julio 31 de 1944. — Thos. Firth & John Brown Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2335.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.183

MITIA

Julio 31 de 1944. — Thos. Firth & John Brown Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2334.

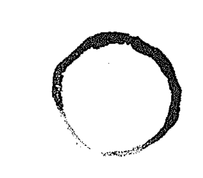
v.26 agosto.

Acta N.° 260.184

INSTO

Julio 31 de 1944. — Thos. Firth & John Brown Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2332.

v.26 agosto.



Acta N.° 260.185

FIRTHAG

Julio 31 de 1944. — Thos. Firth & John Brown Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2331.

v.26 agosto.

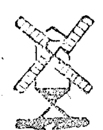
Acta N.° 260.186



Julio 31 de 1944. — Thos. Firth & John Brown Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2329.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.187



Julio 31 de 1944. — Thos. Firth & John Brown Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2330.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.188

TOTAFION

Julio 31 de 1944. — Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 2321.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.189

SPASMOSINTINA

Julio 31 de 1944. — Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrialy Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 2320.

v.26 agosto.

Acta N. 260.190

SINTAQUINA

Julio 31 de 1944. — Chemotécnica Sintyal, S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2319.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.196

LA ALGABEÑA

Julio 31 de 1944. — López, Zarzuela & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2324.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.192

SINTIODAL

Julio 31 de 1944. — Chemotécnica Sintyal, S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2318.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.193

IODOSINTINA

Julio 31 de 1944. — Chemotécnica Sintyal, S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2322.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.194

BOTONIA

Julio 31 de 1944. — Haim Vitale Carasso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2185.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.195

MARS

Julio 31 de 1944. — Oppenheimer Casing Company Of Argentina, S. A — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Aviso N.° 2299.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.191

SINTIAFORINA

Julio 31 de 1944. — Chemotécnica Sintyal, S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2317.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.197

YABOTI

Julio 31 de 1944. — Pan, Padoán & Santinelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2360.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.198

YABOTI

Julio 31 de 1944. — Pan, Padoán & Santinelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y aboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2361.

v.26 agosto.

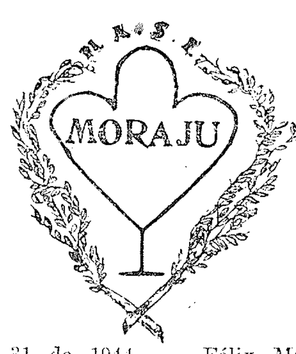
Acta N.° 260.199



Julio 31 de 1944. — Villanua Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 2378.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.200



Julio 31 de 1944. — Félix Mauricio Zacharia Bourren. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 2379.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.212

PROPIONATO DE NEO-HOMBREOL

Julio 31 de 1944. — Organón Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 10.000 m|n. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso número 2365.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.202



Julio 31 de 1944. — Garbesi & Cía. — Para distinguir sombreros, de la clase 16. — Renovación de la número 150.747. — Aviso N.° 1944.

v.26 agosto.

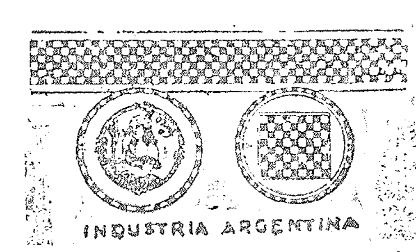
Acta N.° 260.203

PAYSANDU
Marca Registrada

Julio 31 de 1944. — José Arturo De Colle. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2345.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.204



Julio 31 de 1944. — Olcari & Lucioni. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería, de la clase (16). — Aviso N.° 2346.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.205



Julio 31 de 1944. — Abrasivos Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2349.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.206

CARI-EX

Julio 31 de 1944. — Laboratorio Endocrínico Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2347.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.207



SALISBURY

Julio 31 de 1944. — Guillermo Padilla, Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 152.699. — Aviso N.° 2348.

v.26 agosto.

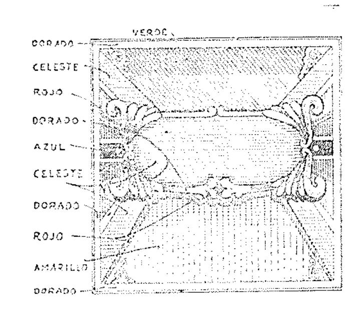
Acta N.° 260.208



Julio 31 de 1944. — Magín Sirera. — Para distinguir cerámica artística en general, menos: imágenes religiosas, de la clase (9). — Aviso N.° 2305.

v.26 agosto.

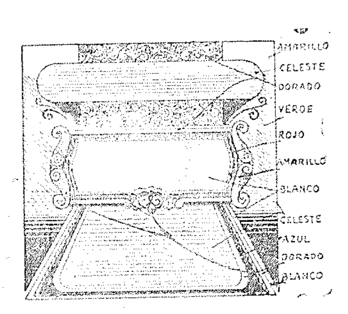
Acta N.° 260.209



Julio 31 de 1944. — José Carmelo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2362.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.210



Julio 31 de 1944. — José Carmelo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2363.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.211

NEO-HOMBREOL (M)

Julio 31 de 1944. — Organón Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 10.000 m|n. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase (2). — Aviso N.° 2364.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.201

SINGLE

Julio 31 de 1944. — Garbesi & Cía. Para distinguir toda especie de sombreros y prendas para cubrir la cabeza, de la clase 16. — Renovación de la número 150.633. — Aviso N.° 1943.

v.26 agosto.

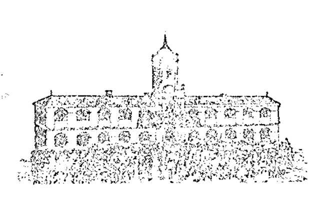
Acta N.º 260.213

DI-MENFORMON

Julio 31 de 1944. — Organón Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 10.000 m|n.. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2366.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.214

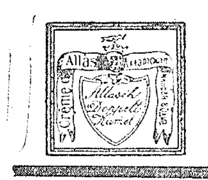


EL CABILDO

Julio 31 de 1944. — Péters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A. —Para distinguir bebidas en general. no medicinales. alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos soda. — Renovación de la número 150.432. — Aviso N.º 2367.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.216





Julio 31 de 1944. — Péters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir kümel, de la clase 23. — Renovación de la número 150.434. — Aviso número 2369.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.217

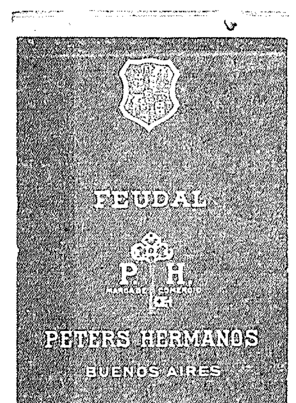


PETERS

Julio 31 de 1944. — Péters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.435. — Aviso número 2370.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.218



Julio 31 de 1944. — Péters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 150.436. — Aviso número 2371.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.220

CLARMONT

Julio 31 de 1944. — Péters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 151.676. — Aviso número 2373.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.219



Julio 31 de 1944. — Péters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir vinos jerez, de clase 23. — Renovación de la número 150.437. — Aviso número 2372.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.221

"BONAPARTE"

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 31 de 1944. — Péters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 151.677. — Aviso número 2374.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.222



Dominicaine

Julio 31 de 1944. — Péters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 151.696. — Aviso número 2375.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.223



MITRE

Julio 31 de 1944. — Péters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir aceites y vinagres, de la clase 22. — Renovación de la número 151.697. — Aviso número 2376.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.224

DUC DE MONDOL

Julio 31 de 1944. — Péters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 151.698. — Aviso número 2377.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.226

COTORRITA

Julio 31 de 1944. — Heras & Heras, — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 150.443. — Aviso número 2351.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.227

TARIFERO

Julio 31 de 1944. — Heras & Heras, — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 150.444. — Aviso número 2352.

v.26 agosto.

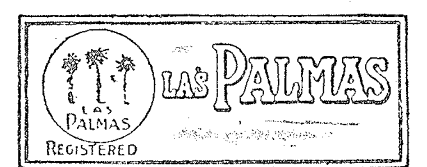
Acta N.º 260.228



Julio 31 de 1944. — Sucesión Juan Sanmarti. — Para distinguir una bebida sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 150.228. — Aviso número 2353.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.229



Julio 31 de 1944. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la número 150.199. — Aviso número 2354.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.230

LAS PALMAS

Julio 31 de 1944. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 150.200. — Aviso número 2355.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.231

SECRET SERVICE

Julio 31 de 1944. — Master Lock Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, atículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2356.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.232



Julio 31 de 1944. — The Goodyear Tire & Rubber Company de Akron Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir botas, zapatos y otros calzados hechos de caucho o que contengan caucho, con inclusión de suelas y talones y otras partes o materiales para dichas botas, zapatos y calzados de caucho y también en cuya composición entre el caucho, de la clase 16. — Renovación de la número 150.449. — Aviso número 2357.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.233

ELECTRUNITE

Julio 31 de 1944. — Republic Steel Corporation, de Cleveland, Ohio E. U. de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 150.272. — Aviso número 2358.

v.26 agosto.

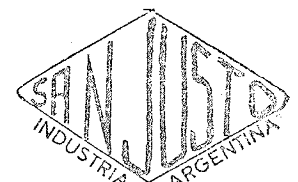
Acta N.º 260.234

ELECTRUNITE

Julio 31 de 1944. — Republic Steel Corporación, de Cleveland, Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 150.273. — Aviso número 2359.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.235



Julio 31 de 1944. — José Armando D'Onofrio. — Para distinguir substancias vegetales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1935.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.236

HOLANDIA

Julio 31 de 1944. — R. Amargós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2380.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.237

METAMUCIL

Julio 31 de 1944. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2381.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.238

LA CANCION

Julio 31 de 1944. — José Giacompol. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.º 2187.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.239



Julio 31 de 1944. — Adolfo Fogelbaum. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.º 2384.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.240

IAMAS

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 31 de 1944. — Adolfo Fogelbaum. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.º 2383.

v.26 agosto.

Acta N.º 260.241

FUSTO

Julio 31 de 1944. — César Ferrero & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 2391.

v.26 agosto.

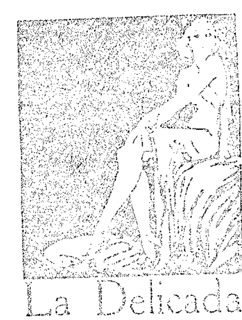
Acta N.° 260.242

FUSTO

Julio 31 de 1944. — César Ferrero & & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.º 2390.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.243



Julio 31 de 1944. — Establecimientos Textiles Mahmud, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 2392.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.244

ROSA DEL INCA

Agosto 1 de 1944. — Franz Mansfeld. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.º 2405.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.245

ROSA DEL INCA

Agosto 1 de 1944. — Franz Mansfeld. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 2406.

v.26 agosto.

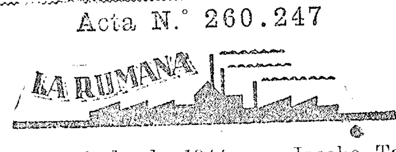
Acta N.° 260.246

FORJA

Agosto 1 de 1944. — Oscar E. Asperué Becerra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 2407.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.247



Agosto 1 de de 1944. — Jacobo Tarlacovsky. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 2409.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.248

PORTIER

Agosto 1 de 1944. — B. Sneider & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2408.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.249

CAPILLOSOL

Agosto 1 de 1944. — Millet & Roux, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2385.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.250

LUMINEX

Agosto 1 de 1944. — American Optical Company, de Southbridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 2417.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.251

VITRON

Agosto 1 de 1944. — Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, , juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 2418.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.252



Agosto 1 de 1944. — Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 152.321. — Aviso N.º 2419.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.253

HORCONES

Agosto 1 de 1944. — Antonelli Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 2411.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.254

ÑUSTA

Agosto 1 de 1944. — Antonelli Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 2412.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.256

CHAMPAQUI
Marca Registrada

Agosto 1 de 1944. — Santos Basilio Capuano Blasco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso N.º 2414.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.257

SAN FELIPE
MARCA REGISTRADA

Agosto 1 de 1944. — Santos Basilio Capuano Blasco y Santiago Francisco Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 2415.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.255

VENUS

Agosto 1 de 1944. — Pablo Feyerabend. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.º 2413.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.258



Agosto 1 de 1944. — Henry Simon Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir maquinarias, aparatos, accesorios y complementos para limpiar y moler granos y hacer harinas, de la clase 5. — Renovación de la N.º 152.295. — Aviso N.º 2105.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.259



Agosto 1 de 1944. — Henry Simon Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir maquinarias, aparatos, accesorios y complementos para limpiar y moler granos y hacer harinas, de la clase 5. — Renovación de la Nº 152.296. — Aviso Nº 2106.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.260

REFORM

Agosto 1 de 1944. — Henry Simon Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 152.297. — Aviso Nº 2107.

v.26 agosto.

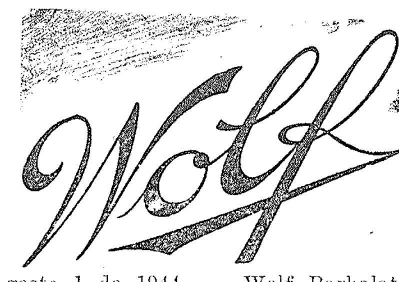
Acta N.° 260.261

PENICINODIA

Agotso 1 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2006.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.262



Agosto 1 de 1944. — Wolf Barbalat. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 2316.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.263

CONTINENTAL

Agosto 1 de 1944. — Elio José Filomena. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 2395.

v.26 agosto.

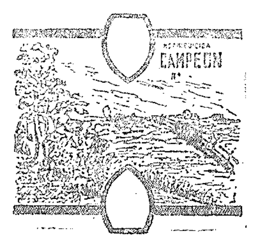
Acta N.° 260.264



Agosto 1 de 1944. — Pedro Capdevielle y Julio Santucci. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 150.495. — Aviso Nº 2396.

v.26 agosto.

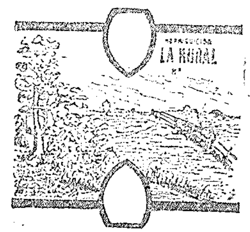
Acta N.° 260.265



Agosto 1 de 1944. — Joaquín Juan Blanch, que comercia bajo el rubro oe J. Blanch. — Para distinguir substancias para la destrucción de hormigas, insectos y animales dañinos, de la clase 1. — Renovación de la Nº 150.248. — Aviso Nº 2394.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.266



Agosto 1 de 1944. — Joaquín Juan Blanch, que comercia bajo el rubro de J. Blanch. — Para distinguir aparatos hormiguicidas e insecticidas, de la clase 25. — Renovación de la Nº 150.247. — Aviso Nº 2393.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.267

VATELIN

Agosto 1 de 1944. — Peña, Pérez y Peña, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2387.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.268

CRISTINA

Agosto 1 de 1944. — Peña, Pérez y Peña, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: perfumería, tocador, sombreros, gorras y cascos. — Renovación de la Nº 150.892. — Aviso Nº 2388.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.269

RIN TIN TIN

Agosto 1 de 1944. — Vicente J. Sibils y Sergio Lisiak. — Para distinguir preparaciones de cera, pomadas, betunes, cremas, lustres y preparaciones en general para la limpieza y el cuidado de cueros, de la clase 14. — Aviso Nº 2397.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.270



Agosto 2 de 1944. — Manuel Luis de Mattos. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N° 1968.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.271

POCHITO

Agosto 2 de 1944. — Sahakian & Cía. — Para distinguir telas en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 10.797.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.272

BAKPRIN

Agosto 2 de 1944. — Bake Prince G. F. y E. S. Prestigiácomo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 2434.

v.26 agosto.

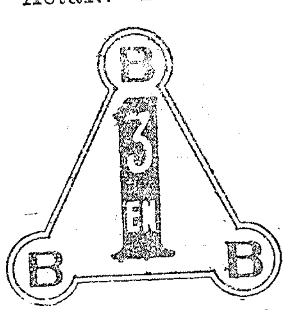
Acta N.° 260.273

EDITORIAL KIER

Agosto 2 de 1944. — José Antonio Pibernus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 2336.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.274



Agosto 2 de 1944. — Taillhade & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 150.209. — Aviso N° 2438.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.275

TENAX

Agosto 2 de 1944. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 150.203. — Aviso N° 2439.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.276

TENAX

Agosto 2 de 1944. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 150.204. — Aviso N° 2440.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.277

ARTIC

Agosto 2 de 1944. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 150.205. — Aviso número 2441.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.278

HELIOS

Agosto 2 de 1944. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos impresiones y publicaciones. — Renovación de la número 150.206. — Aviso número 2442.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.279

AGUACIL

Agosto 2 de 1944. — José Fernández y Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 2443.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.280

VI-ROCHETTES

Agosto 2 de 1944. — Productos Roche Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 2444.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.281

CEPACOL

Agosto 2 de 1944. — The WM. S. Merrell Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: un producto a base de cetonas y alcohol, destinado como desinfectante y disolvente de uso común. — Aviso número 2445.

v.26 agosto.

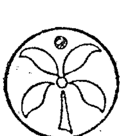
Acta N.° 260.282

TRIBUNA DEL TRABAJO

Agosto 2 de 1944. — Adolfo Jacinto Luna y Juan Eugenio Viani. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 2416.

v.26 agosto.

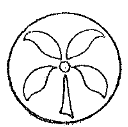
Acta N.° 260.285



Agosto 2 de 1944. — Fagersta Bruks Aktiebolag, de Fagersta, Suecia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2448.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.286



Agosto 2 de 1944. — Fagersta Bruks Aktiebolag, de Fagersta, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2449.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.287

MERIDIAN

Agosto 2 de 1944. — J. B. Lewis & Sons Ltd. de Nottingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de vestir hechos en tejido de punto, de la clase 16. — Renovación de la N.° 151.634. — Aviso N.° 2450.

v.26 agosto.

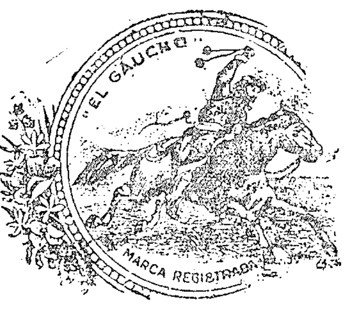
Acta N.° 260.288

ALTIVA

Agosto 2 de 1944. — Michel A. Doura S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2451.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.289



Agosto 2 de 1944. — Alvarez Cordon Hermanos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. Menos: cueros y pieles sin preparar, preparadas y manufacturadas y confecciones de pieles. — Renovación de la N.° 150.198. — Aviso N.° 2401.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.290

BRUÑIL

Agosto 2 de 1944. — Erwin Kaulfuss. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2454.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.291

"COLOSO"

Agosto 2 de 1944. — "Hierromat" Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, S. A. — Para distinguir aparatos de radio y accesorios para los mismos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 150.572. — Aviso N.° 2101.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.292

"COLOSO"

Agosto 2 de 1944. — "Hierromat" Cía. Importadora de Hierro y Materiales de Construcción, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Menos: aparatos de radio y accesorios para los mismos. — Aviso N.° 2399.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.293

NINFA

Agosto 2 de 1944. — Julio Luna y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2400.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.294

CAZON

Agosto 2 de 1944. — Julio Luna & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2455.

v.26 agosto.

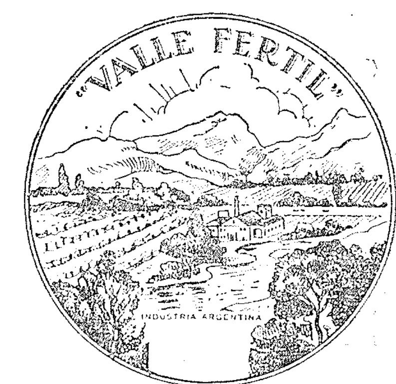
Acta N.° 260.295



Agosto 2 de 1944. — Mario Potastri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2429.

v.26 agosto.

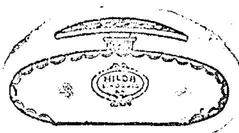
Acta N.° 260.296



Agosto 3 de 1944. — Cooperativa "Valle Fértil" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 150.220. — Aviso N.° 2328.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.297



Agosto 3 de 1944. — "Sucesión de Emilio Nogués". — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 150.176. — Aviso N.° 2133.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.299



Agosto 3 de 1944. — Molino Argentino de Productos Alimenticios, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 76.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 151.215. — Aviso número 2437.

v.26 agosto.

Acta N.° 260.298

CRIDERMOL

Agosto 3 de 1944. — Casiano Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.216. — Aviso número 2432.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.300



Agosto 3 de 1944. — Molino Argentino de Productos Alimenticios, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 76.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 151.217. — Aviso número 2456.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.301



Agosto 3 de 1944. — Brusatori y Nerviani. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 150.217. — Aviso número 2467.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.302

CITY DE LUXE

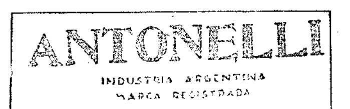
Agosto 3 de 1944. — Máximo Abuin. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2458.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.303

LASTAFIN

Agosto 3 de 1944. — Evangelista Lasta e Hijos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2463.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.304



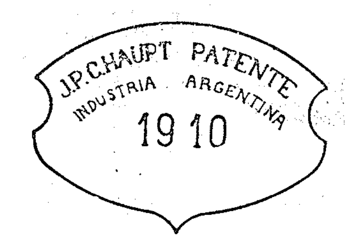
Agosto 3 de 1944. — Antonelli Hermanos, Sociedad de Responsabilidad, Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2464.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.305

HURACAN

Agosto 3 de 1944. — José Caniglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2465.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.306



Agosto 3 de 1944. — Establecimientos Metalúrgicos Gibelli Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2410.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.307

INDUSTRIA
GIBELLI
ARGENTINA

Agosto 3 de 1944. — Establecimientos Metalúrgicos Gibelli Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2194.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.308



Agosto 3 de 1944. — Establecimientos Metalúrgicos Gibelli Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2193.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.310



Industria Argentina

Agosto 3 de 1944. — José María Tarrida y Ramón Pujól. — Para distinguir tintas, de la clase 18. — Aviso número 1976.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.311

DILUVIO

Agosto 3 de 1944. — Antonio Masneri. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 150.820. — Aviso número 2382.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.309

DL-DL

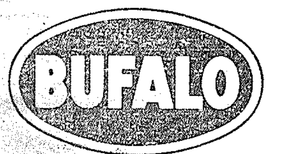
Agosto 3 de 1944. — "Cif", Compañía de Industrias Forestales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 500.000 m|n. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2462.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.312

LUAR GALLET

Agosto 3 de 1944. — Jacobo M. Wengrower. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2468.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.313



Agosto 3 de 1944. — Marrugat Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital 200.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2398.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.314

LA ALDEANA

Agosto 3 de 1944. — Julio Lana & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2456.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.316

ARGONAUTA

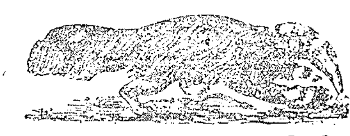
Agosto 3 de 1944. — Aldo Genaro José Pellegrini y David José Sussmann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2473.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.326

MAXTLE

Agosto 3 de 1944. — Ramón F. Vázquez y Javier Vázquez Iglesias. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2431.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.327



HORMIGUERO

Agosto 3 de 1944. — Flate & Cía., S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la número 150.719. — Aviso N.° 2389.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.328

SANTA CATALINA
Marca Registrada
Industria Argentina

Agosto 3 de 1944. — Copello Hnos. Sociedad de Resp. Ltda. Capital pesos 1.100.000. m|nacional. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2342.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.330



Agosto 4 de 1944. — Negre & Esswein Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 365.000. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2482.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.331



Agosto 4 de 1944. — Arturo López García. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2483.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.333

YACUMIN

Agosto 4 de 1944. — Germinal Lubrano, y Helmut Richleimer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2484.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.334



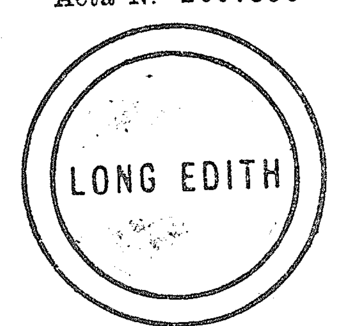
Agosto 4 de 1944. — Soc. Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.648. — Aviso N.° 2475.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.335



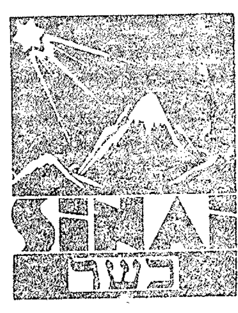
Agosto 4 de 1944. — Soc. Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.649. — Aviso N.° 2476.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.336



Agosto 4 de 1944. — Soc. Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; pastillas y productos de pastelería y confitería. — Renovación de la número 151.056. — Aviso número 2478.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.337



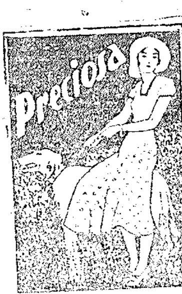
Agosto 4 de 1944. — Soc. Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.191. — Aviso N.° 2477.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.338

FEDERAL

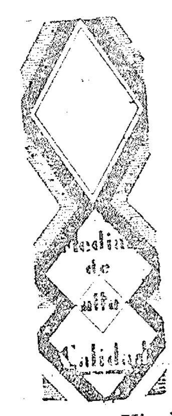
Agosto 4 de 1944. — Frezza & Pinchetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las msimas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 150.975. — Aviso número 2479.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.339



Agosto 4 de 1944. — Virgilio Fossati. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2480.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.340



Agosto 4 de 1944. — Virgilio Fossati. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la número 150.615. — Aviso número 2481.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.332

CORBRI

Agosto 4 de 1944. — "Corbrico", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2488.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.341

Tyson

Agosto 4 de 1944. — Tyson Bearing Corporation, de Massillon, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la case 5. — Aviso número 2486.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.342

DERSIX

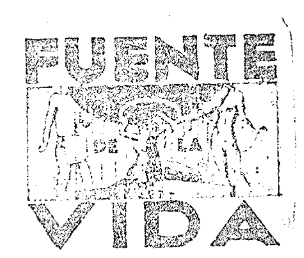
Agosto 4 de 1944 .— Isaac Manevich. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2487.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.343

FIGURITAS ROMPE-SESOS

Agosto 4 de 1944. — Mardoqueo Cohen. — Para distinguir artículos de imprenta, librería, papelería y enseñanza, de la clase 18. — Aviso N.° 2457.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.346



Agosto 4 de 1944. — Gobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos; píldoras. — Renovación de la número 151.033. — Aviso número 2471.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.347

COSECHERO

Agosto 4 de 1944. — Manufactura Algodonera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 154.182. — Aviso N.° 2469.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.348

"MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA (S.A.)"

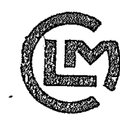
Agosto 4 de 1944. — Manufactura Algodonera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 154.269. — Aviso número 2470.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.350



Agosto 5 de 1944. — Alfredo José Victorio Kienzelman. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2504 .
v.26 agosto.

Acta N.° 260.351



Agosto 5 de 1944. — Juan José Guardo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2502.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.353

CONFORTAIRE

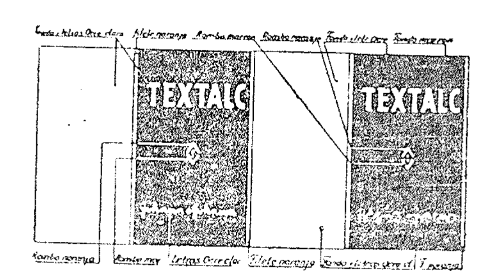
Agosto 5 de 1944. — S. I. A. M., Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2507.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.349

VITALLIUM

Agosto 5 de 1944. — Austenal Laboratories, Inc. de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 152.891. — Aviso número 2472.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.031



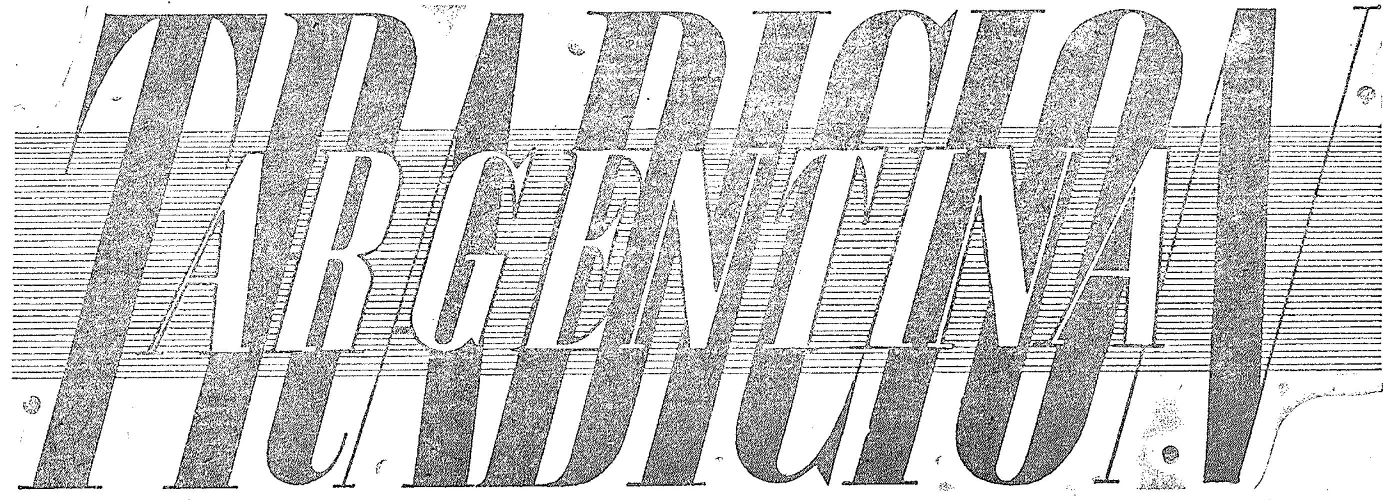
Julio 26 de 1944. — Johnson & Johnson de Argentina S. A. Comercial e industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 151.614. — Aviso N.° 2131.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.225

ASTRIJESAN

Julio 31 de 1944. — Antonio Villalobos Castellón, de Santiago, República de Chile. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2350.
v.26 agosto.

Acta N.° 260.352



Agosto 5 de 1944. — Alfredo Alvarez y Romeo Sicilia Díaz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2500.
v.26 agosto.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional